BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1ª SECCION

Buenos Aires, martes 9 de mayo de 1972

NUMERO 22.418

AÑO LXXX.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 9 DE MAYO DE 1972 (88 páginas)

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011

EXPEDICION T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

CONCESION Nº 908

$ 0.20 EL EJEMPLAR

LEY ORGANICA DE LOS PARTIDOS POLITICOS

LEY Nº 19.102

INCLUYE UN SUPLEMENTO CON EL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2.180/71 Y LAS LEYES Nº 19.108 (CREACION DE LA SALA ELECTORAL) Y Nº 19.109 (DEVOLUCION DE BIENES A LOS PARTIDOS POLITICOS).

PRECIO del EJEMPLAR

$ 1.-

Ediciones:
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Adquisiciones:
Avda. SANTA FE 1659

LUNES A VIERNES:
de 12.45 a 17

Informes Telefónicos
Para solicitar informes exclusivamente sobre leyes, decretos y resoluciones publicados en el BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-4980 y 41-6104.





LEYES

MEDICAMENTOS

Medicamentos Básicos Sociales.

Organo de aplicación.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Excmo. señor Presidente a fin de elevar a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se faculta al Ministerio de Bienestar Social a fijar a partir del 1º de mayo de 1972, el precio de venta al público de los Medicamentos Básicos Sociales.

La facultad que se propicia acordar al Ministerio de Bienestar Social se debe a que la ley Nº 19.152, que creó el sistema de Medicamentos Básicos Sociales destinado a proteger a sectores de menores ingresos congeló precios hasta el 30 de abril, fecha a partir de la cual el plan desaparecería si no se adoptan las medidas del caso para controlar los precios de los mismos, a valores adecuados a los fines perseguidos, teniendo en cuenta las variaciones que se operen en los costos durante el período de aplicación del sistema y los propósitos a alcanzar.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique

LEY Nº 19.603

Bs. As., 28|4|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Facúltase al Ministerio de Bienestar Social a fijar, a partir del 1º de mayo de 1972 el precio de venta al público de los Medicamentos Básicos Sociales a que se refiere la ley 19.152 y sus modificatorias, debiendo para ello tener en cuenta las pautas establecidas en el último párrafo del artículo 2º de la precitada ley y las variaciones que se operen en los costos durante el período de aplicación del sistema.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Francisco G. Manrique

Créase una Comisión Asesora.

DECRETO Nº 2.461

Bs. As., 28|4|72

VISTO la necesidad de contar con un ágil asesoramiento en materia de fijación de precios de venta de medicamentos, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar intervención a los organismos del Estado que por razones de competencia tienen responsabilidad primaria en la materia, mediante la constitución de una comisión especial a esos efectos;

Que dicha Comisión debe recibir el valioso aporte de la Universidad de Buenos Aires, como así también información y opiniones de los sectores interesados;

Que en la fijación de los precios de los medicamentos debe tenerse en cuenta el fin social a que está destinado su consumo.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Créase en jurisdicción del Ministerio de Bienestar Social la "Comisión Asesora de Precios de Medicamentos" integrada por dos representantes del Ministerio de Bienestar Social y dos del Ministerio de Comercio.

Art. 2º — La Comisión proyectará el régimen al que deberá someterse la determinación de los valores máximos de venta al público de los medicamentos, analizando la formación del precio de los mismos en sus distintas etapas de producción y comercialización, teniendo presente el fin social al que su consumo está destinado.

Art. 3º — La Comisión requerirá para sus tareas el apoyo de la Universidad de Buenos Aires, pudiendo asimismo solicitar información y opiniones a organismos públicos y privados.

Art. 4º — A los fines señalados en el artículo anterior, facúltase al Ministerio de Bienestar Social a celebrar con la Universidad de Buenos Aires el respectivo convenio destinado a concretar las modalidades del apoyo que la misma prestará a la Comisión.

Art. 5º — La Comisión, antes de sesenta (60) días de la fecha del presente decreto propondrá el régimen de precios de los Medicamentos Básicos Sociales y la lista de los mismos y dentro de ciento veinte (120) días producirá el informe que sirva de base para el régimen general.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Francisco G. Manrique.

Precios de venta.

RESOLUCION Nº 84

Bs. As., 2|5|72

VISTO lo informado por la Subsecretaría de Comercio Interior, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer una norma de carácter estable, que rija el procedimiento de ajuste de los precios de venta de las especialidades farmacéuticas de uso y aplicación en medicina humana.

Que en tal sentido se estima razonable la adopción de un sistema de control que admita que los precios de este sector de la industria sean modificados sin superar los niveles que resulten de la evolución de los precios de los sectores que constituyen el resto de la actividad económica.

Que a este efecto se entiende debe tomarse como base la evolución del Indice Oficial de Precios Mayoristas no Agropecuario Nacional excluido el rubro Alimentos y Bebidas.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.051|72

EL MINISTRO DE COMERCIO RESUELVE:

1º — Los fabricantes de especialidades farmacéuticas de uso y aplicación en medicina humana, comprendidos en el artículo 9º de la Ley Nº 19.152, no podrán superar en la venta de cada producto, sin la autorización de este Ministerio, los precios determinados en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones números 23|72 (MC.) y 86|72 (MC.).

2º — La modificación de los precios de venta de los productos comprendidos en el apartado anterior ya existentes en plaza, fundada en los aumentos que se registren en los precios de los insumos deberá ser comunicada y resuelta por el Area de Abastecimiento y Precios. A este efecto, las empresas tendrán un plazo máximo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de la presente para concertar un acuerdo que contemplará los siguientes puntos básicos:

a) Los ajustes de los precios de venta de los fabricantes se realizarán partiendo de los precios determinados por el artículo 1º de la presente resolución.

b) A efectos de los ajustes se tomará como base la evolución del Indice de Precios Mayoristas no Agropecuario Nacional Oficial, excluido el rubro "Alimentos y Bebidas", y en ningún caso el aumento global promedio por empresa que se autorice podrá superar el incremento de dicho índice cuyo nivel hará conocer el Area de Abastecimiento y Precios inmediatamente de difundido el índice provisorio por parte del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

c) El ajuste de los precios de venta será acordado por el organismo de aplicación a solicitud de los obligados, cuando el índice citado se haya acrecentado por lo menos en un cinco (5) por ciento. No obstante si la suma de incrementos del índice, en un lapso de tres (3) meses con respecto al mes de enero de 1972 o al último ajuste de precios efectuado con posterioridad a esa fecha fuera inferior al cinco (5) por ciento, el porciento resultante podrá ser computado cualquiera sea su magnitud. Transcurridos diez (10) días hábiles a contar de la fecha de presentación sin que medie observación por parte del Area de Abastecimiento y Precios, los precios de venta propuestos podrán ser puestos en vigencia.

d) El aumento será calculado globalmente por empresa, pero por producto, en cada etapa de ajuste, ningún aumento de precios podrá ser superior al cincuenta (50) por ciento del coeficiente de aumento global. La ponderación de los aumentos se realizará en base al volumen físico y los últimos precios de venta de las unidades vendidas en los doce (12) meses anteriores al de la fecha de la solicitud.

e) Las adhesiones o desadhesiones serán concretadas por resolución escrita de este Ministerio.

3º — Los fabricantes que dentro del plazo indicado en el apartado anterior no hubieren adherido al acuerdo, sólo podrán ser incorporados al mismo luego de transcurrido un año a contar del día de vencimiento de dicho plazo, salvo los que inicien sus actividades con posterioridad a la fecha de la presente. No obstante podrán presentar una propuesta de nuevos niveles de precios acompañando los elementos justificativos de la solicitud, que será analizada por el Area de Abastecimiento y Precios. Hasta que este Organismo no se expida, se mantendrán los precios vigentes a la fecha de la solicitud.

4º — La modificación de los precios de venta de los productos comprendidos en el apartado 1º fundada en causas no previstas en el apartado 2º, será analizada juntamente con la autoridad sanitaria y hasta tanto no exista autorización expresa, se mantendrán los precios vigentes a la fecha de la solicitud.

5º — La modificación de los precios de las especialidades farmacéuticas importadas destinadas a la venta sin ninguna clase de transformación o fraccionamiento ni modificación del envase original de fábrica, excepto sobreenvase, deberá ser comunicada con carácter de declaración jurada con cinco (5) días hábiles de anticipación a su puesta en vigencia, al Area de Abastecimiento y Precios, acompañando los elementos justificativos de su variación. A estos efectos se admitirá que el nuevo precio de venta se compondrá por el costo de importación actualizado, al cual podrá adicionarse el márgen de utilidad bruta con que operaba el producto.

6º — A partir de la fecha de la presente Resolución los precios de venta de las nuevas especialidades farmacéuticas de uso y aplicación en medicina humana deberán ser comunicados previamente, con carácter de declaración jurada, al Area de Abastecimiento y Precios acompañando un detalle de los elementos constitutivos de su costo unitario, expresado numéricamente. Dichos precios tendrán carácter precario y su aprobación definitiva corresponderá a la autoridad sanitaria con la colaboración de este Ministerio. No obstante, si en el curso de seis (6) meses a contar de la fecha de la presentación no se hubiere adoptado resolución al respecto, los precios comunicados adquirirán carácter definitivo.

7º — Deróganse las Resoluciones números 23|72 (MC.) y 86|72 (MC.).

8º — Las infracciones a la presente resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a las disposiciones de la Ley Nº 19 508.

9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

García.

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Ascensos "Post Mortem"

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el agrado de dirigirme a V. E., a fin de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de Ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo a ascender "Post Mortem" al personal militar por méritos extraordinarios en tiempo de paz.

La sanción de esta Ley es de importancia, en razón de la participación de las Fuerzas Armadas en la lucha contra la subversión, terrorismo y conjunto de actos que atentan contra la seguridad de la Nación, la paz interior, la tranquilidad pública, seguridad de las personas y el respeto a las instituciones existentes.

Además, la posibilidad de disponer de las Fuerzas Armadas para que actúen en la prosecución e investigación militar de los delitos de competencia de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, justifica el mencionado pedido.

Por último, la medida que se propone, permite al personal militar de las Fuerzas Armadas disponer de un mayor apoyo moral para combatir a las organizaciones extremistas que sembrando el terror y el caos en el país, atentan con destruir las bases mismas de nuestras instituciones sociales, políticas, democráticas y republicanas.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Pedro A. Gordillo.

LEY Nº 19.604

Bs. As., 2|5|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Inclúyase en la Ley para el Personal Militar Nº 19.101 como Artículo 52 bis, el texto que a continuación se transcribe: **Artículo 52 bis.** "El militar que en tiempo de paz, con motivo de acontecimientos extraordinarios que revisten carácter de función de guerra, realice aislado o en ejercicio del mando, un acto heroico que le causare la muerte, podrá ser ascendido al grado inmediato superior, aún cuando no haya cumplido en su grado, el tiempo mínimo para el ascenso que determina esta Ley. En todos los casos, el mérito extraordinario deberá ser comprobado documentalmente en la forma que reglamente cada Fuerza".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Pedro A. Gordillo.
Carlos A. Rey.
Carlos G. N. Coda.



DECRETOS

INDUSTRIA

Se dispone la continuación del funcionamiento de una empresa.

DECRETO Nº 2.336

Bs. As., 25|4|72

VISTO la situación planteada con motivo de la quiebra decretada por el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, doctor Salvador María Lozada, Secretaría Nº 15, a cargo del doctor Carlos A. Fernández de la Puente en los autos "Fábrica Argentina de Caños de Acero e Industrias Electrometalúrgicas Mauricio Silbert S.A." sobre quiebra que traera como consecuencia el cierre de la planta dedicada a la industria metalúrgica que pertenecía a la fallida y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente la empresa mencionada fue incluida en el régimen de rehabilitación de empresas previsto por la Ley Nº 17.507 debido a que se la consideró de preponderancia social, envergadura económica, desarrollo tecnológico e influencia en la economía nacional;

Que el señor Juez de Comercio que en dichos autos entiende, doctor Salvador María Lozada, se dirigió al Poder Ejecutivo mediante oficio en el que hizo notar la necesidad de arbitrar las medidas necesarias para asegurar la continuidad de la producción de la planta fabril indicada precedentemente;

Que la quiebra decretada trae aparejadas graves consecuencias de orden social no sólo porque implica la desaparición de una fuente de trabajo de la cual depende el sostenimiento de más de doscientas familias sino también porque priva a la industria nacional de un importante establecimiento de amplia capacidad de producción;

Que el Poder Ejecutivo debe velar para que un conjunto industrial de tal envergadura no sea desmembrado, ya que la explotación independiente de los distintos elementos que lo integran arrojaría un resultado muy inferior al que puede lograrse mediante la operación de toda la planta;

Que los artículos 1º y 2º, inciso e), de la Ley Nº 18.832, modificatoria del

artículo 195 de la Ley Nº 11.719, facultan al Poder Ejecutivo Nacional a disponer por razones de interés público y con el fin de asegurar la paz social, la continuación del funcionamiento de determinadas sociedades que fueron declaradas en estado de quiebra, así como a realizar la venta del activo de éstas en bloque si resultara conveniente;

Que en el caso de "Fábrica Argentina de Caños de Acero e Industrias Electrometalúrgicas Mauricio Silbert S.A." se reúnen los supuestos previstos en la Ley Nº 18.832, por lo que corresponde que el Estado, ejerciendo la facultad que le acuerda el inciso c) del artículo 2º de la citada ley, realice las actividades necesarias para que el establecimiento sea enajenado en bloque en breve término, imponiendo la obligación a quien resulte comprador de continuar con la explotación de la planta fabril, de mantener en funciones al personal que en ella se desempeñaba y de dar las garantías necesarias que aseguren el cumplimiento de ambas condiciones; Que disponer la continuación del funcionamiento de la empresa antedicha en las condiciones señaladas implica cristalizar lo prescripto por las Políticas Nacionales números 52 a): 55; 71 y 72 (Decreto Nº 46|70 de la Junta de Comandantes en Jefe);

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Dispónese la continuación del funcionamiento de "Fábrica Argentina de Caños de Acero e Industrias Electrometalúrgicas Mauricio Silbert S.A." en los términos y con los alcances de la Ley Nº 18.832, modificatoria del artículo 195 de la Ley Nº 11.719.

Art. 2º — Desígnase administrador y liquidador al señor Coronel (R.E.) Jorge Andrés Nicolini, Matrícula número 4.756.878, con las facultades establecidas en el artículo 2º de la Ley Nº 18.832. El administrador y liquidador dependerá del Ministerio de Bienestar Social, el que adelantará los fondos para atender los gastos de administración que en definitiva se establezcan por la gestión.

Art. 3º — La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º se imputará al ejercicio 1972: 60, 005, 310, 7.90, 1.325, 12, 1220, 031.

Art. 4º — Acéptase la renuncia a percibir honorarios o retribución alguna por el desempeño de su gestión como administrador y liquidador, formulada por el Coronel (R.E.) Jorge Andrés Nicolini.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Francisco G. Manrique.

ASISTENCIA DE LA COMUNIDAD

Cesión de un terreno.

DECRETO

Nº 589

Bs. As., 3|2|72

VISTO el expediente Nº 8.441|69 del registro de la ex-Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, por el cual la "Institución Nacional del Scoutismo Argentino" solicita se le ceda una fracción de tierra ubicada en la localidad de Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la fracción cuya cesión solicita la institución mencionada se encuentra afectada a la jurisdicción del Ministerio de Bienestar Social, el cual no tiene previstas obras en el indicado predio.

Que la "Institución Nacional del Scoutismo Argentino" proyecta realizar en el lote cuya cesión persigue, una acción en favor de los menores que la componen, que además de su mejor capacitación les permita una integración social con el medio en que actuarán posteriormente

Que el artículo 53 de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley Nº 23.354|56, ratificado por Ley 14.467 y modificado por Ley 18.142) autoriza a conceder el uso precario y gratuito de bienes inmuebles que por razones circunstanciales no tengan destino útil, cuando sean requeridos por instituciones privadas legalmente constituidas en el país, para el desarrollo de sus actividades de interés general. Que el predio cuya cesión se solicita se encuentra en las condiciones que prevé la norma legal mencionada. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Concédese el uso precario y gratuito a la "Institución Nacional del Scoutismo Argentino", de la fracción de tierra ubicada en la localidad de Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, de la Provincia de Buenos Aires, con las siguientes medidas y linderos: 325 m. al NE que limitan con el camino asfaltado que une la Autopista Tte. Gral. Ricchieri con el Balneario Popular Nº 1; 370 m al SE que lindan con mayor extensión de tierras asignadas al Ministerio de Bienestar Social; 325 m. al SO que lindan con terrenos asignados a la Presidencia de la Nación —Planta Transmisora—; 370 m. al NO que lindan con mayor extensión de tierras asignadas al Ministerio de Bienestar Social, con una superficie total aproximada de doce (12) hectáreas, de acuerdo con el plano obrante a fojas 13 del expediente mencionado en el Visto.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social, para convenir con la institución beneficiaria las condiciones a que deberá ajustarse el uso de la fracción cedida. Sin perjuicio de ello la "Institución Nacional del Scoutismo Argentino" estará obligada a:

a) Destinar el inmueble a la instalación de un "Campo Escuela de Adiestramiento", que cumplimente los objetivos de la Institución.

b) No ceder a terceros el uso que se le acuerda.

c) Proveer lo necesario para el cuidado y conservación del inmueble y de la riqueza forestal contenida en el mismo.

d) Restituir el inmueble en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde el momento que se le notifique que deberá ser devuelto al Ministerio de Bienestar Social, en las mismas condiciones en que lo recibe, salvo los deterioros del tiempo y del buen uso dejando a beneficio del propietario las mejoras que, previa conformidad del Ministerio de Bienestar Social introduzca en el predio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Francisco G. Manrique.
Cayetano A. Licciardo.

DELEGACIONES OFICIALES

Funcionarios que integrarán una delegación

DECRETO

Nº 2.470

Bs. As., 2|5|72

VISTO el Decreto Nº 1.210, de fecha 3 de marzo de 1972, por el que se dispone la concurrencia oficial argentina a la IX Feria Internacional del Campo que, entre el 13 de mayo y el 5 de junio del año en curso se llevará a cabo en la ciudad de Madrid (España); y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la trascendencia que en el orden internacional se le ha dado a la muestra antes mencionada, resulta conveniente que a los actos inaugurales asista un funcionario de nivel acorde a la importancia del evento;

Que asimismo resulta preciso designar a los funcionarios que tendrán a su cargo la responsabilidad del Pabellón Argentino en la citada exposición, los que deberán encontrarse en Madrid (España), con la debida antelación, para disponer la realización de las tareas previas que demande su presentación;

Que la misión de que se trata no puede ser encomendada a la representación diplomática del país de destino, por tratarse de una tarea especializada, que necesariamente impone recaiga en funcionarios con experiencias en ese tipo de muestras;

Que a los fines perseguidos por este viaje, se relacionan con la Política Nacional Nº 110, aprobada por Decreto Nº 46 del 17 de junio de 1970;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a S. Sa. el señor Subsecretario de Ganadería del Ministerio de Agricultura y Ganadería, abogado don Juan Alberto Galarza para trasladarse a Madrid (España) y concurrir a la inauguración de la IX Feria Internacional del Campo que se realizará en dicha ciudad.

Art. 2º — Desígnanse Comisario y Subcomisario, respectivamente, del Pabellón Argentino en la IX Feria Internacional del Campo, a los funcionarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería, señores Hugo Manuel Bianchetti y Leonardo Enrique Goloboff.

Art. 3º — Autorízase al Ministerio de Agricultura y Ganadería para disponer el traslado en comisión a Madrid (España), a los fines señalados en el preámbulo del presente decreto, al siguiente personal de su jurisdicción: contador público nacional don Juan Jorge Testino y señor Emilio Ramberde.

Art. 4º — Asígnase a S. Sa. el señor Subsecretario de Ganadería del Ministerio de Agricultura y Ganadería, abogado don Juan Alberto Galarza, en concepto de viáticos la suma en pesos equivalente a veintiocho (28) dólares estadounidenses diarios que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente teniendo en cuenta que su misión tendrá una duración de seis (6) días a partir del 11 de mayo de 1972.

Art. 5º — Asígnanse a los funcionarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería, don Hugo Manuel Bianchetti, don Leonardo Enrique Goloboff y contador público nacional don Juan Jorge Testino, en concepto de viáticos, la suma equivalente en pesos veintiséis (26) dólares estadounidenses diarios a cada uno, que se autoriza a entregar y|o girar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión de los señores Bianchetti y Testino tendrá una duración de cuarenta y dos (42) días, a partir del 2 de mayo de 1972 y la del señor Goloboff de treinta y cinco (35) días, a contar del 7 del mismo mes y año.

Art. 6º — Asígnase al agente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, señor Emilio Ramberde, en concepto de viáticos, la suma en pesos equivalente a veinte (20) dólares estadounidenses diarios, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración de veintinueve (29) días, a partir del 10 de mayo de 1972.

Art. 7º — Facúltase a los respectivos Servicios Administrativos a hacer entrega de las órdenes de pasajes correspondientes.

Art. 8º — El señor Hugo Manuel Bianchetti deberá dar cumplimiento a los requisitos señalados en el Decreto Nº 9.748 del 29 de diciembre de 1967.

Art. 9º — Déjase establecido que los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán imputados al presupuesto del Ministerio de Agricultura y Ganadería para el año 1972, de la siguiente manera: Viáticos y Pasajes: 6.05 — 31 — 0 — 353 — 207.365 — 1299; Junta Nacional de Granos: Pasajes: 31 — 12 — 000 — 1220 — 014; Viáticos: 31 — 12 — 000 — 1220 — 024; Mercado Consignatario Nacional de Yerba Mate Canchada: C. E. Unidad de Organización: 818 — 6.05 — 31 — 0 — 364, — Cuenta Especial 207.438 — 1299.

Art. 10. — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes y credenciales correspondientes.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE.

Ernesto J. Lanusse.
Luis M. A. de Pablo Pardo.

HIDROCARBUROS

Se autoriza la cesión de un permiso de exploración.

DECRETO

Nº 2.476

Bs. As., 2|5|72

VISTO el Expediente Nº 556.698|71 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Energía), en el que Signal Petroleum Company de Argentina y Amoco Argentina Exploration Company solicitan al Poder Ejecutivo autorización para ceder partes ideales del permiso de exploración que les fuera otorgado por Decreto Nº 1.078, de fecha 14 de setiembre de 1970; y

CONSIDERANDO:

Que la cesión encuadra en las normas vigentes, habiéndose acompañado la correspondiente minuta de escritura pública (Artículo 72º de la Ley número 17.319);

Que la capacidad técnica y solvencia financiera de la cesionaria, Superior Oil Company de Argentina, se encuentra debidamente acreditada;

Que la cesionaria asume en forma solidaria con las cedentes, todas las obligaciones emergentes del permiso cedido;

Por ello, lo propuesto por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y lo establecido en la Ley Nº 17.319, artículo 72º y 98º, inciso b),

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a las empresas Signal Petroleum Company de Argentina y Amoco Argentina Exploration Company, a ceder partes ideales del permiso de exploración de hidrocarburos, que se les otorgara por Decreto Nº 1.078, de fecha 14 de setiembre de 1970, sobre el Area Nº I, Zona "Magallánica", a Superior Oil Company of Argentina, en los términos que surgen de la minuta de escritura pública obrante a fojas 74|75 del Expediente Nº 556.698|71.

Art. 2º — Acéptase la garantía técnico-financiera otorgada, a fojas 65 del Expediente Nº 550.257|70, por Superior Oil Company, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que asume la cesionaria.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Pedro A. Gordillo.

SERVICIO EXTERIOR

Se acepta la renuncia presentada por un Embajador.

DECRETO

Nº 2.480

Bs. As., 2|5|72

VISTO la renuncia que presenta el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Hugo Boatti Ossorio,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que presenta el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Hugo Boatti Ossorio (M. 4.762.515), del cargo de Representante Titular de la República ante el Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Luis M. A. de Pablo Pardo.

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Se aprueba un reglamento.

DECRETO

Nº 2.488

Bs. As., 2|5|72

VISTO, el expediente Nº 2032|72, registro del Ministerio de Justicia, por el cual la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal solicita la aprobación del proyecto de Reglamento Aplicable a Internos Alojados en Lugares Determinados por el Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo con la Ley Nº 19.582 y, teniendo en cuenta que el mismo hállase ajustado a las disposiciones legales vigentes, como así a lo propuesto por el señor Ministro de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Reglamento que corre agregado de fojas dos a cuatro, Aplicable a Internos Alojados en Lugares Determinados por este Poder Ejecutivo de acuerdo con la Ley Nº 19.582, el que entrará en vigencia a partir de la publicación de este decreto en el Boletín Oficial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Ismael E. Bruno Quijano.

REGLAMENTO APLICABLE A INTERNOS ALOJADOS EN LUGARES DETERMINADOS POR EL PODER EJECUTIVO NACIONAL DE ACUERDO CON LA LEY Nº 19.582

Artículo 1º — Los señores defensores deberán acreditar su calidad de tales con la certificación extendida por el Tribunal que entienda en el respectivo proceso y no podrán conferenciar con más de un interno por vez, haciéndolo sin tener contacto físico con el mismo, en los locutorios que se habiliten al efecto, y bajo la vigilancia directa y a la distancia prudencial que se disponga por razones de seguridad. La vigilancia no podrá afectar la libertad de conferenciar a que se refiere el artículo 2º de la Ley Nº 19.582.

Art. 2º — Las visitas de los defensores se realizarán en el horario de 8 a 18 horas, con una duración máxima de dos (2) horas por cada interno, quedando a cargo de la Dirección del Establecimiento la diagramación de las mismas. Sin perjuicio de ello, el Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal o el Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal o el Director del Establecimiento, podrán permitir que el defensor entreviste al interno por más tiempo o fuera de dicho horario, cuando razones de urgencia lo justifiquen y estén vinculadas con la defensa.

Art. 3º — Los señores defensores no podrán ingresar al Establecimiento paquetes, valijas o portafolios, libros o revistas o cualquier objeto o elemento que no sea necesario para el cumplimiento de su misión, y deberán someterse a los registros que establezca la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal.

Art. 4º — Los internos que justifiquen la necesidad de contar para la atención de sus intereses privados con asistencia letrada o mandatario, podrán ser visitados a ese efecto una vez a la semana, por el lapso de una hora, por un abogado o un apoderado, quedando a cargo de la Dirección del Establecimiento la diagramación de estas visitas. Será de aplicación a estos visistantes lo dispuesto en el artículo 3º.

Art. 5º — Los internos podrán recibir una visita semanal del cónyuge, ascendientes descendientes y colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad. En caso de que los detenidos no recibieren visitas de las personas que se mencionan en el párrafo anterior, podrá autorizarse una visita al mes de uno de los parientes no comprendidos en el mencionado párrafo o un amigo. Los permisos de visita se acordarán previa justificación de buena conducta y el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Identidad del visitante mediante exhibición de libreta de enrolamiento, cívica o documento de identidad expedido por autoridad competente; b) Acreditación de la calidad de cónyuge o del vínculo de parentesco a que se refiere este artículo; c) En el supuesto de tratarse de amigos, la justificación de la condición invocada.

Art. 6º — Por razones de excepción y previa consulta con la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, la Dirección del Establecimiento podrá autorizar otras visitas de personas no comprendidas en el artículo 5º, cuando se den razones suficientes a juicio de la misma.

Art. 7º — El horario y duración de las visitas no comprendidas en los artículos 2º y 4º serán fijados por la Dirección del Establecimiento. Los horarios se determinarán teniendo en cuenta las diversas situaciones legales de los internos, su sexo y el de las visitas.

Art. 8º — Las visitas no podrán introducir objetos, bultos, diarios, revistas, publicaciones u otros elementos sin la previa autorización de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal o de la Dirección del Establecimiento y deberán someterse a las exigencias y requisitos de seguridad que dichas autoridades establezcan.

Art. 9º — El permiso de visita se suspenderá provisoria o definitivamente cuando existan motivos justificados que lo hagan procedente por razones de disciplina, orden o seguridad pública o del Establecimiento. Esta prohibición no será extensiva a los señores defensores, sin perjuicio de que se adopten los recaudos de seguridad pertinentes.

Art. 10. — Los libros, impresos, diarios y demás publicaciones que se remitan a los detenidos, o que éstos solicitaren, serán previamente seleccionados por la Sección Educación del Establecimiento y serán entregados solo cuando el contenido de los mismos no viole las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 11. — Los detenidos no podrán hacer manifestaciones políticas o gremiales.

Art. 12. — La periodicidad y duración de los recreos serán fijados por la Dirección del Establecimiento, y estarán condicionados a las posibilidades de la Unidad y a su seguridad, como así también al comportamiento de los internos.

Art. 13. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 19.582, la correspondencia de los internos deberá estar escrita en idioma nacional, en términos correctos y sin comprometer la seguridad, la disciplina y el orden o interés general o del Establecimiento.

Art. 14. — Cuando de la correspondencia surjan indicios que hagan presumir la comisión de un delito, la persistencia en actividades delictivas o que se pueda afectar la seguridad del Establecimiento, aquélla será remitida a la autoridad judicial o policial que corresponda.

Art. 15. — En lo no previsto, se aplicarán las disposiciones del Reglamento para Procesados, aprobado por Decreto Nº 10.240|56, en cuanto fueren compatibles y no se opongan al contenido del presente.



RESOLUCIONES

Administración Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Posición arancelaria de diversa mercadería.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 1.831

Bs. As., 3|4|72

Expediente Nº 408.104 de 1972

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Electro Propulsora, Sociedad Anónima, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería de la cual acompaña plano y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la Partida 85.25— describe como: "Riendas a tierra para líneas aéreas de baja tensión"; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un aislador eléctrico, con agregados, para aislar, soportar y sujetar líneas aéreas conductoras de electricidad de baja tensión;

Que según plano adjunto, la mercadería en consulta consta de varias partes, a saber: a) Un soporte doble en extremo Nº 1; b) Un tensor en parte Nº 2; c) Un cable alargador Nº 3; d) El aislador eléctrico Nº 4; e) Un alargador Nº 5; f) Un caño de hierro Nº 7, y g) Extremo de fijación Nº 8;

Que se entiende que la Partida 85.25 de la NAB, "Aisladores de cualquier materia", comprende a la mercadería en consulta, pues sus Notas Explicativas así lo establecen al decir, en su primer párrafo: "Los aisladores, a efectos de aplicación de la presente Partida, son dispositivos que sirven para fijar, sostener o guiar los conductores eléctricos y al mismo tiempo para aislar unos de otros y de tierra..."; y, más adelante: "...Además de la parte aislante propiamente dicha, pueden llevar dispositivos de fijación (soportes metálicos, uniones, cordones, eslingas, clavijas, remates, vástagos, pinzas de sujeción o de anclaje, etc.), sin que influya en su clasificación" siendo el presente caso, tal como lo expuesto, un aislador eléctrico, con los agregados necesarios para cumplir su misión de aislar y soportar;

Que en el presente caso se juzga estar en presencia de un aislador, con los agregados necesarios para cumplir su misión de aislar, soportar y sujetar líneas eléctricas que, al contar en la NADI con un ítem específico que lo comprende, debe ubicarse en la Posición 85.25.00.01,

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70,

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 85.25.00.01, a la siguiente mercadería: Aislador eléctrico, con agregados, para aislar, soportar y sujetar líneas aéreas conductoras de electricidad de baja tensión.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación, cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador

RESOLUCION
ANTACA
Nº 1.832

Bs. As., 3|4|72

Expediente Nº 500.166 de 1971

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, de la cual acompaña muestra y que la interesada —entendiendo que podría ubicarse en la Posición 49.02.00.00— describe como: Manual que se utiliza para informar a los pasajeros los precios y condiciones de alquiler de vehículos en los lugares de destino, denominado comercialmente "Manual Hertz"; y

CONSIDERANDO:

Que el estudio de la muestra adjunta, permite determinar que se trata de un folleto en rústica, perteneciente a la Compañía de Alquiler de Automóviles Hertz, con aproximadamente cien (100) páginas, de publicación mensual con indicación de fecha, que contiene información sobre las diversas operaciones comerciales que efectúa la Compañía y los servicios que presta en las distintas ciudades y aeropuertos del mundo;

Que entre otras especificaciones, indica cómo deben hacerse las reservaciones, requisitos que debe llenar el cliente, formas de operar, ciudades en que ofrece determinados servicios especiales, tarifas, modelos, etc. de los automóviles de que dispone, direcciones, teléfonos de sus agencias en los Estados Unidos de Norteamérica y en el resto del mundo; completando dicha información, con profusa propaganda del editor;

Que estas manufacturas encuentran ubicación en el Capítulo 49 de la NAB —Artículos de Librería y productos de las Artes Gráficas— que comprende a todos aquellos artículos cuya razón de ser viene determinada por los caracteres impresos (texto o ilustraciones) de que están provistos;

Que atento a su carácter mensual, un estudio previo lleva a considerar su inclusión en la Partida 49.02 —Diarios y Publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados— para la cual las Notas Explicativas expresan: "El carácter distintivo de los artículos comprendidos en esta partida viene dado por el hecho de que son publicados de manera continua bajo un mismo título y a intervalos regulares, estando cada ejemplar fechado y, generalmente, numerado. Pueden estar constituidos por simples pliegos sueltos o en rústica, pero si están encuadernados —en cartón o de otras formas— corresponden a la Partida 49.01"; supuesto éste que se da en el presente caso por encontrarse, la mercadería subexámine, encuadernada en rústica;

Que en este orden de ideas cabe mencionar lo que las Notas Explicativas rezan para la Partida 49.01 en su anteúltimo párrafo: "La presente partida no comprende los artículos que se destinan principalmente a la publicidad (incluida la propaganda turística), editados con finalidad de reclamo, por una casa comercial o a su cargo, aunque su contexto no presente un carácter directo de publicidad. Tal es el caso, especialmente, de los catálogos o anuarios publicados por asociaciones comerciales, compuestos de una parte documental acompañada de otra, substancial, de textos publicitarios que se refieren a la actividad o evolución técnica de una rama industrial o comercial llamando la atención sobre los productos o servicios suministrados por el editor";

Que por las consideraciones expuestas corresponde ubicar arancelariamente a la mercadería en cuestión, en la Partida 49.11 dentro de la cual, y entre otros se incluyen:

1) Los impresos con fines publicitarios (incluso carteles publicitarios), anuarios y publicaciones similares compuestas, en su mayor parte, de publicidad, catálogos comerciales de todas clases (incluidos los de librería, música o de obras de arte) y las publicaciones de propaganda turística; y, teniendo en cuenta las dos aperturas en que, a nivel de Item, ha sido desdoblada dicha Partida en la NADI, en la Posición residual 99 "Los demás";

Por ello y en virtud de lo establecido por el artículo 4º de la Ley de Aduanas (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70,

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 49.11.00.99 a la siguiente mercadería: Folleto encuadernado en rústica, de publicación mensual, que contiene información sobre las diversas operaciones comerciales y servicios que presta la compañía de alquiler de automóviles "Hertz", con propaganda del editor.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón y notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, verificación y fiscalización para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador

RESOLUCION
ANTACA
Nº 1.833

Bs. As., 3|4|72

Expediente Nº 414.668 de 1972

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la firma importadora Johnson & Johnson de Argentina, S. A. C. e I., solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, de la cual acompaña análisis y que el interesado —estimando que podría clasificarse en una nueva Posición a abrir en la Subpartida 29.35.15.00— describe como: Droga de uso medicinal denominada "Loperamida"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Análisis Nº C 510.294|71, del Departamento de Química del Ministerio de Hacienda y Finanzas, resulta un polvo blanco, inodoro, poco soluble en agua, soluble en etanol y cloroformo, e insoluble en éter etílico con caracteres de clorhidrato de 4 — (p-clorofenil) — 4 — hidroxi — N,N — dimetil — α, α — difenil — 1 — piperidin — butiramida;

Que en tal peritaje se certifica que el producto en consulta tiene un punto de fusión 224º - 225º C, vestigios de residuo por incineración, y una pureza en droga activa del 99,8 o|o; datos éstos que concuerdan con la bibliografía del mismo y que permiten afirmar que se trata de un producto orgánico de composición química definida, presnetado aisladamente, que cumple con la Nota Legal Ia) del Capítulo 29 de la NAB;

Que según literatura la mercadería subexámine se utiliza en la elaboración de especialidades medicinales de uso humano, como antidiarreico;

Que estudiada su estructura química se determinan diversos grupos químicos de los que, por aplicación de la Nota Legal 3 del ya referido Capítulo, debe tenerse en cuenta especialmente, a los efectos clasificatorios, el heterociclo que figura en la Partida más avanzada del mismo (que es la 29.35 de la NAB, cuyo texto dice: "Compuestos heterocíclicos, incluidos los ácidos nucleínicos");

Que siendo el grupo heterocíclico derivado de la piperidina o hexahidropiridina, debe contemplarse su inclusión en la Subpartida 29.35.15.00 "Grupo de la piridina"; y, al no tener mención específica en la NADI, a nivel de Item, corresponde clasificarse por la Posición Arancelaria 29.35.15.99 "Demás derivados de la piridina";

Por ello y en virtud de lo establecido en el art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70;

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 29.35.15.99 a la siguiente mercadería: Producto en polvo, apto para ser utilizado en la elaboración de especialidades medicinales de uso humano

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947)

como antidiarreico, con caracteres de clorhidrato de 4 — (P-clorofenil) — 4-hidroxi — N,N — Dimetil — Alfa alfa — difenil — 1 — piperidin — butiramida, con un pureza del 99,8 o|o, denominado comercialmente "Loperamida".

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Inportación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador

RESOLUCION
ANTACA
Nº 1.834

Bs. As., 3|4|72

Expediente Nº 429.405 de 1971

VISTO el expediente del rubro mediante el cual, la firma Carlos Rinke, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, de la que acompaña folleto ilustrativo y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse en la Posición Arancelaria 84.35.00.90— describe como: Máquina impresora a dos colores sistema offset, marca Addressograph, modelo Multilith; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería subexámine, según lo extraído de los antecedentes aportados, consiste en una máquina de imprimir mediante el sistema offset, modelo 1250, equipada con una unidad de segundo color modelo 1220, incrementando la producción en un 100 o|o;

Que la transferencia de los dos colores al papel simultáneamente, se practica por medio de un paño de goma único, lo que permite mantener un registro positivo de color, durante toda la producción o tiraje;

Que el sistema de humectación y entintado es independiente, permitiendo una distribución constante y uniforme de tinta y agua. El proceso de humedad, entintado e impresión se realiza mediante una única palanca de control. Así mismo la unidad completa de entintado, se desliza fácilmente hacia atrás proporcionando un rápido acceso a los cilindros para ajustes de preparación, ajustes de matriz y limpieza del paño de goma;

Que cuatro rodillos conforman la unidad de humedad, mientras que la unidad de entintado está comprendida por diez rodillos incluyendo el rodillo de fuente, tres rodillos vibradores y dos rodillos de igual forma que los rodillos entintadores, pero de diámetro diferente;

De lo visto se desprende que se trata de una máquina rotativa de imprimir, en donde la platina está constituída por dos cilindros impresionados (sistema offset) que permite procesar en tamaños de hojas desde 3" x 5" hasta 11" x 14" (28 cm. x 35 cm.);

Que en definitiva la máquina que nos ocupa, está considerada en la Partida 84.35 de la NAB, que comprende a las máquinas y aparatos para imprenta y artes gráficas, marcadores, plegadores y otros aparatos auxiliares de imprenta;

Que al no contar n la NADI con apertura específica a nivel de Item corresponde su clasificación por la Posición Arancelaria 84.35.00.90 "Las demás";

Por ello y en virtud de lo establecido por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70;

LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 84.35.00.90 a la siguiente mercadería:

Máquina impresora a dos colores, sistema Offset, Modelo Multilith, marca Addressograph.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 1.873

Bs. As., 5|4|72

Expediente Nº 404.208 de 1972

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Oscar Campi, Despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería, de la cual adjunta folleto explicativo, y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse por la Posición 85.13.01.90— describe como: "Equipo telefónico, denominado "Voice Adapter" (Adaptador de voz), para ser utilizado en líneas telefónicas arrendadas especialmente, para equipos de Computación de Datos; y

CONSIDERANDO:

Que el aparato (adaptador de voz) en consulta, se presenta en cuatro modelos distintos ; el más complejo, permite conversar entre dos corresponsales sin interrumpir la emisión y recepción de Datos para Computación; los restantes permiten solo una función por vez, conversar o emitir Datos, seleccionando con un control manual;

Que, en cuanto al auricular utilizado, es igual al de los teléfonos comunes del usuario: vale decir, dicho aparato posee un micrófono y un teléfono montado sobre un cuerpo común. La diferencia consiste en el sistema de adaptación, el que permite estar incorporado a la línea de transmisión de datos, sin interferirlos;

Que todos los equipos poseen un sistema de llamada, consistente en un generador de audio de 400 o 650 ciclos, según el modelo, el cual funciona apretando un interruptor-pulsador. Inyectando la señal mencionada en la línea, provoca en el extremo receptor, el funcionamiento de un altoparlante;

Que dicho equipo tiene —alojado en su base— un sistema de amplificación y adaptador de impedancias electrónico, pudiendo regularse la potencia de salida, de acuerdo a las necesidades operativas;

Que el aparato telefónico en cuestión, atento lo expuesto, debe ubicarse arancelariamente en la Partida 85.13 de la NAB, cuyo texto expresa: "Aparatos eléctricos para telefonía y telegrafía, incluidos los aparatos de telecomunicación por corriente portadora"; además, las Notas Explicativas, en el Apartado A) para la mencionada Partida, referida a "Los aparatos del usuario", establecen: "Estos aparatos comprenden un transmisor, uno o varios receptores, un avisador, etc. etc. En la parte final de dicho Apartado, Punto 6), se lee: "Aquí se clasifican los aparatos de todos los tipos, incluso los equipados con dispositivos o mecanismos especiales para transmitir mensajes impresionados o para registrar las comunicaciones en caso de ausencia del usuario";

Que las conclusiones expuestas anteriormente demuestran que, el teléfono en consideración, pertenece al grupo de los llamados "teléfonos del usuario", pero sus características técnicas especiales hace que no pueda ser utilizado como tal, sin modificaciones, pues ha sido especialmente diseñado para ser usado juntamente con sistemas de Computación de Datos;

Que en definitiva, al no contar en la NADI, con apertura específica a nivel de Item, su despacho corresponde efectuarse por la Posición Arancelaria 85.13.01.90 "Los demás";

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70,

LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 85.13.01 90, a la siguiente mercadería:

Equipo telefónico, para ser utilizazado en líneas telefónicas arrendadas especialmente para equipos de computación de datos, denominado Voice Adapter (Adaptador de Voz).

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Naiconal del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador

RESOLUCION
ANTACA
Nº 1.874

Bs. As., 5|4|72

Expediente 441.934|67

VISTO que en el Expediente 441.934|67, relacionado con la ubicación arancelaria de planchas y bloques de vidrio óptico, utilizables en la confección de elementos ópticos de anteojería, se dictaron las Resoluciones Nros. 8016|67 y 8857|68 (Publicadas, respectivamente, en los Boletines Oficiales Nº 21.305, del 2|11|67 y Nº 21.619, del 7|2|69) mediante las cuales se dejó establecido que las Posiciones Arancelarias NADI 70.18.00.05 y 70.18.00.20 comprendían según el caso: "tanto a las planchas y bloques de vidrio óptico, como a los bloques y planchas de vidrio para óptica, utilizables en la confección de elementos de anteojería, incluso si se presentan teñidos, los que se carcterizan por su gran transparencia, limpidez y alto grado de homogeneidad siendo su índice de refracción y propiedades dispersivas poco corrientes en los vidrios comunes";

Que vigentes ambas resoluciones fueron aplicadas, como Normas de Clasificación, hasta la actualidad; momento en el cual se producen serias dudas, en el seno de los órganos responsables del despacho, en relación con mercaderías de esta clase y calidad pero que solo sirven para confeccionar máscaras, viseras y elementos de anteojería de protección (lentes de absorción usados para detener determinadas radiaciones del espectro: los rayos ultravioletas y los rayos infrarrojos) que no son aptos para la confección de elementos ópticos de anteojería correctiva;

Que es evidente que en el dictado de la norma tutelar (Resolución Nº 8016|67) se pretendió aludir al vidrio y a los elementos de vidrio para anteojería médica, refiriéndose a la anteojería correctiva —prueba de ello es que en los cuarto y quinto considerandos de la mencionada se funda el criterio clasificatorio, al que posteriormente se arriba, en las aclaraciones que, sobre el particular, realizan las Notas Explicativas de la NAB para la Partida 70.18; y, dichas Notas Explicativas solo admiten, como asimilable al "vidrio óptico", y a los efectos arancelarios, al "vidrio no óptico, apto para lentes correctivos"— no obstante lo cual en la parte dispositiva de la norma (Artículo 2º de la Resolución Nº 8016|67), no se efectúa distinción alguna entre anteojería correctiva y anteojería de protección utilizando, simplemente, la expresión "elementos de anteojería"; cuestión ésta generadora, prima facie, de las dudas a que se hizo referencia anteriormente;

Que analizado el problema en forma somera, por la División Clasificaciones Arancelarias, se observó la necesidad de proceder a la revisión de las normas implicadas; por cuanto, aparte de la indefinición ya apuntada, aparecería, por un lado, una seria vulneración de instrumentos clasificatorios, vigentes por imperio de la Ley 16.686 (Notas Explicativas de la Nomenclatura) y, por otro, una extensión de textos arancelarios de la NADI que, por ser taxativos, no la admitirán. (Los respectivos textos actuales de los tres Items específicos de la Partida 70.18 rezan "de vidrio óptico", por lo cual, si dicha Partida admite vidrio "no óptico", debe ubicárselo en otro Item de la misma y no en los mencionados); y

CONSIDERANDO:

Que según las Notas Explicativas de la NAB para la Partida 70.18, corresponden a la misma —dicho con carácter discriminatorio, taxativo y excluyente y no en forma de enunciación ejemplificadora no excluyente— las siguientes mercaderías:

"A) El vidrio óptico los bloques y los elementos de óptica de vidrio óptico. El vidrio puede presentarse en bloques o trozos de forma irregular, en placas, hojas o bandas, o recortado en trozos (plaquetas, discos, lentes, cristales para gafas, etc.), con la condición de que no haya sido trabajado ópticamente.

B) Los bloques de vidrio no óptico para lentes correctivas, es decir, los trozos simplemente moldeados pero sin labrar ópticamente. Antes del moldeado este tipo de vidrio corresponde a las Partidas 70.04, 70.05, 70.06 o 70.07 según los casos";

Que las normas transcriptas señalan con toda claridad, que en la Partida 70.18, solo cabe el "vidrio óptico", presentado en cualquier forma, con la única condición de que no haya sido trabajado ópticamente; y, además los bloques (no así las planchas, láminas, placas, hojas, bandas, plaquetas, discos, lentes, etc.) de vidrio no óptico para lentes correctivas, moldeados, pero sin labrar ópticamente; aclarando, incluso, que este tipo de vidrio, antes del moldeado se ubica en otras Partidas del Capítulo,

Que las mismas Notas Explicativas definen, por un lado, a los vidrios ópticos —calificados, a veces, de vidrios ópticos científicos, en oposición a los vidrios ópticos comunes— como "aquellos vidrios especiales que intervienen en la fabricación de instrumentos de óptica destinados especialmente a la fotografía, astronomía, observación (microscopía, navegación, etc.), armas (anteojos de alcance, etc.), para laboratorios etc., así como la fabricación de ciertos artículos de anteojería médica empleados en la corrección de defectos de la visión. Tales vidrios, de los que existen numerosas variedades, se caracterizan habitualmente por su gran transparencia y limpidez, aunque estén teñidos a veces, a fin de conferirles ligeras propiedades de absorción de ciertas radiaciones. Presentan una homogeneidad perfecta que excluye habitualmente la presencia de burbujas o estrías e índices de refracción y propiedades dispersivas poco corrientes en los demás vidrios"; y, por otra, a los elementos ópticos de vidrio óptico (lentes prismas, etc.), como "elementos obtenidos, bien por recortado de láminas, chutas, trozos o placas bien por prensado o moldeado";

Que en relación con el mismo tema se puede extraer, del "Manual del Ingeniero" (HUTTE — Tomo I, Capítulo VI Conocimiento de materiales, Apartado correspondiente a "Vidrio Optico"), la siguiente información:

"Se entiende por vidrio óptico, en el sentido más amplio, todo vidrio aplicable a instrumentos ópticos incluso las lunas y el vidrio en placas destinados a gafas, lentes, condensadores, espejos de proyectores, etc. Sin embargo, el vidrio en placas y las lunas, son completamente inaplicables a instrumentos ópticos de precisión como por ejemplo anteojos, microscopios objetivos fotográficos, instrumentos ópticos militares.

Por lo pronto no son suficientemente incoloros pero, más que nada, suficientemente homogéneos; presentan velos, es decir, partes de composición algo variable que influyen de un modo irregular en la marcha de los rayos luminosos y no permiten obtener imágenes bien definidas; además, a consecuencia del corto tiempo de enfriamiento están sometidos a tensiones internas, que tienen por consecuencia la doble refracción y por lo tanto una marcha irregular del rayo luminoso.

La diferencia principal entre el vidrio óptico propiamente dicho y el vidrio ordinario está en su composición, para obtener imágenes incoloras y bien definidas es necesaria la combinación de vidrios con distintas propiedades ópticas. Esta diversidad no puede obtenerse con solo los óxidos que forman el vidrio (ácido silícico cal, alúmina, plomo, potasa, sosa), por cuya razón los vidrios ópticos modernos contienen además ácido bórico, barita, óxido de zinc, óxido de antimonio y los vidrios especiales también ácido fosfórico y flúor. Para fines determinados, por ejemplo la absorción de la luz en la zona ultravioleta, merece consideración una adición de óxido de cerio, para la absorción en la zona ultrarroja, de óxido ferroso, para los filtros fotográficos amarillos, de sulfuro de cadmio etc.

Mediante trabajos sistemáticos ha investigado y valorado Schott en Jena la acción recíproca entre la composición química y las propiedades físicas y químicas del vidrio. Según la clase y proporción de los óxidos que entran en la formación del vidrio se obtienen vidrios de determinado poder refringente y dispersante de los colores.

Con arreglo a esto se distinguen los siguientes grupos principales; antiguo tipo Crown (vidrios de solicato y cal análogos a los vidrios de espejos, en placas y soplados), que tienen un escaso poder refringente y dispersante de los colores; Flint (vidrio de silicato y plomo, análogo al vidrio de plomo, pero con un contenido de éste muy elevado), con un elevado poder refringente y dispersante de los colores. Tipos actuales:

Crown pesado de barita (con barita en lugar de cal, ácido bórico, zinc, etc., generalmente sin álcalis), con elevado poder refringente, pero escaso poder dispersante de los colores, gracias a los cuales fue posible la primera construcción de objetivos fotográficos anastigmáticos corregidos. Crown de borosilicato (con ácido silícico y ácido bórico), que se caracteriza por una gran transparencia y una gran duración y por esta razón encuentra también aplicación para prismas de reflexión en instrumentos ópticos (por ejemplo, anteojos prismáticos), Flint de barita (con plomo, barita y generalmente también ácido bórico), que ocupa un lugar intermedio entre el Crown de barita y el Flint, Crown de flúor (con contenido de flúor), que tiene un poder refringente y dispersante de los colores sumamente bajo.

En la fabricación de vidrios ópticos tan solo pueden emplearse materias primas químicamente puras para obtener la mayor transparencia y uniformidad. Con la proporción de mezcla exactamente calculada se funde a 1400-1500° en cubetas de chamota en las que cabe 100 a 1500 kg. de vidrio. Después de la formación del vidrio y del aclarado, el vidrio líquido se agita lentamente durante algunas horas con una barra gruesa de chamota a fin de evitar faltas de homogeneidad y obtener un vidrio libre de velos.

El vidrio terminado se deja enfriar lentamente en la cubeta durante 8 días, y pasado este tiempo se rompe en pedazos. Se escogen los pedazos buenos se ablandan en moldes de chamota y se enfrían en hornos especiales durante 4 a 6 semanas (enfriamiento fino) para obtener un vidrio completamente libre de tensiones, los grandes vidrios para anteojos astronómicos necesitan una duración de enfriamiento de hasta 3 meses. Las placas rectangulares obtenidas son esmeriladas y pulimentadas en dos caras opuestas con el fin de poder eliminar el más pequeño defecto (velo y tensión). El rendimiento de vidrios sin faltas es aproximadamente un 20 o|o del vidrio fundido."

Que para definir lo que se entiende por "trabajo óptico" acudimos a las Notas Explicativas de la Partida 90.01, de las cuales se extrae que: "En el trabajo de los elementos de óptica de vidrio se distinguen dos fases esenciales: el desgaste de las superficies hasta conseguir radios de curvatura, ángulos diedros o intervalos bien determinados, y el pulido superficial final. Este trabajo consiste en desgastar las superficies mediante abrasivos gruesos primero, después de grano cada vez más fino. Se pasa así sucesivamente por las operaciones de desbaste, bosquejado, alisado y pulido. Finalmente, a las lentes debe dárseles el diámetro exacto requerido por la acción de la muela sobre sus bordes; es la operación de centrado"; y, del juego concordante de la transcripta aclaración y de lo que señalan las Notas Explicativas de la Partida 70.18 ("Los artículos que hayan recibido una o varias de las manipulaciones anteriores, se refiere al desbaste, esbozado o bosquejado y alisado al pulimentado quedan comprendidos en la presente Partida. Por el contrario los elementos en los que su superficie ha sido total o parcialmente pulimentada con el fin de obtener efectos ópticos apropiados corresponde a las Partidas 90.01 o 90.02, según que estén sin montar o montados"), puede inferirse que sólo se debe considerar como trabajo óptico", a los fines arancelarios, el que presenten los artículos cuyas superficies hayan sufrido total o parcialmente, el pulido final que les confiere los efectos óptico deseados; mientras que deben entenderse como "sin trabajar ópticamente", aquellos que no lo presenten, aunque hayan sido sometidos, o no, a todas o algunas de las operaciones anteriores de moldeado desbaste, bosquejado, etc.;

Que independientemente de los vidrios de calidad óptica, descriptos en considerandos anteriores, la anteojería médica destinada a corregir los defectos de la visión (anteojería correctiva), utiliza, según las Notas Explicativas de la Partida 70.18, vidrios no ópticos, de otras calidades, obtenidos en forma de placas, láminas o planchas, por procesos de colado, laminado o estirado. De estas placas, láminas o planchas (que pertenecen a las Partidas 70.04 a 70.07, según el proceso de obtención y|o forma de presentación) se recortan pequeños trozos que, después de ablandados en hornos especiales, se prensan en moldes de acero para obtener unos productos, a modo de bloques (Esbozos moldeados de lentes para anteojería correctiva), generalmente curvados o abombados y de forma cuadrada, oval o redonda. Estos esbozos o bloques moldeados, cuando sean aptos para confeccionar elementos ópticos de anteojería correctiva, se clasifican en la Partida 70.18, con la salvedad que no presenten un trabajo óptico; mientras que, por el contrario, los bloques o trozos, simplemente recortados, pero aún no moldeados o prensados, tienen el mismo tratamiento arancelario que las placas, planchas o láminas de las cuales provienen;

Que también existe un tipo especial de esbozos, de utilización similar a la de los descriptos en el apartado anterior, que se obtienen por procedimiento directo (es decir, sin tener que recurrir al recorte de placas, planchas o láminas)), denominados lentejones ("Gobs"). Sobre su obtención, características y diferencias con los esbozos comunes, dice el Indice de Criterios de Clasificación Arancelaria de España (Nota Complementaria Aclaratoria Nº 12):

"El procedimiento de obtención es el siguiente: En hornos de vidrio de pequeña capacidad se funde el vidrio de composición seleccionada a temperatura muy elevada (1.670 grados), con el fin de obtener un vidrio perfectamente afinado y sin ningún defecto en su pasta. Por una especie de hilera "feeder" caen gotas de vidrio procedentes del órgano fundido, de peso bien regulado, sobre una pletina metálica, siendo la gota aplastada mecánicamente a un espesor fijo, obteniéndose un disco de espesor y diámetro bien determinados que recibe el nombre de "gob". De esta forma se evitan las mermas y tiempo que supone el trabajo de corte al obtenerse unos semiproductos que tienen las dimensiones necesarias para el posterior trabajo óptico de los mismos y subsiguiente obtención de los lentes de anteojería médica.

Los "gobs" se presentan bajo la forma de discos de vidrio transparente, cuyo diámetro varía de 48 a 55 milímetros y cuyo peso puede oscilar entre los 12 a 300 gramos, variando el espesor correlativamente.

Su aspecto exterior es el de un disco redondeado por sus bordes y que presenta en su superficie los defectos normales de rayas, piel de sapo, etc., característicos de los vidrios no pulidos en frío. Por lo que se refiere a su color, puede adoptar diversos tonos, desde el blanco, ahumado, gris, rosa azulado, etc.

Los principales elementos que diferencian los "gobs" de los demás esbozos moldeados de lentes para anteojería médica son los siguientes:

1 — Superficie aproximadamente plana de los "gobs", en contraposición a las formas abombadas de los demás esbozos.

2 — Cantos redondeados para los "gobs", mientras que los esbozos moldeados normales son planos.

3 — Dada su forma y dimensiones, los "gobs" aparecen como discos de vidrio del tamaño aproximado de las lentes a obtener, pero sin que prefigure la futura concavidad o convexidad de la misma, mientras que los esbozos moldeados distintos de los "gobs", al haberse obtenido en moldes que reproducen groseramente la forma de la lente a obtener, presentan las concavidades y curvaturas características de estas últimas".

Que estos tipos especiales de bloques, denominados lentejones ("Gobs"), siempre que no presenten un trabajo óptico, y resulten aptos para confeccionar elementos ópticos de anteojería correctiva, se clasifican también en la Partida 70.18;

Que de todo lo expresado, y fundamentalmente por expresos criterios emergentes de las Notas Explicativas de la NAB, surgen las siguientes conclusiones:

A. — En la Partida 70.18 de la NAB sólo se deben ubicar, con exclusión de toda otra, las siguientes mercaderías:

1) Artículos de vidrio óptico, en cualquier forma de presentación, que no hayan sido trabajados ópticamente.

2) Bloques de vidrio no óptico ("Esbozos moldeados de lentes para anteojería correctiva") y Lentejones ("Gobs") de vidrio no óptico, que no hayan sido trabajados ópticamente y que sean aptos para la confección de elementos ópticos de anteojería médica (correctiva).

B. — Los conceptos de "Vidrio óptico", "Bloques moldeados (Esbozos de lentes", "Lentejones (Gobs)" y "Trabajo óptico" deben tomarse, arancelariamente, con arreglo a las definiciones consignadas en el presente estudio.

C. — Las planchas de hasta 0,20 mm. de espesor; las demás planchas y los lentejones; y los bloques, excluidos los bifocales; todos de vidrio óptico sin trabajar ópticamente, se clasifican, con exclusión de toda otra mercadería, en las Posiciones NADI 70.18.00.01, 70.18.00.05 y 70.18.00.20, respectivamente.

D — Sólo se clasifican en la Posición NADI 70.18.00.99 los artículos de vidrio óptico, sin trabajar ópticamente, no ubicables en los Items 01, 05 y 20; y los bloques y lentejones de vidrio no óptico, pero solamente los aptos, en este caso, para la confección de elementos ópticos de anteojería médica correctiva, sin trabajar ópticamente.

E. — Todos los demás artículos de vidrio no óptico, que no tengan el carácter de mercaderías correspondientes a las Partidas 90.01 y 90.02 —incluso los aptos para la confección de elementos ópticos de anteojería de protección (no correctiva)— se clasifican en las otras Partidas del Capítulo 70 de la NAB, según su método de obtención y|o forma de presentación.

F. — Corresponde derogar las Resoluciones Nros. 8016|67 y 8857|68.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70;

La Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Partida 70.18 de la NAB, con exclusión de toda otra, a las siguientes mercaderías:

A) Vidrio óptico y elementos de óptica de vidrio óptico, presentados en forma de placas, láminas, hojas, bandas, plaquetas, discos, bloques, lentejones, lentes, cristales para gafas o trozos de forma irregular, con la condición de que no hayan sido trabajados ópticamente.

B) Bloques moldeados de vidrio no óptico (esbozos de lentes) y lentejones ("Gobs") de vidrio no óptico, con la doble condición que no hayan sido trabajados ópticamente y sean aptos para la confección de elementos ópticos de anteojería médica correctiva.

Art. 2º — Ubicar en las Posiciones NADI 70.18.00.01, 70.18.00.05 y 70.18.00.20, respectivamente y exclusivamente, a las siguientes mercaderías, de Vidrio Optico, sin trabajar ópticamente:

Item 01 — Planchas de hasta 0,20 mm de espesor.

Item 05 — Planchas de hasta 0,20 mm de espesor y lentejones ("Gobs").

Item 20 — Bloques moldeados (esbozos de lentes), excluidos los bifocales.

Art. 3º — Ubicar en la Posición NADI 70.18.00.99, con exclusión de toda otra y a condición de que no hayan sido objeto de Trabajo Optico, a [illegible] tes mercaderías:

A) Vidrio óptico y elementos de óptica de vidrio óptico no ubicables en los Items 01, 05 y 20.

B) Bloques moldeados de vidrio no óptico (esbozos de lentes) y lentejones ("Gobs") de vidrio no óptico, aptos, ambos, para la confección de elementos ópticos de anteojería médica correctiva.

Art. 4º — Señalar que todos los demás artículos de vidrio no óptico, que no tengan el carácter de mercaderías correspondientes a las Partidas 90.01 y 90.02 —incluso los aptos para la confección de elementos ópticos de anteojería de protección (no correctiva) —se clasifican en las otras Partidas del Capítulo 70 de la NAB, según su método de obtención (estirado, soplado, colado o laminado) y|o forma de presentación.

Art. 5º — Establecer que los conceptos relativos a "Vidrio Optico", "Bloques Moldeados (esbozos de lentes)", "Lentejones (Gobs)" y "Trabajo Optico" deben tomarse, arancelariamente, con arreglo a las definiciones consignadas en la presente.

Art. 6º — Derogar las Resoluciones Nros. 8016|67 y 8857|68.

Art. 7º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón y notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese

Joaquín Campos, subadministrador

RESOLUCION ANTACA
Nº 1.835

Bs. As., 3|4|72

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Román Enrique Chasco (h), Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería de la cual acompaña literatura, muestra y análisis y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la Posición 29.26.01.90— manifiesta que se denomina Difolatan; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Protocolo de análisis Nº C 508588, el producto se presenta como un polvo blanco, de olor característico, insoluble en agua y solventes orgánicos comunes, con caracteres de N-(1,1,2,2-tetracloroetil) tio 4-ciclo hexano 1,2 dicarboximida técnico (98%);

Que en consecuencia, se trata de un compuesto orgánico de constitución química definida en grado técnico;

Que la literatura agregada especifica su uso como funguicida, para el control de enfermedades de diversos vegetales —frutales, hortalizas, ornamentales y césped— tratamiento de semillas y del suelo, para el control de ciertos organismos transmitidos por dichos medios;

Que en razón de que el producto en estudio está constituido fundamentalmente por una tioimida —no figurando específicamente dicho grupo a nivel de subpartida dentro de los tiocompuestos orgánicos de la Partida 31— por aplicación de la Nota Legal 3º del Capítulo 29, debe ubicarse arancelariamente en la Posición 29.31.11.99;

Por ello y en virtud de lo establecido por el artículo 4º de la Ley de Aduanas (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70,

La Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 29.31.11.99 a la siguiente mercadería:

Compuesto orgánico de constitución química definida en grado técnico, utilizado como funguicida para el control de enfermedades de diversos vegetales, tratamientos de semillas y del suelo, que presenta caracteres de N- (1,1,2,2-tetracloroetil) tio 4-ciclo hexano 1,2 dicarboximida técnico (98%), denominado comercialmente "Difolatan".

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador.

RESOLUCION ANTACA
Nº 1.836

Bs. As., 3|4|72

VISTO el expediente Nº 469.686 de 1971, mediante el cual la firma Importadora Nodulo S.A.C.I.F., solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería, de la cual adjunta muestra y análisis, y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse por la Posición 39.02.05.07— describe como: "Producto denominado comercialmente "Lucobit 1210"; y

CONSIDERANDO:

Que según análisis Nº C-508.208|71, producido por el Departamento de Química del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se trata de un producto sólido en lentejas, negro brillante, de olor característico, insoluble en agua y etanol, soluble en benceno, constituido por hidrocarburos sólidos (bitumen) 50% y copolímero de etilenoetilacrilato 50%, que presenta caracteres de un material sintético termoplástico;

Que el producto en consulta, de acuerdo a literatura, se emplea en el recubrimiento de almacenes, cobertizos y aeropuertos, construcción de carreteras, como modificador de asfaltos, confiriéndoles caracteres mejores de resistencia, flexibilidad y duración y en la obtención de láminas flexibles y resistentes;

Que dicho producto, al considerarse según análisis, un material sintético termoplástico, a los fines clasificatorios debe incluirse en el Capítulo 39 de la NAB;

Que no tratándose de un polímero de hidrocarburos de petróleo, tal como se solicita, sino de un bitumen de hidrocarburos sólidos con 50% de copolímero etilenoetilacrilato, que le confiere el carácter esencial, debe ubi-

carse arancelariamente como copolímero, en la Partida 39.02 de la NAB y dentro de la misma en la NADI, en Subpartida 39.02.05.00, que comprende a "Demás productos de polimerización y copolimerización, sus compuestos y derivados";
Que el mencionado producto, por su presentación —en forma de lentejas— carece de mención específica a nivel de Item en la NADI, correspondiendo despacharse por la Posición Arancelaria 39.02.05.99 "las demás en otras formas";
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70,

La Administración
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º. — Ubicar en la Posición Arancelaria 39.02.05.99, a la siguiente mercadería:
Producto sólido, constituido por hidrocarburos sólidos (Bitumen) 50 o|o y Copolímero de Etileno-Etilacrilato 50 o|o, con caracteres de material sintético termoplástico, presentado en forma de lentejas, denominado comercialmente "Lucobit 1210".
Art. 2º. — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a al División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.
Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 1.837

Bs. As., 3|4|72

Expediente Nº 502.136 de 1971

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la firma Arístides José Piotto, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería de la cual acompaña muestra y que el interesado manifiesta que se denomina comercialmente "Revestimiento Flexible Amortiguado Cosytred"; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a Análisis Nº 06008 de la División Examen Técnico de Mercaderías, de esta Administración Nacional, el producto en consulta resulta ser una lámina flexible plástica, constituida por tres capas unidas entre sí; a saber: capa base, que sólo cumple funciones de soporte y aislante, formada por asbesto ligado con goma; capa media, por P.V.C. espumoso y capa superior o de desgaste, que en su cara extrema presenta un dibujo de fantasía coloreado y está integrada, fundamentalmente, por cloruro de polivinilo;
Que de acuerdo a las referencias proporcionadas en la presentación, la mercadería será importada en rollos o planchas de 1 mm. de espesor, con anchos y largos variables, impresa en colores lisos o con dibujos;
Que el apartado 5) "de placas, hojas, cintas y bandas" de las Notas Explicativas correspondientes al Capítulo 39 de la NAB (referido a las formas de las materias incluidas en las Partidas 39.01 a 39.06) señala que en él se incluye a aquellas que contengan o no "materias de carga o colorantes, incluso estampadas o trabajadas de otra forma en su superficie (pulidas, estampadas, coloreadas, etc.) o simplemente onduladas, pero sin haber sufrido ningún otro trabajo"; admitiendo, en otro párrafo, a los productos constituidos por dos hojas de materias plásticas entre las cuales se producen alveolos interiores mediante tabiques de cartón impregnado de materias plásticas, etc.";
Que cabe hacer notar que las mismas Notas Explicativas ubican a los tableros o placas, obtenidos por superposición de hojas de materias plásticas con chapas de madera en la misma posición, cuando el plástico constituye el elemento esencial;
Que en este caso, el carácter esencial del conjunto viene dado por los laminados de polivinilo, actuando la capa de asbesto sólo como soporte y aislante;
Que corresponde mencionar que las Notas Explicativas para la Partida 68.13 excluyen de la misma según su Apartado b), a "Los elaborados y las manufacturas con características de resinas artificiales, que contengan amianto (Cap. 39)";
Que en su carácter de derivado polivinílico, la mercadería se ubica en la Subpartida 39.02.03 y por su forma de presentación, acorde con la Nota Legal 3 d), debe incluirse en el Item 04, enunciativo de "cloruro de polivinilo en otras formas";
Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 4º de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70,

La Administración
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º. — Ubicar en la Posición Arancelaria 39.02.03.04 a la siguiente mercadería:
Láminas flexibles constituidas por dos capas de cloruro de polivinilo y una de asbesto y caucho, que solo actúa a modo de soporte y aislante, presentadas en rollos o planchas con una cara externa decorada, denominadas comercialmente "Revestimiento Flexible Amortiguado Cosytred".
Art. 2º. — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, verificación y fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.
Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 1.838

Bs. As., 3|4|72

Expediente Nº 414.670 de 1972

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Importadora Johnson y Johnson de Argentina S.A.I.C., solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mecadería de la cual adjunta análisis, y que el interesado describe como: "Producto denominado comercialmente Bezitramida"; y
CONSIDERANDO:
Que según análisis Nº C—510 318|71, producido por el Dpto. de Química del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el producto en consulta, resulta ser un polvo blanco, inodoro, poco soluble en agua y etanol, soluble en cloroformo y benceno, con caracteres de 1 — (1 — (3 — ciano — 3,3 — difenil propil) — 4 — piperidil) — 3 — propionil — 2 — bencimidazolinona; posee un punto de fusión de 147º a 149ºC y una pureza del 99,8 o|o;
Que concordando con la bibliografía del producto se está en presencia de un producto orgánico de composición química definida presentado aisladamente, que cumple con la Nota Legal 1 a) del Capítulo 29 de la NAB;
Que estudiada su estructura, se determinan varias funciones químicas, dentro de las cuales aparecen dos grupos heterocíclicos, que siendo los que figuran en la Partida más avanzada por orden numérico en la Nomenclatura (Nota Legal 3 del Capítulo 29 de la NAB), hacen a su consideración dentro de la Partida 29.35 "Compuestos heterocíclicos, incluidos los ácidos nucleínicos";
Que los heterocíclicos que se definen en el producto son: uno derivado de la piperidina o hexahidropiridina y otro, derivado del bencimidazol, los que siguiendo el ordenamiento de la NADI, deben ubicarse en Subpartida 29.35.15 00 y 29.35.31.00, debiendo optarse en este caso, por la segunda;
Que dentro de la Subpartida 29.35.31.00 "Grupo del bencimidazol", el producto consultado no tiene mención específica a nivel de Item por lo que su despacho corresponde efectuarse por la Posición residual 29.35.31.99 "Demás derivados del bencimidazol;
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70,

La Administración
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 29.35.31.99 a la siguiente mercadería:
Producto en polvo, con caracteres de 1 — (1 — (3 — Ciano — 3,3 — Difenil Propil) — 4 — Piperidil) — 3 — Propionil — 2 — Bencimidazolinona, con una pureza del 99,8 o|o.
Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.
Finiquitado, Archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 1.779

Bs. As., 29|3|72

VISTO el expediente Nº 467.945|71, mediante el cual la firma Hughes Tool Company, solicita se establezcan las ubicaciones arancelarias NADI, NADE y NABALALC que corresponden asignar a una mercadería, sobre la cual agrega folletos descriptivos y otros elementos de juicio, y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse en la Partida 84.23 de la NAB— describe como "Elementos constitutivos de equipos de perforación para la industria petrolera"; y
CONSIDERANDO:
Que los equipos de perforación de terrenos pueden estar conformados para realizar su tarea ya sea según el sistema de perforación rotativa o el de perforación a percusión; e, inclusive, para actuar en forma mixta, de acuerdo con las ocasionales necesidades de operación;
Que sobre este tipo de equipos ha realizado un estudio el Servicio de Estudios Arancelarios de la Dirección General de Aduanas de la República Española, del que se extrae, por resultar de interés, los siguientes elementos de juicio (Nota Complementaria Aclaratoria Nº 51 - Indice de Criterios de Clasificación Arancelaria):
"1º — **Sistema rotatorio**
El sistema rotatorio se funda en el siguiente principio: La herramienta o útil es un tricono, es decir, una cabeza provista de una serie de trépanos o coronas colocados según los vértices de un triángulo y su actuación se efectúa por simple rotación.
A este efecto, el cabezal de trabajo se monta al extremo de las barras huecas de perforación, las cuales realizan la doble misión de hacer girar al útil y permitir que por su interior se dirija un chorro de agua a presión, que sirve para eliminar los materiales arrancados a través de la propia perforación y por fuera de las barras de sondeo.
El equipo de trabajo en este sistema está constituido fundamentalmente por un castillete del que pende una trócola que sirve para izar las barras de sondeo, así como para permitir los sucesivos acoplamientos de éstas según se va profundizando; un motor con su correspondiente transmisión, que comunica su movimiento a la mesa rotativa, la cual, a su vez, lo transmite a las barras de sondeo para conseguir el giro de la corona; un compresor situado fuera del castillete y que se destina a producir el chorro de agua a presión que evacuará los lodos; una cabeza de inyección que es en realidad un simple órgano de grifería montado sobre un rodamiento, cuya misión se limita a permitir que el chorro de agua producido por el compresor llegue al interior de las barras de sondeo, barras que se encuentran en continua rotación y que, por tanto, no pueden acoplarse al compresor sin esta pieza intermedia.
2º — **Sistema de percusión**
El sistema de percusión se basa en un principio completamente distinto ya que la máquina motriz transforma su movimiento giratorio en un movimiento de vaivén mediante un sistema de excéntricas o de bielas manivela, y este movimiento se transmite por cable hasta la trócola que pende del castillete y que soporta las barras de sondeo. En este caso las barras no giran, y en su extremo, en lugar de existir un tricono existe una cuchara excavadora de palas intercambiables, según la naturaleza del terreno.
3º — **Sistema mixto**
La perforación de un terreno está condicionada a las características de los diversos estratos y, en consecuencia, si esta perforación va a ser profunda, lo más probable es que se encuentren estratos de diferente composición y dureza que no permitan la perforación según un único sistema.
En efecto, si el terreno es demasiado duro, el tricono que arranca la materia únicamente por su giro gracias a la fricción de las coronas dentadas prácticamente no avanza nada, o, por el contrario, si el extracto es demasiado blando embota las coronas. Esto supone que el equipo debe estar dispuesto permanentemente para trabajar con los dos sistemas, y así ocurre en la realidad.
A este efecto, el castillete tiene la suficiente solidez para soportar los dos equipos o, incluso, tres. La trócola de la que penden las barras de sondeo tiene varias gargantas y el acoplamiento entre el motor y el equipo propiamente dicho, dispone de las dos transmisiones: la rotativa y la rectilínea. Así, cuando se está trabajando por el sistema rotativo pende de una de las gargantas de la trócola todo el tren de barras que llega hasta la corona y el motor está embragado con la mesa rotativa, pero si por las necesidades del suelo hay que emplear el sistema de percusión, la trócola, que también tiene en otra de sus gargantas listo para trabajar el otro equipo, sustituye inmediatamente las barras y el tricono por las barras y la cuchara, quedando entonces el equipo rotativo adosado a una de las columnas del castillete, como antes lo estaba el equipo de percusión. Basta entonces con cambiar el acoplamiento del motor al sistema de excéntricas y se puede continuar trabajando por el sistema de percusión.
Es fácil saber si los equipos de perforación son dobles, es decir, si pueden realizar los trabajos antes descritos, ya que la simple observación de la trócola da a conocer, según sus gargantas o canales, la posibilidad de sostener simultáneamente los dos equipos, al mismo tiempo que la máquina motriz está provista de los engranajes de las levas necesarios para poder variar inmediatamente su trabajo de rotativo en alternativo."
Que de lo expuesto puede extraerse que todos estos equipos —sea cual fuere el sistema con el cual trabajen— deben, necesariamente, conformarse mediante la conjunción de una serie de elementos que, si bien cumplen funciones individuales, tienden todos ellos al logro del fin primordial, que es el de lograr la perforación de los terrenos sobre los cuales actúan;
Que en este orden de ideas deben distinguirse entre "Equipos perforadores completos", "Equipos perforadores incompletos" y "Partes y piezas sueltas de dichas máquinas o equipos" —mercaderías todas estas clasificables en la Partida 84.23 de la NAB— y otros elementos que si bien hacen a la tarea de perforación, tienen el carácter de herramientas; como ser, por ejemplo, "las barrenas, coronas, trépanos, tubos para la extracción de muestras de tierra, taladros y demás herramientas similares para la perforación del suelo", que pertenecen, como tales a la Partida 82.05;
Que un equipo perforador completo puede estar constituido por una máquina motriz, una mesa rotativa, todos los engranajes y acoplamientos de transmisión del movimiento, el cabezal de trabajo, el armazón del cual pende la polea que soporta las barras de perforación o sondeo, la cabeza de inyección e, incluso, el compresor de agua que forme cuerpo con la instalación;
Que un equipo perforador incompleto podría estar constituido sólo por algunas de las partes citadas en el considerando anterior, con la expresa condición —para asignarle tal carácter— que él presente las características esenciales de las máquinas completas;
Que constituyen especialmente "Partes y piezas sueltas" de trenes de perforación o de sondeo y se clasifican en la Partida 84.23 (Actualización de las "Notes Explicatives de la Nomenclature de Bruxelles" MJ, juin 1969 — volcada en la "Versión oficial en español", del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Hacienda; Madrid, diciembre, 1969), los siguientes elementos: "Mesas giratorias (Rotary tables), cabezas de inyección (Swivels), vástagos de transmisión (Kellies), manguitos de acoplamiento (Kelly Drive Bushings), tubos de sondeo (Drill pipes), manguitos de unión roscados (Tool joints), manguito de estabilización y unión del útil con el tubo de sondeo (Drill collars), manguitos roscados intercambiables (Subs), guías de los tubos de sondeo (Drill pipe guides), aros de retén (Stop collars), garras de suspensión (Spider bowls), casquillos abiertos deslizantes (Split bushing slips), percusores de perfo-

ración (Drilling jars) y barras de sondeo para máquinas de percusión"; Que por el contrario no se clasifican en la Partida 84.23, por no tener tal carácter, entre otros, las barras huecas para perforación en las minas, las barrenas, coronas, trépanos y tubos para la extracción de muestras, los compresores de agua que no formen cuerpo con la instalación, las máquinas matrices que no cumplan las condiciones establecidas por la Nota Legal Nº 6 de la Sección XVI de la NAB y los tubos usados en las operaciones denominadas técnicamente "tubing" (operación necesaria para poner en explotación un pozo y que consiste en la introducción, en el mismo y una vez que se ha llegado a la vena explotable de tubos sencillos para aprovechar el yacimiento) y "Casing" (Operación que consiste en revestir los orificios, obtenidos por perforación, mediante una serie de tubos que impidan los desmoronamientos y que, normalmente, quedan enterrados con carácter definitivo); tubos éstos que se diferencian de las barras de perforación o sondeo por su menor robustez y ausencia de rigidez por la falta de acoplamientos realizadas con manguitos roscados, como llevan éstas:

Que si bien el criterio relacionado con el detalle de "Partes y piezas sueltas", que se ha consignado en considerandos anteriores, aparece como consecuencia de una actualización de las Notas Explicativas, aclarando conceptos sobre los elementos constitutivos de trenes de perforación o sondeo —actualización aún no vigente en nuestro país por cuanto lo reglado es lo contenido en la versión en idioma español de las Notas Explicativas de la Nomenclatura de Bruselas, publicada en Madrid por la Sucesión Rivadeneyra Sociedad Anónima (edición de 1963)— el criterio que de dicha actualización se desprende no colisiona textos de Partidas ni textos de Notas Legales y, por el contrario a la vez que arroja mayor claridad sobre el tema, resulta de total coherencia con las normas expresadas en las vigentes Notas Explicativas;

Que el temperamento expuesto no constituye innovación alguna por cuanto la ex Secretaría de Estado de Hacienda, en Resoluciones números 1.709 y 1.825|68 y, más recientemente, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en Resolución Nº 1.518|71, se hicieron eco de modificaciones a las Notas Explicativas, introducidas por el Consejo de Cooperación Aduanera y no vigentes en nuestro país, fincando, en ellas, actos clasificatorios de su competencia por cuanto —así se dijo— no venían a modificar contenido de Partidas, sino a aclarar sus textos;

Que en la NADI, la Partida 84.23 de la NAB, posee Item específico para determinadas partes de máquinas —que no son las involucradas en la presente— y el residual 84.23.00.99, que es el que cabe para las constitutivas de trenes de perforación;

Que en la NABALALC, y por idénticas razones, corresponde la ubicación en la Posición 84.23.8.99, para la cual sólo se han negociado (Lista nacional de la República Argentina, 1971 ALALC) "Coplas (coples) para barrenas" (es decir, "manguitos de acoplamiento") y "Centradores de espiral para cementación de pozos de petróleo";

Que finalmente en la NADE tenemos Item específico para "Partes y piezas", las que resultan ubicables en la Posición 84.23.00.06;

Que por otro lado y por Resolución Nº 5.112|71 esta Administración Nacional emitió una norma clasificatoria, que resulta vulnerada por la presente, ya que el criterio que se desprende, de ésta, colisiona el aplicado en aquella oportunidad; advirtiéndose ahora la anterior errónea decisión, sobre la cual se ha perdido jurisdicción para rectificarla por hallarse la misma, apelada, a consideración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, entendiéndose que cabe hacer conocer tal circunstancia a la autoridad que debe pronunciarse en forma definitiva;

Por ello y en virtud de lo establecido por el art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70,

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición NADI 84.23.00.99, con el concepto de "Partes y piezas sueltas de trenes de perforación o de sondeo", a las siguientes mercaderías: Mesas giratorias (Rotary tables), cabezas de inyección (Swivels), vástagos de transmisión (Kellies), manguitos de acoplamiento (Kelly drive Bushings), tubos de sondeo (Drill pipes), manguitos de unión roscados (Tool joints), manguito de estabilización y unión del útil con el tubo de sondeo (Drill collars) manguintos roscados intercambiables (Subs), guías de los tubos de sondeo (Drill pipe guides), aros de retén (Stop collars), garras de suspensión (Spider bowls), casquillos abiertos deslizantes (Split bushing slips), percusores de perforación (Drilling jars) y barras de sondeo para máquinas de percusión".

Art. 2º — Ubicar en la Posición NADE 84.23.00.06 a las mismas mercaderías.

Art. 3º — Ubicar en la Posición NABALALC 84.23.8.99 a estas mercaderías dejando establecido que en la Lista Nacional de la República Argentina - 1971 ALALC, sólo se encuentran negociadas las siguientes: Coplas (Coples) para barrenas (es decir, manguitos de acoplamiento) y centradores de espiral para cementación de pozos de petróleo.

Art. 4º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Exportación, Verificación, Fiscalización y Convenios, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 5º — Fecho, por intermedio de la División Clasificaciones Arancelarias y a los efectos señalados en el último considerando, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas (Subsecretaría de Hacienda). Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador

RESOLUCION ANTACA Nº 2.171

Bs. As., 14|4|72

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Ignacio V. Gadaleta Despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería, de la cual adjunta croquis descriptivo, y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse por la Posición 73.11.01.01— describe como: Perfiles "Doble T" de acero aleado; y

CONSIDERANDO:

Que los perfiles en consideración, son de alas iguales, construidos en acero St.52.3, de la siguiente composición: Carbono 0,20-0,22 o|o; fósforo 0,05 o|o y azufre 0,05 o|o;

Que en cuanto a las dimensiones de dichos perfiles son:

Perfil Nº 1, Alto, 209,6, Ancho 205,2, Esp. Ala, 14,2, Esp. Alma, 9,3; Perfil Nº 2, Alto, 161,8, Ancho, 154,4, Esp. Ala, 11,5, Esp. Alma, 8,1; Perfil Nº 3, Alto, 157,5, Ancho, 152,9, Esp. Ala, 9,4, Esp. Alma, 6,6.

Que este tipo de elemento, a los efectos clasificatorios, debe ubicarse en la Partida 73.11 de la NAB, cuyo texto expresa: "Perfiles de hierro o de aceros laminados o hilados en caliente, forjados o bien obtenidos o acabados en frío; tablestacas de hierro o de acero, incluso perforadas o fabricadas con elementos acoplados";

Que, por tratarse de un perfil o tirante "Doble T", de las medidas ya mencionadas, corresponde efectuar su despacho por la Posición Arancelaria (NADI) 73.11.01.01, que específicamente le comprende;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70,

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 73.11.01.01, a la siguiente mercadería:

Perfiles de Acero U. C. 203 x 203 mm. x 60 kg.|M.; U. C. 152 x 152 mm x 37 kg.|M. y U. C. 152 x 152 mm. x 30 kg.|M., de formato "Doble T".

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos

RESOLUCION ANTACA Nº 2.172

Bs. As., 14|4|72

VISTO que por Resolución Nº 7968|67 (Boletín Oficial Nº 21.305 del 2|11|67), dictada en el expediente del rubro, se ubicó en la Posición NADI 37.02.00.20 a una mercadería que, en el Artículo 1º de la mencionada, se detalla como: "Películas sensibilizadas sin impresionar, para fotografía, policromas, en bobinas a granel, para fraccionar"; y cuyas dimensiones —obrantes en el encabezamiento de la misma norma— son superiores a los 100 cm. en cuanto a su ancho útil y a los 100 m. en cuanto a su longitud;

Que según opinión del Departamento Técnica Aduanera tal clasificación aparece colisionando, prima facie, la Nota Nº 2 del Capítulo 37 de la NADI circunstancia ésta que aconseja proceder a su revisión; y

CONSIDERANDO:

Que los productos fotográficos y cinematográficos, tales como las placas, películas, papeles, cartas y tejidos recubiertos por una o varias capas de una emulsión sensible a la luz y a otras diversas radiaciones (rayos infrarrojos y ultravioletas, rayos X, etc.) y destinados a la reproducción fotográfica y cinematográfica monocroma o en color están comprendidos en el Capítulo 37 de la Nomenclatura de Bruselas;

Que dentro de dicho Capítulo de la Partida 37.02 ("Películas, sin impresionar, perforadas o no, en rollos o en tiras") en la cual, según sus propias Notas Explicativas, se incluyen cuatro tipos diferentes de películas, a saber:

1) Las películas cinematográficas que sirven para impresionar una serie continua de imágenes y cuyos anchos normales son 35 mm. (standard), 16,9 1|2 y 8 mm.

2) Las películas fotográficas.

3) Las películas sensibilizadas sin cortar todavía a las dimensiones utilizables.

4) Las bandas o películas sensibilizadas para la impresión del sonido por procedimientos fotoeléctricos.

Que a la mercadería subexámine, en orden a lo señalado precedentemente no puede dársele carácter, por sus dimensiones, de película cinematográfica y solo cabe la posibilidad de asignarle, entonces, una cualquiera de las restantes calificaciones;

Que para decidir sobre la alternativa de juzgarla como película fotográfica; y dado que se presenta enrollada en bobinas, debe tenerse presente lo que establece la Nota Nº 2 del Capítulo 37 de la NADI (agregada como tal al mismo, con carácter de Nota Complementaria, por imperio del Decreto 8.942|65);

Que la aludida Nota preceptúa que "Las Películas en rollo de 35 mm. de ancho o más, serán consideradas de uso fotográfico cuando se encuentren acondicionadas en carretes o estuches propios de ese uso, o estén numeradas en toda su longitud o, en su defecto, estén fraccionadas en longitudes inferiores a los 31 metros";

Que toda película en rollo, que no cumpla estas condiciones no puede, a los efectos de su ubicación NADI, considerársela como de uso fotográfico, o para fotografía;

Que e nconsecuencia la norma objeto de revisión, al asignarle tal carácter en el orden arancelario a una mercadería que carece de dichas condiciones, padece del vicio de vulnerar un precepto reglamentario (Decreto 8.942|65) de mayor jerarquía, por lo cual resulta errónea y debe ser derogada;

Que descartadas las alternativas 1) y 2), enunciadas en el segundo considerando de la presente, y por tratarse efectivamente de películas sensibilizadas, sin cortar todavía a las dimensiones que las harán aptas para uno u otro uso, debe colegirse que se está ante un artículo previsto en la alternativa 3);

Que en la NADI la Partida 37.02, desagregada en trece Item específicos y uno residual, no cuenta con Posición propia para este tipo de mercaderías por lo cual cabe concluir que debe clasificarse por la Posición 37.02.00.99 "Las demás";

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70,

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 37.02.00.99, a la siguiente mercadería Películas sensibilizadas sin impresionar, policromas, en bobinas a granel sin fraccionar, que no cumplan las condiciones exigidas por la Nota Nº 2 del Capítulo 37 de la NADI.

Art. 2º — Derogar la Resolución Nº 7.968|67.

Art. 3º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Mario Andrés Durrieu
Interventor

RESOLUCION ANTACA Nº 2.246

Bs. As., 18|4|72

Expediente Nº 421.104 de 1972

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la firma Ignacio V. Gadaleta, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, de la cual acompaña croquis descriptivo y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la Posición Arancelaria 73.11.01.40— describe como: Perfiles de acero; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería en cuestión según se extrae de los antecedentes aportados, resultan perfiles de acero diseñados en forma de "L" de alas desiguales, constituidos en acero St.52.3; compuesto por: Carbono 0,20-0,22 o|o; Fósforo 0,05 o|o; Azufre 0,05 o|o; siendo sus dimensiones de 127 mm. de alto, 76,2 mm. de ancho y su espesor de 10 mm;

Que dichos elementos están contemplados en la Partida 73.11 de la NAB, al decir su texto: "Perfiles de hierro o de acero laminados o hilados en caliente, forjados o bien obtenidos o acabados en frío; tablestacas de hierro o de acero, incluso perforadas o fabricadas con elementos acoplados".

Que la mercadería que nos ocupa, al tratarse de un perfil de acero en forma de "L" y teniendo en cuenta las dimensiones precitadas, corresponde su clasificación en la NADI por la Posición Arancelaria 73.11.01.40;

Por ello y en virtud de lo establecido por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70;

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 73.11.01.40 a la siguiente mercadería:

Perfiles de acero, en forma de "L" de 127 x 76,2 x 10 mm., en acero ST-52.3, compuesto por: Carbono 0,20-0,22 o|o; Fósforo 0,05 o|o; Azufre 0,05 o|o.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos. — Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION ANTACA Nº 2.239

Bs. As., 18|4|72

Expediente Nº 423.611 de 1972

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la firma Antonio Giorgio, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, de la cual acompaña análisis y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la Posición Arancelaria 38.11.04.99— denomina como: Producto "Basagran";

CONSIDERANDO:

Que la mercadería en consulta, de acuerdo a análisis Nº 512.783 del Departamento de Química del Ministerio de Hacienda y Finanzas, resulta un polvo blanco amarillento, de olor penetrante, dispersable en agua, parcialmente soluble en etanol, éter, cloroformo y benceno, constituido por isopropil - benzotiodiazina - ona - dióxido técnico, en una concentración del cincuenta y uno por ciento y carga mineral (derivados silícos);

Que dicho producto según literatura, se presenta como un polvo mojable y dispersable, constituido por un ingrediente activo 3 isopropil-1 K-2, 1, 3 benzotiadiacina -4 ona-2,2- dióxido, con elementos inertes, tensioctivos y agentes dispersantes;

Que en lo que respecta a su uso, está referido como herbicida en ciertas hierbas de hoja ancha, en los cultivos de gramíneas y leguminosas, y en el control del abrojo en las plantaciones de soja;

Que por tratarse de un preparado que se utiliza como herbicida corresponde su ubicación en la Partida 38.11 de la NAB;

Que la mercadería de referencia, al no contar en la NADI con apertura específica a nivel de Item, procede su clasificación por la Posición Arancelaria 38.11.04.99 "Los demás";

Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70;

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria **38.11.04.99** a la siguiente mercadería:

Producto en polvo, constituido por isopropil benzotiobiasina - ona-dióxido (Basagran) ténico en una concentración de cincuenta y uno por ciento y carga mineral (derivados silíceos), utilizado como herbicida.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho, **remítase copia** autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador.

Ministerio de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Sindicato Flota Petrolera del Estado S.U.P.E.

Nuevo estatuto.

RESOLUCION

M. T. Nº 45

Bs. As., 11|2|72

VISTO la solicitud presentada por el Sindicato Flota Petrolera del Estado S. U. P. E., en el T. I. Nº 70.805|71; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución número 212 de fecha 28 de marzo de 1963;

Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales se han realizado conforme a las disposiciones de la Ley 14.455 y demás normas vigentes;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el texto del nuevo estatuto del Sindicato Flota Petrolera del Estado S. U. P. E., obrante de fojas treinta y siete (37) a fojas cincuenta y cinco (55), inclusive, del T. I. Nº 70.805|71.

Art. 2º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

San Sebastián.

ESTATUTO

Artículo 1º — **Constitución y objeto**:

Bajo la denominación de Sindicato Flota Petrolera del Estado (S. U. P. E.) entidad de primer grado con personería gremial número 563 (quinientos sesenta y tres), adherido a la Federación de Sindicatos Unidos Petroleros del Estado (S. U. P. E.) personería gremial número 60 (sesenta), constitúyese con domicilio en la calle Ortiz de Rosas y Jesús María de Jerez, de la ciudad de Ensenada —Provincia de Buenos Aires—, el Sindicato que agrupa a los trabajadores petroleros estatales afectados a la rama marítima pertenecientes al personal navegante de la Flota Petrolera de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la República Argentina, a saber: Maestranza: Contramaestres, motoristas, conductores, electricistas, pañoleros, bomberos, carpinteros, enfermeros, cocineros, mayordomos, patrones de embarcaciones menores y maquinistas de embarcaciones menores; Marinería: Cabos de mar y marineros; Máquinas: Engrasadores, ayudantes de bomberos, engrasadores, ayudantes de pañoleros, engrasadores, foguistas y limpiadores; Cámara: Despensero, mozos, auxiliares de cocina y reposteros y todo otro cargo que fuera comprendido en marinería y maestranza que pueda crearse.

Art. 2º — **Los fines del Sindicato son**:

a) Organizar bajo la sigla "S.F.P.E.", el Sindicato Flota Petrolera del Estado;

b) Propender a las mejores condiciones de vida y trabajo, vigilando el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones en vigencia o que se dictaren en adelante;

c) Proveer a la elevación moral, cultural y sindical del afiliado, procurando la obtención del local propio, la fundación de una biblioteca central y sala de lectura que funcione en el mismo, y todo otro medio moderno que ayude para este fin;

d) Contribuir a la defensa del valor adquisitivo de sueldos y salarios, creando una cooperativa de consumo o proveeduría, que contemple las necesidades del afiliado y su familia;

e) Representar individualmente o colectivamente a sus afiliados ante nuestra Federación S. U. P. E. y autoridades públicas o privadas que pudieran tener atingencia con cuestiones de trabajo, sociales o particulares;

f) Crear, adoptar o mantener instituciones o servicios de asistencia social, previsión y cooperación.

Art. 3º — Forman el Sindicato los afiliados cuyo poder máximo se encuentra en los Congresos de Delegados.

Art. 4º — Para ser admitido como afiliado es necesario prestar servicios como tripulante de la Flota de Y. P. F.

Art. 5º — **El aspirante a afiliado deberá llenar los siguientes requisitos**:

a) Se anotará en una lista de aspirante que se ordenará correlativamente, de acuerdo a la fecha de inscripción, siendo citado por ese orden cuando la Bolsa de Trabajo lo necesitare, debiendo cumplimentar la afiliación cuando se produzca su ingreso, en un todo de acuerdo a las leyes vigentes.

Art. 6º — La admisión o rechazo se hará saber al aspirante por intermedio del delegado, mediante la entrega de su carnet de afiliado o devolución de su ficha, siendo considerado desde el momento de su aceptación, hasta cumplido siete (7) meses como socio aspirante.

Art. 7º — Al cumplir un (1) año de antigüedad será considerado como socio activo, con todas las obligaciones y derechos que marca el presente estatuto.

Art. 8º — La Comisión Directiva someterá a consideración del Congreso de Delegados, las solicitudes que hubiere rechazado.

Art. 9º — **No podrán ser socios del Sindicato**:

a) Los que no cumplan con los requisitos formales exigidos por este estatuto;

b) Los que hubieran sido condenados por la Comisión de un delito en perjuicio de una Asociación Profesional de Trabajadores;

c) Los que no se desempeñaren en la actividad o profesión.

Art. 10. — Los socios abonarán la cuota sindical y las contribuciones correspondientes en las condiciones, forma y monto que establezca el Congreso de Delegados.

Art. 11. — **De los afiliados**:

Las cuotas gremiales y sociales serán descontadas por "planillas" al personal afiliado.

Art. 12. — **Son deberes de los asociados**:

a) Cumplir y hacer cumplir en todas sus partes el presente estatuto, reglamentos que se dicten y las resoluciones que se adopten en Congresos de Delegados y Comisión Directiva;

b) Desempeñar las comisiones que les fueran encomendadas por mandato de un Congreso de Delegados o por resolución de Comisión Directiva;

c) Proveerse de la correspondiente "credencial" que lo acredite como afiliado del Sindicato;

d) Cuidar los bienes e intereses del Sindicato, defendiéndolo de toda acción que pudiera producirle daño;

e) Concurrir a las Asambleas que los Delegados citaran a bordo.

Art. 13. — **Son derechos de los asociados**:

a) Elegir y ser elegido para desempeñar cargos directivos y/o representativos del Sindicato, siempre que reúna las condiciones estatutarias;

b) Participar con voz y voto en las reuniones convocadas o citadas por los Delegados a bordo;

c) Hacer buen uso de los bienes e instalaciones sociales y gozar de los beneficios que se acuerden a los afiliados;

d) Requerir la defensa y protección de sus derechos cuando fueren desconocidos arbitrariamente;

e) Gozar de todos los demás derechos que los estatutos y reglamentos establezcan.

Art. 14. — No podrá aplicarse sanción disciplinaria a ningún socio por causas no especificadas en el presente estatuto, en las reglamentaciones internas o en las disposiciones que se adopten.

Art. 15. — De acuerdo a la gravedad de la infracción se aplicarán las siguientes sanciones disciplinarias:

a) Llamado de atención;

b) Suspensión de tres (3) a noventa (90) días;

c) Expulsión.

Art. 16. — **Son motivos de sanción disciplinaria**:

Las causales que dieran lugar a las sanciones previstas en el artículo anterior, son las siguientes:

I — Llamado de atención

a) Serán sancionados los afiliados que no cumplieran con las obligaciones que el estatuto imponga;

b) Serán sancionados los afiliados que no den cumplimiento a las resoluciones de los Congresos o disposiciones de la Comisión Directiva.

II — Suspensión de tres (3) a noventa (90) días

a) Serán sancionados los afiliados que realicen actos que afecten la moral o provoquen daño al Sindicato u otras instituciones de bien público;

b) Serán sancionados los afiliados que no presten la cooperación a la Organización, en momento considerados de gravedad para la misma;

c) Serán sancionados los afiliados que actúen con deslealtad hacia sus compañeros, en procura de mejoras que sólo correspondan por la justa aplicación del escalafón y adopten actitudes o realicen actos reñidos con la moral o las buenas costumbres;

d) Serán sancionados los afiliados que difamaren y subestimaren la actitud que en cada caso asuma el Sindicato en defensa de los intereses de sus afiliados.

III — Expulsión

Serán sancionados los afiliados que se hallan comprendidos en los en los siguientes supuestos:

a) Morosidad en el pago de cuotas y contribuciones, sin regularizar dicha situación en el plazo razonable en que la Asociación le intimare a hacerlo;

b) No acatar las medidas de fuerzas legales que fueren dispuestas estatutariamente;

c) Colaborar con los empleadores en prácticas desleales;

d) Recibir ilícitamente subvenciones directas o indirectas de los empleadores durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ellos;

e) Percibir directa o indirectamente subvenciones de partidos o entidades políticas nacionales o extranjeras;

f) Haber sido condenado por la comisión de un delito en perjuicio de una Asociación Profesional de Trabajadores;

g) Haber obligado o comprometido a la Asociación en actos que le acarreen perjuicio, sin facultades para hacerlo.

Art. 17. — Las sanciones de llamado de atención y suspensión hasta noventa (90) días, serán aplicadas por la Comisión Directiva. Las sanciones de expulsión serán aplicadas exclusivamente por el Congreso de Delegados, debiéndose notificar las sanciones y sus causas a la Federación de Sindicatos Unidos Petroleros del Estado S. U. P. E., a las autoridades que se estime corresponder y se dará a conocer en el órgano periodístico de la Organización "Proa".

Art. 18. — Los socios sancionados que consideren excesiva la pena aplicada, podrán apelar en primera instancia ante la Comisión Directiva del Sindicato, haciéndolo por escrito dentro de los sesenta (60) días de haber sido notificado y en segunda instancia, podrán hacerlo ante el Congreso de Delegados, en los cuales a ese solo efecto tendrán voz pero no voto.

Art. 19. — Los asociados expulsados podrán pedir su reincorporación luego de pasados dos (2) años y previa declaración de enmienda. Si fueran admitidos, estarán sujetos a las condiciones de ingresantes e inhabilitados para desempeñar cargos directivos o representativos, salvo apelación ante un Congreso de Delegados.

a) Los socios expulsados que no fueran admitidos, por la Comisión Directiva, tendrán derecho a apelar ante el Congreso de Delegados, en los cuales a ese solo efecto tendrán voz pero no voto.

Art. 20. — El afiliado que deseare renunciar al Sindicato deberá hacerlo por escrito ante la Comisión Directiva, la que procederá a la aceptación o rechazo en su primera reunión ordinaria, girando las actuaciones al próximo Congreso de Delegados.

Art. 21. — **El patrimonio social estará** constituido por:

a) Las cotizaciones de los afiliados;

b) Los bienes sociales y sus frutos;

c) Donaciones, rifas, bono contribución, veladas artísticas o cualquier otro ingreso lícito.

Art. 22 — **Dirección y administración**:

La dirección y administración será ejercida por una Comisión Directiva compuesta por nueve (9) miembros titulares y dos (2) suplentes, siendo los cargos a ocupar los siguientes:

Un (1) Secretario General;
Un (1) Secretario Adjunto;
Un (1) Secretario Administrativo;
Un (1) Secretario de Contabilidad y Finanzas;
Un (1) Secretario Gremial y de Contralor y Estadísticas;
Un (1) Secretario de Obra Social y Turismo;
Un (1) Secretario de Asuntos Legales;
Un (1) Secretario de Actas;
Un (1) Secretario de Prensa y Propaganda;
Un (1) Primer suplente;
Un (1) Segundo suplente.

a) Los miembros de la Comisión Directiva, titulares y suplentes durarán en sus mandatos dos (2) años y podrán ser reelectos;

b) Los suplentes de acuerdo al orden de la lista, quedan facultados para reemplazar indeterminanadamente cargos titulares;

c) La Comisión Directiva administrará todo el patrimonio del Sindicato, teniendo bajo su responsabilidad útiles y bienes de la Organización;

d) Podrá adquirir muebles o cualquier elemento de verdadera utilidad para mejor desenvolvimiento del Sindicato;

e) La venta de muebles e inmuebles se efectuará por resolución de Comisión Directiva, previa autorización del Congreso de Delegados.

Art. 23. — Para poder ser elegido Miembro de la Comisión Directiva o Revisores de Cuentas se requiere:

a) Tener una antigüedad no menor de dos (2) años ininterrumpidos como afiliado;

b) Ser mayor de edad;

c) Que no medien antecedentes de indisciplina sindical y honestidad moral que lo inhiba;

d) Ser o haber sido Delegado o Subdelegado por algún buque, o sector de la Flota de Y.P.F. o Delegado Congresal por un período completo;

e) Los cargos directivos serán desempeñados en su mitad como mínimo, por Argentinos Nativos o por opción. Del resto de dicho cargos, la mitad como mínimo, deberá ser cubierto por Argentinos o ciudadanos naturalizados;

f) Reunir las demás condiciones requeridas por la Ley 14.455 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores.

Art. 24. — Son electores todos los afiliados con antigüedad mayor de un (1) año que estén al día con la Secretaría de Contabilidad y Finanzas.

Art. 25. — **De las Elecciones**:

La Comisión Directiva, la Comisión Revisora de Cuentas Titulares y Suplentes y los Congresales Nacionales Titulares y Suplentes, serán elegidos por el sistema de votos secretos y directo, en el mes de abril de cada dos (2) años, coincidentes con las elecciones nacionales de la Federación S.U.P.E.

a) La Convocatoria a elecciones será realizada por la Comisión Directiva, debiendo hacerlo por medio del periódico oficial del Sindicato Flota Petrolera del Estado S.U.P.E. denominado "Proa" y de otros diarios de la Capital Federal y por Comunicados y avisos distribuidos y colocados en las unidades y sectores de la Flota Petrolera de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Y.P.F. y en el local del Sindicato, con no menos de dos (2) meses de anticipación. En dicha Convocatoria se determinará, día, lugar y hora de los comicios, especificándose cargos a llenar y duración del mandato;

b) En el Congreso Ordinario de Delegados del mes de octubre de cada dos (2) años, previo a las elecciones se nombrará una Comisión Electoral compuesta de cinco (5) miembros, tres (3) Titulares y dos (2) Suplentes, que en ningún caso podrán ser Miembros de la Comisión Directiva ni candidatos de las listas que participen en los comicios;

c) La Comisión Electoral desde el momento que se constituye hasta el día en que termina en su mandato, será la autoridad superior en todo lo relativo al acto eleccionario, teniendo las facultades de oficializar las listas de candidatos, efectuar el escrutinio, pronunciarse sobre las cuestiones que se susciten y procla-

mar a los que resulten electos y toma de posesión de los cargos. Acto seguido, se considera finalizado su mandato;

d) En su primera reunión la Comisión Electoral procederá a elegir sus autoridades, que se compondrán de: Un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Vocales. Esta reunión deberá realizar dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha de elección, debiendo comunicarse al Sindicato el resultado de dicho procedimiento, para el cual, será de carácter obligatorio hacer la mención correspondiente en un lugar visible del local social, sin perjuicio de utilizar otro medio de información;

e) La Comisión Directiva deberá facilitar su misión a la Comisión Electoral, sin poder en ningún caso interferir la misma sino tan solo velar por su normal cumplimiento;

f) La Comisión Electoral tomará como control general para la confección o actualización del Padrón Electoral el Libro Registro de Socios del Sindicato, y creará además tantos subpadrones como Mesa Receptoras de Votos necesiten constituirse;

g) Los Miembros de la Comisión Electoral desempeñarán sus funciones conforme a la Ley 14.455 y a las Convenciones Colectivas vigentes. Los gastos originados por viáticos y movilidad serán sufragados por el Sindicato;

h) Luego de convocado los asociados a las elecciones, la Comisión Electoral realizará las mismas de acuerdo al régimen establecido;

i) La Comisión Electoral deberá dar cuenta de toda su actuación al Congreso de Delegados, a través de la Comisión Directiva.

Art. 26. — **Requisitos para la Oficialización de las Listas:**

a) La Comisión Directiva, los Revisores de Cuentas y los Congresales Nacionales, se elegirán por medio de listas, que recibirá la Comisión Electoral y que deberán ser presentadas con treinta (30) días de anticipación como mínimo a la fecha asignada para los comicios;

b) La Comisión Electoral impugnará las listas o a compañeros integrantes de ellas que no se encuentren en condiciones estatutarias;

c) Los gastos que se originan en concepto de elecciones exceptuando lógicamente aquellas que signifiquen propaganda para los candidatos, serán pagados por la Organización Sindical;

d) Las listas deberán integrarse con nueve (9) candidatos Titulares y dos (2) Suplentes, y por cinco (5) Revisores de Cuentas, tres (3) Titulares y dos (2) Suplentes y por cinco (5) Congresales Nacionales, tres (3) Titulares y dos (2) Suplentes. Para la elección de Comisión Revisora de Cuentas y Congresales Nacionales, deberá especificarse detalladamente, separándose de modo que no exista confusión alguna, pudiendo el elector optar por la lista de su agrado;

e) La Comisión Directiva será electa por lista con mención de candidatos y cargos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del presente Estatuto;

f) Aún, en los casos de presentación de una sola lista deberá efectuarse el acto eleccionario;

g) Las listas para ser oficializadas, deberá ser presentadas con la firma del Apoderado con los nombres correctos y documentos de identidad de los candidatos, su conformidad bajo firma, y contar con el apoyo del cinco por ciento (5 o|o) como mínimo de los afiliados inscriptos en el Padrón; esta conformidad deberá ser expresada por escrito y bajo firma con la especificación del número de carnet sindical, siendo válida únicamente cuando la presente es apoyando a una sola lista. En caso de avalar más de una, su firma no tendrá ningún valor;

h) Las solicitudes de oficialización se presentarán por triplicado, debiendo la Comisión Electoral firmar y entregar a los proponentes una copia de la misma para constancia

Art. 27. — **Procedimiento y Control del Comicio:**

La Comisión Electoral designará un (1) Presidente de Mesa para cada buque o sector, haciendo entrega a éste en su unidad o sector y en presencia de por lo menos dos (2) tripulantes afiliados de una urna vacía que cerrará y lacrará ante los mismos con sello de la Organización, procediendo luego a entregar la cantidad de listas y sobres que sean necesarios todo legalizado con el sello de la Organización, sello para lacrar con las iniciales correspondientes Actas de Apertura, Cierre de Escrutinio en triplicado.

a) Para el control del comicio todo grupo proponente de lista tiene derecho a nombrar tantos Fiscales Titulares y Suplentes como Mesas Receptoras de votos que se estipulen situación ésta que deberá contemplar la Comisión Electoral en su primera reunión consecutiva; igualmente designará dos (2) Apoderado uno en carácter de Titular y otro como Suplente;

b) El día fijado para las elecciones el Presidente de Mesa en presencia de los Fiscales designados por las listas que participan en el acto comicial declarará abierto el mismo procediendo a romper las cintas que cierran la boca de la urna y a firmar junto con los Fiscales el Acta de Apertura;

c) Los votantes serán identificados por medio del documento de identidad, Cédula o Libreta de Enrolamiento. Todos los afiliados que se presentasen a emitir su voto tendrán derecho a hacerlo cuando se encontraren en condiciones Estatutarias con su carnet sindical e incluidos en el Padrón Electoral, el cual deberá ser exhibido a la vista de los asociados en el local de la Organización, con una antelación de cuarenta y cinco (45) días de la fecha del comicio;

d) El Presidente de cada Mesa tendrá la obligación de firmar los sobres antes que el afiliado emita su voto. Los Fiscales tendrán derecho de hacerlo si así lo deseasen. igualmente se hará firmar en el Padrón Electoral al afiliado, luego que haya ejercido el derecho de elegir:

e) Cada votante pasará a un cuarto oscuro y cerrará en el sobre la lista de su agrado, pasando luego a colocarla en la urna correspondiente, no podrá tachar ni modificar las condiciones originales de las listas;

f) El escrutinio comenzará inmediatamente de haberse recibido el último voto, o después de haber expirado la hora fijada para la terminación del comicio y con la presencia de los afiliados que lo deseen;

g) El Presidente de Mesa y los Fiscales, firmarán el Padrón en el cual figurará la cantidad de votos recibidos, en ninguna Mesa Electoral podrán darse como válidos más votos que los inscriptos en el Padrón respectivo;

h) Una vez realizado el recuento y escrutinio provisorio se labrará el Acta de Cierre del escrutinio, en triplicado, introduciendo dentro de la urna los sobres y boletas que hubieran utilizado los sufragantes, originales del Padrón Electoral, Acta de Cierre de escrutinio, como así toda otra documentación relacionada con el acto comicial, hecho lo cual el Presidente de Mesa colocará la cinta engomada provista al efecto, con el sello de la Organización, con las firmas de la Comisión Electoral y las firmas de las autoridades de la Mesa, debiendo obturar la boca de la urna y lacrar con el sello de la Organización provisto al efecto; la urna en las condiciones citadas quedará bajo la custodia de las autoridades de la Mesa para ser entregadas a la Comisión Electoral en el Sindicato;

i) Las autoridades de la Mesa en los buques en navegación harán entrega al arribo al Puerto La Plata o Buenos Aires, a la Comisión Electoral en el Sindicato, de la urna en las condiciones previstas en el inciso h) del artículo 28;

j) Los buques cuyas urnas hubieran sido anuladas podrán realizar elecciones complementarias previa Convocatoria de la Comisión Electoral;

k) La Comisión Electoral una vez en posesión de todas las urnas realizará el escrutinio definitivo, procediendo a reunir en un Acta única, los resultados de la elección; dicho documento consignará:

1º La totalidad de los votos emitidos.

2º Los votos obtenidos por cada lista.

3º El número de votos en blanco y anulados.

4º Declaración sobre la lista ganadora que será la que haya obtenido mayor cantidad de sufragios válidos.

Art. 28. — **Funciones de los Miembros de la Comisión Directiva: Del Secretario General:**

a) El Secretario General ejercerá la representación legal del Sindicato en todos los actos internos y externos que se acuerden celebrar y ante las autoridades del Estado, Judiciales, Gremiales y otras no previstas en el presente inciso;

b) Ejecutará y hará ejecutar las decisiones de los Congresos Ordinarios y Extraordinarios y de la Comisión Directiva, así como las disposiciones Estatutarias o las Reglamentaciones que se dicten;

c) Otorgará los poderes generales o especiales que fueren necesarios, así como las credenciales representativas de la Organización;

d) Informará de los actos de la Organización o de la Comisión Directiva a los Congresos que se convoquen;

e) Preparará el Orden del Día a considerarse en reuniones de Comisión Directiva y Congresos;

f) Resolverá por sí y ante sí los casos o asuntos de extrema urgencia que resulten inaplazables, dando cuenta a la Comisión Directiva en la primera sesión consecutiva;

g) Firmará en general todos los documentos oficiales de la entidad;

h) El capital social se depositará a su nombre y a los del Secretario Adjunto y Secretario de Contabilidad y Finanzas, operando juntamente con sus firmas ante las Instituciones Bancarias, pudiendo limitarse a los del Secretario Adjunto o Secretario de Contabilidad y Finanzas, en caso de urgencia o fuerza mayor;

i) Recibirá diariamente o semanalmente de acuerdo a la importancia de los mismos los informes de cada Secretaría, o planes de trabajo en ejecución, ya sea a través de su responsable directo o de las Comisiones o Subcomisiones constituidas. Mensualmente cada Secretaría deberá presentarle un resumen de lo actuado, a efectos del análisis correspondiente tendiente a orientar los procedimientos a seguir en cada caso;

j) Atenderá a los afiliados cuyos problemas que no sean atinentes de otras secretarías en forma directa en el horario que diariamente el mismo establezca, coordinando, además, con miembros de la comisión directiva horas de atención de problemas de importancia al margen del horario establecido.

k) Otras funciones que emanen de su cargo, serán desempeñadas y resueltas en cada circunstancia de común acuerdo con los demás miembros de comisión directiva.

l) Confeccionará las memorias de balance anual cuyo ejercicio cerrará el treinta (30) de junio de cada año.

Art. 29. — **Del Secretario Adjunto:**

a) Reemplaza al secretario general con los mismos deberes y atribuciones, en los casos de enfermedad, ausencia, renuncia o separación.

Art. 30. — **Del Secretario Administrativo:**

a) Es el responsable del desenvolvimiento administrativo del sindicato.

b) Revisa y firma juntamente con el secretario general, toda la correspondencia y documentos de la organización, excepto los documentos de orden contable (pagarés, cheques, etc.), asimismo suscribirá con el secretario general, todos los poderes que acuerde la organización

e) Proyecta la memoria general de la organización.

f) El secretario administrativo, tendrá a su cargo los problemas internos de la organización.

g) El secretario administrativo colaborará igualmente con el secretario de actas, cumpliendo sus funciones en aquellos casos en que el mismo no pueda transitoriamente desempeñarlas.

h) Atenderá lo concerniente a la redacción y firma de los documentos oficiales del sindicato, en común con el secretario general, y en ausencia de éste será el único autorizado para abrirla, disponiendo igualmente su giro.

i) Tendrá el control de los empleados de la organización, distribuyendo las tareas que éstos deben cumplir, cuidando del correcto desempeño de los mismos y horarios establecidos, tendiendo a un eficiente ordenamiento de las actividades.

j) Transmitirá asimismo a la Comisión Directiva, las inquietudes de los empleados y sus demandas o reclamos y a la vez, será el portador de la comisión, comunicando aquellas disposiciones y resoluciones que les conciernen.

k) Dará cuenta a la Comisión Directiva de todas las comunicaciones que reciba o asuntos que atienda relacionados con su cargo.

l) Conservará bajo su custodia personal el archivo y los documentos de valor del sindicato, ya sea correspondencia de carácter reservado o confidencial.

m) Deberá controlar la existencia de todos los útiles necesarios para asegurar el funcionamiento normal de las distintas secretarías, siendo el único autorizado a efectuar las compras que se estimen conveniente a tal efecto, salvo aquellas que impliquen una erogación de importancia, en cuyo caso deberá informar previamente a la comisión directiva, para recabar su anuencia, informando en lo posible el presupuesto exacto.

n) Tendrá también a su cargo, el control de los automotores de la organización, para el uso racional de los mismos, por parte de las distintas secretarías.

Art. 31. — **Del Secretario de Contabilidad y Finanzas:**

a) El secretario de contabilidad y finanzas es responsable en común con el secretario general y el secretario adjunto, de los valores y documentos que concierne a la secretaría de contabilidad y finanzas, prescribirá juntamente con aquél, giros, cheques o dineros en efectivo, para ser depositados en la cuenta bancaria, así otros dineros que por cualquier concepto, previstos o no en el presente estatuto, ingresen a los fondos de la organización.

b) Suscribirá juntamente con el secretario general y secretario adjunto, los cheques y mandatos de extracción de fondos.

c) Elevará a comisión directiva, los estados de la secretaría de contabilidad y finanzas de la entidad en forma mensual. Pondrá a consideración de ésta, el ejercicio del balance anual que cierra el treinta (30) de junio de cada año, previa intervención de los revisores de cuentas.

d) Cooperará en el pago de cuentas debidamente autorizadas por el secretario general y secretario adjunto.

e) Supervisará la contabilidad del sindicato y el arqueo de cajas que deberá cumplirse periódicamente y regularmente.

f) El secretario de contabilidad y finanzas está obligado a elevar los balances a comisión directiva, previamente refrendados de conformidad por el contador público nacional designado al efecto.

g) El secretario de contabilidad y finanzas tendrá obligación de evacuar consulta y permitir la revisión de los libros de la secretaría de contabilidad y finanzas a los afiliados que así lo requieran, no pudiéndose, bajo ningún concepto, retirar la documentación del local social.

h) Mantendrá actualizado el registro de cotizantes.

Art. 32. — **Del Secretario Gremial y de Contralor y Estadísticas:**

h) Mantendrá actualizado el registro nistrativo que contemple las siguientes necesidades

1. — Recopilación de antecedentes de convenios colectivos de trabajo.

2. — Recopilación de leyes laborales.

3. — Información actualizada de índices de costo de vida.

b) Obtiene y recopila antecedentes relacionados con la industria en todo lo referente a: producción, elaboración, comercialización, exportación e importación, exploración, transportes, etc.

c) Procura antecedentes extranjeros para realizar comparaciones afines.

d) Colaborará con el secretario adjunto para mantener al día el archivo general de plantas orgánicas de los distintos planteles de personal que conforman las dependencias de la empresa, reflejando la real ubicación escalafonaria.

e) Colabora con el secretario adjunto para mantener al día el registro del catálogo de funciones convenido con la empresa, proyectando su ajuste de acuerdo a la dinámica operativa de cada función.

f) En caso de ausencia del secretario de contabilidad y finanzas, lo reemplazará con las mismas atribuciones y obligaciones.

Art. 33. — **Del Secretario de Obra Social y Turismo:**

a) Dirigirá y supervisará el funcionamiento de colonias de vacaciones, proveedurías, mutualidades, maternidades, hospitales y toda otra obra de asistencia social, protección y medicina preventiva o curativa, que brinde la organización sindical a sus afiliados.

b) Atenderá todo lo relacionado al Hogar del Marino.

c) Atenderá las gestiones de los afiliados sobre planes de vivienda, ante el Instituto Nacional de Previsión Social, Bancos, y|u otras entidades similares.
d) Atenderá todo lo que se relacione con gestiones ante el Departamento de Bienestar de Y. P. F., Servicio Asistencial, Sanatorios y Policlínicos de la Empresa.
e) Deberá gestionar las solicitudes de Turismo Social, Provincial e Inter-Provincial, así como asesorar a los afiliados que presenten solicitudes de la Dirección de Turismo y Parque, dependientes del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión.

Art. 34. — **Del Secretario de Asuntos egales:**

a) Atenderá todo lo que se relacione con jubilaciones, pensiones y retiros, préstamos ordinarios y préstamos para la vivienda, por ante el Instituto Nacional de Previsión Social, informando a la comisión directiva y congresos de delegados, sobre los trámites legales que hubiere efectuado.
b) Organizar una biblioteca consultiva y recopilación de las leyes de trabajo, contando para ello con el asesoramiento jurídico del abogado designado al efecto por la comisión directiva.
c) Tendrá bajo su estricto contralor el funcionamiento de la bolsa de trabajo de la organización.
d) Elevará a consideración de la comisión directiva todos los movimientos que se realicen.
e) Deberá refrendar los movimientos de la Bolsa de Trabajo juntamente con las firmas del secretario general y secretario adjunto.

Art. 35. — **Del Secretario de Actas:**

a) Tendrá a su cargo los libros de actas, siendo responsable de su conservación y mantenerlos actualizados.
b) Labrará las actas de los congresos ordinarios y extraordinarios, así como las reuniones de comisión directiva.
c) Comunicará todas las resoluciones adoptadas por las mismas a los responsables de los distintos lugares de trabajo, para que éstos las apliquen y hagan conocer a su vez a quien corresponda.
d) Ordenará en un archivo especial las resoluciones originales antedichas.
e) En aquellos casos de fuerza mayor en que el secretario de actas no pueda cumplir su misión específica, el secretario administrativo labrará las actas de congresos ordinarios o extraordinarios y de reuniones de comisión directiva.
f) Presentará en cada sesión de Comisión directiva o congresos el acta anterior, para su consideración.

Art. 36. — **Del Secretario de Prensa y Propaganda:**

a) El secretario de prensa y propaganda será el responsable de la regular aparición del periódico del sindicato cuyos materiales y colaboraciones, serán sometidos al control de la Comisión Directiva, o en casos de urgencia o fuerza mayor ante el secretario general y secretario adjunto únicamente.
b) Redactará el órgano de prensa sindical, los comunicados oficiales del sindicato, los volantes murales y demás medios de propaganda y organizará su distribución racional y planificada, tendiendo a su máxima difusión.
c) Tendrá asimismo como misión, la de atender y verificar los distintos reclamos y denuncias interpuestas ante la organización por los compañeros asociados, colaborando en tal sentido con el secretario general.
d) Fomentar toda acción tendiente a la elevación cultural, procurando la creación de bibliotecas y salas de lecturas.
e) Recopilar toda publicación periodística que pueda resultar de interés para el gremio.

Art. 37. — **Son deberes y derechos de la Comisión Directiva:**

La Comisión Directiva representa en todo momento a la Organización Sindical, y es la encargada de velar por los intereses de la misma; son sus deberes y derechos:

a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, los reglamentos internos, las resoluciones de Congresos Ordinarios y Extraordinarios.
b) Dirigir la marcha de la Organización y administrar sus bienes.
c) Reunirse en forma ordinaria por lo menos cada quince (15) días sin perjuicio de las Extraordinarias que cítara el Secretario General.
d) Convocar a Congresos Ordinarios de Delegados dentro del mes de octubre de cada dos (2) años, sin perjuicio de la Convocatoria a Congresos Extraordinarios cuando la Comisión Directiva lo considere necesario, o a pedido del diez por ciento (10%) de los afiliados cotizantes.
e) Intervenir sindicalmente, la representación gremial de los buques, toda vez que se comprueba anormalidad, incompetencia, desinterés o indisciplina de los mismos.
f) Depositar en instituciones bancarias oficiales o privadas, los cheques o dineros en efectivo pertenecientes a la Organización, pudiendo operar libremente con las cuentas respectivas, sin límite de cifras y sin trabas de ninguna índole, cumpliendo simplemente los requisitos legales y estatutarios.
g) Patrocinar y asumir la defensa activa de los compañeros del gremio, que fueran privados de su libertad por cuestiones sindicales o de trabajo, brindándosele su más amplia asistencia moral y material y solidarizándose igualmente con los presos gremiales de la clase obrera en general.
h) Informar ampliamente al gremio, de la actividad general propia de la Organización a través de comunicados, murales, comunicados de prensa, y principalmente por intermedio del periódico sindical que deberá publicarse como mínimo bimestralmente, salvo causas de fuerza mayor y cuya denominación será "Proa", pudiendo fijar al mismo el precio que se estime necesario.
i) La Comisión Directiva podrá actuar en todo lo no previsto por el presente Estatuto ad-referéndum de un Congreso Ordinario o Extraordinario de Delegados;
j) Exigir a todos los afiliados la más estricta ética y disciplina sindical;
k) Elevará informes de las distintas Secretarías a todas las unidades y sectores previa convocatoria a Congreso Ordinario;
l) La Comisión Directiva podrá declarar o adherirse a paros o huelgas en defensa de las reivindicaciones del Gremio y de movimientos gremiales de carácter nacional, consubstanciado en objetivos puramente sindicales.

Art. 38. — **Procedimiento del Reemplazo de las Autoridades:**

Las eventuales renuncias de los Miembros de la Comisión Directiva deberán ser elevadas por nota al Secretario General informando las causas de retiro de los mismos.

El Secretario General las comunicará a su vez a la Comisión Directiva en su primera reunión ordinaria o extraordinaria, a fin de resolver su aceptación o rechazo. Si a pesar de adoptarse este último temperamento se mantuvieren igualmente las renuncias, éstas serán aceptadas dejando siempre constancias en Actas de las mismas e informando en todos los casos al Congreso Ordinario o Extraordinario de Delegados.

a) En caso de renuncia del Secretario General, éste deberá elevarla al Secretario Adjunto, cumpliendo en todo lo demás los requisitos precedentemente indicados;
b) De las dimisiones producidas en el seno de la Comisión Directiva las funciones serán cubiertas por el Suplente que corresponda, de acuerdo al orden de lista, asignándosele cargo en reunión de Comisión Directiva.

Art. 39. — **De los Delegados:**

Cada buque y|o sector debe designar un Delegado y un Subdelegado que serán los encargados de mantener el contacto entre los afiliados y el Sindicato

a) Para poder ser Delegado o Subdelegado se requiere tener una antigüedad no menor de un (1) año como afiliado de la Organización;
b) Ser mayor de edad;
c) Estar al día con la Secretaría de Contabilidad y Finanzas;
d) Que no medien antecedentes de indisciplina sindical y honradez moral que lo inhiba;
e) Los Delegados y Subdelegados durarán un (1) año en sus funciones, pudiendo ser reelectos;
f) La designación de Delegados o Subdelegados por buque y|o sector, deberá efectuarse a bordo por voto secreto y directo, de acuerdo a las normas que indica la Ley 14.455 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores;
g) Toda designación de Delegado o Subdelegado se hará de acuerdo al presente Estatuto y será considerado por la Comisión Directiva en reunión Ordinaria, debiendo expedirse por nota sobre su admisión o rechazo, si los nombrados no reuniesen las condiciones requeridas, dentro de los quince (15) días de recibida la comunicación.

Art. 40. — **De la Elección de los Delegados y Subdelegados:**

1º Para nombrarse Delegados y|o Subdelegados a bordo la Comisión Directiva deberá convocar a la tripulación del buque y|o sector, con sesenta (60) días de anticipación a la terminación del mandato de los representantes vigentes a ese momento.
2º Son precandidatos a ocupar los cargos de Delegados o Subdelegados, aquellos tripulantes propuestos en reunión efectuada a bordo y que cuenten con el apoyo de dos (2) afiliados asistentes, quienes deberán reunir las condiciones que establece el presente Estatuto y la Ley 14.455 de Asociaciones Profesionales.
3º Conformada la nómina previa con los nombres de todos los precandidatos propuestos, se confeccionará una lista única con mención del cargo a ocupar a cuyo efecto los tripulantes deberán votar en forma secreta y directa por el sistema "borratina".
4º Resultará electo Delegado y|o Suddelegado aquellos precandidatos que hubieran obtenido mayor cantidad de sufragios válidos.
5º En caso de igualdad de sufragios se deberá realizar una nueva elección para el cargo que así lo exigiere.
6º Las autoridades de la Mesa de la reunión deberán comunicar a la Comisión Directiva, el resultado de la elección realizada, según Acta que se labrará al efecto, adjuntando a la misma para su posterior verificación la documentación y antecedentes utilizados al respecto, dentro del término de treinta (30) días del acto, especificándose el mandato de los elegidos.
7º El Acta que contenga el resultado de la elección deberá ser firmada por todos los votantes especificándose su número de carnet gremial, la que además deberá contener la conformidad de los representantes electos bajo firma.

Art. 41. — **Son Deberes y Derechos de los Delegados:**

a) Representar a los afiliados ante la Comisión Directiva del Sindicato, a la vez que representar a éste ante aquéllos, pero no podrá adoptar ninguna Resolución, sin previa consulta y autorización de Comisión Directiva;
b) Mantener la unidad y espíritu de disciplina gremial en el trabajo, y denunciar ante la Organización toda acción punible de los afiliados;
c) Llevar en orden el archivo de notas, comunicados y periódicos que envíe el Sindicato, y mantener bien informados mediante las mismas a los afiliados, debiendo colocar a la vista un ejemplar de los comunicados y circulares que reciba, realizando la distribución del periódicos de la Organización;
d) Convocar y presidir todas las reuniones a bordo, debiendo realizar como mínimo una reunión mensual procurando que éstos se realicen en el mayor orden, sin efectuar el buen servicio dando previo aviso al Comando;
e) Llevar en un Libro de Actas, duplicado, el contralor de las reuniones efectuadas, haciendo constar fecha, nombre de los asistentes y nombre de los ausentes, con o sin causa y asuntos tratados;
f) Firmar, con el Secretario de Actas, que se designe al efecto, después de cada reunión el Libro de Actas, elevándose el duplicado al seno del Sindicato, como asimismo las notas que por pedidos de informes, gestiones o reclamos hubieran efectuado los afiliados;
g) Llevar al día y en forma prolija el Libro de Actas y archivo, que deberá presentar al Miembro de Comisión Directiva que se lo solicite a los efectos que corresponda.

Art. 42. — **Del Subdelegado:**

El Subdelegado de cada buque y|o sector colaborará con el Delegado asumiendo sus funciones con todos sus deberes y derechos, cuando aquél falta por enfermedad, francos, licencia u otra razón:

a) En caso de renuncia del Delegado, el Subdelegado asume provisionalmente sus funciones hasta efectuar una nueva elección;
b) Todo Delegado o Subdelegado que desee renunciar a su cargo, debera hacerlo saber a sus compañeros y presentar nota renuncia al Sindicato exponiendo los motivos.

Art. 43. — **De los Congresos de Delegados:**

Constituyen los Congresos de Delegados Ordinarios o Extraordinarios, los Delegados de los buques o sectores o quienes Estatutariamente los reemplacen.

De los Sectores:

El sector Embarcaciones Menores se dividirá en grupos, a saber:
Remolcadores.
Lanchas Cargueras.
Lanchas Cisternas.
Embarcaciones con asiento en Puertos del Litoral.

a) Considérase a cada uno de los grupos mencionados como una unidad.

Art. 44. — Las Resoluciones de los Congresos de Delegados son inapelables y sólo otro Congreso de Delegados podrá rever las medidas adoptadas.

Art. 45. — El Congreso de Delegados es quien otorga mandato a la Comisión Directiva, sobre las gestiones a realizar y dictamina sobre la labor y actuación desarrollada por la misma en el plazo transcurrido desde el anterior Congreso.

Art. 46. — Los Congresos Ordinarios de Delegados, son convocados por la Comisión Directiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37, inciso d) del presente Estatuto y desarrollarán sus deliberaciones en base a la Orden del Día confeccionada por aquélla, en lo que deberá figurar como mínimo los siguientes puntos:

1º Designación de Autoridades.
2º Lectura del Acta anterior.
3º Memoria y Balance.
4º Informes de Secretarías.
5º Asuntos que determine la Comisión Directiva.
6º Designación Comisión Electoral.

Art. 47. — Los Congresos Extraordinarios de Delegados son convocados de acuerdo a lo estipulado en el presente Estatuto, desarrollando sus deliberaciones en base al siguiente Orden del Día:

1º Designación de Autoridades.
2º Tema a tratar que dio lugar a la Convocatoria Extraordinaria.

Los Congresos Extraordinarios de Delegados podrán tratar únicamente los asuntos que motivaron su Convocatoria, que sean considerados vitales para la marcha de la Organización.

Art. 48. — La Comisión Directiva comunicará a los buques y|o sectores el temario a tratarse en el Congreso Ordinario con sesenta (60) días de anticipación, adjuntando las documentaciones de utilidad a los efectos de que los compañeros otorguen mandato expreso a sus representantes. En caso de violación de mandato por parte del Delegado Congresal, al mismo le serán aplicadas las sanciones y procedimientos establecidos en los artículos 15 y 16 del presente Estatuto.

Art. 49. — La Comisión Directiva comunicará a los buques y|o sectores el temario a tratarse en los Congresos Extraordinarios, con la urgencia que el caso requiera, adjuntando las documentaciones de utilidad para que el compañero Delegado Congresal posea mandato expreso de sus representados. En caso de violación de mandato por parte del Delegado Congresal, al mismo le serán aplicadas las sanciones y procedimientos establecidos en los artículos 15 y 16 del presente Estatuto.

Art. 50. — La Comisión Directiva convocará a Congresos Extraordinarios cuando lo soliciten el diez por ciento (10 o|o) de sus afiliados, así como también cuando ésta se hallare imposibilitada de actuar por falta de mandato de Congresos de Delegados o inhabilitadas para resolver ad referéndum dada la gravedad y urgencia del caso que implique tácitamente la violación por parte de Comisión Directiva del presente Estatuto.

Art. 51. — El Congreso de Delegados Ordinario o Extraordinarios podrá iniciar las deliberaciones válidamente estando presentes las tres cuartas partes (3|4) de los representantes, considerándose quórum para tratar la Orden del Día y votar las mociones.

a) Para votar las mociones se podrá adoptar el sistema nominal o por signo, indistintamente;
b) Los Congresos de Delegados podrán ser presenciados por los afiliados, que en ningún caso podrán participar en las deliberaciones;
c) Deberán evitar todo acto que signifiquen perturbaciones o injerencias en los debates y su presencia estará condicionada a lo que establece el presente Estatuto

Art. 52. — Los Delegados presentes procederán a designar las Autoridades de la Mesa Directiva del Congreso, la que estará compuesta por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y dos (2) Secretarios.

a) La Mesa Directiva del Congreso no podrá estar integrada por miembros de la Comisión Directiva del Sindicato.

Art. 53. — Los Delegados al Congreso no podrán hacer uso de la palabra más de tres (3) veces sobre cada punto en discusión, a menos que se declare libre el debate.

a) Cada Delegado deberá solicitar la palabra en voz alta, dando su apellido y nombre. El Presidente le concederá en el orden a que fue pedido y cuando varios Delegados la soli-

citen a un mismo tiempo se dará preferencia al que no haya usado de ella sobre el punto en discusión;

b) Cuando una cuestión está sometida al Congreso, mientras no se haya resuelto al respecto, no podrá tomarse otra en consideración, excepto las cuestiones de orden previo.

Art. 54. — Son cuestiones de orden o previa, las que se susciten respecto a los derechos del Congreso y de sus miembros, reclamando la Presidencia para que haga respetar y respete la regla de la misma, ciñéndose al asunto en debate a lo establecido en el presente Estatuto.

a) Que se cierre el debate con lista de oradores;
b) Que se declare libre el debate;
c) Que se levante la sesión;
d) Que se declare que no hay lugar a deliberar;
e) Que se aplace el asunto por tiempo determinado;
f) Que se pase a cuarto intermedio.
g) Que se limite el uso de la palabra;
h) Que se evite la lectura de actas o documentos;
i) Que se retire del recinto toda persona extraña al Congreso.

Cualquiera de estas mociones serán votadas sin discusión al ser apoyadas por dos (2) Delegados Congresales, y una vez resueltas continuarán las deliberaciones anteriores.

Art. 55. — Cuando el Presidente hubiera concedido la palabra a un orador, éste no podrá ser interrumpido, salvo que se trate de una aclaración y siempre que se cuente con la anuencia del orador.

Art. 56. — Para votar las mociones se adoptarán los sistemas de nominal o por signo.

a) La votación nominal deberá resolverse a propuesta de un (1) Delegado siempre que cuente con apoyo de dos (2) representantes.

Art. 57. — Para reveer resoluciones adoptadas por Congresos anteriores o por el mismo que las dicte se requerirá el voto favorable de dos tercios (2|3) de los Delegados presentes.

Art. 58. — Ante los Congresos Ordinarios de Delegados, la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas presentarán la Memoria y Balance del ejercicio, revisado y fiscalizado por un contador público nacional. Una vez aprobada, se hará conocer a todos los afiliados por medio de comunicados y|o a través del periódico de la organización.

Art. 59. — Las actas de los Congresos deberán ser firmadas por el Secretario de Actas y dos (2) Delegados presentes designados por el Congreso.

Art. 60. — **Son deberes, derechos y atribuciones del Presidente del Congreso:**

a) El Presidente del Congreso de Delegados tiene derecho a voz pero no a voto, salvo en caso de empate, que corresponde nueva votación y de persistir el empate le corresponderá decidir con su voto, por cuya razón este cargo será desempeñado por turnos rotativos;

b) Conducirá los debates, haciendo respetar el orden y la expresión de la palabra a los que reglamentariamente usen de ella y expulsará del Congreso a los que no acaten el requerimiento del creador y persista en perturbar el desenvolvimiento del mismo para ejecutar lo cual deberá contar con la aprobación de los dos tercios (2|3) de los Delegados presentes;

c) Llevará el orden de las deliberaciones no permitiendo que el orador se salga del punto en discusión, llamándolo a la atención o al orden; si éste no acatara podrá retirarle la palabra, debiendo el Congreso confirmar esta pena por todo o parte de la sesión;

d) Podrá hacer uso de la palabra para las aclaraciones que pudieran corresponder, pero si desea participar en el debate deberá delegar el cargo, quedando en esos momentos en un plano de igualdad con los demás delegados, ajustándose a las normas de discusión que aplica el presente Estatuto;

e) Firmará juntamente con el Secretario todas las correspondencias que emita el Congreso;

f) Hacer retirar del recinto a|o las personas extrañas al Congreso y en caso de perturbación o desorden requerirá, a tal fin, la cooperación de la fuerza pública, previa autorización del Congreso.

Art. 61. — El Secretario colaborará con el Presidente y firmará con éste la correspondencia.

a) Se llevará el contralor de los pedidos de palabra a fin de que éstas les sean cedidas por orden;

b) Llevar estricto control de las mociones y concretará el tenor de las mismas para leerlas al Congreso antes de procederse a la votación.

Art. 62. — **Son deberes del Secretario de Actas:**

a) Registrar en el libro de Actas las deliberaciones y orden que éstas se desarrollen;

b) Acentar las mociones presentadas así como el nombre de sus autores y los resultados que arrojen las votaciones;

c) Dejar constancia de las resoluciones que se adopten;

d) Dar lectura al acta anterior y hacerla firmar por los Delegados designados, según lo establece el presente Estatuto.

Art. 63. — **Son deberes y atribuciones de los Revisores de Cuentas:**

a) Examinar mensualmente o cada vez que lo estimen conveniente, los libros de contabilidad y finanzas y demás efectos de la Secretaría de Contabilidad y Finanzas, practicando los arqueos de cajas correspondientes.

b) Elevar a la Comisión Directiva y al Congreso de Delegados los informes a que hubiere lugar;

c) En la actuación de la Comisión Revisora de Cuentas deberá hallarse presente el Secretario de Contabilidad y Finanzas, a fin de suministrar los datos e informaciones que se soliciten.

Art. 54. — En caso de dimisión de los Revisores de Cuentas titulares, la Comisión Directiva solicitará por telegrama colacionado la presencia para hacerse cargo del miembro suplente.

Art. 65. — Todos los gastos resultantes por manuntención y movilidad de los Delegados a los Congresos durante sus sesiones estarán a cargo del Sindicato.

Art. 66. — **Medidas de acción directa:** La adopción de medidas de acción directa sólo podrán ser resueltas por el Congreso de Delegados con el voto favarable de dos tercios (2|3) de los Delegados presentes y por el sistema de voto secreto y directo.

Disposiciones de orden general

Art. 67. — En caso de disolución del Sindicato, los bienes que posee serán donados al Consejo Nacional de Educación.

Art. 68. — El Sindicato no será disuelto mientras haya veinte (20) asociados dispuestos a sostenerlo.

Art. 69. — El presente Estatuto solamente podrá ser modificado por un Congreso de Delegados. Las reformas podrán ser propuestas por la Comisión Directiva a los buques y|o sectores hasta cuarenta y cinco (45) días antes del Congreso, debiendo figurar en la Orden del Día respectiva.

Quórum y sistema de votación

Art. 70. — Será el mismo que se requiera para los demás casos que prevé el presente Estatuto.

Art. 71. — Los afiliados que se acojan al servicio jubilatorio, retiro o pensión y deseen continuar afiliados al gremio, tendrán derecho a gozar de los beneficios sociales de la Organización. Para tal fin deberán satisfacer los aportes que determine el Congreso de Delegados.

Art. 72. — El presente Estatuto tendrá vigencia a partir del primer día hábil de su publicación en el Boletín Oficial, previa intervención y aprobación por el Ministerio de Trabajo.

PARTIDOS POLITICOS

(Ley 19.102)

UNION CIVICA RADICAL

Distrito San Luis

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Francisco Eduardo Fourcade, se publican las Bases de Acción Política, Profesión de Fe Doctrinaria y Carta Orgánica del Partido "Unión Cívica Radical" del mencionado Distrito, aprobados por dicho Juzgado.

BASES DE ACCION POLITICA

I) **Reivindicación de las Bases Federalistas y Comunales** de la organización constitucional argentina en todos los aspectos institucionales, educativos, culturales, económicos, rentísticos, provincialización de los territorios para incorporar su población al régimen representativo federal.

II) **Reforma Política.** Normas de organización de partidos que garanticen la intervención directa de los ciudadanos en las deliberaciones y decisiones y su contralor en la vida interna. Régimen de elecciones primarias. Neutralidad política de la administración y de los entes autárquicos. Designaciones por concurso; escalafón y estabilidad que afirmen la libertad política de los empleados y obreros. Eliminación de gravitaciones ajenas al interés colectivo en la formación de la conciencia pública y en los pronunciamientos de la ciudadanía.

III) **Democratización de la Cultura.** Reforma educacional que establezca la obligatoriedad de la enseñanza media, técnica y agraria, e integre un sistema que garantice a las nuevas generaciones, en igualdad de condiciones y oportunidades, idénticas posibilidades de pleno y libre desarrollo de la personalidad física, moral y cultural para el cumplimiento de la responsabilidad nacional y humana. El Radicalismo repondrá la Reforma Universitaria. Restitución de la libertad de conciencia en la escuela, conforme al sistema de la Ley número 1.420.

IV) **Organización de una Democracia Económica.** Control de la economía sobre las bases de un planeamiento fijado por los órganos representativos de la voluntad popular que coloque a la riqueza natural, la producción, el crédito, las industrias, el consumo y el intercambio internacional al servicio del pueblo y no de grupos o minorías, para construir un régimen que subordine la economía a los derechos del hombre y movilice sus recursos, no en el limitado beneficio de los poseedores, sino del desarrollo nacional y el beneficio social.

V) **Nacionalización de Servicios Públicos**, energía, transporte, combustibles y de aquellas concentraciones capitalistas que constituyen "carteles" o monopolios, resguardando en tal forma el ámbito de la iniciativa privada en su realidad creadora. Administración de los sectores nacionalizados por entes nacionales, provinciales, comunales o cooperativas con participación de usuarios, técnicos y obreros.

VI) **Democratización Industrial.** Participación de técnicos, empleados y obreros en la dirección y utilidades. Libertad sindical y derecho de huelga.

VII) **Reforma Agraria** inmediata y profunda, que coloque a la tierra, que no debe ser una mercancía, al servicio de la sociedad y del trabajo. Organización de los agrarios para la utilización común de las grandes maquinarias y la ubicación de industrias de transformación de materias primas en los mismos centros de producción. Comercialización directa de los productos agropecuarios por los productores con intervención del Estado, para asegurar el valor de la producción, que debe pertenecer a sus creadores.

VIII) **Reforma Social** que garantice a los habitantes: Trabajo regido y remunerado con dignidad como deber esencial del Estado, nivel de vida decoroso; vivienda higiénica; protección de la salud con función social; acceso a la cultura. Régimen de seguridad social que comprenda a toda la población durante el transcurso de la existencia humana; subsidios para la niñez, de educación, de enfermedad e invalidez, desocupación, nupcialidad, maternidad seguro social.

IX) **Reforma Financiera** que haga incidir la carga impositiva sobre las grandes rentas y sobre el mayor valor producido por el trabajo colectivo. Restricción de gastos burocráticos. Defensa del valor adquisitivo de la moneda que asegure retribuciones y precios reales.

X) **Política Tendiente a la Cooperación Económica** mundial, a la unidad económica con los países vecinos y progresivamente con el resto de América. Creación de organismos internacionales que armonicen los planeamientos económicos nacionales.

XI) **Sostenimiento de la Política Internacional de Yrigoyen.** Defensa de la soberanía política, económica y espiritual del país. Igualdad jurídica de las naciones en la organización mundial. No participación en bloques políticos, económicos y militares.

Preámbulo de la Declaración de la Unión Cívica Radical del Pueblo, Aprobada por la Convención Nacional en su Sesión del 27 de mayo de 1966

"La Unión Cívica Radical del Pueblo, confundida en su esencia con la Nación, reafirma como postulados permanentes, que fluyen de la razón de su existir una indeclinable profesión de fe y de lucha por el afianzamiento del sistema representativo, republicano y federal que erige la Constitución Argentina como mejor forma de consagrar ideales de bienestar y de justicia".

"Para ello compromete su vocación de servicio a la comunidad a través de una enaltecida jerarquización humana, conjugando valores de libertad y de igualdad para impostar su propósito de lograr un hombre cabal en una patria digna".

"Afirma así lo inextinguible de su aspiración y la trascendencia de la misión que se ha impuesto, proyectada por el mandato de sus forjadores y por el impulso y la esperanza de renovadas promociones argentinas que quieren una ciudadanía ennoblecida en el trabajo, para un país y una humanidad mejor en la paz y en la fraternidad".

"Deja así enunciados sus principios básicos que vertebren su declaración de fe doctrinaria, su plataforma y su carta orgánica, normas que regulen su actitud política, como Partido de una democracia activa y militante".

PROFESION DE LA FE DOCTRINARIA

El Radicalismo es la corriente histórica de la emancipación del pueblo argentino de la auténtica realización de su vida plena en el cultivo de sus bienes morales y en la profesión de los grandes ideales surgidos de su entraña. Hunde sus raíces políticas en lo histórico de la nacionalidad y constituye una requisitoria contra toda filosofía material de la vida humana y del destino de la Nación en el mundo. Así el Radicalismo se identifica con las más nobles aspiraciones de los pueblos hermanos y lo argentino se articula y adquiere sentido esencial en la lucha emancipadora sudamericana y en el anhelo universal por la libertad del hombre.

Desde el fondo de nuestra historia, trae el Radicalismo su filiación, que es la del pueblo en su larga lucha para conquistar su personería. En la tradicional contienda que nutre la historia argentina, el Radicalismo es la corriente orgánica y social de lo popular, del federalismo y de la libertad, apegada al suelo e intérprete de nuestra autenticidad, emocional y humana, reinvindicatoria de las bases morales de la nacionalidad; es el pueblo mismo en su gesta para constituirse como Nación dueña de su patrimonio y de su espíritu.

Por lo tanto, la Unión Cívica Radical no es un simple partido, no es una parcialidad que lucha en su beneficio, ni una composición de lugar para tomar asiento en los gobiernos, sino el mandato patriótico de nuestra nativa solidaridad nacional, y la intransigencia con que debe ser cumplido el sentimiento radical indeclinable de la dignidad cívica argentina.

Esa es la razón por la que el Radicalismo es una concepción de vida de la vida toda del pueblo, y la revolución radical al plantearse partiendo del hombre y de su libertad, hace de la política una creación ética, indivisible en lo nacional e internacional, abarca todos los aspectos que al hombre se refieren desde lo religioso hasta lo económico. Por eso el Radicalismo no se divide según las parcialidades de clases, de razas ni de oficios, sino que atiende al hombre como hombre, como dignidad, como ser sagrado. Por eso, para el Radicalismo, los bienes son inalterables: los de la libertad y la democracia para la integración del hombre, así como pueden ser variables los medios porque son instrumentos y variables son las condiciones sociales de la realización nacional.

En el proceso transformador que vive el mundo, transfórmase también el Estado, pero el Radicalismo, centrado en su preocupación por el hombre, no puede invertir los fines del Estado, cuyo intervencionismo sólo puede referirse a la administración de las cosas y a los derechos patrimoniales, y no a los derechos del espíritu, morada de la libertad humana.

El mundo entero sufre de un mal profundo proveniente de no adecuar las posibilidades materiales modernas a fines de emancipación del hombre. El Radicalismo cree que sólo una cruzada de honda pulsación humana por la liberación del hombre contra todas las formas degradantes del imperialismo y del absolutismo en todos sus aspectos podrá salvar al mundo en su grave crisis; así como renueva su fe en el destino de los pueblos de nuestra grande hermandad continental, unidos en su libre soberanía y luchando por conquistar junto con los instrumentos de la liberación política, el sistema de garantías sociales, contra todos los privilegios económicos que ahogan la libertad y niegan la justicia.

CARTA ORGANICA

CAPITULO I

TITULO UNICO

Declaración de Principios, Derechos y Garantías

Artículo 1º — La Unión Cívica Radical actúa dentro de la jurisdicción territorial de la Provincia de San Luis y es parte integrante de la Unión Cívica Radical de la República Argentina, organiza su gobierno bajo el sistema democrático y representativo.

Art. 2º — La soberanía partidaria reside en la masa de los afiliados del pueblo de la Provincia de San Luis que ha reconocido y los que reconozcan los principios, el programa y el Estatuto del Partido, y para ello no delibera ni gobierna directamente. Todos los poderes se ejercitan, en la parte no delegada al gobierno partidario nacional, por medio de sus representantes y autoridades legalmente constituidas.

Art. 3º — La Unión Cívica Radical es una asociación política eminentemente impersonal en su espíritu y en su organización. Fue fundada y existe para luchar por el mantenimiento de la República, por el imperio de su Constitución, la aplicación ecuánime de sus principios jurídicos y sociales y la elevación de su ética. Como igualmente adhiere al sistema democrático, republicano, pluripartidista, el respeto a los derechos humanos, y no auspiciará el empleo de la violen-ñusao.od dec-ubln , cmfw shrdl mfwy s cia para modificar el orden público o llegar al poder. El partido se compromete a observar en la práctica y en todo momento los principios enunciados precedentemente.

Art. 4º — La solidaridad humana, el reconocimiento y respeto de la Ley del Partido y de la Nación constituyen el fundamento esencial de la unidad y disciplina del mismo, juzgado dentro de la relatividad y aplicabilidad de los conceptos y principios legales que informa sus relaciones con el pueblo y los gobiernos en el orden Nacional, Provincial y Municipal.

Art. 5º — Acepta como ley del Partido en el orden social, las declaraciones y las normas atinentes de la Carta Orgánica Nacional, las Bases de Acción Política, los principios de la Plataforma y Programa, sancionados por la Honorable Convención Nacional, sin perjuicio de las modificaciones que establezca en el futuro la autoridad competente del Partido.

Art. 6º — Todos los afiliados son iguales ante la ley del Partido y gozan de iguales derechos y garantías, con iguales oportunidades y responsabilidades, dentro de su organización, sin más requisitos que su idoneidad y su honestidad partidaria.

Art. 7º — Ningún afiliado del Partido podrá ser privado del goce de sus derechos que le da su afiliación, sin juicio previo de la autoridad que corresponda.

CAPITULO II

TITULO I

Organización del Partido - De la Afiliación

Art. 8º — Constituyen la Unión Cívica Radical los ciudadanos argentinos y extranjeros de ambos sexos que, habiéndose adherido a sus principios y programas su encuentren inscriptos en los registros oficiales que llevan los órganos del Partido.

Art. 9º — Para ser afiliado se requiere:

a) Ser ciudadanos nativo o naturalizado, en condiciones legales para ejercer el derecho del sufragio;
b) Tener 18 años de edad por lo menos;
c) Los extranjeros que se encuentren inscriptos en el padrón para elecciones comunales;
d) Suscribir la ficha de afiliación y la documentación correspondiente.

Art. 10. — Son miembros simpatizantes las personas mayores de quince años de edad que manifiesten su adhesión al Partido por escrito y que se solidaricen con los ideales del mismo. Los que se inscriban en esa categoría no tienen derecho a elegir ni ser elegidos, y no están obligados a contribuir a la formación del tesoro partidario.

Art. 11. — La afiliación se realizará en el lugar y circuito del domicilio del ciudadano adherente. Se acreditará éste con documento de identidad, u otro que acredite su vecindad. La inscripción debe solicitarse por escrito.

Art. 12. — La solicitud de ingreso al Partido se expondrá durante diez días en el local del Comité o lugares visibles para que los afiliados la conozcan y ejerciten el derecho de observarla si lo creyeren oportuno. Si no hubiera observación contra el recurrente se le inscribirá y otorgará una credencial firmada por el Presidente y Secretario del Comité respectivo.

Art. 13. — En la inscripción de afiliados por pase, se llenará los siguientes requisitos:

a) Haber solicitado previamente su pase al Comité de su anterior domicilio;
b) Presentar con la solicitud la ficha o certificado de pase que corresponda a su nuevo domicilio, si no estuviera anotado en su documento de identidad;
c) Firmar las fichas indispensables para la estadística y control de movimiento de afiliados en la Provincia.

Art. 14. — No podrán ser afiliados o perderán su afiliación:

a) Los autores de delitos comunes,
b) Los autores de fraude electoral, sean de orden interno o de aquéllos calificados por la legislación penal del país;
c) Los que no observen lo preceptuado por esta Carta Orgánica, programa y demás disposiciones del partido, sean de orden Nacional o local;
d) Los que hubieren incurrido o incurran en adulteración, sustracción o retención indebida del registro de adherentes, libros de actas o cualquier otra documentación perteneciente al Partido y que no sean pasible de penalidades previstas en esta Carta Orgánica, ya sean como autores, cómplices o instigadores de la violencia o inconducta;
e) Los que no tengan medio de vida honesto;
f) Los que se hubieren revelado o se alzaren contra el Partido, sus estatutos o resoluciones; se hubieren constituido o no en adversarios organizados y que por su inconducta se hicieren acreedores a la cancelación de su afiliación en los padrones vigentes del Partido.

Art. 15. — Los ex afiliados del partido que solicitasen la inscripción serán considerados como adherentes nuevos. Se les inscribirá siempre que no existiere contra ellos cargos de inconducta partidaria o no figurasen en organizaciones políticas adversarias a la Unión Cívica Radical y de cuyas filas no hubiesen aún declinado. En caso de duda sobre la situación del aspirante, su admisión será resuelta por la autoridad del Departamento o por el Comité Ejecutivo de la Provincia, si le fuere sometido el caso a su resolución.

Art. 16. — Los ciudadanos que encontraren obstáculos para su inscripción podrán recurrir hasta el Comité Ejecutivo de la Provincia, el cual deberá resolver en definitiva dentro de los treinta días de la presentación del reclamo y en caso de ser aceptada la afiliación del recurrente, la antigüedad debe resolverse a contar de la fecha en que se trató por primera vez su afiliación.

CAPITULO II

TITULO II

De los Registros

Art. 17. — Cada Comité Departamental llevará un registro de afiliados de su jurisdicción. Anotará en él: Nombre, apellido, domicilio, clase militar, número de documento de identidad y profesión del adherente. Una copia autorizada de ese registro, que comprenderá a la vez el registro de los Comités de Circuito respectivos, con el duplicado de las fichas de afiliación si las hubiere, se remitirá al Comité Ejecutivo de la Provincia para la confección del Registro General Cívico del Partido. Los Comités de los centros urbanos o rurales donde hubieren municipalidades, comisión o comisionados municipales, confeccionarán en igual forma un registro de afiliados con derecho de sufragio en las elecciones comunales. De estos registros remitiráse igualmente la copia respectiva al Comité Ejecutivo de la Provincia.

Art. 18. — No se anotarán en el Registro fichas que no estén firmadas por el interesado y uno de los empadronadores, por lo menos. En caso de que no sepa firmar el afiliado, fijará su impresión digital y firmará a ruego un tercero, además del empadronador. Si la inscripción se hace directamente en libros de registro, llenaránse en este caso los requisitos anotados en las fichas, para estadística partidaria.

Art. 19. — Corresponde a la autoridad Departamental tomar las providencias necesarias para llevar a ejecución el empadronamiento.

Art. 20. — Habrá inscripciones donde funcionen Comités o Centros Políticos y en los lugares donde funcionen mesas receptoras y en aquellos puntos en que a juicio de la autoridad Departamental o crea necesario.

Art. 21. — Debe darse una amplia publicidad a los padrones, mediante copias de los mismos que se colocarán en lugares visibles en los locales donde funcionen comisiones empadronadoras.

Art. 22. — Decretada la inscripción o depuración del padrón, se fijará en la misma resolución un período de tacha que correrá desde el día siguiente de la fecha fijada para la terminación del empadronamiento. Cualquier afiliado tiene derecho a examinar las fichas o registros y a reclamar por la inclusión o exclusión indebida de los afiliados. Las tachas pueden deducirse a medida que se realiza la inscripción, ante la Comisión Empadronadora, las cuales deben ser resueltas dentro del período de tachas. Los reclamos interpuestos ante el Comité Departamental, serán resueltas inmediatamente, con apelación para ante el Comité Ejecutivo.

Art. 23. — Tres meses antes de la renovación de las autoridades se procederá a la depuración general y a las tachas del padrón existente, las cuales se efectuarán de conformidad con las siguientes bases:

a) Estar comprendido el afiliado en algunas de las causales de inhabilidad de las señaladas en las leyes Nacionales o Provinciales de la materia;
b) Los que hubieren sido suspendidos o expulsados;
c) Los separados de hecho;
d) Los que hubieren renunciado.

Art. 24. — El Comité Ejecutivo de la Provincia deberá comunicar a los Comités Departamentales las inscripciones dobles que encontrare al confeccionar el Padrón General de afiliados. El afiliado que se encuentre en estas condiciones será suspendido por tres meses después de ser oído, si no es aceptable la causa que invoque en su defensa.

Art. 25. — Los registros de afiliados están abiertos permanentemente, y serán cerrados única y exclusivamente dos meses antes de convocatoria a elecciones internas o para cargos electivos.

CAPITULO III

TITULO UNICO

Registro Electoral - Sistema de Representación

Art. 26. — Adóptase el sistema del voto directo y la representación de las minorías que alcancen el veinticinco por ciento de los votos válidos emitidos para la elección de todos los cargos y candidaturas.

Art. 27. — Todo acto eleccionario se realizará observando las siguientes prescripciones:

a) El voto será secreto. Se emitirá en sobre cerrado, urna y cuarto oscuro;
b) Sufragarán únicamente los afiliados con un año de antigüedad en el partido;
c) Toda persona afiliada en condiciones de votar es elector y elegible, en el modo y forma que los estatutos y reglamentos del partido lo determinen;
d) Para la instalación de mesas inscriptoras y receptoras de votos los Departamentos se dividirán en Circuitos. De acuerdo con las necesidades se instalarán mesas en las ciudades, barrios y lugares que la afiliación lo hagan necesario de acuerdo al número mínimo de adherentes que se establecerá como base para que haya elecciones;
e) Toda elección terminará en el día que se realice, sin que los afiliados o autoridades puedan suspenderla por motivo alguno;
f) El escrutinio será público y se efectuará de inmediato al terminarse la elección. El resultado de ésta se consignará en la misma acta de apertura, la que será firmada por el Presidente del Comicio, suplentes, fiscales y demás personal que presencien el acto y deseen hacerlo y serán elevadas de inmediato al Comité Ejecutivo.

Art. 28. — En la elección de candidatos a representaciones públicas en los gobiernos de la Nación Provincia y Comunas y de autoridades partidarias para el gobierno interno, cada afiliado votará en la proporción siguiente:

Cuando se elija uno, se votará por 1; cuando se elijan 2 se votará por 2; cuando se elijan 3 se votará por 2; cuando se elijan 4 se votará por 3; cuando se elijan 5 se votará por 4; cuando se elijan 6 se votará por 4; cuando se elijan 7 se votará por 5; cuando se elijan 8 se votará por 6; cuando se elijan 9 se votará por 6; cuando se elijan 10 se votará por 7; cuando se elijan 11 se votará por 8; cuando se elijan 12 se votará por 8; cuando se elijan 13 se votará por 9; cuando se elijan 14 se votará por 10; cuando se elijan 15 se votará por 11; cuando se elijan 16 se votará por 12; y en la misma proporción si fuere mayor el número de candidatos a elegirse, asegurándose las dos terceras partes para la mayoría.

Art. 29. — Si se produjeran vacantes de candidatos por muerte, inhabilidad, renuncia después de la elección interna, dentro del período de la elección a que hubiese sido convocado el pueblo de la Provincia, Departamento o Municipio, serán llenados con los afiliados que integren la lista de miembros no electos y que sigan en orden de sufragio. Si para integrar la representación resultaran varios candidatos con igual número de votos, el sorteo determinará cuál o cuáles de ellos deberán ser proclamados. El sorteo se ejecutará por el Comité Ejecutivo, por el Departamental o de Circuito que corresponda, según el caso.

Art. 30. — La convocatoria de elecciones ordinarias se hará por la autoridad ejecutiva que corresponda, de acuerdo con las disposiciones de este estatuto y reglamentación.

Art. 31. — Cuando se presenta una sola lista en las elecciones internas, no habrá comicios y se procederá a la proclamación de los candidatos incluidos en ella considerándose como elegidos por unanimidad.

CAPITULO IV

TITULO I

Régimen económico — Formación del tesoro

Art. 32. — El tesoro del Partido se formará:

a) Con la contribución de los afiliados,
b) Con el diez por ciento de las dietas de los legisladores provinciales o nacionales, gobernador, ministros, subsecretarios, directores generales de reparticiones, concejales y funcionarios que ocupen cargos jerárquicos que se los haya discernido por su militancia política;
c) Con las cuotas ordinarias que abonen los miembros de las autoridades partidarias, las que serán fijadas por los cuerpos de que ellas forman parte;
d) Con las cuotas voluntarias que aporten voluntarios y simpatizantes;
e) Con las donaciones y otras entradas ordinarias;
f) Subsidios del Estado.

Art. 33. — El Comité Ejecutivo de la Provincia reglamentara la forma de percepción y distribución de las contribuciones a que se refiere el artículo anterior, y dispondrá lo pertinente para que se lleven los libros prescriptos por el art 37º de la Ley Nacional número 19.102.

TITULO II

Contralor financiero

Art. 34. — La Convención Provincial, una vez constituida, designará un Tribunal de contralor financiero compuesto de tres miembros, la cual informará a la H. Convención para su aprobación o no sobre los siguientes puntos:

a) Estado de las cuentas del Partido;
b) Ingreso y egreso de fondos, y su distribución;
c) Balance de los distintos organismos (Comité Ejecutivo, Departamentales y de Circuitos);
d) Cualquier otro asunto de carácter financiero.

CAPITULO V

TITULO I

Gobierno del partido — Autoridades

Art. 35. — El gobierno de la U.C.R. será ejercido en la provincia por las siguientes autoridades:

a) La Honorable Convención Provincial;
b) El Comité Ejecutivo de la Provincia;
c) Los Comités Departamentales;
d) Los Comités de Circuitos;
e) El Tribunal de Conducta.

TITULO II

De la convención

Art. 36. — La autoridad superior del partido será ejercitada por una convención provincial formada por delegados titulares y suplentes. Cada Departamento designará un número de titulares igual al número de diputados que elija a la legislatura provincial. Designará suplentes en número equivalente a la mitad de su representación. En caso de que la representación sea impar elegirá un suplente más.

Art. 37. — Para ser convencional se requiere:

a) Ciudadanía argentina;
b) Veinte y dos años de edad y una antigüedad de dos años consecutivos;
c) Ser nativo de la provincia o tener dos años de residencia en ella.

Art. 38. — La duración de mandato del convencional será de dos años en su ejercicio.

Art. 39. — La Convención realizará sesiones ordinarias y extraordinarias. Habrá una sesión anual como mínimo, la que se realizará en el mes de marzo. Las extraordinarias se realizarán:

a) Por disposición de su mesa directiva;
b) Por citación del Comité Ejecutivo de la Provincia;
c) A pedido de la autoridad ejecutiva de cualquier número de departamentos;
d) A solicitud de una tercera parte de los miembros titulares del cuerpo. La citación se realizará acompañada de la orden del día de los asuntos que motivan la convocatoria.

TITULO III

Atribuciones de la Convención

Art. 40. — Corresponde a la Convención:

a) Formular y sancionar el programa mínimo que deberán sustentar durante el período de sus mandatos los candidatos a gobernador de la provincia y a legisladores nacionales y provinciales;
b) Dictar la Carta Orgánica Provincial y sancionar las modificaciones conducentes;
c) Para la reforma de la Carta Orgánica, Plataforma y Programa deberá establecerse previamente la necesidad de la reforma con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes dándose a conocer los artículos a modificarse, acompañando a tal efecto el proyecto respectivo juntamente con la orden del día al efectuarse la citación de los convencionales;
d) Dictar un reglamento interno;
e) Establecer un sistema tributario uniforme y proporcional para la formación del tesoro del partido;
f) Aprobar, observar o desechar anualmente las cuentas de inversión de fondos realizados por las autoridades partidarias, previo informe del Tribunal de Contralor Financiero;
g) Adoptar las medidas y dictar las disposiciones tendientes a mantener la unidad, la disciplina y la solidaridad política y las que considere conveniente para la mejor marcha del Partido, sin menoscabar con su reglamentación los principios esenciales de la autonomía y del gobierno propio de los departamentos;
h) Pronunciarse en última instancia sobre la actuación y conducta de los afiliados en general;
i) Las sanciones disciplinarias se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes y la de expulsión por el voto de las dos terceras partes de los mismos;
j) Podrá llamar a su seno a los afiliados que ocupen cualquier cargo partidario o electivo de carácter nacio-

nal provincial o comunal, así como también a los que desempeñen funciones en la administración pública en representación del Partido. Juzgará su actuación y aprobará o no la gestión de gobierno desarrollada en el ejercicio de sus funciones y aplicará las sanciones correspondientes.

Art. 41. — La Convención es el juez único de la validez de la elección de sus miembros.

Art. 42. — La Convención se reunirá en sesión preparatoria para tratar sus diplomas, constituirse y nombrar sus autoridades.

Art. 43. — La mesa directiva de la Convención se formará con un presidente, un vicepresidente y cuatro secretarios. Estos se dividirán el trabajo y se prestarán mutua cooperación en sus tareas.

Art. 44. — Designará tres comisiones permanentes.

a) Comisión política.
b) Comisión de estatuto;
c) Comisión de acción económica, gremial, social y cultural.

Sus funciones serán estudiar y aconsejar al cuerpo sobre los diversos asuntos que se sometan a su consideración.

TITULO IV

Comité ejecutivo de la provincia

Art. 45. — La autoridad ejecutiva superior del Partido será ejercida por el Comité Ejecutivo de la Provincia. Este será formado por nueve delegados titulares y nueve suplentes, debiendo tener representación en el cuerpo cada uno de los departamentos en que se divida políticamente la provincia.

Art. 46. — Para ser miembro del Comité Ejecutivo se requiere llenar los mismos requisitos que para ser convencional provincial.

Art. 47. — Para la elección de los miembros del Comité Ejecutivo se considerará la provincia como un solo Comité Electoral. En su elección se observarán todas las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Art. 48. — El Comité Ejecutivo es el juez exclusivo de la validez de la elección de sus miembros. Es facultad privativa del cuerpo la constitución del mismo y la organización de su autoridad propia, debiendo hacerlo dentro de las veinticuatro horas desde que haya suficiente número de diplomas aprobados.

Art. 49. — Para la constitución del Comité se establece el quórum de los dos tercios del número de sus miembros titulares, o sea la asistencia de seis delegados por lo menos. Para la designación de sus autoridades y su funcionamiento se requiere el quórum de la mitad más uno, o sea cinco. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría, salvo aquellos casos en que se legisle un número mayor de votos para la validez de los mismos.

Art. 50. — El Gobierno Ejecutivo es de carácter permanente y sus miembros durarán dos años en el ejercicio de sus funciones. Los miembros salientes permanecerán en sus funciones hasta el día en que se haya constituído la nueva autoridad.

Art. 51. — El Comité Ejecutivo se reunirá en sesiones: preparatorias, ordinarias y extraordinarias. Se constituirá en preparatoria con los dos tercios de sus miembros titulares y se procederá al examen y calificación de los poderes de los titulares electos. Si en el examen y calificación resultaran aprobadas por lo menos la mitad más uno de los poderes, se procederá al estudio y calificación de la elección de los delegados suplentes.

Art. 52. — Si por cualquier causa no hubiese sido electo un número de titulares suficiente para formar quórum necesario para el examen y calificación de los diplomas, se obtendrá éste con delegados suplentes que lo integrarán incorporándose a su seno de acuerdo con el orden que indique el mayor número de votos con que hayan sido elegidos. En el caso de que resultase suficiente el número de titulares electos y éstos no concurren a la reunión, los suplentes podrán sustituirlos integrando el quórum.

Art. 53. — Si se creara un nuevo departamento en la provincia o se suprimiera alguno de los existentes, o de los creados posteriormente, automáticamente queda modificado el número de delegados que componen el Comité Ejecutivo y consecuentemente se dará de baja al delegado que representara al departamento suprimido o se procederá a elegir el correspondiente al nuevo departamento.

TITULO V

Atribuciones y deberes del Comité Ejecutivo

Art. 54. — Las atribuciones y deberes del Comité son:

a) Ejercer la representación oficial del Partido ante el Gobierno de la Nación y al de la Provincia, ante la autoridad partidaria nacional y la de las demás provincias y territorios;
b) Dictar su reglamento interno;
c) Resolver las cuestiones de orden provincial que sean sometidas a su consideración;
d) Realizar y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica. Las resoluciones de la Convención de la Provincia y de las autoridades nacionales;
e) Velar por que no se desvirtúen el programa y la plataforma del Partido en el orden local;
f) Dirigir la propaganda y promover agitaciones cuando las estime conveniente;
g) Tiene la dirección de las campañas electorales nacionales y provinciales a que fuere convocado el pueblo de la provincia y la vigilancia de las comunales como asimismo dirigir todas las elecciones internas que se realicen y aprobará el escrutinio final de las mismas, con excepción de aquellas que se efectúen para elegir autoridades departamentales y circuito, en las que sólo ejercerá vigilancia, pero resolverá sobre las observaciones o impugnaciones que se formulen sobre la misma. Controlará también el resultado de los votos generales y de referéndum a que fueron convocados los afiliados;
h) Interviene en los comités departamentales o de circuito cuando sea requerido por sus autoridades o cuando se produzcan situaciones de acefalía a otra causa que haga necesaria su intervención;
i) Elevar al Tribunal de Conducta, con la documentación correspondiente, los casos de inconducta o situación de afiliados previstos en el artículo 14 de este Estatuto. En la misma forma elevará a la H. Convención los casos previstos en el art. 39º, inc. j) del mismo;
j) Convocar a la convención de la Provincia en los casos previstos en esta Carta Orgánica;
k) Llevar el registro general de afiliados;
l) Administrar la Caja Central del Partido;
m) Presentar a la H. Convención un informe anual sobre la marcha del Partido y su estado financiero, copia de su balance anual y el de los comités departamentales y de circuitos, con intervención del Tribunal Contralor Financiero;
n) Presentar a la H. Convención anteproyectos de reformas de la Carta Orgánica y programa del Partido. Evacuar los informes solicitados por la autoridad nacional.

TITULO VI

Comités departamentales

Art. 55. — El Comité Departamental es la autoridad superior del Partido dentro de la jurisdicción y ejercita todas aquellas facultades no delegadas. Estará formado por los afiliados inscriptos en los padrones de la U.C.R. en el departamento de acuerdo con los reglamentos del mismo.

Art. 56. — Las autoridades departamentales estarán constituidas por ocho delegados titulares y cinco suplentes, que serán elegidos por el voto directo de los afiliados en condiciones de elegir y ser elegidos, a simple pluralidad de sufragios, asegurando la representación de minorías. En el acto eleccionario se observarán todos los requisitos establecidos en esta Carta Orgánica. Al constituirse designarán un presidente, un vicepresidente, dos secretarios y un tesorero. Los suplentes se incorporarán en reemplazo de cualquiera de los titulares, de acuerdo con las disposiciones establecidas para los demás organismos de gobierno.

Art. 57. — Para ser miembro del Comité Departamental se requiere una antigüedad de un año de residencia y afiliación en su jurisdicción y demás requisitos para ser miembro del Comité Ejecutivo.

Art. 58. — Sus miembros durarán en sus funciones dos años. Verificada la elección de renovación, mantendrán su autoridad hasta el día en que se constituya la nueva.

Art. 59. — Fíjase el quórum para la constitución del cuerpo con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y para su funcionamiento. Sus resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes.

Art. 60. — La sede de los comités departamentales es la Capital del Departamento, pudiendo funcionar en cualquier pueblo de su jurisdicción.

TITULO VII

Atribuciones del Comité Departamental

Art. 61:

a) Ejercer la representación oficial de la autoridad del Partido en el Departamento;
b) Administrar el tesoro del Partido;
c) Llevar los registros generales de su jurisdicción de afiliados y simpatizantes;
d) Autorizar el funcionamiento de los comités de circuitos, centros, clubes, asociaciones juveniles y entidades simpatizantes, organizadas de acuerdo con la reglamentación pertinente. Fomentar la organización de congresos locales y una formación de órganos de publicidad, de institutos culturales y de difusión de ideas;
e) Dictar un reglamento interno;
f) Hacer cumplir esta Carta Orgánica y las resoluciones de las demás autoridades y vigilar la observancia de la plataforma y principios del Partido;
g) Sancionar la plataforma electoral y programa que acatarán los candidatos del Partido en las representaciones del gobierno comunal;
h) Enviar trimestralmente al Comité Ejecutivo copia de los registros y duplicados de fichas de adherentes para la formación del padrón y fichero general de la provincia;
i) Remitir al C. Ejecutivo un balance anual dos meses antes de la reunión ordinaria de la H. Convención, así como las planillas de existencia del Comité, muebles y útiles, tomadas de sus libros de inventario;
j) Elevar los informes correspondientes a su actuación;
k) Elevar al Comité Ejecutivo los antecedentes sobre inconducta de sus afiliados;
l) Dirigir las elecciones propias. Vigilar las comunales de su jurisdicción así como sus escrutinios;
m) Tomar todas aquellas resoluciones tendientes a la buena marcha del Partido en el orden local, realizar, promover y estimular las agitaciones de ideas en defensa de los principios del Partido y de los intereses del pueblo.

TITULO VIII

Comités de circuitos

Art. 62. — Habrá Comités de Circuitos donde hubiese una afiliación de veinticinco adherentes, por lo menos, en condiciones de elegir y ser elegidos.

Art. 63. — Tendrá su sede en la localidad de su fundación y estará compuesto por un presidente, dos secretarios, un tesorero y los vocales que se establezcan en la convocatoria respectiva. Estos serán elegidos de acuerdo a las disposiciones establecidas en este estatuto y llenarán los mismos requisitos estatuidos para ser miembro del Comité Departamental.

Art. 64. — En su constitución o funcionamiento se observarán las mismas reglas establecidas para la organización del Gobierno Departamental.

Art. 65. — El Comité de Circuito tendrá dentro de su jurisdicción las mismas atribuciones y deberes legislados para la autoridad central departamental.

TITULO IX

Tribunal de conducta

Art. 66. — El Tribunal de Condcta estará integrado por tres miembros que tengan como mínimo cinco años de afiliación.

Art. 67. — Los miembros del Tribunal de Conducta se renovarán totalmente cada dos años y serán elegidos en el mismo acto eleccionario de las demás autoridades partidarias.

Art. 68. — Son deberes y atribuciones del Tribunal de Conducta:

a) Dictar su reglamento interno;
b) Resolver en primera instancia todos los casos que se le presenten de inconducta partidaria de los afiliados en un plazo máximo de cuarenta y cinco días, dictando la sanción correspondiente, inclusive la expulsión, en cuyo caso elevará los antecedentes a la H. Convención para su confirmación o revocatoria;
c) Las resoluciones del Tribunal de Conducta podrán ser apeladas ante la Convención, la que resolverá su última instancia;
d) Sus resoluciones serán todas por simple mayoría de sus integrantes.

Art. 69. — Las resoluciones del Tribunal de Conducta se comunicarán al Comité Ejecutivo para su cumplimiento.

CAPITULO VI

TITULO I

Delegado a H. Convención Nacional

Art. 70. — Se elegirán los delegados a la Honorable Convención Nacional del Partido, en la cantidad, con las calidades que deba reunir y por el término del mandato que establezca la respectiva Carta Orgánica Nacional en vigencia en la oportunidad de su elección, pero será requisito indispensable que los delegados tengan como mínimo tres años de afiliación partidaria no interrumpida.

Art. 71. — Los delegados a la H. Convención Nacional serán elegidos por el voto directo secreto y obligatorio de los afiliados, debiendo acordarse representación a las minorías que alcancen el veinticinco por ciento de los votos válidos

TITULO II

Delegados al Comité Nacional

Art. 72. — Se elegirán los delegados al Comité Nacional del Partido, en la cantidad, con las calidades que deban reunir y por el término del mandato, que establezca la respectiva Carta Orgánica Nacional en vigencia en la oportunidad de su elección, pero será requisito indispensable, que los delegados tengan como mínimo tres años de afiliación partidaria no interrumpida.

Art. 73. — Los delegados al Comité Nacional, serán elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados, debiendo acordarse representación a las minorías que alcancen el veinticinco por ciento de los votos válidos emitidos en esa elección.

CAPITULO VII

TITULO UNICO

De los candidatos

Art. 74. — Para ser candidatos a funciones electivas se requiere capacidad meritoria, y podrá, mediante el voto directo de los afiliados, postularse candidaturas de ciudadanos no afiliados.

Art. 75. — No habrá reelección por más de dos períodos sucesivos para los mismos cargos partidarios internos; entendiéndose que no hay reelección cuando ha transcurrido un período intermedio igual a la duración de sus funciones o cuando en el ejercicio del cargo no hubiere excedido de la mitad del término legal.

Art. 76. — Cuando corresponde incorporar a los cuerpos legislativos o deliberativos del orden nacional, provincial o municipal, sólo a una parte de los candidatos del total de la lista votada en los comicios de que trate, se aplicará la selección que haya resultado de la elección interna respectiva de precandidatos. En tal caso de que la lista se haya integrado con candidatos de mayoría y de minoría, corresponderá dar a éstos la misma representación proporcional establecida por las precandidaturas.

Art. 77. — Todos los precandidatos en el acto de ser proclamados entregarán a los respectivos Comités las renuncias de los cargos de que se trate, a los efectos de que aquellos organismos cumplimenten lo establecido en el artículo anterior.

CAPITULO VIII

TITULO UNICO

Régimen de incompatibilidades

Art. 78. — Son incompatibles los cargos partidarios con las funciones electivas o políticas en el Poder Ejecutivo. Ningún afiliado podrá desempeñar simultáneamente más de tres cargos en la organización partidaria. Las funciones transitorias no se considerarán a los fines de la presente incompatibilidad.

Art. 79. — Es incompatible la candidatura a cualquier cargo público con la dirección, administración, gerencias, propiedad o mandato ejercida por sí o por asociados de empresas concesionarias de servicios y obras públicos.

Art. 80. — Hay incompatibilidad entre miembros del Comité Ejecutivo, de la Convención Provincial, del Tribunal de Conducta y del Tribunal de Contralor Financiero.

Art. 81. — En los casos de incompatibilidades, se debe renunciar a los cargos administrativos inmediatamente de ser aceptadas las candidaturas. En los cargos internos, el afiliado optará por la renuncia al cargo o a la candidatura.

Art. 82. — Hay incompatibilidad entre miembros del Comité Nacional y de la H. Convención Nacional.

CAPITULO IX

TITULO UNICO

Organización de la juventud

Art. 83. — La organización de la juventud radical se regirá por las siguientes bases:

a) Podrán incorporarse a su seno los ciudadanos inscriptos en los registros partidarios de 18 a 30 años de edad;
b) Constituirán un organismo del Partido que desenvolverá sus actividades con autonomía, pero sujeto sus componentes a las disposiciones de esta Carta Orgánica;
c) Se regirá en su funcionamiento por las normas que organicen la estructura del Partido en los órdenes nacional y provinciales;
d) Dictará su reglamentación interna ajustándose a esta Carta Orgánica, sometiéndola a la aprobación del Comité Ejecutivo de la Provincia;
e) Será incompatible el desempeño de cargos directivos en la organización de la juventud y en el Partido, simultánea y alternativamente;
f) Tendrán representación ante todos los organismos del Partido por delegados con voz y voto. Un delegado a cada organismo.

Art. 84. — Incluirá una categoría especial de adherentes menores de 18 años

que podrá participar en las actividades generales de la organización, mas no en la elección de autoridades.

Art. 85. - La organización de la juventud radical propenderá a la difusión de los principios partidarios, preconizará ante la juventud las ideas esenciales del Radicalismo y deliberará periódicamente sobre los intereses del país y la marcha de la U. C. R.

Art. 86. — Las resoluciones que adopten las entidades juveniles no podrán afectar las decisiones del Partido y ajustarán su orientación dentro de lo preceptuado por esta Carta Orgánica y por los organismos de la dirección que la misma instituya.

CAPITULO X
TITULO UNICO
Del referéndum

Art. 87. — Serán sometidos al voto general del Partido:

a) Los casos de revocatoria del mandato;
b) Las resoluciones por las cuales se traten de incorporar nuevos principios u orientaciones en el programa del Partido;
c) Aquellas cuestiones de gran interés general o imprevistas;
d) Las cuestiones se formularán de una manera clara y concreta que no dé lugar a otra respuesta más que afirmativa o negativa.

Art. 88. — El referéndum será decretado por la Convención exclusivamente, de motu propio a solicitud del Comité Ejecutivo o a pedido de los tercios de los Comités Departamentales, siempre que sus respectivas resoluciones fueran tomadas por las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. Resuelto el referéndum por la Convención, se comunicará al Comité Ejecutivo para su cumplimiento.

Art. 89. — El Comité Ejecutivo reglamentará la forma y procedimiento para la emisión del voto general.

CAPITULO XI
TITULO UNICO
Disposiciones generales

Art. 90. — Los miembros de la Legislatura Provincial, de los Concejos y|o Comisiones municipales se organizarán en bloques o grupos parlamentarios a fin de ser más eficientes en el estudio de las cuestiones de interés general y mejor sistematización de las soluciones definitivas que deben sustentar en sus respectivos cuerpos en concordancia con el programa y la plataforma del Partido.

Art. 91. — Todo afiliado que ejerza la presidencia de un organismo partidario sólo podrá ser reelecto en ese cargo, si cuenta con la mitad más uno de los votos del total de los integrantes del cuerpo, sin perjuicio de la observancia de lo prescripto sobre incompatibilidades.

Art. 92. — Los centros, gremios o entidades juveniles simpatizantes deben ser considerados no como autoridades del Partido sino como entidades de propaganda y la difusión de los ideales del mismo.

Art. 93. — Las agrupaciones juveniles, gremiales y de simpatizantes, podrán, bajo el control del Partido, editar publicaciones periodísticas y extraordinarias, celebrar congresos.

Art. 94. — Los Congresos se darán su propia reglamentación de acuerdo con este estatuto y las disposiciones de la Carta Orgánica Nacional y de las autoridades del Partido. De sus actividades y estado pasarán al Comité Ejecutivo, el respectivo informe.

Art. 95. — Los adherentes, centros o agrupaciones, que directa o indirectamente pacten con otros partidos o candidatos, quedarán separados de hecho de la agrupación.

Art. 96. — La sede de la autoridad partidaria Central, será la ciudad de San Luis. Cualquiera de los organismos de gobierno que la constituyan podrán ejercitar sus funciones en otras ciudades o pueblos de la Provincia. En caso de fuerza mayor podrán reunirse fuera de la jurisdicción territorial del Estado.

Art. 97. — Habrá completa libertad de la formación de listas de candidatos en elecciones internas. Sin perjuicio de lo que dispone el art. 28 de este estatuto el elector podrá votar por listas completas. Si se votara más de una lista se aplicará la proporción legislada para mayoría y minoría, a los efectos de la proclamación de los candidatos. Los favorecidos serán proclamados para integrar el número que corresponda de acuerdo a la proporción del cuadro del art. 28 citado.

Art. 98. — Queda terminantemente prohibido la designación de Comités o agrupaciones partidarias con el nombre de personas que vivan; que importen un anticipo de homenaje que sólo puede discernir la posteridad. Queda, asimismo, proscripta la designación de presidente o comisiones honorarias.

Art. 99. — El Comité Ejecutivo fijará normas o procedimientos a seguir en los casos no contemplados en las disposiciones vigentes y la someterá a la sanción definitiva de la Honorable Convención.

Art. 100. — Los intendentes, concejales, miembros de comisiones y comisionados municipales, rendirán cuenta de su gestión a la terminación de su mandato, ante el Comité de sus respectivos circuitos. Están obligados a concurrir a su seno en cualquier oportunidad que sean llamados. La no concurrencia del ciudadano obligado a ello sin causa justificada, lo hará pasible de sanciones disciplinarias.

Art. 101. — El Partido podrá sostener un diario oficial en la Provincia, el que será dirigido y administrado de acuerdo con la reglamentación que dicte el Comité Ejecutivo de la U. C. R.

Art. 102. — Los organismos del Gobierno Partidario para su constitución y sus deliberaciones, observarán la práctica de los cuerpos colegiados mientras no se dicten sus propios reglamentos. Podrán adoptar el reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia o de la Nación, o del Concejo Deliberante. En ningún caso se resolverá asunto importante alguno sobre tablas. Para hacerlo necesítase el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Art. 103. — Los delegados suplentes reemplazarán a los titulares en los casos de impedimento o ausencia transitoria, y bastará para ello la simple presencia de aquéllos en la reunión del organismo respectivo.

Art. 104. — El Comité Ejecutivo promoverá la iniciativa de dar al Partido su casa propia.

Art. 105. — La autoridad ejecutiva de los Comités Departamentales puede decretar depuraciones parciales, si causas circunstanciales así lo imponen como necesidad de urgencia. Dará cuenta de ello al Comité Ejecutivo de la Provincia, remitiéndole de inmediato copia de su resolución

Art. 106. — A los fines de referéndum considérase como asuntos imprevistos las siguientes disposiciones:

a) Retiro de su representación de los organismos nacionales del Gobierno Partidario, por causa grave que afecte seriamente su integridad, autonomía federativa y derechos que no hayan sido delegados por la soberanía partidaria local a la autoridad nacional;
b) Desvinculación definitiva de la unidad y solidaridad de la Unión Cívica Radical que integran las representaciones de las demás provincias, Capital Federal y Territorios Nacionales;
c) Cambio de orientación política del Partido;
d) Disolución de la Asociación en el orden local.

Art. 107. — El Comité Ejecutivo organizará periódicamente reuniones de congresos partidarios de la Provincia, de la Juventud, de Trabajadores, etc., los que se realizarán en cualquier punto de la misma para tratar temas de interés general y partidarios.

Art. 108. — En los Congresos estarán representados los Circuitos electorales por el número de delegados que reglamentará el Comité Ejecutivo y cuya designación se hará en asamblea de afiliados organizadas por los Comités de Circuitos.

Art. 109. — Todos los organismos partidarios tomarán las medidas necesarias para procurar la representación femenina en su seno.

Art. 110. — No obstante lo prescripto en el art. 78 y correlativos sobre incompatibilidades, en última instancia se estará con lo que disponga al respecto la Ley Nacional Nº 19.102, el Estatuto para el Personal Civil de la Nación, la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y las reglamentaciones para el personal de las administraciones provinciales y municipales que sean más favorables para que el afiliado tenga la más amplia libertad para ejercitar los derechos consagrados por esta Carta Orgánica.

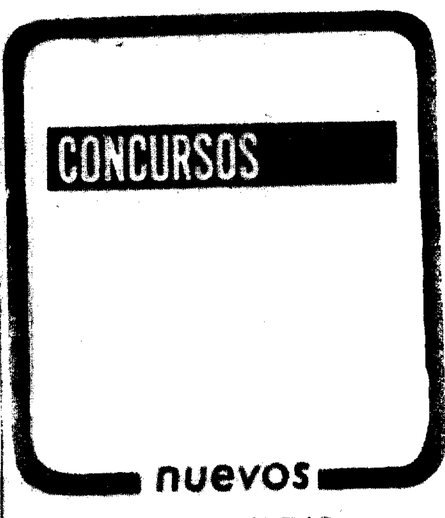
CAPITULO XII
TITULO UNICO
Disposiciones transitorias - Domicilio legal

Art. 111. — La Unión Cívica Radical constituye su domicilio legal en la finca señalada con el número 307 de la Avenida Quintana, de la Ciudad de San Luis, el cual podrá ser modificado por el Comité Ejecutivo de la Provincia conforme lo preceptuado por el art. 96 de esta Carta Orgánica.

Art. 112. — Esta Carta Orgánica comenzará a regir inmediatamente de sancionada, con excepción de las disposiciones contenidas en sus artículos 23, 27, 37, 57, 70 y 72, sobre antigüedades exclusivamente, las que regirán en relación con la antigüedad del Partido

Esta Carta Orgánica de la Unión Cívica Radical, ha sido aprobada por unanimidad por la Junta Ejecutiva Promotora, en su sesión de fecha trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno, celebrada en el local partidario sito en la calle Aviador Origone Nº 139 de la ciudad de Mercedes, Departamento Pedernera, Provincia de San Luis.

e.9|5-Nº 3.206-v.9|5|72



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a concurso para contratar: Licenciados en Administración, para desempeñarse como asesores en el área, poner en práctica y seguir sistemas de racionalización administrativa y controles integrales de la gestión a cargo de la Repartición.

Los interesados deberán remitir antecedentes personales, de estudio y actuación indicando la remuneración pretendida a: Dirección Nacional de Vialidad, Dirección General de Administración, Selección y Capacitación, Avda. Maipú 3, piso 1º, Capital Federal. — Los antecedentes se recibirán hasta 15 días posteriores a la presente publicación. — Buenos Aires, 29 de abril de 1972.

e.9|5 Nº 3.264 v.11|5|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a concurso para desempeñarse como Asesor Contable legal a: Doctores en Ciencias Económicas Contadores Públicos Nacionales o Abogados. Los postulantes deberán acreditar una experiencia no menor de cinco años de actuación en la Administración Pública; y contar con conocimientos especiales sobre relaciones socio-laborales, régimen de remuneraciones y Estatuto de la Administración Pública.

Los interesados deberán remitir curriculum completo, consignando datos personales, antecedentes de estudios y actuación; Dirección Nacional de Vialidad, Dirección General de Administración, Selección y Capacitación Avda. Maipú 3, piso 1º, Capital Federal. — Los antecedentes se recibirán hasta 15 días posteriores a la presente publicación. — Buenos Aires, 29 de abril de 1972.

e.9|5 Nº 3.265 v.11|5|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a concurso para contratar: Contadores Públicos Nacionales, que se desempeñarán como Asesores Contables en el área de contabilidad de presupuesto y patrimonio, por lo que se requieren conocimientos de contabilidad pública.

Los interesados deberán remitir curriculum completo, consignando datos personales, antecedentes de estudio y actuación indicando la remuneración pretendida a: Dirección Nacional de Vialidad, Dirección General de Administración, Selección y Capacitación, Avda. Maipú 3, piso 1º, Capital Federal. — Los antecedentes se recibirán hasta 15 días posteriores a la presente publicación. — Buenos Aires 29 de abril de 1972.

e.9|5 Nº 3.266 v.11|5|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a concurso para contratar: Ingenieros civiles, Ingenieros en construcciones, Ingenieros en electrónica, Arquitectos, Agrimensores, Maestros mayores de obra para realizar tareas técnicas en diversas zonas del interior del país.

Los interesados deberán remitir en carta manuscrita sus datos personales, antecedentes de estudios y actuación. A su vez, deberán también consignar la zona o zonas en que les interesaria desempeñarse y remuneración pretendida. — Las cartas deberán remitirse a: Dirección Nacional de Vialidad, Dirección General de Administración, Selección y Capacitación. — Los antecedentes se recibirán hasta 15 días posteriores a la presente publicación. — Avda. Maipú 3, piso 1º, Capital Federal. — Buenos Aires, 29 de abril de 1972.

e.9|5 Nº 3.267 v.11|5|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Plan Nacional de Desarrollo 1971|1975

La Dirección Nacional de Vialidad, llama a Concurso de Profesionales, Títulos y Antecedentes entre Profesionales y firmas de Profesionales, para su contratación en las tareas de inspección de las siguientes obras en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos.

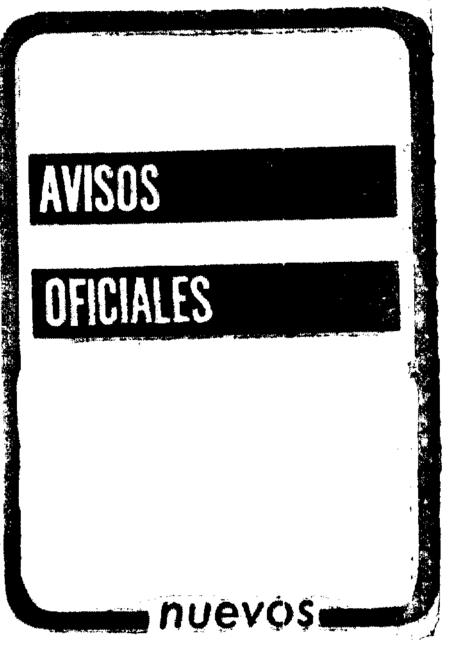
Ruta 14 — Tramos: Empalme Ruta Provincial 20 — Empalme Ruta Provincial "j" — Empalme Ruta Provincial "j" — Arroyo Colman — Arroyo Colman — Empalme Ruta Provincial 26 y 10 Puentes.

El plazo de presentación al concurso vence el día 15 de mayo, a las 11 horas.

La documentación deberá presentarse en la sede del 17º Distrito sito en San Martín 562, Paraná, Entre Ríos.

Las bases están disponibles en la sede del 17º Distrito o en la Dirección General de Construcciones, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, mayo de 1972.

e.9|5 Nº 3.268 v.11|5|72



MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

Prefectura Naval Argentina

DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina Dirección de Policía de Seguridad y Judicial—, cita y emplaza al representante legal de la firma "Compañía Arenera del Plata S. A." para la iniciación de la extracción, remoción o demolición de la chata "Paraná" (1810), hundida en el Río de la Plata, Latitud 34º 36' S y Longitud 57º 37' 3" W, fijándosele a esos efectos un plazo no mayor de sesenta (60) días, en los términos previstos en el artículo 2 inc. a) de la Ley 16.526 de "Rescate y Salvamento Marítimo", bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el artículo 2º Inc. b) de la norma legal expresada. — Publíquese por cinco días.

Armando Raúl Barreiro. Director de Policía de Seguridad y Judicial.

e.9|5 Nº 3.272 v.15|5|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9.688

Citar por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688, sita en Hipólito Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ACOSTA Ramón Diego
AGARZUA Rubén Alberto.
AGASAL Ceferino Laureano.
ALMADA Angel José.

APCARIAN Benjamín.
ARBIZU Gilberto Abel.
ASTUDILLO José Oscar.
BARRETO Gregorio Guillermo.
BARRIOS Carlos.
BAZAN Juan Enrique.
BERNAL Raúl.
BONOMO Filiberto Abdón.
BRITO Ramón Lauro.
CAMPOS Juan Carlos.
CARO Oscar.
CARRO Ignacio.
CELONE Juan Angel.
CEPEDA Narciso Bernardino.
CLEMENTINI Vicente Luis.
CORDONE Pedro.
CUTTICA Miguel Isidro.
CHAVEZ Vázquez José Francisco.
DE ABREU Virgilio Jorge.
CHAZARRETA Alejandro.
DIP Alfredo Enrique.
FARIAS Atilio Vicente.
FERNANDEZ Nicolás.
FERREYRA Jovino.
FIGUEROA Lavin Guillermo.
FISTER Carlos Agustín.
GAGLIARDINI Gino.
GALLO Rubén Sixto.
GOMEZ Héctor Hugo.
HERNANDEZ José Santos.
HERRERA Ramón Hipólito.
LATTOUR Juan Adolfo
LEIVA José María.
LOBO Carlos Humberto.
LOPEZ Juan Carlos.
LOPEZ Enrique.
LUNA Carlos Orlando.
MAFFEZZOLI Rubén Dardo.
MAJUL Salim Boutres Giries.
MANCA Juan Carlos.
MANUEL Lionel Rubén.
MANZINI Aurora Ethel.
MEDINA Ramón Damián.
MELIAN Rogelio.
MENDIA Alberto Ignacio
MENDOZA Totino.
MIEITES Millán José.
MONZON Cayetano.
MORENO Francisco Jinardo.
MORENO Sergio Custodio.
MOREYRA Raúl Macario.
NADDEO Rogelio.
NAVARRO Almonacid Julio.
OTEGA Jorge Lauro.
PAZ Abel Raimundo.
RAMIREZ Rubén.
RIVADENEIRA Alejandro Rubén.
RODRIGUEZ Eduardo.
RUAS Néstor.
SALAS Horacio Patricio.
SALVI Delfo Abel.
SIERRA Fernando Rosier.
SOSA Leonides.
TONOLI Victorio.
VARA Manuel Pablo.
VARGAS Raymundo
VIDAL Cárdenas José Antonio.
VILLARROEL Albertano Valentín.
ZIEHM Carlos Ramón.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — María Esther Fernández a|c. Area Administrativa.

e.9|5 Nº 3.273 v.22|5|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires

15 DE DICIEMBRE DE 1971

Comunicación Publicaciones Periódicas. Decreto-Ley número 12.063|57.

1.128.066 — Juventud — Nº 11. Bs. As. Florida. oct|71.
1.128.067 — El Liberal — Nº 15.657|80. Bs. As. Balcarce. oct|71.
1.128.068 — La Mañana — Nº 2153|202. Bs. As. 25 de Mayo. oct|71.
1.128.069 — El Ministerio Adventista — Nº 114. Bs. As. Florida. oct|71.
1.128.070 — Noticiero de Transporte Aéreo de la Rep. Argentina. Nº 17 al 20. Bs. As. Martínez. oct|71.
1.128.071 — El Noticiero Evangélico — Nº 11. Bs. As. Témperley nov|71.
1.128.072 — Nuestra Provincia — Nº 214|34. Bs. As. Tolosa. oct|71.
1.128.073 — O Noticiario — (portugués) Nº 11. Témperley. nov|71.
1.128.074 — La Palabra — Nº 2800|16. Bs. As. Berazategui. nov|71.
1.128.075 — Pecoep — Nº 2. 1920. Bs. As. Pehuajó. 1971.
1.128.076 — El Poder — Nº 942|45. Bs. As. Isla Maciel. oct|71.
1.128.077 — El Pueblo — Nº 1966|69. Bs. As. Carhué. set|71.
1.128.078 — Q. R. V. — el Radio Club Gral. Sarmiento. Nº 7. Bs. As. S. Miguel. nov|71.
1.128.079 — Reflejos — Nº 15|16 Saliqueló — julio|71.
1.128.080 — La Revista Adventista — Nº 1. Bs. As. Florida. oct|71.
1.128.081 — Señalero — Nº 8. Bs. As. Boulogne. nov|71.
1.128.082 — South America Today — Nº 6. Bs. As. Florida. oct|71.
1.128.083 — Smer V. Slovensko Drzavo — Nº 42. Bs. As. V. Ballester. nov|71.
1.128.084 — El Vecino — Nº 375|76. Bs. As. D. Bosco. oct|71.
1.128.085 — Verdad — Nº 130|33. Bs. As. Henderson. oct|71.

Cambio de Propietario.

1.128.468 — Iglesias Bautistas Evangélicas del Norte Argentino — por el anterior Arno Wendell Enns. (Rev. Noticiero Cristiano). de S. M. de Tucumán).

Cambio de Título

1.128.751 — Auge, por el anterior Historias Prohibidas. (publ. en Bs. As.).

Obras Inscriptas

1.128.093 — Vacaciones Estivales — canc. Letr. y edt.: Miguel Saibene. Bs. As. dic|71.
1.128.094 — Vacaciones Estivales — canc. Mús. y edt.: Miguel Saibene. Bs. As. dic|71.
1.128.097 — Cuentos de piel adentro — auts. Betty Pancelli, Alicia de la Fuente, Elizabeth Davio. y|o. Cono Sur. Bs. As. nov|71.
1.128.106 — Tómalo déjalo — rock latino. Letr.: Osvaldo E. Bosch. edt. Artismo. Bs. As. nov|71.
1.128.107 — Tómalo déjalo — rock latino Mús.: Pedro Botti. edt.: Artismo. Bs. As. nov|71.
1.128.112 — Canina — bimestr. Nº 1. prop. dir.: Enrique Madoery. Bs. As. Burzaco. 6º bimestr|71.
1.128.124 — Soñar apurado — milonga. Mús. y edt. Mario Sollo. Bs. As. dic|69.
1.128.125 — Soñar apurado — milonga. Letr. y edt. Mario Sollo. Bs. As. dic|69.
1.128.173 — Construcción de fuentes de alimentación estabilizadas con transistores — aut.: J. Ma. Presas. edt. Fapesa. Bs. As. oct|71.
1.128.200 — Revista Farmacéutica — bimestr. Nº 7|8. prop.: Academia Argentina de Farmacia y Bioquímica. dir.: Alfredo José Bandoni. Bs. As. Cap. 4º bimestr|71.
1.128.183 — Orientación Docente — trim. Nº 24. prop.: edt. Víctor Leru. dir.: Víctor Nep. Bs. As. Cap. 3er. trim|71.
1.128.216 — Boletín Marítimo de la Exportación Argentina — bisemanal. Nº 86. prop.: Edit. Boletín Marítimo S.C.A. Dir.: Luis Kramer. Bs. As. Cap. dic|71.
1.128.217 — U.C.I.A.D.I. — Organo Informativo. e|6. Nº 67. prop.: Unión Comercial, Industrial y Afines de Ituzaingó. Dir.: Nicolás Jorge Basualdo. Bs. As. Ituzaingó. nov|71.
1.128.218 — La Nota — mens. a|I. Nº 1. rpop.: José Ramón Verón, Ceverino Cuevas. dir.: Carlos Jorge Témperley. Bs. As. Grand Bourg. nov|71.
1.128.219 — Y Drafod — trim. a|80. Nº 3974. prop|dir.: Irma Hughes de Jones. Chubut. Gaiman. oct|71.
1.128.230 — Arquitectura Vieja y Contemporánea de Bs. As. — prod. argumento y realiz.: Gregorio Gorzalczany. Fernando Griffel. Publ. en Bs. As. 25 nov|71.
1.128.239 — Manual para la Administración en Propiedad Horizontal — aut. Raúl J. A. Nicholson. edt. Cámara Argentina de la Propiedad Horizontal. Bs. As. agosto|71.
1.128.243 — Máquinas y Equipos — mens. Nº 178. prop.: Edit. Máquinas y Equipos. S.R.L. dir.: Santiago García Bs. As. Cap. nov|71.
1.128.244 — El Auto Argentino — trim. Nº 569. prop.: Centro Protección Recíproca de Choferes. dir.: Dorindo Carballido. Bs. As. Cap jun|71
1.128.247 — De Galopito — milonga. Letr.: Raúl Dadona. edt.: Ultra Moderna. Bs. As. dic|71.
1.128.248 — De Galopito — milonga. Mús.: Roberto Monterrey. edt. Ultra Moderna. Bs. As. dic|71.
1.128.249 — Juan Obrero — canc. Letr. Roberto Monterrey. ed. Ultra Moderna. Bs. As. dic|71.
1.128.250 — Juan Obrero — canc. Mús.: Roberto Monterrey. edt. Ultra Moderna dic|71.
1.128.251 — Gato y Mancha — letr. (Triunfo). Eusebio Alberto Scapuzzi, Roberto Monterrey. edt. Ultra Moderna. Bs. As. dic|71.
1.128.252 — Gato y Mancha — triunfo Mús.: Eusebio Alberto Scapuzzi, Roberto Monterrey. edt. Ultra Moderna. Bs. As. dic|71.
1.128.253 — Tropeando Estrellas — zamba. Letr.: Argentino Luna. edt.: Ultra Moderna. Bs. As. dic|71.
1.128.254 — Tropeando Estrellas — zamba. Mús.: Roberto Monterrey. edt.: Ultra Moderna. Bs. As. dic|71.
1.128.255 — Don Rodolfo — tango. Mús. Oscar de la Fuente. edt. Ultra Moderna. Bs. As. nov|71.
1.128.256 — Mi San Isidro — tango. Letr.: María Grosso, Melchor Posse. Edt.: Ultra Moderna. Bs. As. nov|71.
1.128.257 — Mi San Isidro — tango. mús.: Alberto Caropresse ed. Ultra Moderna. Bs. As. nov|71.
1.128.396 — Astrología y Futurología — Año 1972. — auts. Lina Sabata y Altrax. edt. I.L.A.D.A.C. Bs. As. dic|71. Ilustr. Emiliano L. Abancens.

e.9|5-Nº 1.655-v.9|5|72

16 DE DICIEMBRE DE 1971

Comunicación publicaciones periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

1.128.262 — Verdad. Nº 1507|75. Buenos Aires, Luján, agosto 1971.
1.128.263 — Vida Feliz. Nº 11. Bs. As., Florida, octubre 1971.
1.128.264 — Actualidad. Nº 291|98. Córdoba, Deán Funes, octubre 1971.
1.128.265 — Arpón. Nº 4|7. Córdoba, octubre 1971.
1.128.266 — Centenario. Nº 53. Cba., V. María, octubre 1971.
1.128.267 — El Cooperativista. Nº 274. Cba., C. Caroya, octubre 1971.
1.128.268 — Educadores de Córdoba. Número 29. Cbra., noviembre 1971.
1.128.269 — Imparcial. Nº 6|7. Cba., C. de Bustos, octubre 1971.
1.128.270 — Noticias. Nº 276|300. Cba., V. María, octubre 1971.
1.128.271 — Nueva Doctrina. Nº 1. Cba., C. Aldao, septiembre 1971.
1.128.272 — Palabra Estudiantil. Nº 267|68. Cba., Quilino, octubre 1971.
1.128.273 — Presbítero José Gabeial del Rosario. Nº 17. Cbra., abril 1971.
1.128.274 — Rotary Club de Pueyrredón. Nº 401|04. Cba., octubre 1971.
1.128.275 — El Teósofo. Nº 4|6. Cba., Río Cuarto, octubre 1971.
1.128.276 — Tribuna. Nº 8.487|94. Cba., Bell Ville, octubre 1971.
1.128.277 — Goya. Nº 59. Corrientes, Goya, 1971.
1.128.278 — La Provincia. Nº 15|17. Corrientes, octubre 1971.
1.128.279 — Boletín Judicial. Nº 112|13. Chaco, Resistencia, septiembre 1971.
1.128.280 — Boletín Oficial. Nº 3275|99. Chaco, Resistencia, octubre 1971.
1.128.281 — Esquel. Nº 8634|59. Chubut, Esquel, octubre 1971.

Obras inscriptas

1.128.282 — Noticias. Mensual. a|3. Número 17. Prop.: Provincia Franciscana. Director: Ernesto Angel Urenda. Bs. Aires, noviembre 1971.
1.128.289 — No amés al mundo. T. S. Nee (autor). Editor: Edic. Hebron. Traducción: anónima. Buenos Aires, abril de 1971.
1.128.373 — Vi... vi... Vals. Mús.: y editor: Mauro Scavone. Buenos Aires, diciembre 1971.
1.128.374 — Vi... vi... Vals. Letra y editor: Leopoldo Amoroso. Buenos Aires, diciembre 1971.
1.128.375 — Saltó el tapón. Tango canción. Mús. y editor: Juan Labadia. Bs. Aires, diciembre 1971.
1.128.376 — Saltó el tapón. Tango canción. Letra y editor. Leopoldo Amoroso, Alberto Maraviglia. Buenos Aires, diciembre 1971.
1.128.380 — Investigación social (Métodos). Autor: Ramón Alberto Alderete Núñez. Editor: Moharra. Buenos Aires, noviembre 1971.
1.128.381 — Los asesinos de Florencio Varela. Autor: Francisco Hipólito Uzal. Editor: Moharra. Buenos Aires, septiembre 1971.
1.128.382 — Un juicio al proceso político argentino. Autor: Enrique Rauch. Editor: Moharra. Buenos Aires, septiembre 1971.
1.128.384 — Dil. Mensual. Prop. director: Leonardo Enrique Dimase. Buenos Aires, octubre 1971.
1.128.385 — Dil. Mensual. Nº 140. Prop. director: Leonardo Enrique Dimase. Bs. Aires, octubre 1971.
1.128.389 — La cronista de los pobres: Amalia. Autor: César Bogo. Editor: Confederación Espiritista Argentina. Buenos Aires, Avellaneda, octubre 1971.
1.128.401 — Castalia. Autora: Susana E. Cattaneo. Editor: Stilcograf. Buenos Aires, mayo 1971.
1.128.402 — Afrodita en tu alma. Autora: Susana Cattaneo. Editor: Stilcograf. Ilustr.: Jorge Corona.
1.128.406 — Boletín del Colegio de Magistrados del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Cuatrim. a|I. Número 3. Prop.: Coleg. de Magistrados del Poder Judicial de la Prov. de S. Fe. Director. Víctor Fernando D'Andrea. Santa Fe, mayo - agosto 1971.
1.128.407 — Boletín Informativo de la Asociación Argentina de la Ciencia del Suelo. Bimestral. Nº 13. Prop.: Asoc. Argentina de la Ciencia del Suelo. Director: Leonardo Halperín. Buenos Aires, 4º bimestre 1971.
1.128.408 — Cooperación Eléctrica Argentina. Trimestral. a|11, Nº 50. Prop.: Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad Ltda. Director: Víctor M. Arriaga. Buenos Aires, 3er. trimestre de 1971.
1.128.409 — Boletín de las Amigas de Betania del Sagrado Corazón. Trim. Nº 4. Prop.: María Marcela Mocettini (Congregación de Betania del Sagrado Corazón). Direct.: Gabriel Feyles. Cba., V. Allende. diciembre 1971 a febrero 1972.
1.128.410 — C.A.I.R. Mensual. a|I. Número 2. Prop.: Consejo Local Asesor Inta Roldán. Director: Jorge B. Goity. Santa Fe, Roldán, noviembre 1971.
1.128.411 — Nuevo Impulso. Mens. Nº 1. Prop.: Cristina Graciela Ordóñez, Rodolfo Claudio Santoro y otros. Director: Rodolfo Claudio Santoro. Buenos Aires, Avellaneda, diciembre 1971.
1.128.412 — Pionerismo. Mensual. a|I. Nº 1. Prop.: Jacinto E. López Basavilbaso. Director: Pascual Sebastián Ulla. Buenos Aires, noviembre 1971.
1.128.413 — Biología. Trim. a|I. Nº 1. Prop. director: Emilio Héctor Villarino. Buenos Aires, La Plata, noviembre 1971.
1.128.414 — Zoonosis. Bolet. Inf. trimestr. Nº 2. Pro.: Centro Panamericano de Zoonosis. Dir.: Boris Szyfres. B. As., R. Mejía, junio|71.
1.128.415 — República Cooperativa. Mens. a|2, Nº 71. Prop.: Antonio M. Molinari. Dir.: Mauricio Birabent. Bs. As., Cap. noviembre|1971.
1.128.416 — Aire Comprimido e Hidráulica. Mens. a|6. Nº 66. Prop.: Publicaciones Antar. S. R. L. Dir.: Antonio E. Fontova. Bs. As., Cap., set|71.
1.128.417 — Peinado y Belleza. Bimestr. a|13. Nº 85. Prop.: Edit. Trafac. Dir.: Aldo Basilio Filippini. Bs. As., Cap., 6º Mistr|1971.
1.128.421 — La Ingeniería en el Problema de la Vivienda. Aut.: Juan F. García Balado. Edit.: Instit. del Cemento Portland Argentino. Bs. As., oct|71.
1.128.422 — Pavimentos Urbanos. (De Hormigón de Cemento Portland). 2ª edic. Aut.: Anón. Edit.: Instit. del Cemento Portland Argentino. Bs. As., octubre|1971.
1.128.423 — Silos (de Hormigón de Cemento Portland). Aut.: Anón. Edit.: Instituto del Cemento Portland Argentino. Bs. As., nov|71, reimpr.
1.128.424 — Gardel y el Tiempo. Aut.: Mirtha Susana Doce Martínez. Irrad. por LV2, Córdoba, ciud., julio|71.
1.128.425 — Este Mundo tan Querido y tan Nuestro. Auts.: Lucy Rossi-Leonardo De Vicente. Public. por LV7 de S. M. de Tucumán, oct|71.
1.128.426 — Música y Gente de Buenos Aires. Aut.: Alfredo Lo Gullo. Irrad. por Radio Splendid. Bs. As., Cap., set oct| 1971.
1.128.427 — Un Sapucay en el Sur. Aut.: Ovidio Antonio Marinelli. Irrad. por L. U. 1 de Río Gallegos, S. Cruz, abril|71.
1.128.428 — Primavera y Mujer tu Nombre es Amor. Aut.: Fini Fructuoso. Irrad. por L.U. 33 de Sta. Rosa. La Pampa, set|1971.
1.128.429 — Domingo Faustino Sarmiento: El Gran Hombre y su Obra. Aut.: Fini Fructuoso. Irrad. por L.U. 33 de Sta. Rosa, L. Pampa, set|71.
1.128.430 — La Loca de Castilla. Aut.: Fini Fructuoso. Irrad. por L.U. 33 de Sta. Rosa, L. Pampa, agosto|71.
1.128.431 — Los Mirasoles. Aut.: Julio Sánchez Gardel. Adapt.: Alberto Martín Bor. Irrad. por L.S. 11, La Plata, Bs. As., mayo|71.
1.128.432 — La Oculta Verdad. Aut.: Roberto A. Talica-Eliseo Montaine. Adapt.: Alberto Martín Bor. Irrad. por L.S. 11, Bs. As., L. Plata, abril|71.
1.128.433 — M'Hijo el Dotor. Aut.: Florencio Sánchez. Adapt.: Alberto Martín Bor. Irrad. por L.S. 11, Bs. Aires, La Plata, abril|71.
1.128.434 — Marius. Aut.: Marcel Pagnol. Trad.: Julio Escobar. Adapt.: Jacobo Langsner. Public. por Canal A, Bs. As., octubre|1971.
1.128.435 — El Vasco de Olavarría. Aut.: Alberto Novión. Adapt.: Alberto Martín Bor. Bs. As., La Plata, abril|71. Irrad. por L.S. 11.
1.128.436 — El Amor Brujo. Aut.: Roberto Arlt. Adapt.: Luis Ordaz. Public. por Canal 7. Bs. As., Cap., oct|71.
1.128.437 — Su Tango Favorito. Aut.: Dante La Rocca. Irrad. por Radio Argentina de Bs. As., Cap. set|71.
1.128.438 — Argentina Produce. Aut.: Tuka de Alvarado. Public. por Canal 2 de La Plata, Bs. As., nov|71.
1.128439 — Buenas Tardes, Mucho Gusto. Aut.: Pedro Muchnik. Public. por Canal 13. Bs. As., febr|nov|71.
1.128.440 — Aquellos que Fueron: Francisco Javier Muñiz. Aut.: Diego Atilio La Rosa-Adolfo Jasca. Public. por Canal 7 de Bs. As., Cap, nov|71.
1.128.441 — Pinti-Cuentos para Niños. Aut: Enrique Pinti. Public. por L.S. 82, Canal 7, Bs. As., set|71.
1.128.442 — Lo Supe y se lo Cuento. Aut.: Juan Ramón Luna. Irrad. por L.R. 1 Radio El Mundo. Bs. As., mayo|agosto 1971.

1.128.443 — **Déjeme que le Cuente. Aut.: Juan Carlos Cernadas Lamadrid. Public.** por L.S. 82 Canal 7. Bs. As. nov|71

Discos

1.128.291 — Faz A: Blues del Verano y|o (Cochran-Capehart) y|o. — Faz B: Algo Más y|o. (Sheeley-Cochran) y|o. Int. Gral.: Eddie Cochran. Disco UA(S) 5198. Edit.: Odeón. Bs. As. nov|71.

1.128.290 — Faz A: Mi Cholita Paceña y|o (M. y A. Tames-Di Giuglio) y|o. — Faz B: Muñeca de Trapo y|o. (M. y A. Tames-Di Giuglio) y|o. Int. Gral.: El Chañarcito. Dir.: Marcos Tames. Disco Odeón SLDB 1052. Edit.: Odeón. Bs. Aires nov|1971.

1.128.393 — Faz A: Esta Canción Nombra y|o. (Daniel Viglietti) y|o. — Faz B: A una Paloma y|o. (Idea Villarino-Daniel Viglietti) y|o. Int. Gral.: Daniel Viglietti. Músicos: Ana Crespo y|o. Disco L-CPLA 001. Edit.: América Nueva Producc. Bs. As. dic|71.

e.9|5-Nº 1.656-v.9|5|72

17 DE DICIEMBRE DE 1971

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57

1.128.448 — El Patagónico, Nº 1463|92. — Chubut, C. Rivadavia. Set|71.

1.128.449 — La Voz de Madryn, Nº 169|90. Chubut, Pto. Madryn. Set|71.

1.128.450 — Chispazos, Nº 796|803. E. R. Maciá. Oct|71.

1.128.451 — Democracia, Nº 1392|94. — E. R. Chajari. Set|71.

1.128.452 — El Orden, Nº 3105|3112. — E. R. Colón. Oct|71.

1.128.453 — La Verdad, Nº 1921|22. — E. R. R. del Tala. Oct|71.

1.128.454 — El Correo de Clorinda, Nº 8. Formosa. Oct|71.

1.128.455 — El Pueblo, Nº 1127|131. — L. Pampa, Quemú Quemú. Oct|71.

1.128.456 — El Constitucional de Cuyo, Nº 1. Mendoza. Oct|71.

1.128.457 — Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, Nº 829|36. R. N. Viedma. Oct|71.

1.128.458 — Comahue Médico, Nº 2|3. R. N., Gral. Roca. Oct|71.

1.128.459 — Río Negro, Nº 8167|196|226. R. N., Gral. Roca. Oct|71.

1.128.460 — Voz Seráfica, Nº 1346|54. — Salta. Oct|71.

1.128.461 — Antorcha, Nº 77. — S. Fe. Pérez. Oct|71.

1.128.462 — Boletín Informativo, Nº 9|10. — S. F., Ceres. Nov.|71.

1.128.463 — Boletín Informativo del Centro Filatélico Dr. Gray. S. F., Rosario. Set|71.

1.128.464 — Boletín S. A. de Hacendados de Rafaela, Nº 202|04. S. F., Rafaela. Nov|71.

1.128.465 — Buen Amigo, Nº 1755|63. S. F., Las Toscas. Oct|71.

1.128.466 — La Capital, Nº 38501|559. — S. F., Rosario. Oct.|71.

1.128.467 — El Correo de Firmat, Nº 3103|110. S. F. Firmat. Oct|71.

Obras inscriptas

1.128.487 — Cuentos para Leer sin Rimmel. Aut.: Poldy Bird. Edt. Sudamericana, 10ª edc. B. As., oct|71.

1.128.502 — La Boca del Riachuelo en la Historia. Aut.: Antonio J. Bucich. Edt. Asociado. Amigos de la Escuela Museo de Bellas Artes de la Boca. — B. As. Dic|71, Avellaneda.

1.128.533 — Informativo Raca S. A. — Bimestr|-a|3. Nº 71. Prop. dir.: José Ramón Fernández Racca. B. As., Cap. 5º bimestr|71.

1.128.534 — Gran Album Seducción. — Mens. a|4 Nº 39. Prop.: Edic. Record. — Dir.: Alvaro Zerboni. B. As. — Cap. Nov|71.

1.128.543 — El Chasqui, trim|Nº 158. — Prop.: Asociac. Mutual del Personal de la Dir. Gral. Impositiva. — Dir.: Adolfo Oscar Torino. B. As., Cap. 2º trim|71.

1.128.545 — Boletín de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, diario, a|25. Nº 3664. Prop.: Administración Gral. de O. Sanitarias de la Nación. Dir.: Juan Nicolás Petroni. B. As. Cap. Dic|71.

1.128.546 — Actividad Naviera. Mens. — a|4. Nº 37. Prop.: Navitecnia. — Dir.: Ernesto Juan Germán Potthoff. — B. As. Cap. Nov|71.

1.128.547 — Navitecnia. Mens. a 35. — Nº 144. Prop.: Navitecnia. — Dir.: Ernesto Juan Germán Potthoff. — B. As. Cap., 3º bimestr 71.

1.128.548 — Noticiero Cristiano, cuatrim|a-6. Nº 21. — Prop.: Las Iglesias Bautistas del Noroeste Argentino. Dir.: Rodelo Wilson. S. M. de Tucumán. — 3º cuatrim|71.

1.128.549 — Nuestro Holando. Mens. — a|16. Nº 154. Prop.: La Lonja Cía. Edit. Argentina SAC. — Dir.: Luis Teodoro Serantes. B. As. Cap. Nov|71.

1.128.550 — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Mens. a|50. Nº 590. — Prop.: Asoc. Argent. Criadores de Cerdos. Dir.: Claudio M. Gronda. B. As. Cap. Oct|71.

1.128.551 — La Ciudad. Mens. a|I. Nº 2. — Prop., dir.: Rubén Ricardo Galarce. B. As. Ciudadela. Nov|71.

1.128.552 — Cineset. En todos los pasos, 8, 16, 35 y 70 mm. Bimestr|a|21. Nº 123. — Prop., dir.: Angel María Boffa. B. As. Cap. 5º bimestr|71.

1.128.553 — A. E. D. G. I., trimestr. — a|4. Nº 8. Prop.: Asoc. de Empleados de la Dir. Gral. Impositiva de la Nación. Dir.: Juan Carlos Carr. — B. As. Cap. 3º trim|71.

1.128.556 — Como las Mariposas. Aut.: José J. Berruti. Adapt.: Alberto Martín Bor. — Public. por LS11 de La Plata. B. As., mayo|71.

1.128.557 — Las de Enfrente. Aut.: Federico Mertens. Adapt.: Alberto Martín Bor. Irrad. por LS11, La Plata. — Mayo|71.

1.128.558 — El Zonda. Aut. Julio Sánchez Gardel. Adapt.: Alberto Martín Bor. Irrad. por LS11, La Plata. B. As., marzo|71.

1.128.559 — Agua en las Manos. Aut.: Pedro E. Pico. Adapt.: Alberto Martín Bor. — Irradiado por LS11, La Plata. B. As., marzo|71.

1.128.560 — Delirio que Mata. Aut.: Luis de Dios. Irrad. por LW3 de San M. de Tucumán. Set|71.

1.128.561 — Impotencia. Aut.: Luis de Dios, Fini Fructuoso. Irrad. por LW3 de S. M. de Tucumán. Julio|71.

1.128.562 — Santa Rosa: Una Santa con Nombre y Alma de Flor. Aut.: Fini Fructuoso. Irrad por LU33 de Santa Rosa, L. Pampa. Agost|71.

1.128.563 — La Córdoba de Anteayer. Aut.: Efrain U. Bischoff. Irrad. por LV3 de la Ciud. de Córdoba. Julio|71.

1.128.564 — Arnoldo, la Música, la Calle. Aut.: Arnoldo Santiago Avena Malano. Irrad. por LV4 de San Rafael, Mdza. Mayo|68.

1.128.565 — Retablo Infantil. Aut.: Gloria Azucena Menéndez. Irrad. por LRA 13 Rad. Nac. de B. Blanca. B. As., mayo|71.

1.128.580 — Municipalidad de Paraná. Boletín Oficial. Quinc. a|3, Nº 42. — Prop.: Municp. de Paraná. Dir.: Oscar C. Rossi. E. Ríos, Paraná, octubre|71.

Discos

1.128.526 — Faz A: Una Chica, un Colectivo (Ricardo Palacios). — F. B.: Falta que Diga Sí (Angel Cabral, Julio Fontana). Int. gral.: Terrón de Azúcar. Disco Nº 31.730. M. H. Edt.: Sicamericana. B. As., set|71.

Nº 1.657

20 DE DICIEMBRE DE 1971

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley numero 12.063|57

1.128.583 — Verdad. — Nº 1516|524. Bs. As., Lujan, Oct. 71.

1.128.584 — El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí — Nº 637. Ctes, Oct. 71.

1.128.585 — Democracia. — Nº 1395|98. E. R. Chajari Oct. 71.

1.128.586 — El Diario. — Nº 503|27. S. Fe. V. Tuerto Set. 71.

1.128.587 — Didascalia. — Nº 6|7. S. F. Rosario. agosto 71.

1.128.588 — Esto es Noticia. — Nº 55|56. — S. R Rosario. Nov. 71.

1.128.589 — La Gaceta de Suardi. — Nº 108. S. F. Suardi, Oct. 71.

1.128.590 — Orientación Empresaria. — Nº 310. S. F Rafaela, Oct. 71.

1.128.591 — Pregón. — Nº 148|51. S. F. San Lorenzo agosto 71.

1.128.592 — Presnete. — Nº 3. S. Fe. Firmat, Set. 71.

1.128.593 — Revista de Fata. — Nº 13. S. F. Rosario. Nov. 71.

1.128.594 — San Cor. — Nº 321. S. F. Sunchales. Set 71.

1.128.595 — Desarrollo. — Nº 1|6. La Banda. S. de Estero. Dic. 71.

1.128.596 — Redoble. — Nº 38|39. S. M. de Tucumán Nov. 71.

1.128.597 — La Voz del Pueblo. — Nº 7. S. M de Tucumán. Oct. 71.

1.128.598 — El Correo. — Nº 7|9. Paris. Francia (Extranjera). Jul., Oct. 71

1.128.599 — Monos Maravillosas. — (Extranjera). Nº 6|14. Brasil. S. Pablo. Set. Oct. 71

Cambio de Títulos y Fusión de Publicaciones

1.128.821 — El Heraldo - Calamuchita. — Por las anteriores, Voz de Calamuchita y El Heraldo, ambas Edit. en Córdoba.

Obras Inscriptas

1.128.608 — Análisis de los Estados Contables. — Interpretación de Estados. Aut: Sanse. Edt: Norte. Bs. As., Set. 71.

1.128.620 — Juan Facundo Quiroga. — Aut: David Peña. Edit: Eudeba. 2ª Edc. Bs. As. Nov. 71.

1.128.621 — Argentina, Sociedad de Masas. — Aut: Torcuato. S. Di Tella. Gino Germani. Jorge Graciarena y colab. Edt: Eudeba. 3ª Edc. Bs. As., Oct. 71.

1.128.622 — Que ven, que leen nuestros Hijos. — Aut: Victor A. Iturralde Rúa. Edt: Eudeba 2ª Edc. Bs. As., Set. 71.

1.128.623 — La Sociedad y la Educación en América Latina. — Aut: Robert J. Havighurst y colab. Trad: Egidio Orellana. Edt. Eudeba. 4ª Edc. Bs. As., Set. 71.

1.128.624 — Martín Fierro. — Aut: Jose Hernandez. Edt: Eudeba. 6ª Edc. Bs. As., Oct. 71.

1.128.626 — El Personalismo. — Aut: Emmanuel Mounier. Edt: Eudeba. 8ª Edc. Trad: Aida Aisenson. Beatriz Doriots. Bs. As. agosto 71.

1.128.627 — Introducción al Algebra. — Aut: Mischa Cotlar. Edt: Eudeba. 8ª Edc. Cora Rato de Sadosky. Bs. As., Oct. 71.

1.128.628 — Hemostasia. — Aut: Mario Elnan. Mario Fischman. Edt: Eudeba. Bs. As. Oct. 71.

1.128.629 — Historia de Egipto. — Aut: Etienne Drioton. Jacques Vandier Edt: Eudeba. Trad: Yole de Vázquez Presedo, 2ª Edc. Bs. As., Set. 71.

1.128.630 — La Personalidad. — Aut: Jean Claude Filloux. Trad: Antonio Rubio. Edt: Eudeba. 12 Edc. Bs. As., Set. 71.

1.128.631 — El ABC de la Química-Acido|Base. — Aut: Horace W. Davenport. Edt: Eudeba. Trad: José Pahn. 5ª Edc. Bs. As. Oct. 71.

1.128.632 — La Célula Viva. — Aut: Henri Firket. Edt: Eudeba. 7ª Edc. Trad: Walter. A. Ravanelli. Bs. As., Oct. 71.

1.128.633 — Análisis Económico. — Aut: John F. Due. Edt: Enrique Silberstein. Bs. As., Set. 71. 3ª Edc.

1.128.634 — Si - Slovenske Svobode. — Quincen. Id Esloveno. a 3. Nº 20. Prop. dir: Rodolfo Jurcec. Bs. As., R. de Escalada. Nov 71.

1.128.654 — Divina Paraguayita. — Polca paraguaya. Mús: Miguel Angel Coletti. Edt: E Autor. Bs. As., Nov. 71. (Edic: Serenata).

1.128.655 — Divina Paraguayita. — Polca paraguaya. Letr: Alfredo Dentesano. Edt. El Autor. Bs. As., Nov. 71. (Edic: Serenata).

1.128.669 — Charlando con la espera. — Canc. Mús: Horacio Malvicino. Edt: Relay. Bs. As., Dic. 71.

1.128.670 — Charlando con la espera. — Canc. Letr: Mario Butti. Edt: Relay. Bs. As., Dic 71.

1.128.671 — Todo te extrañará. — Balada. Mús: Marco de Laurentis. Edt: Relay. Bs. As. Dic. 71.

1.128.672 — Todo te extrañará. — Balada. Letr: Marco de Laurentis. Ed: Relay. Bs. As., Dic. 71.

1.128.673 — Desacato, samba, vers. castellana: Doris Band. Edt. Relay. — Buenos Aires diciembre|71.

1.128.674 — Conversaciones Teologicas. Aut.: Pascual Foresi. Edt. Ciudad Nueva. — Buenos Aires, dic.|70.

1.128.675 — El Origen de la Vida. Aut.: Mariela Quartana. Edt. Ciudad Nueva. — Buenos Aires, diciembre|70.

1.128.676 — El Difícil Arte de Madre. Aut.: Ana María Zanzucchi. Edt. Ciudad Nueva. — Buenos Aires, octubre|70.

1.128.686 — Horizontes Verticales. Aut.: Juan Carlos Gatell. Edt. el autor. — Bs. As., nov.|71.

1.128.688 — Sing Sing Bárbara, V. caste.: Marcela Javier. Edt. Pamsco. — Buenos Aires, nov.|71.

1.128.689 — Bungalo de Chocolate, V. cast.: Marcela Javier. Edt. Pamsco — Buenos Aires, nov.|71.

1.128.690 — Si quieres la Moda, marcha, letra: Berna Bevilacqua, Tito Valdez, Aldo Kustin. Edt. Pamsco. — Buenos Aires, nov.|71.

1.128.691 — Si quieres la moda marcha, música: Berna Bevilacqua, Tito Valde, Aldo Kustin. Edt. Pamsco. — Buenos Aires, nov.|71.

1.128.692 — El pato de don Tomás paseaito, letra: Berna Bevilacqua Juan J. Muñoz, Wenceslao Cerini. Edt. Pamsco. — Buenos Aires, nov.|71.

1.128.693 — El pato de don Tomás paseaito, mús.: Berna Bevilacqua, Juan J. Muñoz, Wenceslao Cerini Edt. Pamsco. — Buenos Aires, nov.|71.

1.128.694 — Luacho Corrales, chamamé, música: Marcos Ramón Conumi, Roberto Ligori. Edt. Pamsco. — Buenos Aires, nov.|71.

1.128.695 — El Marca Chimbo, chamamé, música: Enrique Cena, Marcos Ramón Conumi. Edt. Pamsco. — Buenos Aires, nov.|71.

1.128.713 — Sesquicentenario de la Contaduría General y Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires. Aut. Anón. edt. Contaduría Gral y Tesorería Gral. de la Pcia. de Buenos Aires. — La Plata, Bs. As., dic.|71.

1.128.721 — El Hombre, la Mujer y Chafin Aut. y Edt.: J. Vital Dupont Eggimann. — Buenos Aires, junio|71.

1.128.722 — Ecos del Pasado. Aut. y Edt.: J. Vital Dupont Eggimann. — Buenos Aires, dic.|71.

1.128.723 — Baticomic. (Estranj.), mens. a|5, Nº 55. Prop.: Organización Editorial Novaro, S. A. de C. V. distr. Acme Agency. — Méjico, dic.|71.

1.128.724 — Daniel el Travieso (Extranjera), mens. a|8, Nº 88. Prop.: Organizac. Edict. Novaro, E. A. de C. V. distr. Acme Agency. — Méjico, Nov.|71.

1.128.725 — Fantomas (Extranj.), quincenal, a|4, Nº 73. Prop.: Organización Edit. Novaro, S. A. de C. V. distrib. Acme Agency. — Méjico, nov.|71.

1.128.726 — Grandes Viajes (Extranj.) mens., a|9, Nº 106. Prop. Organización Edit. Novaro. Edt. Acme Agency. — Méjico, oct.|71.

1.128.727 — Sal y Pimienta (Extranj.) mens., a|7. Nº 83. Prop.: Organización Edt. Novaro, S. A. de C. V. distr. Acme Agency. — Méjico, nov.|71.

1.128.728 — Supercomic, mens. (Extranjera. a|5. Nñ 52. Prop.: Organizacion Edit. Novaro, S. A. de C. V. distr. Acme Agency — Méjico, oct.|71.

1.128.729 — Travesuras, mens., a|9, número 97 (Extranj.). Prop.: Organización Edit. Novaro, S. A. de C. V. distr. Acme Agency. — Méjico, nov. 71.

1.128.730 — Turok (Extranj.), mens., a|3, Nº 30. Prop.: Organización Edit. Novaro, S. A. de C. V. distrib.: Acme Agency — Méjico, dic. 71.

1.128.731 — TV. Mundial (Extranj.), quincenal, a|10, Nº 208. Prop.: Organización Edit. Novaro, S. A. de V. V. distribuida: Acme Agency. — Mejico, octubre|71.

1.128.732 — Tarzán (Extranj.) quincen., a|21, Nº 281. Prop.: Organización Edit. Novaro, S. A. de C. V. distr.: Acme Agency. — Méjico, nov.|71

1.128.742 — Boletín Informativo, bisemanal, Nº 44. Prop.: Sociedad Mutual de Empleados Públicos de la 2ª Circunscripción, Rosario. Dir.: Atilio E. Baglione. — S. Fe, Rosario, 6º bimestre|71.

1.128.744 — Cercano Oriente Hoy — bimestral, a|3 Nº 14. Prop. Jesús Asan-dir: Yaber Husein. Bs. As. Cap. Nov. 1971.

1.128.745 — Rumbos — mens. a|36 Nº 377. Prop: José Sixto M. Donadio (suces.) Dir.: Julio A. Mazzafero. Bs. As. Cap. Dic.|71.

1.128.746 — Circular de la Congregación — Mens. a.I. Prop.: Congregación Evangélica Alemana. Dir.: Pastor Federico G. Garber. S. Fe, Rosario. Oct. 1971.

1.128.748 — Galerie Des Enfants — trim. a.X Nº 35. Prop.: Edit. Temporada. Dir.: Agustín F. Blanc. Bs. As. Cap. 2º trim. 1971.

1.128.749 — Revista de la Bolsa de Cereales — Mens. Nº 2.846. Prop.: Bolsa de Cereales. Dir.: Martín Beloqui. Bs. As. Cap. Nov. 1971.

1.128.750 — Claudia — mens. a|15 Nº 175. Prop.: Edit. Abril. Dir.: Mina Civita. Bs. As. Cap. Dic. 1971.

Discos:

1.128.600 — Faz A y B — Palabras de Presentación del Sr. Nicolás A. Bartomeo. Disco 1. Edit. Edic. Pellegrini. Bs. As. Dic. 1971.

1.128.601 — Faz A y B — Palabras de Presentación del Sr. Nicolás A. Bartomeo. Disco 2. Edit. Edic. Pellegrini. Bs. As. Dic. 1971.

1.128.602 — Faz A — Lección Nº 1. Las Objeciones. F. B.: Lecc. Nº 12: Final de la Entrevista. Aut. texto: José Sala Subirat. Disco 3. Edit. Edic.: Pellegrini. Bs. As. Dic. 1971 (E. D. P. 10.001).

1.128.603 — Faz A — Lecc. Nº 2 Incertidumbre y Certeza. F. B: Lecc. Nº 11: Plan Orgánico de Venta. Texto: José Sala Subirat. Disco E. D. P. 10.001. Edit. Edic.: Pellegrini Bs. As. Dic. 1971. Disco 4.

1.128.604 — Faz A — Lecc. Nº 3: El Producto. El Comprador y el Vendedor. F. B.: Lecc. Nº 10: Ideas Dominantes Texto: José Sala Subirat. Disco E. D. P. 10.001. Edit. Edic. Pellegrini. Bs. As. Dic. 1971. Disco 5.

1.128.605 — Faz A — Lecc. Nº 4: Intentar Siempre. F. B.: Lecc. Nº 9: La Visión Optimista. Texto José Sala Subirat. Disco E. D. P. 10.001. Edit. Edic.: Pellegrini. Bs. As. Dic. 1971. Disco 6.

1.128.606 — Faz A: Lecc. Nº 5: Vender. F. B.: Lecc. Nº 8: Transferencia Emocional. Texto: José Sala Subirat. Disco E. D. P. 10.001. Edit. Edic.: Pellegrini. Bs. As. Dic. 1971. Disco 7.

1.128.607 — Faz A — Lecc. Nº 6: Conocimientos Básicos. F. B.: Lecc. Nº 7: Una Entrada y un Final. Texto José Sala Subirat. Disco 8. Edit. Edic.: Pellegrini (E. D. P. 10.001) Bs. As. Dic. 1971.

1.128.680 — Faz A — Veo Pasar a un Hombre. F. B.: Solo Gracias. Conjunto Gen-Mundo Nuevo. Disco GR. 6.903. Edit.: Ciudad Nueva Bs. As. Oct. 1971.

1.128.681 — Faz A — Sus Grandes por Qué. F. B.: Ha Estallado la Tormenta. Conjunto Gen. Disco GR. 7.003. Edit. Ciudad Nueva. Bs. As. Oct. 1971.

1.126.682 — Faz A — Ama y Comprenderás. F. B.: Dios es Amor. f|a: Conjunto Gen, Mundo Nuevo. f|b: Conjunto Gen Arco Iris. Disco GR 6.803. Edit. Ciudad Nueva. Bs. As. agosto 1971.

1.128.683 — Faz A — Nace el Amor. F. B.: Quien es Quien. Aut. e Int. Gral.: Compiesso Gen Rosso. Disco número 6.805. Edit. Ciudad Nueva. Bs. As. enero 1971.

1.128.684 — Faz A — Palabras Palabras Palabras. F. B.: La C . a. Aut. e Int. Gral.: Conjunto Gen Mundo Nuevo. Disco GR. 6.904. Edit. Ciudad Nueva. Bs. As. agosto 1971.

e.9|5-Nº 1.658-v.9|5|72

21 DE DICIEMBRE DE 1971

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12063|57

1.128.772 — Actividad Naviera. Nº 37. Bs. As. Cap. nov|71.

1.128.773 — Boletín de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Nº 3.66|54. Bs. As. Cap. oct.71.

1.284.774 — Boletín Marítimo de la Exportación Argentina. Nº 78|84. Bs. Aires Cap. nov|71.

1.128.775 — La Bolsa. Nº 4.197|4.237. Bs. As. Cap. nov|1971

1.128.776 — Bridge para América del Sur. Bs. As. Cap. nov|71. Nº 4|5.

1.128.777 — Cemento Portland. Nº 71. Bs. As. Cap. oct|1971

1.128.778 — Confirmado. Nº 329|32. Bs. As., Cap., oct|71.

1.128.779 — Corriere Degli Italiano. número 2.811|19. Bs. As., Cap., nov|71.

1.128.780 — Diabolik. Nº 22. Bs. As., Cap., noviembre|71.

1.128.781 — Ecos de Portugal. Nº 91|94. Bs. As., Cap., nov|71.

1.128.782 — Esso Noticias. Nº 467|69. Bs. As., Cap., set|oct|71.

1.128.783 — Euzko Deya. Nº 651|53. Bs. As., Cap., nov|1971.

1.128.784 — Gaceta Veterinaria. Nº 257 Bs. As., Cap., nov|71.

1.128.785 — Guía General de Licitaciones y Presupuestos. Nº 3.643|51. Bs. As. noviembre 1971.

1.128.786 — Lábaro. Nº 280|82. Bs. As., Cap., nov|1971.

1.128.787 — Limen. Nº 33. Bs. As., Cap., noviembre 1971.

1.128.788 — Máquinas y Equipos. Nº 177 Bs. As., Cap., oct|71.

1.128.789 — N. A. A. Filial Bs. As. Argentina. Nº 23|25. Gs. As., Cap., oct|71.

1.128.790 — Navitecnia. Nº 5. Bs. As. Cap., nov|1971.

Obras Inscriptas

1.128.810 — Manual de Técnica de la Investigación Educacional. Aut.: Deobold B. Van Dalen-William J. Meyer. Edit.: Paidos. 1ª edic. V|cast.: Oscar Muslera-César Moyano. Bs. As., agosto 1971.

1.128.811 — El Psicoanálisis. Aut.: Angel Garma. Edit.: Paidos 2ª edic. Bs. As., set|1971.

1.128.812 — El Marxismo de Jean Paul Sartre. Aut.: Wilfrid Desan. Edit.: Paidos. v|cast. H. D'Alessio. Bs. As., set|71.

1.18.814 — Los Movimientos Estudiantiles. Aut.: Lewis S. Feuer. Edit.: Paidos. v|cast. Adolfo A. Negrotto. Bs. As., agosto 19712.

1.128.813 — Invitación a la Psicología Moderna. Aut.: Howard F. Gallup. Editor: Paidos. 1ª edic.. V|cast. Eduardo Goligorsky. Bs. As., jul|71.

1.128.815 — Psicología Clínica. Aut.: Iván N. Mensh. Edit.: Paidos-Otros. Aut.: Melvin H. Marx-Edwin G. Boring y|o. Bs. As., set|71. Trad.: Floreal Mazía.

1.128.816 — La Estructura de la Teoría Psicoanalítica. Aut.: David Rapaport. Edit.: Paidos 2ª edic. V|castell. Carlos Aníbal Leal. Bs. As. agosto|71.

1.128.817 — Introducción a la Filosofía de la Educación. Aut.: D. J. O'Connor. Edit.: Paidos 1ª edic. v|cast. F. Lida García-Margarita Mizraj. Bs. As., setiembre 1971.

1.128.825 — Economía. Aut.: Manuel J. Francioni. Edit.: Ediar. Bs. As. nov|71.

1.128.845 — Pruebas Objetivas. Supl. Matemát. Moderna (1º|4º gr.). Aut.: Lila Krieger de Saucede-Teresa Márquez. Edit.: Til. Bs. As. set|71.

1.128.846 — Pruebas Objetivas. Supl.|Matemát. Moderna (5º a 7º gr.). Auts.: Lila Krieker de Saucede-Teresa Márquez Edit.: Til. Bs. As set|71.

1.128.867 — El Perfume de las Cosas... Simples. Aut. y Edit.: Carmen Perini Oliva de Guerrero. Santa Fe. nov|71.

1.128.868 — Toponimia de Entre Ríos Aut.: Francisco Maximiliano Ibáñez. Edit.: Edic. Colmegna. S. Fe oct|71.

1.128.869 — Huida de los Dioses de Cartón. Aut.: Marta Palchevich. Edit.: Stilcogarf. Ilustr.: Jorge Sánchez. Bs. Aires oct|1971.

1.128.870 — Hernandarias. Aut.: Juan M. Vigo (y editor). S. Fe oct|71.

1.128.871 — Quiero Cantarle a mi Pueblo. Aut.: Roddy Koy. 1ª edic. Edit.: Colmegna. S. Fe, nov|71.

1.128.872 — Vida y Obra de W. H. Hudson. Aut.: Alicia Jurado. Edit.: Fondo Nac. de las Artes. Bs. As. set|71.

1.128.874 — Mundanceando. Gato. Mús.: Tito Veliz-Humberto Martín Reinoso. Edit.: Puma. Bs. As., dic|71.

1.128.875 — Vino en Jarra. Zamba. Mús.: Tito Veliz-Humberto Martín Reinoso. Edit.: Puma. Bs. As., dic|71.

1.128.876 — Bailando en el Norte. Zamba. Mús.: Tito Veliz-Humberto Martín Reinoso. Edit.: Puma. Bs. As., diciembre 1971.

1.128.877 — Ponchito y Charango. Bailecito. Mús.: Tito Veliz-Humberto Martín Reinoso. Edit.: Puma. Bs. As., diciembre 1971.

1.128.878 — Chacarera del Cañaveral. Chacar. Mús.: Tito Veliz-Humberto Martín Reinoso. Edit.: Puma. Bs. As., diciembre 1971.

1.128.879 — Tirando el lazo. Gato. Música: Tito Véliz, Humberto Martín Reinoso. Editor: Puma. Buenos Aires, diciembre 1971.

1.128.880 — De Mailín a Salavina. Chacarera. Mús.: Tito Véliz, Humberto Martín Reinoso. Editor: Puma. Buenos Aires, diciembre 1971.

1.128.911 — Enfoque Misionero. Trimestral. a|I. Nº 1. Prop.: Asamblea Cristiana de Argentina. Director: Pablo Nervegna. Buenos Aires, Caseros, 4º trimestre 1971.

1.128.912 — El Diario del Este. Diario. Nº 1. Prop. director. Rodolfo Andrés Fumega. Buenos Aires, Gral. J. Madariaga, diciembre 1971.

1.128.913 — Asociación de Ganaderos y Agricultores. Boletín mensual. Nº 313 Prop.: Asoc. de Ganaderos y Agricultores. Director: Eduardo Antonio Vila. Buenos Aires, Bahía Blanca, noviembre 1971.

1.128.914 — El Heraldo — Calamuchita. Quinc. a|8. Nº 127. Prop. director: Ricardo Enrique Argañarás. Cba., Embalse, noviembre 1971.

1.218.915 — La Voz Serrana. Quincenal. a|X. Nº 224. Prop.: Leonardo Dino Rugani. Director: Leonardo Rugani. Cba., Alta Gracia, diciembre 1971.

1.128.916 — Hogar Linqueño. Mensual. Nº 504. Prop. director: Antonio Foti Truglio. Buenos Aires. Lincoln, noviembre 1971.

1.128.917 — Boletín Informativo. Bimestral. Nº 21. Prop.: Sociedad Rural del Chaco. Director: Ernesto T. Arano. Chaco, Resistencia, 6º bimestre 1971.

1.128.918 — El Mensajero de la Sagrada Familia. Bimestral. a|27. Nº 8. Prop.: Congregación de los Misioneros de la Sagrada Familia. Director: Emilio Neira. Buenos Aires, 5º bimestre 1971.

1.128.919 — Quehacer Femenino. Trim. a|X. Nº 7. Prop.: Convención Femenil Misionera Bautista Argentina. Directora: Teresa A. Pluis. Buenos Aires, 3er. trimestre 1971.

1.128.920 — San José. Mensual. Nº 11|12. Prop.: Obra Don Luis Guanella y Cen. Nac. de la Pía Unión del Tránsito de San José en la Argentina. Director: Marino Tedeschi. Buenos Aires, noviembre 1971.

1.128.921 — El Soldadito. Mensual. Propietario: El Ejército de Salvación. Director Per Erik Wahlström. Buenos Aires, septiembre - diciembre 1971.

1.128.922 — El Cruzado. Quincenal. Número 2318|19. Prop. El Ejército de Salvación. Director: Per Erik Wahlström. Bs. Aires, noviembre - diciembre 1971.

1.128.923 — El Eco de Tandil. Diario. Nº 17.862. Prop.: El Eco de Tandil S. R. L. Director: Carlos M. A. Calvo. Bs. Aires, Tandil, octubre 1971

1.128.924 — Tiempo de Sosiego. Quinc. Nº 17. Prop.. Productos Roche. Director: Jorge J. Fraccia. Buenos Aires febrero 1971.

1.128.925 — Comercio y Justicia. Diario a|33. Nº 11.402. Prop.: Comercio y Justicia. Eguía y Cía. Director: Jorge Raúl Eguia Cairo. Córdoba, diciembre 1971.

1.128.926 — El Jubilado Municipal. Mensual. a|I.Nº 1. Prop.: Manuel Antonio Congett. Director: Carlos Martín Cufré. Buenos Aires, diciembre 1971.

1.128.945 — Psico-socialogía del tubo digestivo. Autor: Luis Bernabé Natiello. Editor: Master Fer. Buenos Aires, Avellaneda, mayo 1971.

1.128.940 — Los muchachos toman vino. Paseo. Mús.: Carlos Abel Gómez, Amadeo E. Menduiña. Editor: Puma. Bs Aires, noviembre 1971.

1.128.941 — Río y palmeras. Pasea. Mús.: Carlos Abel Gómez, Amadeo E. Menduiña. Editor: Puma. Buenos Aires, noviembre 1971.

1.128.942 — Río y palmeras. Pasea. Letra: Carlos Abel Gómez, Amadeo E. Menduiña. Editor: Puma. Nov. 1971.

1.128.943 — Ya pa' el pueblo me voy. Merengue. Mús.: Carlos A. Gómez, Amadeo E. Menduiña. Editor: Puma, Bs As., noviembre 1971.

1.128.944 — Ya pa' el pueblo me voy. Merengue. Letra: Carlos A. Gómez, Amadeo E Menduiña. Editor: Puma. Buenos Aires, noviembre 1971.

1.128.946 — La comadre y el compadre. Ranchera. Mús.: Carlos Abel Gómez, Eduardo Menduiña. Editor: Puma. Bs. Aires, diciembre 1971.

1.128.947 — La comadre y el compadre. Ranchera. Letra. Carlos Abel Gómez, Eduardo Menduiña. Editor: Puma. Bs Aires, diciembre 1971.

1.128.948 — Eso me pasa. Paseíto. Mús.: Carlos Abel Gómez, Eduardo Menduiña. Editor: Puma. Buenos Aires, diciembre 1971.

1.128.949 — Eso me pasa. Paseíto. Letra: Carlos Abel Gómez, Eduardo Menduiña. Editor: Puma. Buenos Aires, diciembre 1971.

1.128.950 — Hola, que tal, ha llegado el carnaval. Merengue. Mús.: Carlos Abel Gómez, Eduardo Menduiña. Editor: Puma. Buenos Aires, dic. 1971.

1.128.951 — Hola, que tal, ha llegado el carnaval. Merengue. Letra: Carlos Abel Gómez, Eduardo Menduiña. Editor: Puma. Buenos Aires, diciembre 1971.

1.128.952 — Alegre jilguerito. Paseo. Música: Carlos Abel Gómez. Editor: Puma. Buenos Aires, diciembre 1971.

1.128.953 — Alegre jilguerito. Paseo. Letra: Carlos Abel Gómez. Editor: Puma. Buenos Aires, diciembre 1971.

1.128.954 — Va Pepino a la cortada. Tarantella. Música: Carlos Abel Gómez, Eduardo Menduiña. Editor: Puma. Bs. Aires, diicembre 1971.

1.128.955 — Chomuqueando. Guaracha. Mús.: Carlos A. Gómez, Amadeo E. res, noviembre 1971.
Menduiña. Editor: Puma. Buenos Ai.

1.128.956 — Inocencia Pardales. Paseito. Letra. Carlos A. Gómez, E. Menduiña. Editor: Puma. Buenos Aires, nov. 1971.

1.128.957 — Inocencia Pardales. Paseíto. Mús.: Carlos A. Gómez, Amadeo E. Menduiña. Editor: Puma. Buenos Aires, noviembre 1971.

1.128.958 — El Garrapatero, paseíto. Mús.: Carlos A. Gómez - Amadeo E. Meduniña. Edt. Puma. Bs. As., nov. 71.

1.128.959 — Poema a una Mujer, paseo. Mús.: Carlos Abel Gómez - Amadeo E. Menduiña. Edt. Puma. Bs. As., nov| 71.

1.128.960 — Poema a una Mujer, paseo. Letr.: Carlos Abel Gómez - Amadeo E. Menduiña. Edt. Puma. Bs. As., nov| 71.

1.128.962 — Qué te pasa Josefina, merengue. Mús.: Carlos Abel Gómez - Amadeo E. Menduiña. Edt. Puma. Bs. As., nov|71.

1.128.961 — Qué te pasa Josefina, merengue. Letr.: Calos Abel Gómez - Amadeo E. Menduiña. Edt. Puma. Bs. As., nov|71.

1.128.963 — Los Muchachos Toman Vino, paseo. Letr.: Carlos Abel Gómez - Amadeo E. Menduiña. Edt. Puma. Bs. As., noc|71.

1.128.964 — The Review of the River Plate trimes|Nº 3.803, id|inglés. Prop.: Soc. An. The Review of the River Plate. Dir.: Robert Dalziel. Bs. As., Cap., dic|71.

Discos

1.128.792 — Faz A: Cosas y|o (Gabriela Mistral-Dina Rot) y|o F. B.: Como Tú y|o (León Felipe-Paco Ibáñez) y|o Int. gral.: Dina Rot, orqu. Mike Ribas. Disco XT|80027. Edt. Trova. Bs. As., nov|71.

1.128.793 — Faz A: Copa do Mundo y|o (anón.) y|o. F. B: Garota de Ipanema y|o (Jobin-Vinicius) y|o. Int.: gral.: Vinicius de Moraes con María Creuza y|o. Disco XT|80002. Edt.: Trova. Bs. As. set|70.

1.128.794 — Faz A: y F. B: Misa de los Jóvenes (Introito-Gloria-etc.) Int. gral. Adán Quieto-Cris Mariant. Arr. y dir.: Mike Ribas. Auts.: Giomboni-Gasbarri y|o Scopino y|o. Disco XT| 80006. Edt.: Trova. Bs. As., dic|70.

1.128.795 — Faz A: Un Grito de Ida y Vuelta y|o (A. Tejada Gómez) y|o F. B: El Pez por la Boca Muere y|o (A. Tejada Gómez) y|o. Int. gral.: Armando Tejada Gómez y Rosa Rodríguez Gerling. Disco XT|80011. Edt. Trova. Bs. As., mayo|71.

1.128.796 — Faz A: Más que nada y|o (Jorge Ben) y|o F. B: Cantador y|o (Dori Caymmi-Nelson Motta) y|o. Int. gral.: María Creuza. Arr. y dir.: Mike Ribas. Disco XT|80014. Edt. Trova. Bs. As., junio|71.

1.128.797 — Faz A: Caramba y|o (anón.) y|o F. B: La Pomeña y|o (Cuchi Leguizamón-M. Castillo) y|o. Int. gral.: Opus cuatro y Porteña Jazz Band. Disco XT 80016. Edt. Trova Bs. As., julio|71.

1.128.798 — Faz A: A Tonga da mironga do Kabulete y|o (Toquinho-Vinicius) y|o F. B: Tarde em Itapoan y|o (Toquinho-Vinicius) y|o. Int. gral.: Vinicius-María Bethania y Toquinho. Disco XT|80017. Edt.: Trova. Bs. As. agosto|71.

1.128.799 — Faz A. Iesh Ir. y|o. (Kaniel-Ofen). y|o F. B. Der Kremer. y|o (Liesin-Iasinovsky) y|o. Int. gral: Raquel Zipris. disco XT|80005. edt. Trova. Bs. As., set.|70.

1.128.800 — Faz A.: y F. B: Bronca Buenos Aires: La Ciudad vacía. y|o Amor Buenos Aires. y|o. mús.: Jorge López Ruíz. textos: José Tcherkaski. direc.: Oscar López Ruíz. disco XT| 80023. edt. Trova, Bs. As., set.|71.

1.128.801 — Faz A: y F. B: Suite Trane: Primer Movimiento. etc. aut. e int. gral.: Alberto Favero. disco XT| 80003. edt. Trova. Bs. As., set.|70.

Correcciones mes nov.|71

1.122.969 — (Día 10) — Historia de los Pampistas. aut. Lázaro Schallman. edt.: Congr. Judío Latinoamericano. Bs. As., set.|71.

1.125.322 — (Día 26) — Niña Felicidad — Vers.|cast. Pier y Michell. edt. Korn. Bs. As., nov.|71.

1.122.976 — (Día 10) — El Lenguaje Olvidado. aut.: Edich Fromm. edt. Libr. Hachette. 4ª edc. trad.: Mario Gales. Bs. As., mayo|71.

e.9|5-Nº 1.659-v.9|5|72

22 DE DICIEMBRE DE 1971

Comunicaciones Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57

1.128.967 — "La Razón." — Cap. Nº 22.499|557. Oct., Nov. 71.

1.128.968 — Revista de la Asoc. Argen. Criadores de Cerdos. — Cap. Nº 588| 589. Ag. 71.

1.128.969 — Rotary Club de Buenos Aires. — Cap. Nº 1780|1800. Jun. a Oct. 71.

1.128.970 — San José. — Cap. Nº 9|12. Set. a Dic 71

1.128.971 — Selecciones Románticas de Sentimental. — Cap. Nº 48. Nov. 71.

1.128.972 — Sensus. — Cap. Nº 16, 17, 18 Nov. 71.

1.128.973 — El Tambero. — Cap. Nº 325. Nov. 71.

1.128.974 — The Review Of The River Plate (Revista del Río de La Plata)). Cap. Nº 3794|3802. Set. a Nov. 71.

1.128.975 — El Tribunal. — Cap. Nº 7304|7323. Oct. 71.

1.128.976 — La Nueva Epoca. — Punta Alta. Bs. As. 56|57. Nov. 71.

1.128.977 — 7 de Julio. — Sáenz Peña. Bs. As., 2017|37. Nov. 71.

1.128.978 — Surge. — La Plata. Bs. As. Nº 1028|1040. Set., Oct., Nov. 71.

1.128.979 — La Voz del Pueblo. — Tres Arroyos. Bs. As. Nº 23.717|745. Nov. 71.

1.128.980 — Boletín de las Amigas de Betania del Sagrado Corazón. — Villa Allende. Cba Nº 4. Nov. 71.

1.128.981 — Comercio y Justicia. — Cba. Nº 11.358|386. Nov. 71.

1.128.982 — Familia Rural. — Laboulaye. Cba. Nº 24 al 28 (inc.) 1971.

1.128.98 — Fe-Ca-Pes. — Cba. Nº 26| 27. Set., Oct. 71.

1.128.984 — Misiones Consolata. — Cba. Nº 11|12. Nov. Dic. 71.

1.128.985 — La Verdad en Marcha. — San José de Feliciano (E.R.). Nº 366| 371. Nov. 71

1.128.986 — Castellanos. — Rafaela. Sta. Fe. Nº 7616|27. Nov. 70.

Obras Inscriptas

1.128.997 — Andaré libremente. — Beat. Let. Aut: Juan Carlos Saporiti. Edt: Melograf. S. R. L. Dic. 71.

1.128.998 — Andaré libremente. — Beat. Mús. Ant.: Cristian Miano. Edt.: Melograf. Dic. 71.

1.128.999 — Caramba Carambola. — Beat. Let. Aut. Donald. Fernando Monsegur y Alex Mc Cluskey. Edt: Melograf. Dic. 71.

1.129.000 — Caramba Carambola. — Beat. Mús. Aut: Donald. Fernando Monsegur y Alex Mc Cluskey. Edt: Melograf. Bs. As., dic 71.

1.129.001 — Ya comienza. — Candombe. Mús. Aut: José Carbajal. Edt: Melograf. Bs. As. dic. 71.

1.129.002 — Ya comienza. — Candombe. Let. Aut: José Carbajal. Edt: Melograf. Bs. As., dic. 71.

1.129.003 — En busca de una compañera. —Shake. Mús. Aut.: Francis Smith y Teddy Jauren. Edt: Melograf. Bs. As., Nov. 71.

1.129.004 — En busca de una compañera. — Shake. Let Aut: Francis Smith y Teddy Jauren. Edt: Melograf. Bs. As., Nov. 71.

1.129.005 — Doy el golpe. — Beat. Let. Aut. Donal. Fernando Monsegur y Alex Mc Cluskey. Edt: Melograf. 17| 12|71.

1.129.006 — Doy el golpe. — Beat. Mús. Aut. Donald. Fernando Monsegur y Alex Mc. Cluskey. Edt: Melograf. 17| 12|71.

1.129.007 — A la orilla del mar. — Let. Vers. castellana: Doris Band. Edt: Melograf. 8|71.

1.129.022 — Esqueletos Divinos. — Lit. Aut: Patricio Gannon. Edt: Losada. Oct. 71. Cap.

1.129.023 — Dólares y Déficit. — Aut: Milton Friedman. Trad: Alberto Luis Bixio. Edt: Emece Editores, S. A. Nov. 71. Cap.

1.129.024 — Los Viernes de la Eternidad. Lit. Edic. Ira. 2, impresión. Aut: María Granata. Edt: Emece, Oct. 71. Cap.

1.129.025 — El avión presidencial ha desaparecido. — Novela. 16 edición. Aut: Robert J. Serling. Trad. ing: Magdalena Coelho. Edt: Emece. Nov. 71. Cap.

1.129.026 — El reverdecer de América. — Lit. Aut. Charles A. Reich. Trad. ing: Horacio Laurora. Edt: Emece. Nov. 71. Cap.

1.129.027 — Amanecer blanco. — Lit. Aut: James Houston Trad. ingl: Marta Isabel Guastavino. Edt: Emece. Nov. 71. Cap.

1.129.028 — Diagnóstico final. — 1ra. Ed. 2. Imp: Aut: Arthur Hailey. Trad. ing: J. Ferrer Aleu. Edt: Emece. Nov. 71.
1.129.029 — La boca del tigre. — Novela. 1ra. Ed. 2ª Imp Aut: Abel Posse. Edt: Emece. Bs. As., nov. 71.
1.129.030 — Prohibido estacionar. — Lit. Aut: Héctor Sainz Ballesteros. Edt: Emece. Bs. As. nov. 71.
1.129.031 — Algo en el aire — Lit. Aut: John Alexander Graham. Trad.: Mary Williams. Edt: Compañía Impresora Argentina. Nov 71.
1.129.032 — La Ciudad con Norma. — Lit. Aut: Enrique R. Rossero. Grabados: Víctor L. Rabuffo. Edt: Diógenes. Editora de Escritores Arg. Bs. As., Oct. 71.
1.129.033 — Retablo ciudadano. — Lit. Aut: Alma Gracia. Edt: Diógenes. Mar. 71. Cap. Grabados: Carlos Alonso. Tapa: Víctor L. Rebuffo.
1.129.040 — Teoría Intrínseca de la Patente de Invención (y su aporte a la Teoría del Conocimiento a la Metodología de la Invensión y a la Lógica Matemática) — Aut.: Jacobo Kametzky — Transcripción del Facsímil, María del Carmen Moreno de Pregil Parte Gráfica: Oscar Heriberto Gómez Dibujos: Antonio Nasello — Edt.: Edición del Autor — 17|12|71 — Capital Federal.
1.129.041 — Listas (Barrios de Rosario 1972) — 696 págs. — cat. Aut.: Anónimo Edt.: Listas Argentinas S.A. — Cap. Federal, nov. 71.
1.129.073 — Lágrimas de Guitarra — vals peruano — Let.: aut.: Raúl del Pino — Edt.: Ediciones Musicales — "Orbita Producciones" SRL — 6|12|71 Cap.
1.129.074 — Lágrimas de Guitarra — vals peruano — mús. — aut. Lucho Neves — Edt.: Orbita Produce. 6|12|71 Capital.
1.129.085 — Yiu-Yitsu Yudo — 2da ed. Aut.: Ernst Altstadt — Edt.: Ed "Albatros" — Agosto 70 — Cap — (Tomo I).
1.129.086 — Yudo — II Parte — Aut.: Ernst. Altstadt — Edit.: Ed|Albatros. set. 71 — (2da. edición).
1.129.087 — El Perro de Policía y del Hogar — Aut.: Walterio Landau — cast — edt.: Ed "Albatros" — may|69.
1.029.089 — Ser Bella — Bimestral — Nº 12 — Prop.: Ser Bella SRL (e. f.) Directora: Kady Totino — Editada: Capital Federal — 6º bim|71.
1.129.091 — Los Ovnis ante la Ciencia (Implicancias del Informe de Colorado) Aut.: Oscar A. Galindez — Ilustr: el autor — Edt.: Cadiú — Cba. set. 71.
1.129.128 — Los Vasos Comunicantes — Oleo 65 x 65 cm. — Aut.: Noe Nojechowicz — Expuesta en la Galería "Bonino" — Bs. As., set. 71.
1.129.129 — La Muralla — Oleo 45 x 30 cm. — Aut.: Noe Nojechowicz — Expuesta en la Galería "Bonino" — Bs. Aires, set. 71.
1.129.130 — Edipo — Oleo 30 x 30 cm Aut.: Noe Nojechowicz — Expuesta en la Galería "Bonino" — set. 71.
1.129.131 — Personaje — 35 x 27 cm — Aut.: Noe Nojechowiz — Expuesta en la Galería "Bonino" — Cap — durante el año 1971.
1.129.132 — Personaje — Oleo 45 x 30 cm. — Aut.: Noe Nojechowiz — Expuesta en la Galería "Bonino" — setiembre 71.
1.129.133 — Isla Otra — Poemas — Aut.: René Bedel — Edt.: Francisco A. Colombo set| 71.
1.129.134 — Manuscrito en el Hueso — Poemas — Aut.: Carlos Velazco — Edt.: Edic.|Citerea — Bs. As., dic. 71.
1.129.207 — No te Olvido, Vida Mía — chamamé — let — aut.: Juan B. Guerra — Edt.: Edit|Ultra Moderna de Música Argentina — dic|71. Bs. As.
1.129.208 — No te Olvido, Vida Mía — chamamé. mús. aut.: Enrique C. Barbin y Simón de Jesús Palacios. Edt.: Ultra Moderna. dic.|71. Bs. As.
1.129.209 — Corrientes y el Paraná — chamamé. Let. Aut. Catalino R. Verón. Edt.: Ed. Ultra Moderna de música argentina. dic.|71.
1.129.210 — Corientes y el Paraná — chamamé. mús. Aut.: Catalino R. Verón. Edt.: Ultra moderna de música argentina. dic.|71, Bs. As.
1.129.211 — Por qué no viniste — chamamé. mús. Aut.: Catalino R. Verón. Edt.: Ultra moderna de música Argentina. dic.|71. Bs. As.
1.129.212 — Por qué no viniste — chamamé — mús. Aut.: Simón de Jesús Palacios. Edt.: Ultra moderna de música Argentina. 12|71. Bs. As.
1.129.213 — Recordando a Concepción. chamamé. Let. Aut.: Manuel Miguel Ramírez. Edt.: Ultra Moderna. Dic.|71. Bs. As.
1.129.214 — Recordando a Concepción. chamamé. mús. Aut.: Simón de Jesús Palacios. dic.|71 Bs. As.
1.129.241 — Graphos — I insc. bimestral. Nc 8. Prop.: Club Universitario de Bahía Blanca. Direc.: Néstor Julio Aira. Edit.: Bahía Blanca. 6º bimestre de 1971.
1.129.242 — Catequesis — mensual. número 10. Prop.: Juan Antonio Rollan. direc.: dem. Edt.: Iosario, Sta. Fe, set.,71.
1.129.243 — La Voz de mi Parroquia — semanario. Nº 441. Prop.: y director: Eliseo Esteban Natta. Edt: Tristan Suárez. Pcia. Bs. Ar., dic.|71.
1.129.244 — Cámara de Comercio Italiana en la República Argentina — mensual. Nº 9|10. Prop: Cámara de Comercio Italiana en la Rep. Argentina. Dirc.: Conde Ernesto Riccardi. Edit.: Cap. Fed. set.-oct. de 1971.
1.129.245 — 7 de Junio. diario. Nº 2.049. Prop.: Sucesión de don Juan Mussio. Directora: María Esther Mussio de Cattaneo. Edit.: Sáenz Peña. Pcia. de Bs. As., 16 de diciembre de 1971.
1.129.246 — Cleo en la Moda — mensual. Nº 24. Prop.: Ediciones Ariadna, Direc.: Alvaro D'Elía. Edit.: Cap. Fed., oct.-nov. de 1.71.
1.129.247 — Caminos — mensual. Nº 345. Prop. y direc.: María Emilse Elizalde de De Muro. Cap. nov.|71.
1.129.248 — Yo — Divertimiento para hombres. mensual. Nº 2. Ira insc. Director: Renée Indarte. Prop.: Jorge Cousido. Cap. dic.|71.
1.129.249 — Boletín (Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Buenos Aires) cuatrimestral. Prop.: Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Bs. As. direc.: Segismundo Cortés. Nº 17. Editada: La Plata. Pcia. de Bs. As. 2 cutrim. 1971.
1.128.988 — Cuentos (Frol, Liñas y Don Hamlet). — Aut.: Ignacio Xurxo. Edt. Librería Hachette S.A. oct|71. Cap.

Discos

1.129.105 — Disco A & M 1461 — Edt.: Odeón: F. A: Feliz Navidad, mi amor. Carpenter, Pooler. F. B.: Mr. Guder. Bettis, Carpenter. Intérp.: Carpenters nov|71.
1.129.106 — Disco Parlophone 1468. Edt. Odeón. F. A: Aventurero, aventurero. Patrono, Laxague. F. B: Canten todos mientras puedan. F. Espinosa, Gary Boty. Int.: Gary Boty. nov.|71.
1.129.107 — Disco UA 1470. Edt. Odeón. F. A: Soy tuyo (haz de mi lo que quieras). F. B.: Haciéndolo. Ike Turner. y|o. Int.: Ike & Tina Turner. nov.|71.
1.129.108 — Disco UA 1471. Edt: Odeón. F. A: Tema de shaft (Hayes). F. B: Muy ajustado. Bogle y|o. Int.: The Ventures. nov|71.
1.129.109 — Disco Parlophone 1472. Edt. Odeón. F. A: Fuiste un mentiroso. Capobianco. F. B: Demasiada gente. P. McCartney. Int.: Shakers. nov|71.
1.129.110 — Disco UA 473. Edt. Odeón. F A: Oh, mujer bonita. Orbison, Dees. F. B: Tendría que saberlo mejor. Lenon McCartney. Int.: Pohnny Rivers. nov|71.
1.129.111 — Disco Parlophone 1474. Edt. Odeón. F. A: Detrás de una vidriera empañada. María de la "A". Rodríguez. F. B: Yo te elegí... querida. Patrono y|o. Int.: Marco. nov|71.
1.129.112 — Disco Apple 1475. Edt.: Odeón. F. A: Agua, papel y barro. F. B: Internacional. Gallagher, Lyle. Int.: Mary Hopkin. nov|71.
1.129.113 — Disco Parlophone 1476. — Edt.: Odeón. F. A: Un verano junto al mar. Kemplert, A. Bayona. F. B: Calor y una ilusión (idem). Intérprete Edad Media. nov|71.
1.129.114 — Disco Parlophone 1483. Edt. Odeón. F. A: Salud pa'l amigo (Brian J. Divin). F B: Corrido del peluquero. Radaelli, Divin. Intérp: Los Hnos. Luna. dic|71. Bs. As.
1.129.115 — Disco Parlophone 1488. Edt. Odeón. F A: Felicidad alrededor del arbolito let.: Llorens. Linvel. Mús.: A. Patrono. F. B: Canción para la familia unita; Maselli, Malvicino. Int.: Adolfo Linvel, dic. de 1971.
1.129.116 — Disco Odeón "Pops". F. A: Volverás mi amor, yo te esperaré. A. Riveros. F. B: Hoy miro atrás. R. Heyn, A. Riveros. Intérp.: Los Blue Caps. nov. de 1971. Bs. As.
1.129.117 — Disco DTOA 8792 Edt.: Odeón. F. A: Piba mía (Lolla bella mía). Bigazzi y|o. F. B: Si una paloma. J. Pardo. Int.: La Dulce Banda nov. de 1971. Bs. As.
1.129.118 — Disco "Pops" DTOA 8794. F. A: Te has ido. F. B: Encontrando la ruta (Els-Nienland). Intérp.: Wallace Collection. nov|71 Bs. As|
1.129.119 — Disco Odeón 'Pops' DTOA 8795 F. A: Vivir es delicioso. Rainerl. F. B: Mira a tu alrededor Carter. Cliburn. Int.: Resurgimiento. nov. de 1971. Cap.
1.129.120 — Disco CM. 4128. — Edt.: Odeón. F. A: La Cumparsita y|o. G. M. Rodríguez. y|o. F B: El Morochito. V. Greco. y|o. Int.: Enrique Rodríguez nov.|71.

e.9|5 Nº 1.660 v.9|5|72

23 DE DICIEMBRE DE 1971

Comunicación Publicaciones Periódicas Dec. Ley Nº 12.063|57.

1.129.263 — E. Gremialista Norteño. S. M. de Tucumán Nº 13. Jul. ag. 71.
1.129.264 — Aerba Informa. Cap. Nº 43. oct. 71.
1.129.265 — Atama. Cap. Nº 151. oct. 1971.
1.129.266 — Administración de Empresas. Cap. Nº 19. Nov.|71.
1.129.267 — Album Amor. Cap. Nº 52. noviembre 71
1.129.268 — Album Anahi. Cap. Nº 120. Nov. 71.
1.129.269 — Anahi. Cap. Nº 734|37 (inc.) nov. 71.
1.129.270 — Revista Autoclub Cap. Nº 61, nov. dic. 71.
1.129.271 — El Auto Colectivo. Cap. Número 4.4 41. oct.|71.
1.129.272 — Autotécnica. Cap. Nº 430-439 (inc.) enero a oct. 71
1.129.273 — Biblioteca de Oro. Cap. Nº 6. noov.|71
1.129.274 — Biblioteca Romántica de Fascinación. Cap. Nº 98. noov.,71.
1.129.275 — Billiken. Cap Nº 2793-07. nov. 71.
1.129.276 — Boletín Argentino Forestal. Cap. Nº 287. Set. oct.,71.
1.129.277 — Boletín Astronáutico. Cap. Nº 22 al 27 (inc.) jul. a dici.|71.
1.129.278 — Boletín del Cemento Portland. Cap. Nº 24. set. ooct.,71.
1.129.279 — Boletín de la Cámara Española de Comercio de la República Argentina. Cap. Nº s|n. Mayo a Oct. 1971.
1.129.280 — Boletín Estadístico. Cap. Número 8 y 9 oct. nov.|71.
1.129.281 — Boletín Financiero. Cap. Número 15. diciembre|71.
1.129.282 — Boletín Informativo. Cap. Nº 600, 601. Nov.|71.

Obras Inscriptas

1.129.283 — Bendita Seas. adap. radial. Aut.. Alberto Novion. Adaptador: Alberto Martín Bor. Rep. por Radio L. S. 11 de La Plata BA. marz.|71.
1.129.284 — El Gran Canalla. Adap. radial. Aut.: Gerardo Rivas. Adaptador: Alberto Martín Bor, Dada a public. Radio L. S. 11 de La Plata (BA), marzo 1971.
1.129.285 — La Casa de la Tristeza. radiot. episod. Aut.: Leonardo de Vicente, Lucy Ross. Dada a public. por Radio L. V. 7 de San Miguel de Tucumán. agosto|71
1.129.286 — Rosario y su Juventud, Miscelánea radial. Aut.: Jorge Warren. Dada a public. por Radio L. T. 2 de Rosario, Sta. Fe feb.|71.
1.129.287 — Tesoros Musicales en el 780. misc. rad. Aut.: María Angélica Kupiec. Nélida Carvallo. Dada a publicidad por L. U. 14 de Río Gallegos (Sta. Cruz), jun.|70
1.129.288 — Selectos para el 780. Misc. radial. Aut. Nélida Carvallo. Dada a public. Radio L. U. 14 (Río Gallegos), Sta. Cruz feb.|71.
1.129.289 — Nuestra triste historia de amor, radiot. episod. Aut.: Luis Gayo Paz. Dada a public. Radio L. V. 7 de San Miguel de Tucumán, set.|71.
1.129.290 — La Feria de la Fortuna. Radial. unit. Aut.: Jaime Diez. Dada a public. Radio L. T. 28 de Rafaela, Sta. Fe, jul.|71.
1.129.291 — Sucesos que nos hablan. charla por TV. Aut.: Rogelio F. Nonini. Dada a public. por TV Canal 3 de Gral. Pico (La Pampa), jul.|71.
1.129.292 — El Continente Antártico. Misc. radial Aut.: Pedro Segundo Zoni. Dada a public. por Radio L. V. 4 de San Rafael (Mendoza), enero de 1971.
1.129.293 — San Martín: Amar Hombre y Bronce. Radiot. unitario. Autor: Fini Fructuoso. Dada a public. Radio L. U. 33 de Santa Rosa (La Pampa), agosto de 1971.
1.129.294 — El Regreso del Sempronio y El Nemesiano. Radiot. unitario. Aut.: Plácido Paz. Dada a public. Radio L. V. 7 de San Miguel de Tucumán, enero de 1965.
1.129.29. — El Bosque Aventurero, Radio unit. Aut.: Marta del Valle Oviedo. Rep. por Radio L. V. 7 de S. M. de Tucumán agost.|70.
1.129.297 — Homenaje al Día de la Madre. Radiot. unit Aut.: Fini Fructuoso. Rep. a public. por Radio L. U. 33 de Santa Rosa (La Pampa), oct. de 1971.
1.129.296 — Uno Entre Nosotros. Cont. p|TV. Aut.: Alejandro Saúl Romay. Rep. por TV Canal 9 de Cap., agosto de 1970.
1.129.298 — El Tren de las 12.30. cont. TV Aut.: Roberto Erbin. Rep. por TV Canal 12 de Córdoba. jul.|70.
1.129.299 — Cuando la muerte se equivoca, radiot. unit. Aut.: Fini Fructuoso. Dada a public. por Radio L. U 33 de Sta. Rosa (La Pampa), oct. de 1971.
1.129.300 — La Verdadera Familia. Radiot. episod. Aut.: Luis de Dios y Fini Fructuoso. Rep. por Radio L. W. 3 de San Miguel de Tucumán. nov. de 1971.
1.129.30. — Dominó. ob. teatral. Aut.: Marcel Achard Trad.: María Ester Del Solar Dorrego de Casal. Rep. esc.| Teatro Regina de Cap. el 21|9|71.
1.129.302 — El Discípulo del Diablo. ob. teatral. Aut. George Bernard Shaw. Trad.: Florea Mazia y Carlos Gorostiza. Rep. escénica en el teatro Gral. San Martín de Cap. 12|11|71.
1.129.303 — Amarnos. Canción. Mús. Autor: Oscar Valles. Edit.: Canciorema. Bs. As., nov.|71.
1.129.304 — Amarnos. Canción. Letra. Aut.: Oscar Valles. Edit.: Canciorema. Bs. As., nov.|71.
1.129.305 — Tiempo Detenido. Canción. Mús. Aut.: Abel Figueroa. Edit.: Canciorema. Bs. As., nov|71.
1.129.306 — Tiempo Detenido. Canción. Letra. Aut.: Juan Carlos Zaraik Goulu. Edit.: Canciorema. Bs. As., nov|71.
1.129.307 — Volverás a Orillas del Mar. Zamba. Mús. Aut.: Mario Andrés Contreras. Edit.: Korn. Léase Contreras Mario Andrés. Bs. As., nov|71.
1.129.308 — Volverás a Orillas del Mar. Zamba. Letra. Aut.: Contreras Mario Andrés. Edit.: Korn. Bs. As., nov|71.
1.129.309 — Mis Años de Amor. Serenata. Mús. Aut.: Tomás E. Campos. Edit.: Korn. Bs. As., nov. de 1971
1.129.311 — Antes de que te Vayas. Mús. Aut.: Manuel Carrillo Torres. Edit.: Korn. nov 71.
1.129.312 — Antes de que te Vayas. Letra. Aut.: Manuel Carrillo Torres. Edit.: Korn. Bs. As.. nov|71.
1.129.313 — Presumido. Mús. Aut.: José Sierra Flores. Edit.: Korn. Buenos Aires, nov|71.
1.129.314 — Presumido. Letra. Aut.: José Sierra Flores. Edit.: Korn. Buenos Aires, nov 71.
1.129.315 — Paxariños. Mús Aut.: Víctor Manuel San José Sánchez. Edt.: Korn. (Léase en el Expte. Nº 1.129.316. Editor: Korn). Bs. As., nov|71.
1.129.316 — Paxariños. Letra. Aut.: Víctor Manuel San José Sánchez. Buenos Aires, nov|71.
1.129.317 — Que Swing tiene el Morocho. Chamamé. Mús. Aut.: Nicolás Oroño. Edit.: Korn. Bs. As., nov|71.
1.129.318 — Que Swign tiene el Morocho. Chamamé Let. Aut.: Coco Díaz. Edit.: Korn. Bs. As., nov|71.
1.129.310 — Mis Años de Amor. Serenata. Letra. Autor: Javier Pantaleón. Edit.: Korn. Bs. As., nov|71.
1.129.319 — El Gordo Julio. Chamamé. Letra. Autor: Coco Díaz. Edit.: Korn. Bs. As., nov|71.
1.129.320 — El Gordo Julio. Chamamé. Música Autor.: Nicolás Oroño. Edit.: Korn. Bs. As., nov|71.
1.129.321 — Muchacha Estás Enamorada. Serenata. Aut.: Tomás E. Campos Mús. Edit.: Korn. Bs. As., nov|71.
1.129.322 — Muchacha Estás Enamorada. Serenata. Letra. Aut.: Javier Pantaleón. Edit.: Korn. Bs. As., nov|71.
1.129.323 — No creas que sin Tí. Balada. Mús. Aut.: Carlos Baeza. Edit.: Korn. Bs. As., nov|71.
1.129.324 — No creas que sin Tí. Balada. Let. Aut.: Carlos Baeza. Edit.: Korn. Bs. As., nov|71.
1.129.325 — Como quiere el Amor Mío. Canción. Mús. Aut.: Rosamel Araya, Henry Nelson. Edit.: Korn. Buenos Aires, nov|71.
1.129.326 — Como quiere el Amor Mío. Canción. Let. Aut.: Rosamel Araya, Henry Nelson. Edit.: Korn. Buenos Aires. nov|71.
1.129.327 — Si me prestara sus Alas. Rasguido Doble. Mús. Aut.: Julio Sáenz. Edit.: Korn. Bs. As., nov 71.
1.129.328 — Si me prestada sus Alas. Rasguido Doble. Let. Aut.: Julio Di Palma. Edt.: Korn. Bs. As., nov|71.
1.129.329 — El Taita Rodríguez. Chamamé. Mús. Aut.: Julio Sáenz. Edt.: Korn. Bs. As., nov|71.
1.129.330 — El Taita Rodríguez. Chamamé. Let. Aut.: Julio Sáenz. Edit.: Korn. Bs. As., nov|71.
1.129.332 — Sucede en los Mundos. Let. Autor: Magdalena Harriage. Editor: Emecé Editores S. A.. Bs. As., 25|11|71.
1.129.333 — Más allá del Mar. Let. Aut.: María Luisa Biocati. Edit.: Emecé. Bs. Aires, junio|71.
1.129.357 — Corriere Degli Itanlani. Bisemanal Nº 2.822. Prop.: Corditalia S. A. Editora y Periodística. Direc.: Mario Basti. Capital, dic|71.
1.129.390 — Uruguay Hoy. Lit. Aut.: Luis Benvenuto, Luis Macadar, Nicolás Reig, José Enrique Santías y otros. Edit.: Siglo XXI Arg. Editores S. A. Bs. Aires, dic|71.
1.129.391 — Los Conceptos Elementales del Materialismo Histórico. 6ta. edición. Aut.: Marta Harnecker. Presentación: Lous Althusser. Edit.: Siglo Veintiuno Arg. Edit. S. A. Bs. As., set|71.
1.129.392 — Industria y Concentración Económica (Desde principios de siglo hasta el peronismo). Aut.: Eduardo F. Jorge. Edit.: Siglo XXI Arg. Editores S. A. Buenos Aires. 9|71.
1.129.393 — El Fuego de la Especie. Ensayos sobre seis escritores argentinos. Aut.: Noé Jitrik. Edit.: Siglo XXI. Buenos Aires, oct|71.
1.129.394 — De Vida o Muerte. Lit. Aut.: Carlos Martínez Moreno. Edit.: Siglo XXI. Bs. As., nov|71.
1.129.395 — La Política de los Militares Argentinos. 1900 a 1971. Autor: Darío Cantón. Edit.: Siglo XXI. Bs. As. 8|71.

1.129.396 — Conversación con Allende. 1º Ed. 2. reimp. Aut.: Regis Debray. Edit.: Siglo XXI. Bs. As., 16|6|71.
1.129.397 — Perón y El Justicialismo. Aut.: Alberto Ciria. Edit.: Siglo XXI Bs. As., jun|71.
1.129.447 — Es Todo lo que Hay. Vers. Castel.: Delta. Edit.: Korn. Buenos Aires, 7|71.
1.129.448 — Es Todo lo que Hay. Música. Autor: Mike Stoller. Edit.: Korn. Buenos Aires, 7|71.
1.129.449 — Sola de Amor. Serenata. Música. Autor: Horacio Aguirre. Edit.: Korn. Bs. As., nov|71.
1.129.450 — Sola de Amor. Serenata. Letra. Autor: Alberto Agesta. Edit.: Korn. Bs. As., nov|71.
1.129.451 — Tus Celestes Quince Años. Serenata. Mús. Aut.: Horacio Aguirre. Edit.: Korn. Bs. As., nov|71.
1.129.452 — Tus Celestes Quince Años. Serenata. Let. Aut.: Gilberto Vaca. Edit.: Korn. Bs. As., nov|71.
1.129.453 — Juana La Provinciana. Canción. Mús. Aut.: Nicolás D'Alessandro y Néstor D'Alessandro. Edit.: Korn. Bs. Aires. nov|71.
1.129.454 — Juana La Provinciana. Canción. Let. Aut.: Nicolás D'Alessandro y Néstor D'Alessandro. Edit.: Korn. Bs. Aires. nov|71.
1.129.455 — Así es Formosa. Galopa. Música Aut.: Fermín Fierro. Edit.: Korn. Bs. As., nov|71.
1.129.456 — Así es Formosa. Galopa. Letra. Autor: Fermín Fierro. Edit.: Korn. Bs. As., nov|71.
1.129.458 — Trabajo y Unión. tango, let. aut.: Ricardo Escudero. Edit.: Perrotti. Bs. As. 14|12|71.
1.129.459 — Trabajo y Unión, tango mús. aut.: Julio de Caro. Edit.: Perrotti. Bs. As. 14|12|71.
1.129.460 — Allá por Suncho Corral, chacarera. Music. Aut.: Carlos Carabajal. Edit.: Korn. Nov. 1971. Bs. As.
1.129.461 — Allá por Suncho Corral chacarera. Let. Aut.: Horacio Guarany. Edit.: Korn. Nov. 1971. Bs. As
1.129.462 — El Abuelo Vitor. Mús Aut.: Víctor Manuel San José Sánchez Edit. Korn. Nov. 1971. Bs. As.
1.129.463 — El Abuelo Vitor. Let. Aut.: Víctor Manuel San José Sánchez. Edit.: Korn. Nov 1971. Bs. As
1.129.464 — Recordarás mi Amor serenata, músic. aut.: Horacio Aguirre. Edit.: Korn. Nov. 1971.
1.129.465 — Recordarás mi Amor, serenata, let. aut.: Javier Pantaleón. Edit.: Korn. Nov. de 1971. Bs As.
1.129.474 — Estudios de Derecho Societario — cient. Aut.: Carlos S. Odriozola. Edit.: Editorial Cangallo. 20|12|1971. Cap Fed.
1.129.476 — Resurrección de la Alegría, canción. mús. aut.: Julio César Isella. Edit.: Editorial Canciorema. Nov. 1971. Bs. As.
1.129.477 — Resurrección de la Alegría — canción. Let. Aut.: Armando Tejada Gómez. Edit.. Canciorema. Nov. 1971. Bs. As.
1.129.478 — vuelvo a Nacer — canción. Mús. Aut.: Chico Novarro. Edit Editoral Canciorema. Nov. 1971. Bs. As.
1.129.479 — Vuelvo a Nacer — canción. let. aut.: Chico Novarro. Edit Edit. Canciorema. Bs. As. Nov. 1971
1.129.480 — Canción para mi Niño Hachero — canción. Mús. Aut.: Carlos Carabajal. Edit.: Korn. Bs. As Nov. de 1971.
1.129.481 — Canción para mi Niño Hachero — canción. Mús. Aut.: Horacio Guarany. Edit. Korn. Nov. de 1971. Bs. As.
1.129.482 — Chula Gitana, paso doble. Mús. Aut.: Elemir Colombo Edit. El Autor. Bs. As. 20|19|71.
1.129.483 — Chula Gitana — paso doble. Let. Aut.: Willams. Edit. El Autor. Bs. As. 20|10|71.
1.129.484 — Rubia Trigal — zamba. Música. Aut.: Angel Dante Andreu Edit.: El Autor. Bs. As. 6|12|71.
1.129.485 — Rubia Trigal — zamba. let. aut.: Raúl Taborda. Edit.: El Autor. Bs. As. 6|12|71.
1.129.487 — Acta Praehistórica — VIII| X, Pars. II. Idioma: Cast. y alemán. Prop.: Centro Argentino de Estudios Prehistóricos. Director: Osvaldo F. A. Menghin y Augusto Cardich. Cap. 1970|71.
1.129.495 — Prosas Breves — 1ra ed. Aut.: Juan Martín Gastelu. Edit.: El Autor. 15|12|71. Cap. Fed.
1.129.514 — Boletín Oficial — diario. Nº 17.625. Prop.: Gobierno de la provincia de Tucumán. Direc.: Desmidio Eulogio Juez Pérez. Nov. 1971.
1.129.515 — Testigo — cuatrimestral. Nº 6. Prop.: Sigfrido Augusto Radaelli. Direc.: Idem. Cap. Fed. 3er. cuatrim. 1971.
1.129.516 — Boletín del Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante — semestral. Nº 42. Prop.: Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante. Director: Alberto T. Ferrero. mayo|octubre de 1971. Cap. Fed.
1.129.517 — Noticias de Suecia — mensual. Nº 512. Prop. Cámara Sueca de Comercio. Direc.: Olof Alm. Cap. Nov. 1971.
1.129.518 — Ut Sint Unum (Que sea uno) bimestral. Nº 5. Prop. y Direc.: Abraham Pedro José Bonamino Cap. 6º bim. de 1971.
1.129.519 — Adar. Boletín sobre las enfermedades reumáticas, mensual, número 9. Prop. Asoc. de Ayuda al Reumático. Direc.: Dr. Ricardo J. Gramajo. Cap. mayo de 1971.
1.129.520 — Tiempo de Dos — lit. aut.: Beatriz R. Minichillo. Fotografía de la tapa: Héctor Gerardi. Edit.: La Autora. Set. 1968. Cap.
1.129.523 — Juristas en Defensa de la Constitución Nacional — Autores: Luis M. Boffi Boggero, Santiago Carlos Fassi, Alejandro Lastra, Héctor Negri y otros. Edit.: Editorial El Coloquio. Dic. 1971. Cap.
1.129.528 — Fracaso y Victoria — Aut.: Juan Carlos Moreno. Edit.: Struucba. 9|8|71. Bs. As.

Discos:

1.129.490 — Disco Odeón "Pops" SLDF 4439. — F. A: Yo Creo y|o Deseo es. — F. B: La Polca de la Dote y|o Dacres. Int.: Desmond Dekker. Nov. 1971. Bs Aires.
1.129.491 — Disco Parlophone(s) 5208. Edit. Odeón. — F. A: Super Erótica y|o Porterie y|o. — F. B: Nos Amamos y|o Chelon y|o. Int.: Super Erótica. Nov. 1971. Bs. As.
1.129.492 — Disco Belter(s). Edit.: Odeón — F. A: Gracias España y|o Matos Dario. — F. B: Bienvenida Lluvia. Dario Barcelona. Int.: Los 3 Sudamericanos. Nov. 1971. Bs. As.
1.129.493 — Discos Odeón "Pops" DTOA| E 2326. — F. A: Salomé y|o R. Stolz y J. Kennedy. Vers.: Rafael... — F. B: Por Favor Che Julián y|o O. Cúfaro. Int.: Rafael Rossi. Nov 1971. Bs. As.

e.9|5-Nº 1.661-v.9|5|72

24 DE DICIEMBRE DE 1971

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57 4

1.129.547 — Bonita. Cap. Nº 32. Nov.|71.
1.129.548 — Calor. Cap. Nº 141|150. 1971.
1.129.549 — Cámara de Comercio Francesa en la República Argentina. Cap. Nº 956. Nov.|71.
1.129.550 — Canal TV. Cap. Nº 695|699. Nov.|71.
1.129.551 — Cariño. Cap. Nº 129. Nov. 71.
1.129.552 — Clarín. Cap. Nº 9.216-9255. Oct.|71.
1.129.553 — Clarín Revista. Nº 9228-9255. Oct.|71.
1.129.554 — Coche a la Vista. Cap. número 292. Nov.|71.
1.129.555 — Contralor Comercial. Cap. Nº 131. Nov.|71.
1.129.556 — Criterio. Cap. Nº 1.631-1.632. Nov.|71.
1.129.557 — La Chacra — Cap. Nº 492. Nov.|71.
1.129.558 — Derecho Aduanero. Cap. Nº 35. Nov.|71.
1.129.559 — El Diario Israelita. Cap. Nº 17.266 al 17.290. Nov.|71.
1.129.560 — Dios y Patria. Cap. Nº 358-359. Dic.|71.
1.129.561 — 2001. Periodismo de Anticipación. Cap. Nº 40. Nov.|71.
1.129.562 — Economic Survey. (Inglés). Cap. Nº 1.307-1.311. Nov.|71.
1.129.563 — Economic Survey. Cap. número 1.307-1.311. Nov.|71.
1.129.564 — Edificación, Boletín Inf. de la Construcción. Cap. Nº 29. Set.-oct.|71.
1.129.565 — Educación Cristiana — Cap. Nº 105-106. Jul., Set., Oct., Nov., Dic., de 1971.
1.129.566 — Eidografía. Nº 4. Nov.|71.

Obras Inscriptas (I disco)

1.129.567 — Disco Nº: 852. editado por: P. A. I. (Producciones Argentinas e Internacionales). Morir en Madrid. F. A: Morir en Madrid. aut.: Maurice Jarre. (Original versión de la música del film homónimo). F. B: Las dos Españas. aut.: José Prado y Sergio Cortés. Intérprete: José Prado. Buenos Aires. 23|Dic.|1971.

e.9|5-Nº 1.662-v.9|5|72

27 DE DICIEMBRE DE 1971

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57

1.129.597 — Ensueños de Amor. Cap. Nº 7. Nov|71.
1.129.598 — España. Cap. Nº 228. Set|71.
1.129.599 — La Familia Cristiana Cap Nº 11. Dic|71.
1.129.600 — Faro de España. Cap. Nros. 321|325. Nov|71.
1.129.601 — Fascinación. Cap. Nº 185. Nov|71.
1.129.602 — Fascinación Film. Cap. Nº 130. Nov|71.
1.129.603 — Fe. Cap. Nº 5. Nov|71.
1.129.604 — Filantropía. Cap. Nº 451 Oct|71.
1.129.605 — Gente y La Actualidad Nros. 328|331. Nov|71.
1.129.606 — El Gráfico. Cap. Nº 2717-21. Nov.|71.
1.129.607 — Gran Album Cariño. Nº 79. Nov|71.
1.129.608 — Gran Album María Rosa. Cap. Nº 131. Nov|71.
1.129.609 — Guía Internacional de Tráfico, División Cargas. Cap. Nº 59. Dic|71.
1.129.610 — Guía Internacional de Tráfico - División Viajes. Cap. Nº 96. Diciembre|71.
1.129.611 — Heraldo del Cine. Cap. Nros. 2095 - 2098. Nov|71.
1.129.612 — Hrvatski Narod (La Nación Croata). Cap. Nº 74. Nov|71.
1.129.613 — La Industria del Pan. Cap. Nros. 8|9. Noviembre|71.
1.129.614 — Intercesor. Cap. Nº 1 (Vol XII) Nº 12 (Vol. XII) Nov|71.
1.129.615 — Kyoyu. Cap. Nº 531. Nov|71.
1.129.616 — Legislación del Trabajo. Cap. Nº 227. Nov|71.

Obras Inscriptas

1.129.617 — El Aparecido. Aut.: Carlos Alberto Giuffra. Edt.: Ediciones Botella de Mar. Cap., 8|12|71.
1.129.618 — Diferente Eres Tú. Beat. Let. Autor: Rubén R. Sus. Edit.: El Autor. Buenos Aires, dic|71.
1.129.619 — Diferente Eres Tú. Beat. Música. Aut.: Rubén R. Sus. Edit.: El Autor. Bs. As., dic|71.
1.129.621 — Causa Justa. 1ra inscrip. Prop. y Direc.: Leopoldo Rubén Ruiz (Número I). Mensual. Edit.: Cap. Fed., noviembre|71.
1.129.624 — Florencio Varela y El Comercio del Plata. Aut.: Félix Weinberg. Colab.: María Ebe la Rey, Alicia R. Boo y otras. Editor: Instituto de Humanidades. Univ. Nac. del Sur, Bahía Blanca. Tapa: Litografía de Julio Pelvilain. Contratapa: Viñeta original del Comercio del Plata. Bahía Blanca, Pvcia. de Buenos Aires, 23|julio|1970.
1.129.639 — La Ciudad y Los Hombres. Oleo (80 x 60). Aut.: Luis Barragán. Expuesta en la Galería Wildestein. Bs. Aires, set|71.
1.129.640 — Carabela. Oleo (25 x 30). Autor: Luis Barragán. Expuesta en la Galería Wildestein. Bs. As., set|71.
1.129.641 — Espacial Nº I. Oleo (60 x 70). Aut.: Luis Barragán. Expuesta en la Galería Wildestein. Bs. As., set|71.
1.129.665 — Información Tributaria y Societaria. 1º inscrip. Nº I. Año I. Prop.: Editorial Gangallo S. A. Industrial y Comercial. Director: Juan Carlos Núñez. Editada: Cap. Federal diciembre|71
1.129.689 — A Mi Bandera. Marcha Escolar. Música Autor: Dora Azucena Boccazzi. Editor autorizado: Casa Lottermoser. Bs. As., 25|4|69.
1.129.690 — A Mi Bandera. Marcha Escolar. Let. Aut.: Dora A. Boccazzi. Edit. uatorizado: Casa Lottermoser. Buenos Aires. 25|4|69.
1.129.691 — Las Campanas de Mi Patria Ronda Escolar. Let. Aut.: Dora A. Boccazzi. Edit.: Casa Lottermoser. Buenos Aires, 25|4|69.
1.129.692 — Las Campanas de Mi Patria. Ronda Escolar. Mús. Aut.: Dora A. Boccazzi. Edit.: Casa Lottermoser. Bs. Aires, 25|4|69.
1.129.693 — Juegos Rítmicos Para Jardín de Infantes. Autora: Dora A. Boccazzi Dibujos: Cecilia P. de Uteda. Editor: Casa Lottermoser. 26|12|68. (Música).
1.129.695 — Contemos Amiguitos (Rondas para Jardín de Infantes). Música. Autora: Dora A. Boccazzi. Edit.: Casa Lottermoser. Bs. As., 14|8|69.
1.129.696 — Contemos Amiguitos (Rondas para Jardín de Infantes). Letra. Autora: Dora A. Boccazzi. Buenos Aires. 14|8|69.
1.129.697 — La Luna Quiere Jugar (Rondas para Jardín de Infantes y Primeras Grados). Aut.: Dora A. Boccazzi. Edit.: Casa Lottermoser. Bs As. 23|11|70.
1.129.698 — La Luna Quiere Jugar (Rondas para Jardín de Infantes y Primeras Grados). Mús. Autr.: Dora A. Boccazzi. Bus. As., 23|11|70.
1.129.711 — El Sexo y los Valores Morales. Científica. Aut.: Licenciada Julia M. Carbal Prieto de Argüelles Edit.: La Autora. Cap., 4|8|71.
1.129.725 — Charolais. Mensual Nº 19. Prop.: Asociación Argentina Criadores de Charolais. Direc.: Marcos Sastre (h) Edit.: Cap., jul|71.
1.129.782 — Iva. Folleto Mensual. Nº 10 Prop.: Instituto Verificador de Audiencias. Direc.: Horacio Víctor Zicari. Capital, oct|71.
1.129.787 — El Asesor Impositivo. Nº 90. Trimestral. Prop. y Direc.: José Díaz. Edit.: Cap. Fed., nov.-dic|71.
1.129.788 — Arte Sastre — bimestral. Nº 66. Prop. y Direc.: Marcelino Gómez Blázquez. Edit.: Cap. Fed. Set Oct. 1971.
1.129.789 — Gacetilla Informativa (C. R. E. A.) mensual Nº 31. Prop.: Asociación Argentina de Grupos Crea. Direc.: Beatriz E. Eichholz. Editada Cap Fed. Nov. 1971.
1.129.790 — Acción. Mensual Nº 9. Prop. Parroquia Nuestra Señora de Fátima. Direc.: Jorge Horacio Gita. Edit.: Lomas de Zamora. Bs. As. Dic. 1971.
1.129.792 — Actualidades Naciones Unidas. Direc.: Gilberto Rizzo. Edit.: Cap. Fed. 15|12|71.
1.129.793 — Semanario Parroquial Santa Teresa. semanario Nº 555. Prop.: Juventud de Acción Católica. Direc.: Pbro. Primo José Pérez. Editada en Totoras. Santa Fe. 19|12|71.
1.129.794 — El Pueblo. semanario número 663. Prop. y Direc.: Víctor Delfín Ojeda. Edit.: San José de Feliciano. E. Ríos 9|12|71.
1.129.795 — El Diario Israelita Diario Nº 17.298. Prop.: El Diario Israelita. Direc.: Dr. Moisés Stoliar. Edit Cap. 9|12|71 (en idioma: Idisch).
1.129.796 — Noticias de la Organización Bunge y Born, trimestral Nº 14 Prop.: Bunge y Born. Direc.: Alberto Eduardo Larrondo. 2º trim. junio de 1971. Cap. Fed.
1.129.800 — Estas Islas son Nuestras — poema. Aut.: Enrique González Trillo. Edit.: El Autor. 3|12|71. Bs. As.
1.129.801 — Limen — bimestral Nº 33. Prop.: Kapelusz Revistas S. A.. direc. Jorge Kapelusz. Edit.: Cap. Fed. 6º bim. de 1971.
1.129.810 — Tema de Margaret beat. mús. aut.: Eduardo Schejtman. Edit.: Melograf. Bs. As. 9|12|71.
1.129.811 — Tú, Yo y Nicolás. Beat. let. aut.: Eduardo Schejtman. Edit Melograf. Bs. As. 9|12|71.
1.129.812 — Tú, Yo y Nicolás. Beat mús. aut.: Eduardo Schejtman. Edit.: Melograf. Bs. As. 9|12|71.
1.120.813 — Sueño de Tonto. canción mús.: aut.: Sálako. Edit.: Melograf. Bs. As. 28|12|71.
1.129.814 — Sueño de Tonto. canción, let. aut.: Miguel Angel Ieilecrea. Edit.: Melograf. Bs. As. 28|12|71.
1.129.822 — Tablas de Cálculo. Hormigón Armado. técnica. Aut.: A. A. Sánchez Cabezudo y César Cabaleiro (Léase como título "Tablas de Cálculo - Hormigón Armado Según Pisaeh"). Editor: Los Autores. 11|12|71. Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires
1.129.726 — Disco Nº 3.700. Edit.: Micrófon F. A: Que Vengan a Beber. R. D. Altamirano. F. B: Mi Bien. Hnos. Abalos. Int.: Los Altamirano Set. 1971. Bs. As.
1.129.727 — Disco Nº 3.701. Edit.: Micrófon. F. A: Córdoba de Antaño. R. Arrieta. F. B: Viva Córdoba. O. Valle. Int.: Los del Suquía. Set. 1971. Bs. As.
1.129.728 — Disco Nº 3.702. Edit.: Micrófon. F. A: Pasión de un Hombre. W. Soriano. Vers. cast.: Pier y Michel. F. B: Bésame. Sandro Anderle. Int.: Roko. Set. 1971. Bs. As.
1.129.729 — Disco Nº 3.706. Edit: Micrófon. F. A: Un Sábado Más. Ch. Novarro. F. B: Y Soy Como Soy. L. Díaz Vélez y|o Int.: Mario Bustos. Oct. 1971. Bs. As.
1.129.730 — Disco Nº 3.708. Edit. Micrófon. F. A: Tus Besos y Mi Cigarro. V. A. Giménez. F. B: Para Mi Gente. Ch. Martínez. Int.: Chino Martínez. Nov. de 1971. Bs. As.
1.129.731 — Disco Nº 3.709. Edit.: Micrófon. F. A: Debut y Despedida. Ch. Novarro. F. B.: Tu Rebelión. E. Blázquez. Int.: Néstor Fabián. Nov. 1971.
1.129.732 — Disco Nº 3.710. Edit.: Micrófon. F. A: Canción Para un Poema. J. García. M. Coll. F. B: Sendas de Adiós. H. Pueyo. Int.: Héctor Pueyo. Nov. de 1971. Bs. As
1.129.733 — Disco Nº 3.711. Edit.: Micrófon. F. A: Me Vuelvo Loco por Ti. S. Bellone. F. B: No Cariño. S. Bellone. Int.: Manteca. Nov. de 1971. Bs. As.
1.129.734 — Disco Nº 3.713. Edit.: Micrófon. F. A: Buen día Señor Sol. Rubén Quique. F. B.: Locura Estás, Me Estoy Poniendo el Sistema. Inte.: Fe. Nov. 1971. Bs. As.
1.129.735 — Disco 3.714. Edit.: Micrófon. F. A: Pepe el de Afuera Aldo B. Schmid F. B: El Indio y Yo Aldo Int.: Aldo. Nov. 1971. Bs. As
1.129.736 — Disco Nº 3.716. Edit.: Micrófon. F. A: Nuestra Buena Estrella. D. Urquiza Lanzone. F. B: Marcha del Obrero. Malena. A. Adamo. Int.: Los Bombos Negros. Oct. 1971
1.129.737 — Disco Nº 3.717. Edit. Micrófon. F. A: Corazón es Inútil Volver. F. B: Barrio Sur (1) Guarany-Lipesker (2 A. Zitarroza. Int.: Nelly Vázquez. Nov. 1971. Bs. As.
1.129.738 — Disco Nº 3.718. Edit.: Micrófon. F. A.: Doña Soledad. A. Zitarrosa. F. B: Santa Cruz. Luna-Calvimentes ... Los Andariegos. Nov. 1971.

1.129.739 — Disco Nº 3.719. Edit.: Microfón. F. A: Te Quiero. F. Canaro. F. B: La Canción de Buenos Aires. A. Maizani. Int.: Virginia Luque. Nov. 1971. Bs. As.

1.129.740 — Disco Nº 3.720. Edit.: Microfón. F. A: Mate y Cigarrillos. Guarany-Villafañe. F. B: Mbae pa eré Cheve nde. E. Martín. Int.: Los Huanca Hua. Nov. de 1971. Bs. As.

1.129.741 — Disco Nº 3.721. Edit.: Microfón. F. A: Ladrón de Amor. G. Correa y|o. F. B: Estoy Enriquecido de Silencio. G. Correa. Int.: Carlos Torres Vila. Oct. 1971. Bs. As.

1.129.742 — Disco Nº 3.722. Edit.: Microfón. F. A: Niña de Ayer. G. M. Falú. F. B: Animate un Poquito. O. Valles. Int.: Adelina Villanueva. Nov. 1971. Bs. As.

1.129.743 — Disco Nº 3.723. Edit.: Microfón. F. A: Vamayos a Aquel Bar. Larry Moreno. F. B: Viajero sin Amor. A. Attadia. A. Ledesma. Int.: Argentino Ledesma. Nov. 1971. Bs. As.

1.129.744 — Disco Nº 3.724. Edit.: Microfón. F. A: Esta Noche es Nuestra. Rutinaldo. K. Caldas. Vers. cast.: Rogol. F. B: Busco Tu Piel. A. Marino. A. Harari. Int.: Alberto Marino. Nov. 1971. Bs. As.

1.129.745 — Disco Nº 3.726. Edit.: Microfón. F. A: Che Mr. Francis Déjame Vivir. Rolo. Cece. F. B: De Qué Signo Sos (el Suárez). Int.: Barba y Bigote. Nov. 1971. Bs. As.

1.129.746 — Disco Nº 3.727. Edit.: Microfón. F. A: Esta Mañana Llueve. V. Heredia. F. B: Carta a mis Amigos. V. Heredia. Int.: Víctor Heredia. Nov. 1971.

1.129.747 — Disco Nº 3.728. Edit.: Microfón. F. A: Hoy he Leido Tu Carta. Aldo Monges. F. B: Quebrachera. Sandoval Miguenz. Int.: Aldo Monges. Dic. 1971. Bs. As.

1.129.748 — Disco Nº 3.730. Edit.: Microfón. F. A: Hoy, Chiquita que te Vuelvo a Ver. M. Michel. G. German. N. Dorfman. F. B: Ha Llegado el Verano. M. Michel. Andrea. O. Carranza. Int.: Pomada. Dic. 1971. Bs. As.

1.129.749 — Disco Nº 3.731. Edit.: Microfón. F. A.: Sabía que al Final. Luciano. E. Witt. F. B: Cansado Estoy de Suplicar. Luciano E. Witt. Int.: Luciano. Dic. 1971. Bs. As.

1.129.750 — Disco Nº 3.732. Edit.: Microfón. F. A: Qué Mundo Increíble Descubriste con Otro. H. R. García. J. Tedesco. F. B.: Qué Swing que Tienes. Rómulo. Pierre. Michell. Int.: Roko. Dic. 1971. Bs. As.

e.9|5-Nº 1.663-v.9|5|72

28 DE DICIEMBRE DE 1971

Comunicación Publicaciones Periodicas Decreto-Ley número 12.063|57

1.129.841 — Le Quotidien. Cap. Nº 4.644| 4.656. inc. Nov.|71.

1.129.842 — El Licitador. Cap. Nº 518| 546. Nov.|71.

1.129.843 — Lolita. Cap. Nº 32. Nov.| 71.

1.129.844 — Luján. Cap. Dic.|71.

1.129.845 — Management. Cap. Nº 3. Nov.|71.

1.129.846 — Manpower. Boletín Especializado. Cap. Nº 8. Oct., Nov.|71.

1.129.847 — Mercado. Cap. Nº 117|120. Oct.|71.

1.129.848 — Mis Secretos. Cap. Nº 13. Nov.|71.

1.129.849 — Mundo Maderero. Cap. número 377|378. Set., Oct.|71.

1.129.850 — La Nación. Cap. Nº 35.925 al 35.953. Nov.|71.

1.129.851 — Nosotros y Cosas que Tienen que ver con Todos. Cap. Nº 9. Nov.|71.

1.129.852 — Noticiero Argentino. Cap. Nº 8.988 al 9007, (inc.). Oct.|71.

1.129.853 — Nueva Era. Cap. Nº 32. Oct.|71.

1.129.854 — Nuevo Hombre. Cap. número 12 al 15. inc. Oct.|71.

1.129.855 — Páginas Pirelli. Cap. Nº 2. Set. Oct. de 1971.

1.129.856 — Palabra Viva. Cap. Nº 452. Oct. de 1971.

1.129.857 — Pan y Trabajo. Revista de San Cayetano. Cap. Nº 17. Dic.|71.

1.129.858 — Para tí. Cap. Nº 2.573|2.577. Nov. 71.

1.129.859 — Plásticos. Cap. Nº 111|112. Oct.|71.

1.129.860 — La Prensa. Bs. As. número 35.039|067. Nov.|71.

Obras Inscriptas

1.129.932 — Vosotras. Semanario. número 1.858. Prop.: Ed. Vosotras. directora: Dolores Pardo de Domínguez. 16|12|71. Cap.

1.129.933 — Labores. Mensual. Nº 12. Prop.: Ed. Vosotras. direc.: Ana Luisa Montes de Oca de Minoli. Cap. Dic. 71.

1.130.046 — Antología. Rev. mensual. Nº 0. Prop. y direc.: Diego Bernabé Rositto. Edit.: Chivilcoy. Bs. As., nov.| 71.

1.129.957 — Dios, Amor, Libertad. 1º Tomo. Aut.: Nelly Renée Aguiño. Edt.: Editores Giovine-Michelena. Bs. As. 15|12|71. Stos. Lugares, Pcia. de Bs. As.

1.129.965 — Aventura. seman. a|13. Nº 715. Prop.: Novaro. sa. distrib.: Acme Agency, México, nov.|71. (Extranjera).

1.129.966 — Aventuras de la Vida Real. mens. a|16. Nº 191. Prop.: Novaro. S. A. Distr.: Acme Agency, México Oct. 71. (Extranj.).

1.129.967 — Chiquilladas. (Extranj.) a| 20. Nº 315. Prop.: Novaro S. A., distr. Novaro S. A., distr.: Acme Agency México. nov. 71. (quincenal).

1.129.968 — Cuentos de Misterio. (Extranj.), a|11. Nº 210. Prop.: Novaro S. A. distr., Acme Agency, México nov.|71. (quincenal).

1.129.969 — Domingos Alegres. seman. a|18. Nº 914. (Extranj.). Prop.: Novaro, S. A., Distr. Acme Agency, México, Nov.|71.

1.129.970 — Epopeya. (Extranj.). a|15. Nº 181. Prop.: Novaro S. A., distr. Acme Agency, México, oct.|71. (quincenal).

1.129.971 — Estrellas del Deporte. (Extranj.), Prop.: Novaro S. A.. Distr. Acme Agency, México, nov.|71. (mensual).

1.129.972 — Fix y Foxi. (Extranj.), a| 8. Nº 93. Prop.: Novaro S. A. Distr.: Acme Agency, México, Dic.|71. (mensual).

1.129.973 — Gene Austry, quinc., a|18. Nº 238. (Extranj.). Prop.: Novarro S. A. Distr.: Acme Agency, México, nov.|71.

1.129.974 — Historias Fantásticas. (Extranj.). quincenal. Nº 284. Prop.: Novaro S. A., distr.: Acme Agency, México, Nov.|71.

1.129.975 — Hopalong Cassidy. a|18. número 199. Prop.: Novaro S. A. Distr.: Acme Agency, mensual. México, set.| 71. (Extranj.).

1.120.976 — Joyas de la Mitología. (Extranj.), a|9. Nº 174. Prop.: Novaro, S. A. Distr.: Acme Agency, México. Nov.| 1971.

1.129.977 — Leyendas de América. mensual a|16. Nº 191. (Extranj.). Prop.: Novaro, S. A. Distr.: Acme Agency, México, nov.|71.

1.129.978 — Lorenzo y Pepita. quinc. a| 19. Nº 360. (Extranj). Prop.: Novaro S. A. Distr.: Acme Agency, México, Dic.|71.

1.120.979 — Mavila mens. a|17. Nº 195. (Extranj.). Prop.: Novaro S. A. Distr.: Acme Agency, México, dic.|71.

1.129.980 — Mi gran Aventura. (Extranj.). mens. a|12. Nº 136. Prop.: Novaro, S. A. Distr.: Acme Agency, México, nov.|71.

1.129.982 — Mujeres Célebres. (Extranj.). mens. a|11. Nº 129. Prop.: Novaro S. A., Distr.: Acme Agency, México, nov.| 1971.

1.129.983 — Red Ryder. (Extranj.), a|18. Nº 265. quincen.. Prop.: Novaro S. A. Distr.: Acme Agency, México, nov.|71.

1.129.988 — Relatos Fabulosos. (Extranj.), mens., a|12. Nº 143. Prop.: Novaro S. A.. Distr.: Acme Agency, México Set.|71.

1.129.989 — Romances Juveniles. (Extranj.), quincen., a|9. Nº 180. Prop.: Novaro S. A. Distr.: Acme Agency, México, Nov.|71.

1.129.990 — Roy Rogers. (Extranj.). quincen. a|20. Nº 257. Prop.: Novaro S. A. Distr.: Acme Agency. México, Nov.|71.

1.129.991 — Tesoro de Cuentos Clásicos, mens. (Extranj.), a|15. Nº 173. Prop.: Novaro S. A. Distr.: Acme Agency, México, Nov.|71.

1.129.992 — Titanes Planetarios. (Extranj.), a|19, quincen.. Nº 363. Prop: Novaro. S. A. Distr.: Acme Agency, México, oct.|71.

1.129.993 — Tomajauk. (Extranj.). mens. a|17. Nº 195. Prop.: Novaro S. A. Distrib.: Acme Agency, México, Oct.|71.

1.129.995 — Mujer. Aut.: Catalina de Marchini. edt.: Francisco A. Colombo. Ilust.: Nani. Bs. As., nov.|71.

1.129.996 — Vidas Ejemplares. (Extranj.). quincen., a|19. Nº 355. Prop.: Novaro S. A. Distr.: Acme Agency. México. Nov.|71.

1.129.999 — Vidas Ilustres. (Extranj.). quincen. a|16. Nº 269. Prop.: Novaro S. A. Distr.: Acme Agency, México, Oct.|71.

1.130.010 — Archi. (Extranj.), semanal, a|15. Nº 448. Prop.: Novaro S. A. Distr.: Acme Agency, México, Nov.| 1971.

1.130.011 — Batman. (Extranj.), semana. a|20. Nº 605. Prop.: Novaro S. A. Distr.: Acme Agency, México, nov.| 1971.

1.130.012 — El Conejo de la Suerte. (Extranj.), quincen., aa|22. Nº 376. Prop.: Novaro S. A. Distr.: Acme Agency, México, Nov.|71.

1.130.013 — El Llanero Solitario. (Extranj.), quincen., a|19. Nº 252. Prop: Novaro S. A. Distr.: Acme Agency. México, Nov.|71.

1.130.014 — El Pájaro Loco — (Extranj.) quinc. — a|22 — Nº 376 — Prop. Novaro SA — Distr. Acme Agency — México, Nov. 71.

1.130.015 — La Pequeña Lulú — (Extranj.) — quincen. — a|21 — Nº 325 — Prop.: Novaro SA. — Distr.: Acme Agency — México, Nov. 71.

1.130.016 — Periquita (Extranj.) mens. a|11 — Nº 128 — Prop.: Novaro SA. Distrib. Acme Agency — México, Diciembre 71.

1.130.017 — Porky y sus amigos — (Extranj.) — quincen. — a|21 — Nº 275 Prop.: Novaro SA. — Distr. Acme Agency — México, Nov. 71.

1.130.018 — Superman — (Extranj.) — Semanal — Nº 836 — a|20 — Prop.: Novaro SA. — Distr. Acme Agency — México, Nov. 71.

1.130.019 — El Super Ratón — (Extranj) — mens. — a|20 — Nº 233 — Prop.: Novaro, SA. — Distrib. Acme Agency — México, Nov. 71.

1.130.020 — Susy — (Extranj) — Semanal — a 11 — Nº 446 — Prop.: Novaro SA. — Distr.: — Acme Agency — México, Nov. 71.

1.130.021 — Tom y Jerry — (Extranj.) quincen. — a 21 — Nº 328 — Prop.: Novaro SA. — Distr. Acme Agency — México, octubre 71.

1.130.022 — La Zorra y el Cuervo — (Extranj.) — quincen. a|21 — Nº 278 Prop.: Novaro. SA. — Distr. Acme Agency — México, octubre 71.

1.130.047 — Los Vendedores de la Muerte — aut. y edit.: Teresa Girbal Pcia. La Pampa, Santa Rosa — junio 70.

1.130.061 — Acindar 1972 — (Almanaque) — aut. Anon. — edt. Culmen SRL. — Bs. As., Nov. 71.

1.130.062 — Eficiencia 1972 — Almanaque — aut. Anón — edt. Culmen SRL. — Bs. As., nov. 71.

1.130.065 — Orientación Villa Urquiza mens. — a 2 — Nº 16 — prop.: dir.: Miguel A. (Angel) Giovio — Buenos Aires — cap. Dic. 71.

1.130.066 — Solos, mi recuerdo y yo — canc. — Letra y edt.: Fonda — Bs. Aires, nov. 69

1.130.067 — Solos, mi recuerdo y yo — canc. — Mús. y edt.: Fonda — Buenos Aires, nov. 69

1.130.073 — Los Angeles de Via Veneto Aut.: Garinei y Giovannini — Iala Fiastri — trad. y adapt.: Gabriel Peña Makia — Repres|teatro Atlas, de Mar del Plata — Bs. As., Dic. 71.

1.130.074 — Sueño Nº 1 — aut.: Norberto César Mangaroni — Repres|teatro La Fábula — Bs. As., cap. Nov. 71.

1.130.075 — Juguemos con Pan Pin Pun Mús.: esc. Homónima — aut.: Juan Angel Sozio — Ejecut|teatro La Tapera, de Buenos Aires — cap. — Julio 71.

1.130.076 — Las Botas — aut.: Norberto Mangaroni — Repres|teatro La Fábula de Bs. Aires — cap. nov. 71.

1.130.077 — Historias de Pago Grande aut.: Horacio Cerani — Repres|teatro Club Bragado, de Bragado — Bs. As., mayo 70.

1.130.078 — Ni Angel Ni ... aut. Néstor Romano — Repres|teatro IAM, de Bs. As., Cap — junio 71.

1.130.079 — Estación de Tránsito aut.: Jaime Julio Vieyra — Repres|teatro Centro de Ingenieros de La Plata — Bs. As., julio 71.

1.130.080 — El Poeta Muerto — aut.: Jaime Julio Vieyra — Repres|teatro Centro de Ingenieros de La Plata — Bs. As., julio 71.

1.130.081 — Juegos para chicos ejecutivos. Aut.: Ricardo Aldemar. Repres. teatro No Name Bar. de Bs. As., Cap. agosto|71.

1.130.082 — Cuando la tierra se proyecta. Aut.: Yolanda Barrionuevo. Repres. teatro Gral. S. Martín, de S. M. de Tucumán. Set. 71.

1.130.100 — Todo era tan sencillo, balada. Mús.: Andrés Massetti-Aarmando Patrono. Edit.: Odeón. Bs. Aires, oct|71.

1.130.101 — Todo era tan sencillo, balada. Letra: Andrés Massetti-Armando Patrono. Edit.: Odeón. Bs. As., oct|71.

1.130.102 — Al llegar el mediodía, beat. Letra: Andrés Massetti-Armando Patrono. Edit.: Odeón. Bs. As., set|71.

1.130.103 — Al llegar el mediodía, beat. Mús.: Andrés Massetti Armando Patrono. Edit.: Odeón. Bs. As., set|71.

1.130.104 — Yo te elegí querida, balada. Mús.: Carlos E. Rodriguez-Félix Foratti-Armando Patrono. Edit.: Odeón. Bs. As. oct|71.

1.130.105 — Yo te elegí querida, balada. Letra: Carlos E. Rodriguez-Félix Foratti-Armando aPtrono. Edit.: Odeón. Bs. As., oct 71.

1.130.106 — Qué lástima que me da, balada. Mús.: Armando Patrono-Chito Galindo. Edit.: Odeón. Bs. As., oct| 71.

1.130.107 — Qué lástima que me da, balada. Letra: Armando Patrono-Chito Galindo. Edit.: Odeón. Bs. As., oct| 71.

1.130.129 — Shabala, vers. cast.: Marcela Javier. Edit.: Pamsco. Bs. As. nov| 71.

1.130.130 — No quiero más llorar, vers. cast.: Marcela Javier. Edit.: aPmsco. Bs. As., nov 71.

1.130.131 — Boca rosa, vers. cast.: Marcela Javier. Edit.. Pamsco. Bs. As., dic|71.

1.130.132 — Acaso nací para llorar, vers. cast.: Marcela Javier. Edit.: Pamsco, Bs. As., nov|71.

1.130.133 — No vuelvas aquí jamás, si no hablas de amor y paz, slow. Mús.: Juliano Canterini-Roberto Lar. Edit.: Pan American Music Service (Pamsco) y Ricardo Kleinman. Bs. As., dic| 71.

1.130.134 — No vuelvas aquí jamás si no hablas de amor y paz, slow. Letra: Jor Alvarez-Roberto Lar. Ed.: Pamsco y Ricardo Kleinman. Bs. As., dic 71.

1.130.135 — Un amor naciendo y otro muriendo, vers. cast.: Marcela Javier. Edit.: Pamsco. Bs. As., d.c|71.

1.130.136 — Por los caminos de mi soledad, bolero. Mús.: Paco Morales-Pedro y Wenceslao Cerini. Edit.: Pamsco. Bs. As., dic|71.

1.130.137 — Por los caminos de mi soledad, bolero. Letra: Paco Morales-Pedro y Wenceslao Cerini. Edit.: Pamsco. Bs. As., dic|71.

1.130.138 — Diré que no, vers. cast.: Marcela Javier. Edit.: Pamsco. Bs. As., set|71.

1.130.139 — Era el tiempo de las moras, vers. cast.: Marcela Javier. Edit.: Pamsco. Bs. As., oct|71.

1.130.140 — Solé, buenas Noches, vers. cast.: Marcela Javier. Edit. Pamsco. Bs. As., set|71.

1.130.141 — Muchachita enamorada vers. cast.: Marcela Javier. Edit.: Pamsco. Bs. As., set|71.

1.130.142 — Esta noche hay que rezar, canc Letra: Argentino Luna. Edit.: Ultra Moderna. Bs. As., dic 71.

1.130.143 — Esta noche hay que rezar, canc. Mús.: Argentino Luna. Edit.: Ultra Moderna. Bs. As., dic 71.

1.130.144 — Viejo Cirilo... Clavija e' palo, chamamé. Letra: Argentino Luna. Edit.: Ultra Moderna Bs. As., dic 71.

1.130.145 — Viejo Cirilo... Clavija 'e palo chamamé. Mús.: Piti Carteros. Editorial: Ultra Moderna. Bs. As., dic 71.

1.130.146 — Felicidad alrededor del arbolito, balada. Letra: Héctor Llorens-Adolfo Linvel. Edit.: Ultra Moderna. Bs. As., dic 71.

1.130.147 — Felicidad alrededor del arbolito, balada. Mús.: Armando Patrono. Edit: Ultra Moderno. Bs. As., dic| 71.

1.130.148 — Por esta ciudad, beat Letra: Carlos E. Rodriguez-Marty Marcel-Jorge Pablos. Edit.: Ultra Moderna. Bs. As., dic|71.

1.130.149 — Por esta ciudad, beat. Mús.: Carlos E. RodriguezMarty Marcel-Jorge Pablos. Edit: Ultra Moderna. Bs. As. dic 71.

Discos

1.129.861 — Faz A: Sonrisa de risa y|o (Waldo Belloso-Zulema Alcayaga) y|o. Faz B: Malambo del hornerito y|o (Waldo Belloso-Zulema Alcayaga. Int. gral.: Jovita Luna. Disco I-284. Edit.: Microfón Argentina, S.R.L Bs. As., agosto 71

1.129.862 — Faz A: La canción del te quiero y|o (Gabino Correa-Dany Pat) y|o. Faz B: Ladrón de amor y|o (Gabino Correa-Dany Pat) y|o. Int. gral.: Carlos Torres Vila. Disco I-287. Edit.: Microfón Argentina, S.R.L. Bs. As., set|71.

1.129.863 — Faz A: Que vengan a beber y|o (Daniel Altamirano) y|o Faz B: Elegía de la rosa y el grito y|o (Daniel Altamirano) y|o. Int. gral.: Los Altamirano. Disco I-288. Edit.: Microfón Argentina. Bs. As., set 71.

1.129.864 — Faz A: Córdoba de antaño y|o (Ricardo Arrieda) y|o Faz B: Regresas a mí y|o (Walter Galíndez) y|o Int. gral.: Los del Suquía. Edit.: Microfón Argentina. Disco I-289. Bs. As., set|71.

1.129.865 Faz A: Quiero ser una luciérnaga y|o (Juan F. Díaz-Néstor Paúl). Faz B: Se ama o no se ama y|o (Juan F. Díaz-Néstor Paúl). Int. gral.: La Cofradía de la Flor Solar. Disco I-293. Edit.: Microfón Argentina. Bs. As., oct|71

1.129.866 — Faz A: España Cañí y|o (Pascual Marquina) y|o. Faz B: Rapsodia española y|o (Chabrier) y|o. Int. Gral.: Los Gavilanes de España. Disco Prom|294. Edit.: Microfón Argentina. Bs. As., nov|71.

1.129.867 — Faz A: Canción para una mentira y|o (Aldo Monges) y|o. Int. Los del Suquía y|o. Faz B: Estrofas de amor y|o (Torrealba - Rodríguez y|o int.: Los Cantores de Quilla Huasi y|o. Disco Prom|295. Edit.: Microfón Argentina. Bs. As., set|71.

1.129.868 — Faz A: Romance de María pueblo y|o (Pocha Barros — R. Palmer) y|o. Faz B: Las voces de los pájaros y|o (Manuel Serrano Pérez-H. Garany) y|o. Int. gral.: Ginamaría Hidalgo y|o acomp. Disco I-297. Edit.: Microfón Argentina. Bs. As., dic|71.

1.129.869 — Faz A: Para que no me olvides y|o (Castro-Arancibia) y|o. Faz B: Y volverá aquel ayer y|o (Pedro Favini-Tito Segura) y|o. Int. gral.: Los cuatro de Córdoba. Dsco I|302. Edit.: Microfón Argentina. Bs. As., dic|71.

1.129.870 — Faz A: El viejo Matías y|o (Víctor Heredia). Faz B: Esta mañana llueve y|o (Víctor Heredia). — Int. gral.: Víctor Heredia. Disco I|303. Editorial: Microfón Argentina. Bs. As., oct|71.

1.129.871 — Faz A: Olvídame muchacha y|o (Aldo Monges) y|o. Faz B: Hoy he leído tu carta y|o (Aldo noMegs) y|o Int. gral.: Aldo Monges. Disco I|307. Edit.: Microfón Argentina. Bs. As., dic|71.

1.129.872 — Faz A: Me vuelvo loco por ti y|o (S. Bellone) y|o. Int.: Manteca y|o. Faz B: Ves hoy tengo otro amor y|o (Chelin-Francys-y|o) y|o. Int.: Los Grillos y|o. Disco Prom 308. Edit.: Microfón Argentina. Bs. As., nov|71.

1.129.873 — Faz A: A jardín florido y|o (R. Montachini) y|o. Int.: Los del Suquía y|o. Faz B: Esta mañana llueve y|o (V. Heredia) y|o Int.: Víctor Heredia y|o. Disco Prom 312. Edit.: Microfón Argentina. Bs. As., dic|71.

1.129.874 — Faz A: Adiós pampa mía y|o (F. Canaro-I. Pelay-M. Mores) y|o. Faz B: Grisel y|o (J. M. Contursi-M. Mores) y|o Int. gral.: Pedro García y su Orqu. Versalles. Disco DFS|7.126. Edit.: Microfón Argentina. Bs. As., nov|71.

1.129.875 — Faz A: Russian Roulette y|o. Faz B: El ferrocarril y|o. Aut. gral.: Bob Prescott. Disco RCA. Audio Fidelity| Edit.: Microfón Argentina. Bs. As., nov|71. (Russian Roulette y otras Bromas a Prueba de aBlas). Disco DF S|7.128.

1.129.876 — Faz A: Profundizando alto y|o (D. Gillespie) y|o. Faz B: Rápido Silver y|o (H. Silver) y|o. Int. gral. y Dir.: Benny Golson. lDsco DFS|7.129 (RCA). Edit.: Microfón Argentina. Bs. As., nov|71.

1.129.877 — Faz A: Tambor Majimba y|o (Arr.: Antonio Díaz Mena - Sidney Frey) y|o F. B: Fantasía Haitiana Nº 1. (Arr.: Antonio Díaz Mena - Sidney). Int. gral.: Choco y His Mafinba Drum Rhythms. Disco DFS|7130. Audio Fidelity Records. Edt. Microfón Argentina. Bs. As., Nov|71.

1.130.005 — Faz A y B: La Voz del Silencio. Aut|mús.: Mario Perusso. Int.: Susana Rouco - Angel Matielo y|o. Dir.: Antonio Tauriello y|o. Disco MC BA|0009. Letra: Leonidas Barrera Oro. Edt.: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (y Teatro Colón). Bs. As., mayo|71.

1.130.006 — Faz A: Torero Torero Mío y|o (L. Barbero - T. Simari) y|o F. B: Aquel Torero y|o (A. Marcias) y|o. Int. gral.: Antonio Marcias y su Conj. Disco Nº 13171. Edt. B.G.M. Magenta. Bs. As., nov|71.

1.130.007 — Faz A: Al Despertar y|o (Chapo Cocomarola) y|o. F. B: Buscando Olvidos y|o (Palacios - Muiño) y|o. Int. gral.: Galarza - Giles y su Conj. Disco Nº 13181. Edt. BGM Magenta. Bs. As., nov|71.

1.130.008 — Faz A: Recuerdos de Aquel Viejo Buenos Aires y|o (Nijenson) (Don Filinto - Lambertucci) y|o. F. B: Bajo un Cielo de Tango y|o (Nijenson - Don Filinto - Lambertucci) y|o. Int. gral.: Miguel Nijenson. Disco Nº 13195. Edt. BGM Magenta. Bs. As., nov|71.

1.130.009 — Faz A: Zamba Soy y|o (Ambrosio Nicoli) y|o F. B: Cerro Negro y|o (A. Nicoli - René Briand) y|o. Int. gral.: Ambrosio Nicoli y su Conj. Disco Nº 13197. Canta: La Riojanita. Edt. BGM Magenta. Bs. As., nov|71.

e. 9|5 Nº 1.664-v.9|5|72

29 DE DICIEMBRE DE 1971

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley número 12.063|57

1.130.150 — La Producción, Nº 2874, Bs. As. cap., nov. 71.

1.130.151 — Reseñas de diagnóstico, Nº 17|18. Bs. As., cap. nov. 71.

1.130.152 — Revista del Notariado, Nº 718. Bs. As., cap., nov. 71.

1.130.153 — Revista del Notariado. Nº 7|12, Bs. As., cap. nov.70.

1.130.154 — Revista de la Cooperación Nº 161. Bs. As., cap., nov. 71.

1.130.155 — Revista de los Jueves. Nº 9232|52. Bs. As., cap., oct. 71.

1.130.156 — La Nación Revista. Bs. As., cap. Nov. 71.

1.130.157 — Revista Telegráfica Electrónica. Nº 708. Bs. As., nov. 71.

1.130.158 — Seguros en la Argentina. Nº 8|9. Bs. As., cap., set. 71.

1.130.159 — Sentimental. Nº 96, Bs. As., cap. Nov. 71.

1.130.160 — Serenata. Nº 98. Bs. As., cap., nov. 71.

1.130.161 — Sil. Nº 43|44. Bs. As., cap., nov. 71.

1.130.162 — Summa. Nº 39|42. Bs. As., cap., agosto 71.

1.130.163 — Suplemento Serenata. Nº 32. Bs. As., cap., nov. 71.

1.130.164 — El surco. John Deere. Nº 6. Bs. As., cap., nov. 71.

1.130.165 — Suspiros de amor. Nº 9. Bs. As., cap., nov. 71.

1.130.166 — Tentación Film. Nº 100. Bs As., iap., nov. 71.

1.130.167 — The Southern Cross. Nº 4978|86. Bs. As., cap., oct. 71.

1.130.168 — Uca. Nº 168. Bs. As., cap., nov. 71.

1.130.169 — Universitas. Nº 22. Bs. As., cap. oct. 71.

Inscriptas

1.130.173 — Soy el imaginero, mús., canc.: Osvaldo Rossler. Edt.: Fermata. Bs. As., nov. 71.

1.130.174 — Hijos del sur, canc. mús.: Osvaldo Rossler. Edt.: Fermata. Bs. As., nov. 71.

1.130.175 — A un pájaro libre y a otro pájaro encerrado. canc. mús.: Osvaldo Rossler. Edt.: Fermata. Bs. As., nov. 71.

1.130.176 — Como ese solitario que es el viento. canc., mús.: Osvaldo Rossler. Edt.: Fermata. Bs. As., nov. 71.

1.130.177 — Siempre el atardecer. canc., mús.: Osvaldo Rossler. Edt.: Fermata. Bs. As., nov. 71.

1.130.178 — Desde los Muros. canc. mús.: Osvaldo Rossler. Edt.: Fermata. Bs. As., nov. 71.

1.130.179 — La luz nos vino con el mundo. canc., mús.: Osvaldo Rossler. Edt.: Fermata. Bs. As., nov. 71.

1.130.180 — Victoria del amor. Canc., mús.: Osvaldo Rossler Edt.: Fermata. Bs. As., nov. 71.

1.130.181 — La cara y el tiempo. Milonga, mús.: Osvaldo Rossler. Edt.: Fermata Bs. As., nov. 71.

1.130.182 — Oye, buen amigo. canc., mús.: Osvaldo Rossler. Edt.: Fermata. Bs. As. nov. 71.

1.130.183 — Donde trátase del poeta con abundante apelación a rimas. canc., mús.: Osvaldo Rossler. Edt.: Fermata. Bs. As., nov. 71.

1.130.184 — Pibe de todo el día, canc. mús.: Osvaldo Rossler. Edt.: Fermata. Bs. As., nov. 71.

1.130.185 — Soy el imaginero. canc., letr.: Osvaldo Rossler. Edt.: Fermata. Bs. As., nov. 71.

1.130.186 — Hijos del Sur. canc., letr.: Osvaldo Rossler. Edt.: Fermata. Bs. As., nov. 71.

1.130.187 — A un pájaro libre y a otro pájaro encerrado. canc., letr.: Osvaldo Rossler. Edt.: Fermata. Bs. As., nov. 71.

1.130.188 — Como ese solitario que es el viento. canc. letr.: Osvaldo Rossler Edt.: Fermata. Bs. As., nov. 71.

1.130.189 — Siempre al atardecer. canc., letr.: Osvaldo Rossler. Edt.: Fermata. Bs. As., nov. 71.

1.130.190 — Desde los Muros. canc., letr.: Osvaldo Rossler. Edt.: Fermata. Bs. As., nov. 71.

1.130.191 — La luz nos vino con el mundo. canc., letr.: Osvaldo Rossler. Edt.: Fermata. Bs. As., nov. 71.

1.130.192 — Victoria del amor canc., letr.: Osvaldo Rossler. Edt.: Fermata, Bs. As., nov. 71.

1.130.193 — La cara y el tiempo. milonga, letr.: Osvaldo Rossler. Edt: Fermata. Bs. As., nov. 71.

1.130.194 — Oye, buen amigo. canc., letr.: Osvaldo Rossler. Edt. Fermata. Bs. As., nov. 71.

1.130.195 — Donde trátase del poeta con abundante apelación a rimas canc., letra: Osvaldo Rossler. Edt.: Fermata. Bs. As., nov| 71.

1.130.196 — Pibe de todo el día. canc., letr.: Osvaldo Rossler. Edt.: Fermata. Bs. As., nov. 71.

1.130.197 — Almería. beat, mús.: Claude Olmos. Edt.: Fermata. Bs. As., dic. 71.

1.130.198 — Viva Zapata. beat, mús.: Don Prince y Cameron-Watson. Edt.: Fermata. Bs. As., dic. 71.

1|130|199 — Viva Zapata. beat, letr. inglés: Don Prince y Cameron-Waston. Edt.: Fermata. Bs. As., dic. 71.

1.130.200 — Viva Zapata. vers. cast.: Rafaelmo. Edt.: Fermata. Bs. As., dic 1971.

1.130.201 — La libertad viene, la libertad va. beat, mús.: Don Prince y Cameron-Watson. edt.: Fermata. Bs. As., dic. 71.

1.130.202 — La libertad viene, la libertad ve. beat, letr. inglés: Don Prince y Cameron-Watson. Edt.: Fermata. Bs As., dic. 71.

1.130.203 — La libertad viene la libertad va. beat, vers. cast.: Rafaelmo. Edt.: Fermata. Bs. As., dic. 71.

1.130.204 — Soy poeta por ti. balada, mús.: Lucas y Marcelo Michel. Edt.: Fermata. Bs. As., nov. 71.

1.130.205 — Soy poeta por ti. balada, letr.: Lucas y Marcelo Michel. Edt.: Fermata. Bs. As., nov. 71.

1.130.206 — Es el beso más amargo. balada, mús.: Lucas y Marcelo Michel. edt.: Fermata. Bs. As., nov. 71.

1.130.207 — Es el beso más amargo. balada. Letr.: Lucas y Marcelo Michel. Edt.: Fermata. Bs. As., nov. 71.

1.130.208 — Deshojando mi verdad. balada. mús.: Eduardo Fazzari. Edt.: Fermata. Bs. As., nov. 71.

1.130.209 — Deshojando mi verdad. balada, letr.: Eduardo Fazzari. Edt.: Fermata. Bs As., nov. 71.

1.130.210 — Porque quiero soñar. balada, mús.: Eduardo Fazzari. Edt.: Fermata. Bs As., nov. 71.

1.130.211 — Porque quiero soñar. balada, letr.: Eduardo Fazzari. edt.: Fermata. Bs. As., nov. 71.

1.130.212 — Con mi copa en la mano, balada. mús.: Eduardo Fazzari. Bs. As., nov. 71.

1.130.213 — Con mi copa en la mano. balada, letr.: Eduardo Fazzari. Edt.: Fermata. Bs. As., nov. 71.

1.130.214 — Mi beso de adios. balada, mús.: Rodolfo Jorge Capalbo. Edt.: Fermata. Bs. As., nov. 71.

1.130.215 — Mi beso de adios. balada, letra: Alberto Félix Vázquez. Edt.: Fermata. Bs. As., nov. 71.

1.130.216 — Siempre como vago. shake, mús.: Rodolfo Jorge Capalbo. Edt.: Fermata. Bs. As., nov. 71.

1.130.217 — Siempre como vago. shake, letr.: Alberto Félix Vázquez Edt.: Fermata. Bs As., nov. 71.

1.130.218 — No te parece?, soul, letr.: Julio Alfredo Ocampo. Edt.: Fermata. Bs. As., nov. 71.

1.130.219 — No te parece?, soul, mús.: Julio Alfredo Ocampo. Edt.: Fermata. Bs. As., nov. 71.

1.130.220 — Volverás a recordar, beat, letr.: Julio Alfredo Ocampo. Edt.: Fermata. Bs. As., nov. 71.

1.130.221 — Volverás a recordar, beat. mús.: Julio Alfredo Ocampo. edt.: Fermata. Bs. As., nov. 71.

1.130.222 — Balada para María Theressa balada argentina, mús:, Osmar Alvarez. Edt.: Fermata. Bs. As., junio 71.

1.130.223 — Balada para María Theressa balada argentina, letr.: Osmar Alvarez. edt.: Fermata. Bs. As., junio 71.

1.130.224 — Alguien del Mar, guarania, letr.: Norma Dumas. Edt.: Fermata Bs. As., oct. 67.

1.130.225 — Alguien del mar, guarania, letr.: Norma Dumas. Edt.: Fermata. Bs. As., oct. 67.

1.130.257 — Imagen Sonido. mens. a|2, Nº 19 prop. dir.: Nicolás Edgardo del Puerto, Nelly Elsie Bargellini. Posadas, Misiones, nov. 71.

1.130.261 — Contribución al hacer político. aut. y edt.: Renzo R. Breglia. Bs. As., Ciudadela, dic. 71.

1.130.285 — Lo que el mundo necesita es paz. soul, letr.: Fernando Falcón, Osvaldo Grippi. Edt.: Anse. Bs. As., dic. 1971.

1.130.286 — Lo que el mundo necesita es paz. soul, mús.: Fernando Falcón, Osvaldo Grippi. Edt.: Ansa. Bs. As., dic. 1971.

1.130.287 — Quererte mucho extrañamente poco, beat, letr.: Andrea. Edt.: Ansa. Bs. As., dic: 71.

1.130.288 — Quererte mucho extrañamente poco. beat, mús.: Fernando Falcón. Edt.: Ansa. Bs. As., dic. 71.

1.130.305 — Tu puedes conseguirlo si realmente quieres. vers. cast.: Doris Band. Edt.: Relay. Bs. As., dic. 71.

1.130.306 — Si tu me acompañas, beat. Letr.: Heleno. Edt.: Relay. Bs. As., dic. 1971.

1.130.307 — Si tu me acompañas, beat, mús.: Heleno. Edt.: Relay. Bs. As., dic. 1971.

1.130.308 — Hipnotizado, beat, letr.: Heleno. Edt.: Relay. Bs. As., dic. 71.

1.130.309 — Hipnotizado, beat, mús.: Heleno. Edt.: Relay. Bs. As., dic. 71.

1.130.312 — El o yo. balada, letr.: Cacho Castaña - Sabú. Edt.: Relay. Bs. As., dic. 71.

1.130.313 — El o yo. balada, mús.: Cacho Castaña - Sabú. Edt.: Relay. Bs. As., dic.: 71.

1.130.310 — Vuelve padre Sol. beat, mús.: Mariano O. Barabino. Edt: Relay. Bs. As., dic. 71.

1.130.311 — Vuelve padre Sol. beat letr.: Tormenta: Edt.: Relay. Bs. As, dic. 71.

1.130.316 — Porque nací del barro, balada, mús.: Cacho Castaña. Edt.: Relay Bs. As., dic. 71.

1.130.317 — Porque nací del barro, balada, letr.: Cacho Castaña. Edt.: Relay. Bs. As., dic. 71.

1.130.318 — Esto es amor. Vers. cast.: Doris Band. Edt.: Relay. Bs. As., dic. 71

1.130.319 — Adios periodista, vers. cast.: Doris Band. Edt.: Relay Bs As, dic. 71.

1.130.320 — Es la manija, beat, letr: Omar E Costanzo. Edt: Relay. Bs. As., dic. 71.

1.130.321 — Es la manija, beat, mús.: J. A. Presas. Edt.: Relay Bs. As., dic. 71.

1.130.322 — Cualquier parte donde estés, beat. Letr.: O. Jimenez - Ñeco Romero. Edt.: Relay. Bs. As., dic. 71.

1.130.323 — Cualquier parte donde estes, beat, mús.: O. Jiménez, Ñeco Romero. Edt.: Relay. Bs. As., dic 71.

1.130.335 — Revista Cámara de Comercio Argentino Brasileña. mens. Nº 672|73. Prop.: Cámara de Comercio Argentino Brasileña. Dir.: Raúl Julio May. Bs. As., Cap., set|oct. 71.

1.130.336 — Escuela Razonado de la Guitarra (4º), aut.: Emilio Pujol. Edt.: Ricordi Americana. Bs. As., junio 71.

1.130.342 — Album de Familia. aut.: Hugo Ditaranto. Dib.: Jorge Ludueña. Edit.: La Gotera. Bs. As., set. 70.

1.130.343 — Album de familia. Aut.: Hugo Ditaranto. Dib.: Jorge Ludueña. Edt.: La Gotera. Bs. As., nov. 70

1.130.445 — Costal, trimestr. a|3, Nº 10. Prop.: Molinos Río de La Plata S.A. Dir.: José A. Notario. Bs. As., cap., 1º trim. 71.

1.130.346 — Poemario del hambre, 1ª edc., aut. y edt.. Edmundo C. Cinalli. Bs. As., dic. 71.

1.130.347 — Ratón Atómico. mens., a|I, Nº 1. Prop.: José Alfredo seijas. Dir.: Rodolfo Alberto Seijas. Bs. As., cap., dic. 71.

1.130.348 — Barricada, bimestr. a|3. Nº 35. Prop. dir.: José Alfredo Seijas. Bs. As., cap., dic. 71.

1.130.370 — Milonguero, tango, mús.: Víctor Lavallen. Edt.: Edami. Bs. As., dic. 71.

1.130.371 — El sueño de ganar, tango, mús.: Néstor Dileo. Edt.: Edami. Bs. As., nov 71.

1.130.372 — El sueño de ganar, tango, letr.: Néstor Dileo. Edt.: Edami. Bs. As., nov. 71.

1.130.376 — La Palabra Ucrania. seman. id|Ucranio, Nº 43 (2058). Pro.: Asociac. Ucrania de Cultura Prosvita. Dir.; Román Prokopowycz. Bs. As., cap. dic. 1971.

1.130.384 — Sobre la Pampa en Silencio. Aut.: Horacio Jorge Becco. Edt.: Barros Merino. Bs. As., nov. 71. Ilustr. Juan Battle Planas.

1.130.385 — Y tiene mucho que ver, beat, mús.: Francis Smith. Edt.: Melograf. Bs. As., dic. 71.

1.130.386 — Y tiene mucho que ver. beat, letr: Francis Smith. Edt.: Melograf Bs. As., dic. 71.

1.130.387 — Dime linda chiquilina. beat. letr.: Francis Smith. edt.: Melograf. Bs. As., dic. 71.

1.130.388 — Dime linda chiquilina, beat. mús.: Fracis Smith edt.: Melograf. Bs. As., dic. 71.

1.130.398 — Voces entrerrianas, trim. Nº 61. Prop.: Asociac. Entrerriana Gral Urquiza. Dir: Walter A. Saborido. Bs. As., 4º trim. 71.

1.130.406 — El mundo de los autores. Aut.: Jesús Martínez Moiron. Edt.: Sampedro Ediciones. Bs. As., dic. 71.

1.130.408 — Mensaje, mens., a|2, Nº 13, prop.: Néstor Luis Conte. Dir.: Néstor Conte. Bs. As., San Andrés, nov. 71.

1.130.409 — El protesista dental. trim., Nº 136, prop.: Asociac. de Protesistas Dentales de Bs. As. Dir.: Enrique Argentino Flores. Bs. As., cap., 3º trim. 71.

1.130.410 — Boletín El Refugio, trim., Nº 31. prop.: Asociac. de Protección al Animal El Refugio. Dir.: Guillermo Aníbal Surraco. Bs. As., cap. 3º trim|71.

1.130.411 — Iva. mens. a|10. Nº 12. Prop.: Instit. Verificador de Audiencias Dir.: Horacio Víctor Zicari. Bs. As., Cap. oct.|71.

1.130.417 — Iva. bolet. Diario. a|X Nº 365. Prop.: Instit. Verificador de Audiencias. Dir.: Horacio Víctor Zicari. Bs. As. Cap oct.|71.

1.130.426 — El Colono Cooperador. Mens. Nº 651. Prop.: Fraternidad Agraria Coop. de Copp. Ltda. Dir.: José Dujovne-Isaac Marek. Bs. As., Cap. Nov.| 1971

1.130.427 — Paginas, quincen. a|11. Número 261. Prop.: Felisa Hannon de Robles (Sucs.). Dir.: Raúl Héctor Le Robles. Bs. As., Gral. Las Heras, Dic.|71.

1.130.43. — Clima Médico. Mensual. a|I. Nº 4. Prop.: Dir.: Miguel Angel Villarroel. Bs. As., Cap. Dic.|71.

1.130.432 — Nuestra Idea. Mens. Nº 39|40. Prop.: Asociac. del Magisterio de Santa Fe. Dir.: Armando E. Cistari. S. Fe. ciud. marz|abril|71.

1.130.435 — Boletín Informativo de la Cámara de Comercio Industria y Producción de Resistencia. mens. a|13. Nº 57. Prop.: Cámara de Comercio, Industria y Producción de Resistencia. Dir.: Guillermo Magaldi. Chaco, Resistencia, Dic.|71.

1.130.43. — Noticiero Químico, seman. a|I Nº 56 Prop. Dir.: Elisabeth E. Altern. Bs. As. Cap. dic.|71.

1.130.43. — Cámara de Comercio de Paños y Casimires. Mens. a 22. Nº 256. Prop.: Cámara de Comercio de Paños y Casimires Dir.: Alfredo Daverede. Bs. As., Cap nov.|71.

1.130.43. — Avance Rural. Bimestr. Nº 10 Prop.: Dalia Carmen Dulcich de Pereyra, Enrique Rodolfo Madoery. Dir.: Enrique Rodolfo Madoery Bs. As., Cap. 6º bim.|71

1.130.43. — Apuntes Policiales y Municipales Cuatrim. a|I Nº 2. Prop.: Dir.: Reinaldo Remigio Mundin. Santa Fe, 2º cuatrim.|71.

1.130.43. — Belén de Escobar. Diario. a|2. Prop.: Roberto Oscar Romano. Dir.: José Antonio Gaytan. Bs. As., Escobar dic.|71.

1.130.439 — Belén. Diario. a|22. Prop.: Roberto Oscar Romano. Dir.: Justo Antonio Gaytan. Bs. As., Pilar, dic.| 1971.
1.130.440 — Misiones Consolata. bimestr. a|21. Nº 11|12. Prop.: Misiones Consolata. Dir.: Jesús Navarro. Bs. As., Paso del Rey, 6º bimestr.|71.
1.130.441 — Federación. bimestr. a|I Nº 1. Prop.: Federac. Argentina del Comercio en Artefactos para el Hogar y Afines. Dir.: José María Gutiérrez (por Federación). Bs. As., Cap. dic. a enero|72.
1.130.442 — Confortable. Bimestr. a|2. Nº 6. Prop.: José María Gutiérrez. Dir.: Carmen A. Marletta. Bs. As., Cap. 4º bimestr.|71.
1.130.443 — La Provincia, seman. a|16 Prop. dir.: Juan Ramón Salomón, Mendoza. dic.|71.
bimestr. Prop.: L S 11 Radio Prov. de Buenos Aires. Programa Mensual (1971 bimestr. Prop.: L S 11 Radio Prov. de Bs. As. Dir.: Carlos A. Iglesias. Bs. As.. La Plata. 6º bimestr.|71.
1.130.446 — Gaceta. Diario a|9. Nº 2890. Prop.: Juan Kraielburd. Dir.: Carlos Alberto Mangudo Escalada. Bs. As., La Plata, dic.|71.
1.130.447 — Castellanos. triseman. a|34. Nº 7652. Prop.: Edit. V. Castellanos. Dir.: Vicente Raúl Ceballos. S. Fe, Rafaela. Dic.|71.
1.130.448 — El Día. Diario. Nº 289. Prop.: El Día. Dir.: David Kraiselburd. Bs. As., La Plata, dic.|71.
1.130.466 — Que es el Yoga. Aut.: Ismael Quiles. Edit.: Columba. Bs. As., oct.|71.
1.130.467 — Que es la enseñanza audiovisual. Aut.: Jorge Eneas Cromberg. Edit.: Columba. Bs. As., oct.|71.
1.130.470 — Album de El Tony. quincen. a|18 Nº 271. Prop.: Columba. Dir.: Ramon Columba. Claudio A. Columba (h.). Bs. As., Cap. dic.|71.
1.130.471 — Fantasia. quincen. a|20. Nº 182. Prop.: Columba. Dir.: Ramón Columba. Claudio A. Columba (h.). Bs. As., Cap. nov.|71.
1.130.472 — Intérvalo Album, quincen. a|22. Nº 268. Prop.: Columba. Dir.: Ramon Columba, Claudio A. Columba (h.). Bs. As. cap. Noov.|71.
1.130.473 — D'Artagnan, quincen. a|15. Nº 267. Prop.: Columba. Dir.: Ramon Columba, Claudio A. Columba (h.). Bs. As., cap. dic.|71.
1.130.489 — Radio y Televisión Práctica. Seman. a|23. Nº 1165. Prop.: Edit. Cult. Téc. S. R. L. Dir.: Jorge R. Schleeh. Bs. As. Cap. Dic.|71.

Discos

1.130.170 — Faz A: Felicidades y|o (Zayas) y|o F. B: Mi Nostalgia y|o García y|o Int.: Cristino Báez Monges, Demetrio Paredes y|o Disco Odeón SLDB| 1053. Edit.: Odeón. Bs. As., nov.|71.
1.130.171 — Faz A: Somos Americanos y|o (M. Alfaro O. Geldres) y|o Int.: Martín Alfaro Tulio De Rose y|o F. B: Paloma Luna y|o (P. Chanona) y|o Int.: César Acosta y|o Disco Odeón POPS LDF|4440. Edit. Odeón. Bs. As., nov.|71.
1.130.172 — Faz A: Adagio por un Veneciano Anónimo y|o (Marcelllo-Pourcel-Harvei y|o) y|o F. B: Los Reyes Magos y|o (Capuano Stott y|o) y|o Int. gral.: Fausto Danielli. Disco Parlophone. 5209. Edit.: Odeón. Bs. As., nov.| 1971.

e.9|5- Nº 1.665-v.9|5|72

30 DE DICIEMBRE DE 1971

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57

1.130.495 — La Voz Nueva Apostólica. — Nº 189. Bs. As., Cap., nov.|71.
1.130.496 — What's on in Buenos Aires. — Nº 1|2. Bs. As., Cap., nov.|71.
1.130.497 — Acción. — Nº 2. Bs. As.. F. Varela. nov.|71.
1.130.498 — Anp Fiai. — Nº 11|12. Bs. As., J. L. Suárez, dic.|71.
1.130.499 — El Atlántico. — Nº 11.439| 467. Bs. As., M. del Plata, nov.|71.
1.130.500 — El Auxiliar de la Escuela Sabática. — Nº 12. Bs. As., Florida, nov.|71.
1.130.501 — Boletín Informativo. Asociación de Comerciantes, Industriales y Productores. — Nº 67. Bs. As., Luján, nov.|71.
1.130.502 — Boletín Informativo. Caja de Previsión Social para Profesores de Ingeniería. — Nº 52|53. Bs. As., L. Plata, julio|71.
1.130.503 — Boletín Mensual. Agrícolo Ganadero Comercial. — Nº 195. Bs. As., Lincoln. dic.|71.
1.130.504 — Boletín Informativo Mensual de la Cámara de Comercio Industria y Producción de Gral. Alvarado. — Nº 17|18. Bs. As., Miramar, agosto|71.
1.130.505 — La Ciudad de Arrecifes. — Nº 64|66. Bs. As., Arrecifes, nov.|71.
1.130.506 — Crónicas Loberenses. — Número 50|51. Bs. As., Lobería, nov.|71.
1.130.507 — Delta. — Nº 906|07. Bs. As., Tigre, nov.|71.
1.130.508 — En Marcha. — Nº 117. Bs. As., Florida, nov.|71.
1.130.509 — Field News. — Nº 3|4. Bs. As., Temperley, set.|71.
1.130.510 — Gazieta Rusa. — Nº 34. Bs. As., Guillen, nov.|71.
1.130.511 — La Gruta. — Nº 4. Bs. As., Lanús Oeste, nov.|71.
1.130.512 — Informado. — Nº 36. Bs. As., San Martín, nov.|71.

Inscriptas

1.130.513 — Esa Chica que me Sabe Amar. — Beat. Mús.: Raúl Abramzon, Rafael Iglesias y Jorge Carlos. Edt. Melograf. Bs. As., dic.|71.
1.130.514 — Esa Chica que me Sabe Amar. — Beat. Letra: Raúl Abramzon, Rafael Iglesias y Jorge Carlos. Edt. Melograf, Bs. As., dic.|71.
1.130.515 — Dime ¿que es el Amor? — Canc. Letr.: Claucio Achával Rodo. Edt. Melograf. Bs. As., dic.|71.
1.130.516 — Dime ¿qué es el Amor? — Canc. Mús.: Jorge Carlos y Marito Cosentino. Edt. Melograf. Bs. As.. dic.|71.
1.130.517 — Vivo en un Mundo Feliz. — Beat. Letra.: Francis Smith. Edt. Melograf. Bs. As., dic.|71.
1.130.518 — Vivo en un Mundo Feliz. — Beat. Mús.: Francis Smith. Edt. Melograf. Bs. As., dic.|71.
1.130.519 — Te Pido Poco. — Beat. Letr.: Donald y Jerry Conde. Edt. Melograf. Bs. As., dic.|71.
1.130.520 — Te Pido Poco. — Beat. Mús. Donald y Jerry Conde. Edt. Melograf. Bs. As., dic.|71.
1.130.521 — Vamos Dale. — Beat. Letr.: Raúl Abramzon, Rafael Iglesias y Jorge Carlos. Edt. Melograf. Bs. As., dic.| 71.
1.130.522 — Vamos Dale. — Beat. Mús.: Raúl Abramzon, Rafael Iglesias y Jorge Carlos. Edt. Melograf. Bs. As., dic.| 71.
1.130.523 — Cuidado con el Charquito. — Gaita. Mús.: Tito Valdez, Don Chicho y Yamil Isa. Edt. Melograf. Bs. As., dic.|71.
1.130.524 — Cuidado con el Charquito. — Gaita. Letr.: Tito Valdez, Don Chicho y Yamil Isa. Edt. Melograf. Bs. As., dic.|71.
1.130.525 — La Lluvia es un Lugar Común. — Canc. Letr.: Carlos Barocela. Edt. Melograf. Bs. As., oct.|71.
1.130.526 — La Lluvia es un Lugar Común. — Canc. Mús.: Carlos Barocela. Edt. Melograf. Bs. As., oct.|71.
1.130.527 — Adiós Pequeña. — Canc. Letr.: Claudio Achával Rodo. Edt. Melograf. Bs. As., dic.|71.
1.130.528 — Adiós Pequeña. — Canc. Mús.: Miguel Angel Tellechea y Salako. Edt. Melograf. Bs. As., dic.|71.
1.130.529 — Geraldine — Beat. Mús.: Pier Blanch. Edt. Melograf. Bs. As. I|72.
1.130.530 — Geraldine. — Beat. Letr.: Pier Blanch. Edt. Melograf. Bs. As. I|72.
1.130.531 — Marcelino el Gauchito. — Aut.: Nora. Dib.: Agl. Edt. Abril. Bs. As., nov.|71.
1.130.532 — Puf Puf Va a la Escuela. — Aut.: Nora. Dib.: Ruth. Edt. Abril. Bs. As., oct.|71.
1.130.533 — No Pasaba Nada. — Aut.: Beatriz. Dib.: Mario. Edt. Abril. Bs. As., nov.|71.
1.130.534 — La Cabrita que no Tenía Nombre. — Aut.: Beatriz. Dib.: Chiquie. Edt. Abril. Bs. As., nov.|71.
1.130.544 — Enciclopedia de los Animales. — Fasc. Nº 77|80. Aut. Anón. Edt. Abril. Bs. As., nov.|71.
1.130.545 — Geografía Universal Ilustrada. — Fasc. Nº 10|13. Aut. Anón. Edt. Abril. Bs. As., nov.|71.
1.130.552 — Crónicas Ilusas. — Aut.: Vicente Trípoli. Edt. Plus Ultra. Bs. As., marzo|71.
1.130.553 — Macedonio Fernández. — Aut.: Vicente Trípoli. Edt. Plus Ultra. Bs. As., julio|71.
1.130.561 — Boletín Municipal. — Quincen. a|5. Nº 121. Prop.: Municipalidad de La Plata. Dir.: Miguel Angel Ribo. Bs. As., L. Plata, oct.|71.
1.130.576 — Manual para Calcular Prendas Tejidas a Máquina. — Aut.|yedt.: Carmen Edita Rodriguez. Bs. As., julio| 71.
1.130.579 — News and Notes About Argentine Scientific Publications. — Aut. Anón. Edt. Bárbara Kurtz. (Librart-Departament Argentine Scientific Publications). Bs. As., oct.|71.
1.130.580 — Sobre la Geología de las Islas Malvinas. — Aut. Angel V. Borrello. Edt. Librart. Departament of Argentine Scientific Publications. Bs. As., oct.|71.
1.130.581 — Zoology and Allied Subjects. (News and Notes...). — Aut. Anón. Edt Librart. Dept. of Argentine Scientific Publications (Bárbara Kurtz). Bs. As., agosto|71.
1.130.585 — Ginecología Operatoria. — 4º edc. Auts.: Richard W. Te Linde, Richard F. Mattingly. Trad.: Manuel Balaguer y Alejandro Elola. Revis.: Antonio Foix. Edt. Bernades S. A. Bs. As., oct.|71.
1.130.586 — News and Notes About Argentine Scientific Publications. — Flora Ilustrada de Entre Ríos, Argentina. Aut. Anón. Edt. Bárbara Kurtz. Librart. S. R. L. Dir.: Arturo Burkart. Bs. As., set.|71.
1.130.587 — Anales de la Asociación Química Argentina (News and notes about...). — Aut. Anón. Edt Bárbara Kurtz. Librart. Dep. of Argentine Scientific Publications. Bs. As., dic.| 71.
1.130.588 — Argentine Hydrobiological Report. — Marine Sciencies (News and Notes...). Aut. Anón. Edt. Bárbara Kurtz. Dep. of Argentine Scientific Publications. Bs. As., nov.|71.
1.130.591 — Sociedad Científica Argentina - Seminario: "Francisco P. Moreno (News and Notes...). Aut. Anón. Edt. Librart. Dep. of Argentine Scientific Publications (Bárbara Kurtz. Bs. As., oct.|71.
1.130.592 — Physis. — Revista de la Asociac. Argentina de Ciencias Naturales (News and Notes...). Aut. Anón. Edt. Librart. Dep. of Argentine Scientific Publications (Bárbara Kurtz). Bs. As., nov.|71.
1.130.593 — XXXVII Internacional Congress of Americanists (News and Notes...). Aut. Anón. Edt. Librart. Dep. of Argentine Scientific Publications (Bárbara Kurtz). Bs. As., set.|71.
1.130.594 — En la Cima de las Montañas y de la Vida (News and Notes...). Federico Reichert (Aut.). Trad.: Rubén Darío (h.). Edt. Librart. Dep. of Argentine Scientific Publications (Bárbara Kurtz). Bs. As.. oct.|71.
1.130.590 — Nueva Pompeya. — Mens. a|48. Nº 548. Prop.: Padres Franciscanos Capuchinos. Dir.: Andrés Guirao. Bs. As., Cap., dic.|71.
1.130.597 — Niño Precioso. — Villancico Mús.: Carlos Abel Gómez y Eduardo Menduíña. Edt. Puma. Bs. As., dic.|71.
1.130.598 — Niño Precioso. — Villancico. Letr.: Carlos Abel Gómez y Eduardo Menduíña. Edt. Puma. Bs. As., dic.|71.
1.130.599 — Del Caribe a Tucumán. — Chacarera. Mús.: Amadeo E. Menduíña Edt. Puma. Bs. As., dic.|71.
1.130.600 — Del Caribe a Tucumán. — Chacarera. Letr.: Rubén Avino Araque. Edt. Puma. Bs. As., dic.|71.
1.130.601 — No lo Hallo. — Escondido. Mús.: Hugo Díaz y Víctor Oscar Liza Edt. Puma. Bs. As., dic.|71.
1.130.602 — Chaya del Hombre. — A re de Chaya. Mús.: Carlos Martín Vallejos. Edt. Puma. Bs. As., dic.|71.
1.130.603 — Navidad en Familia. — Paseo. Mús.: Carlos Abel Gómez y Eduardo Menduíña. Edt. Puma. Bs. As., dic. 71.
1.130.604 — Navidad en Familia. — Paseo. Letr.: Carlos Abel Gómez y Eduardo Menduíña. Edt. Puma. Bs. As., dic. 71.
1.130.605 — ¿Te Das Cuentas? — Tango. Mús.: José Leonardo Colángelo. Edt. Puma. Bs. As., dic.|71.
1.130.606 — El Adiós del Indio. — Poema folklórico. Mús.: Carlos Martín Vallejos Edt. Puma. Bs. As., dic.|71.
1.130.607 — Para Mi Laura. — Zamba. Mús.: José Leonardo Colángelo. Edt Puma. Bs. As., dic.|71.
1.130.615 — Mataburro. — C|seis meses. Prop.dir.: Adolfo Faustino Brusco Bs As., Cap., 2º semestr.|71. Nº 5.
1.130.626 — No Hay Dicha Sin Amor. Fox trot. Letr. y edt.: Luis A. Barberia, Pedro DiStéffano y E. Ippolito. Bs. As., dic.|71.
1.130.627 — No Hay Dicha Sin Amor. — Fox trot. Mús. y edt.: Luis A. Barberia. Pedro Di Steffano y E. Ippolito. Bs. As., dic.|71.
1.130.628 — News and and Notes About Argentine Scientific Publications. — Especial Notice to Libraries. Aut. Anón. Edt. Librart. Dep. of Argentine Scientific Publications (Bárbara Kurtz) Bs As., nov.|71.
1.130.629 — Guía de Carreras 1971|71. — Aut.: Noemí M. Delfino, Graciela Molino de Giordana, Omar R. Conti y|o Dir.: Julio J. Olezza. Edt.: Consejo de Rectores de Universidades Argentinas. Bs. As., dic.|71.
1.130.653 — Qué triste es la lejanía, tonada. Mús. y edit., Victorio y Feliciano Pérez. Bs. As. dic|71.
1.130.654 — Qué triste es la lejanía, tonada. Letra y edit.: Juan B. Orquera. Bs. As., dic|71.
1.130.655 — Confirmado, seman. a 7, Nº 340. Prop.: Confirmado. Edit. S A. Dir.: Félix José B. Garzón Maceda. Bs. As., cap|dic|71.
1.130|656 — Huenguele. Aut. y edit.: Marciso Sosa Morales. Idustr.: Primitivo García Curta. Córdoba set|70.
1.130.661 — Entonces amigo mío, balada. Letra: Roberto Vicario. Edit. Orbita Producciones. Bs. As., dic|71.
1.130.662 — Entonces amigo mío, balada. Mús.: Roberto Vicario. Edit. Orbita Producciones. Bs. As., dic|71.
1.130.673 — Deseada mens., a|I Nº 1. Prop. edit.: Fascinación, S. R. L. Dir.: Roberto Rocca. Bs. As. cap|dic|71
1.130.674 — Libro de Oro de Fascinación, bimestr., a|9. Nº 54. Prop. Edit.: Fascinación S. R. L. Dir.: Roberto Rocca. Bs. As. cap|nov|71.
1.130.675 — Selecciones románticas de Sentimental. Mens., Nº 50. Prop. Edit.: Fascinación, S. R. L. Dir.: Roberto Rocca. Bs. As. cap|nov|71
1.130.676 — Savia Nueva, mens. a|I. Nº 3. Prop. Dir.: Bienvenido Báez. Misiones, Posadas, nov|71.
1.130.677 — Bella Vista, diario, a|15. Nº 2.306. Prop. Dir.: Alberto Piñero. Bs. As., B. Vista, dic|71.
1.130.678 — Madre de Misericordia, ms. a|17. Nº 287. Prop.: Padres Marianos. Dir.: Agustín Steigvilas. Bs. As., Avellaneda dic|71.
1.130.679 — El Tambero, mens., a|19, Nº 325. Prop.: Unión Gral. de Tamberos Cooperativa Ltda. Dir.: Rubén A. Corbacho. Bs. As., Cap|nov|71.
1.130.680 — Gaceta Veterinaria, mens., a|33, Nº 258. Dir. y Prop.: Alberto M. Grosso-Carlos C. Morales, y|o. Bs. As., Cap|dic|71.
1.130.681 — El Expositor Bautista, mensual, Nros. 11|12. Prop.: Convención Evangélica Bautista. Dir.: Arnoldo Canclini. Bs. As., Cap|nov|dic|71.
1.130.782 — Nueva Acción, quinc. en|a| 27 Nº 402. Prop. dic.: José Raúl Burdej. Bs. As., Gral Rodríguez, dic|71.
1.130.684 — Boletín F.O.K., trim., a| 13 Nº 3. Prop.: Fundación Otto Krause. Dic.: Osvaldo P. Di Marzo. Bs. As., Cap|3er. trim 71.
1.130.685 — Nueva Epoca mens. a|45, Nº 1.015. Prop.: Suces. de Aquiles Juan Castellano. Dir.: Susana Haydée Castellano. Bs. As., Wilde, Avellaneda, dic|71.
1.130.712 — Cantemos todos juntos. Aut.: Nora Lidia Arrascaeta de Bustamante-Inés Cabrera de Berenyi. Edit.: Nora Lidia Arrascaeta de Bustamante. Bs. As., dic|71.
1.130.714 — Fábulas de los mejores autores. Auts.: Esopo, Lope de Vega, Calderón de la Barca, y|o. Selecc. y notas: Anteo Vidalta. Edit.: Andina. Bs. As., nov|71.
1.130.715 — En isla de Pascua los Moai están de pie. Aut.: Matilde Ladrón de Guevara. Edit.: Andina. Bs. As., nov|71.
1.130.716 — La última niebla. Aut.: María Luisa Bombal. Edit.: Andina. Bs. As., set|71.
1.130.717 — El mundo que vimos. Aut. Víctor Hugo Mazzucchelli. Edit.: Andina. Bs. As., oct|71.
1.130.718 — La amortajada. Aut.: María Luisa Bombal. Edit.: Andina. Bs. As., set|71.
1.130.724 — Series financieras. Aut.: Anón. (Depart. de Estadística y de Asuntos Económico Financieros). Colab.: Julio J. Olezza, y|o. Edit.: Consejo de Rectores de Universidades Nacionales, Secr. Permanente. Bs. As., set|71.

Discos

1.130.555 — Faz A: Quererte mucho extrañarte poco, y|o (F. Falcón-Andrea) y|o Int.: Abracadabra y|o. Faz B: Viva Zapata y|o (Don Price-Camerón) y|o Int.: Clint Farwood y|o. Disco L PD 30.079. Edit.: Disc Jockey. Bs. As., dic|71.
1.130.556 — Faz A: Lamento borincano y|o (Rafael Hernández) y|o. Faz B: Parrandero viejo y|o (Octavio y Ramón Acosta Arias) y|o Int. gral.: Los de Calí. Disco Nº 66.005. Edit.: Disc Jockey. Bs. As., dic|71.
1.130.557 — Faz A: Re fa si y|o Delfino) y|o. Faz B: Taquito militar y|o Int. gral.: Guillermo Neira y sus guitarras. Disco Est. 10.072. Edit.: Disc Jockey. Bs. As., dic|71.
1.130.558 — Faz A: Camirito y|o (Coria Peñaloza-Filiberto) y|o. Faz B: La última copa y|o (Caruso Canaro) y|o Int. gral.: Las Guitarras de oro. Disco Est. 10.073. Edit.: Disc Jockey. Bs. As., dic|71.
1.130.559 — Faz A: A Villa Guillermina y|o (Ricardo Visconti-G. Molina) y|o. Faz B: El último cachape y|o H. Pérez A. Barbosa) y|o. Int. gral.: Atilio Puchot. Disco Nº 66.004. Edit.: Disc Jockey. Bs. As., dic|71.
1.130.560 — Faz A: Yo sé que tú tienes ganas. Faz B: Yo quiero tenerte. Aut. gral.: Johnny Allon-Roberto V. Cicuta Juan Carlos Medina Int. gral.: Johnny Allon. Disco TS|1.416. Edit.: Disc Jockey. Bs. As., dic|71.

Publicar nuevamente

Correcciones correspondientes a dic|71.

1.127.607 — (Día 13): Déjame escuchar, balada. Letra: Silvestre. Edit.: Pamsco. Bs. As., nov|71.
1.127.608 — (Día 13): Déjame escuchar balada. Mús.: Silvestre. Edit.: Pamsco. Bs. As., nov|71.
1.127.609 — (Día 13): Este río de ansias, chamamé. Letra: Yolanda Barrionuevo. Edit.: Pamsco. Bs. As., dic|71.
1.127.610 — (Día 13): Este río de ansias, chamamé. Mús.: Roberto Galarza. Edit.: Pamsco. Bs. As., dic|71.
1.127.611 — (Día 13): Este es mi sobrino, taqui|beat. Letra: Erel Castro. Edit.: Pamsco. Bs. As., dic|71.
1.127.612 — (Día 13): Este es mi sobrino, taqui-beat. Mús.: Daniel Toro. Edit.: Pamsco. Bs. As., dic|71.

1.127.613 — (Día 13): Me gusta hacer las cosas, beat. Letra: Orlando Jiménez. Edit.: Pamsco. Bs. As., nov|71.

1.127.710 — (Día 13): Que tristeza quererte, balada. Mús.: Jacko Zeller. Edit.: Canciorema. Bs. As., nov|71.

e.9|5-Nº 1.666-v.9|5|72

31 DE DICIEMBRE DE 1971
Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

1.130.734 — Juventud. Nº 12. Florida (Bs. As.), Dic|71.

1.130.735 — El Liberal. Nº 15.681|15.706 Balcarce (Bs. As.), Nov|71.

1.130.736 — Noticias. Nº 5|6. Cnel. Pringles (Bs. As.), Agost|71.

1.130.737 — El Noticiero Evangélico. Número 12. Témperley (Bs. As.), Dic.71.

1.130.738 — Nuestra Provincia. Nº 235|253. Tolosa (Bs. As.), Nov|71.

1.130.739 — La Nueva Provincia. Número 24.893|24.951, B. Blanca (Bs. As.). Nov|1971.

1.130.740 — O Noticiario Evangélico. Número 12. Témperley (Bs. As.), Dic|71.

1.130.741 — El Orden. Nº 12.447|12.496. Cnel. Pringles (Bs. As.), Nov|71.

1.130.742 — La Prensita. Nº 397|420. Tres Lomas (Bs. As.), Nov|71.

1.130.743 — El Pueblo. Nº 1970|1977. Carhué (Bs. As.), Set|71.

1.130.744 — Reflejos. Nº 19|22. Salliquelc Bs. As), Dic|71.

1.130.745 — La Revista Adventista. Nº 12. Florida (Bs. As.), Dic|71.

1.130.746 — Revista del Círculo Odontológico del Norte. Nº 3. S. Isidro (Bs. Aires), Oct|1971.

1.130.747 — Verdad. Nº 1.525|28. Luján (Bs. As.), Nov|1971.

1.130.748 — Vida Feliz. Nº 12. Florida (Bs. As.), Dic|1971.

1.130.749 — Acción Rotaria. 1.805|08. Córdoba. Nov|1971.

1.130.750 — Centenario. Nº 54. V. María. Córdoba, Nov|1971.

1.130.751 — El Cooperativista. Nº 275. Caroya (Cba.), Nov|71.

1.130.752 — Horizonte Rural. 11|12. R. Tercero (Cba.), Oct|71.

1.130.753 — Imparcial. Nº 8|9. Corral de Bustos (Cba.), Nov|71.

Obras Inscriptas

1.130.754 — Centro Investigador de Objetos Aéreos no Identificados. Semest. Nº 11. Prop. direc.: Roberto Enrique L. Banchs. Cap. Fed., 1er. semest. 72.

1.130.759 — Actividad Diplomática. Bimest. Nº 1. Prop. Direc.: Fernando Antonio Jazber, Caseros (Bs. As.), 6 bimest|1971.

1.130.760 — Previsión Patronal. Mens. Nº 241. Prop. Direc.: Manuel Moyano. Cap. Fed., Agost|71.

1.130.771 — Tradición Familia y Propiedad. Mens. Nº 12. Prop.: S. Arg. de Def. Trad. Flia. y Prop. Direc.: José Antonio Tost Torres, Cap. Fed. Nov|71.

Discos

1.130.849 — Faz A: Libera tu Mente (Trino Mora). — Faz B: La Vida Juega con el Amor (A. Riveros). Int. Gral.: Trino Mora. Disco Music-hall MH 31592. Edit.: Sicamericana S. A. C. I. F. I. Bs. As., 5|71.

1.130.850 — Faz A. Salta Nena (Dorset). Faz B: El Hombre tras el Piano (King) Int. Gral.: Mungo Jerry. Disco Music-Hall 31.588. Edit.: Sicamericana S. A. C. I. F. I. Buenos Aires, 3|71.

1.130.851 — Faz A. Al Encuentro de mis Cosas (Pedro Favini, Raúl Alberto Ledesma). Faz B. Una Canción a Paulina (Henry Nelson). Int. Gral. Los 5 del Norte. Edit.: Sicamericana S. A. C. I. F. I. Disco Music Hall Nº 31.580. Buenos Aires, 4|71.

1.130.852 — Faz A. Umbopo (Godley Creme). Faz B. Dando Vueltas (Godley, Stewart, Creme). Int. Gral. Doctor Father. Edit.: Sicamericana S. A. C. I. F. I. Disco Music Hall Nº Disc. 31.586. Bs. As., 3|71.

1.130.853 — Faz A. Volveremos a Encontrarnos (Irene Hurdova, O. Venini). Faz B. Muchacha Enamorada (Umberto Napolitano, Franco Cassano). Disco Music Hall. Int. Gral. Las Satánicas. Edit.: Sicamericana S. A. C. I. F. I. Nº Disc. 31.563. Buenos Aires, 2|71.

1.130.854 — Faz A. Cuando Muere una Rosa (Gogo Andreu). Faz B. La Nona (Hugo Blanco). Int. Gral. Rudy Hernández. Disco Music Hall Edit.: Sicamericana S. A. C. I. F. I. Disc. números 31.573. Bs. As., 3|71.

1.130.855 — Faz A. Recordando (Nicolás Eugenio Stigliano). Faz B. Dame (Rubén Parra). Int. Gral. Escalation. Disco Music Hall. Edit.: Sicamericana S. A. C. I. F. I. Bs. As., 2|71. Nº Disc. 31.562.

1.130.856 — Faz A. Seguiré Siempre en Ti. Faz B. Ven a mí (Lucho Brossard). Int. Gral. Los Team Agers. Disco Music Hall Edit.: Sicamericana S. A. C. I. F. I. Nº Disc. 31.559. Bs. As., 1º|71.

1.130.857 — Faz A. Boogie para Mamá Enriqueta (Juliano Canterini y|o). Faz B. Jenny (Peper Daltrey, Eddie). Int. Gral. Luz de Mercurio. Disco Music Hall. Edit.: Sicamericana S. A. C. I. F. I. Disco Nº 31.561. Bs. As., 2|71.

1.130.858 — Faz A. Hoy te Digo Adiós y te Quiero. Faz B. Los Ojos de Charlie (Eduardo Rodrigo). Int. Gral. Eduardo Rodrigo. Disco Music Hall. Edit.: Sicamericana S. A. C. I. F. I. Disco número 31.558. Bs. As., 1º|71.

1.130.859 — Faz A. Tené Boleta. Faz B. Memoria Falla Boleta No (Rafael Carret, Héctor Maselli). Int. Gral. El Pato Carret. Disco Music Hall. Edit.: Sicamericana S. A. C. I. F. I. Disco número 31.557. Bs. As., 1º|71.

1.130.860 — Faz A. Que Tienes Tú Que Tengo (Hernando, Manuel Ferradas Campos). Faz B. Así Vivo Como Quiero (Hernando). Int. Gral. Hernando. Disco Music Hall. Edit.: Sicamericana S. A. C. I. F. I. Disco Nº 31.556. Buenos Aires, 2|71.

1.130.861 — Faz A. Hace más de un Año (Henry Nelson). Faz B. Todo lo Tuyo es Aroma en Mí (Henry Nelson, Gabino Correa). Int. Gral. Henry Nelson. Disco Music Hall Nº 31.552. Edit.: Sicamericana S. A. C. I. F. I. Bs. As., 1º|71.

1.130.862 — Faz A. Vieja Patria te Espero (Orlando Jiménez). Faz B. El Hombre Feo (Alberto Felipe Soria,, Francisco Yoni). Int. Gral. Pibe Estévez. Disco Music Hall Nº 31.555. Edit.: Sicamericana. Buenos Aires, 2|71.

1.130.863 — Faz "A", Echale la Culpa al Pony Express y/o (T. Macaulay) y/o. Faz "B", Recordando y/o (Nicolás Eugenio Stigliano) y/o, int. Escalation y/o. Disco Music Hall Nº 60.369. Edit. Sicamericana SOCIFI. Bs. As., 3/71.

1.130.864 — Faz "A", Pa' estas Fiestas Vuelvo al Pago y/o (Carlos Carabajal) y/o Faz "B", Zamba del II y/o (Hncs. Díaz) y/o. Int. Gral. Carlos Carabajal. Disco Music Hall Nº 60.368. Edit. Sicamericaa SACIFI. Bs. As., 4/71.

1.130.865 — Faz "A", No es Fácil Sentirse Joven y/o (Joe Raposo) y/o. Faz "B", Agradable Domingo y/o (Kathy Wakefield) y/o. Int. Gral. Nancy y Frank. Disco Music Hall Nº 60.372. Edit. Sicamericana SACIFI. Bs. As., 4/71.

1.130.866 — Faz "A" y Faz "B", Canta las 4 Estaciones de Vivaldi (La primavera y/o) (Vivaldi). Int. Gral. Claude Andersen. Arreg. C. Langlade y/o. Dir. Saint-Preux. Disco Music Hall Nº 60.373. Edit. Sicamericana SACIFI. Bs. As., 9/71.

1.130.772 — Faz "A", Soy como la Brisa (Quique Villanueva). Faz "B", Dime Linda Chiquilina (Francis Smith). Int. Gral. Quique Villanueva. Disco 31Z 2011 VIK. Edit. RCA. Bs. As., 11/71.

1.130.773 — Faz "A", Mi Querido Amor (H. Crosby) y/o. Faz "B", Un Lugar en el Sol (R. Miller). Int. Gra. Stevie Wonder. Disco TMS 0582. Edit. RCA. Bs. As., 11/71.

1.130.774 — Faz "A", Gitanos Vagabundos y Ladrones (Bob Stone). Faz "B" El Nunca Sabrá (Gloria Sklerov) y/o. Int. Gral. Cher. Disco MCAS-055. Edit. RCA. Bs. As., 11/71.

1.130.775 — Faz "A" Proximidad (Jorge de la Vega). Int. Flor. Faz "B", El Bribón (Francis Lai). Int. Jean Boyer. Disco GS 8039. Edit. RCA. Bs. As., 11/71.

1.130.776 — Faz "A", Mammy Blue (H. Giraud) y/o. Faz "B", Alexander Graham Bell (N. Chinn) y/o. Int. Gral. Conjunto Punch. Disco GS 8037. Edit. RCA. Bs. As., 11/71.

1.130.777 — Faz "A", Volverán las Campanas a Sonar (M. Alejandro) y/o. Faz "B", Muchacho de la Mirada Ausente (P. Ortega) y/o. Int. Gral. María Esther Lovero. Disco 31Z-2014 VIK. Edit. RCA. Bs. As., 11/71.

1.130.778 — Faz "A", Din Don, Din Don (Miliki). Int. Baby, Fofo y Miliki, con Fofito. Faz "B". El Comelón (Aragón). Int. Gaby, Fofo y Miliki y sus Hijos. Disco GS. 8035. Edit. RCA. Bs. As. 11/1971.

1.130.779 Faz "A", Como el Agua y la Rosa (J. Zeller). Faz "B", Las Cosas Buenas del Amor (E. Kaner). Int. Gral. Mona Quintana. Edit. RCA. Bs. Aires, 11-71. Disco GS. 8034.

1.130.780 — Faz "A", En un Sábado de Verano (Tormenta) y/o. Faz "B", Una Aventura Más (Avogadro) y/o. Int. Gral. Silvana Di Lorenzo. Disco 31Z 2015 VIK. Edit. RCA. Bs. As., 11/71.

1.130.781 — Faz "A" Como una Chica y un Muchacho. Faz "B", Vuelve Padre Sol. Aut. Gral. Tormenta y/o. Int. Gral. Tormenta. Disco 31Z 2012 VIK Edit. RCA. Bs. As., 11/71.

1.130.782 — Faz "A", Veo Veo, Qué Ves (N. Bernis). Faz "B", Señora Lola (José Alberto). Int. Gral. Katunga. Disco 31Z 2008. Edit. RCA. Bs. As., 11/1971.

1.130.783 — Faz "A", Baja y Ven a Buscarlo (Holder) yo. Faz "B". Amor (No Puedo Parar este Sentimiento) (C. Bisso). Int. Conexión Nº 5. Carlos Bisso. Disco 31Z 1990 VIK. Edit. RCA. Bs. As., 11/71.

1.130.784 — Faz "A", No Puedo Cultivar Duraznos de un Cerezo. Faz "B", Chica Triste. Aut. (D. Aravena). Int. Gral. Bichos Malditos. Disco 31Z 1861. Edit. RCA. Bs. As., 11/71.

1.130.785 — Faz "A", Qué Decís, Cómo Estás (P. Ortega). Faz "B" El Mar (Doribal Caymmi). Int. Gral. Bárbara y Dick. Disco 31A 2016 Víctor. Edit. RCA. Bs. As., 11/71.

1.130.786 — Faz "A", Paz y Felicidad Faz "B", Tengo Muchos Amigos. Aut. Gral. (P. Ortega). Int. Gral. P. Ortega. Disco 31A 2013 Víctor. Edit. RCA. Bs. As., 11/71.

1.130.787 — Faz "A", Mi Equivocación (A. Cabral) y/o. Faz "B", Tu Pueblo es mi Pueblo (Salako) y/o. Int. Gral. José Alfredo Fuentes. Disco 31A 2010. Edit. RCA. Bs. As., 11/71.

1.130.788 — Faz "A" Que Vivan Laureles (Bebe Muñoz). Faz "B", La Lucha por Vivir (E. Crámer). Int. Gral. Maximiliano. Disco 31A 2006. Edit. RCA. Bs. As., 11/71.

1.130.789 — Faz "A", Carta Abierta a un Hijo (J. Sturla). Faz "B", Soy tu Obra (Beto Fernán). Int. Gral. Polo Márquez. Disco 31A 2005. Edit. RCA. Bs. As., 11/71.

1.130.790 — Faz "A", Todo te Extrañará M. De Laurentis). Faz "B", Déjame Escuchar (Silvestre). Int. Gral. Marco De Laurentis. Disco 31A 2004. Edit. RCA. Bs. As., 11/71.

1.130.791 — Faz "A", Agua con Amor (E. Franco) y/o). Faz "B", Soy un Extraño que Va (E. Franco). Int. Gral. Los Iracundos. Disco 31A 2003. Edit. RCA. Bs. As., 11/71.

1.130.792 — Faz "A", Por Vía Aérea (F. Migliacci) y/o. Faz "B", Nace una Vida (Bardotti) y/o. Int. Gral. Jimmy Fontana. Disco 31A 1992. Edit. RCA. Bs. As., 11/71.

1.130.793 — Faz "A", Mi Amigo Juan y/o. Faz "B", Dale Adelante Muchacho y/o. Aut. Gral. Juan Eduardo y/o. Int. Gral. Juan y Juan. Disco 3AE 3739. Edit. RCA. Bs. As., 11/71.

1.130.794 — Faz "A", El Cielo Lloró por Mí y/o (Mapera) y/o. Faz "B", El Látigo (R. Panella) y/o. Int. Gral. Juan D'Arienzo y orq., cantan O. Ramos-A. Laborde. Disco 3AE 3738. Edit. RCA. Bs. As., 11/71.

1.130.795 — Faz "A", El Comelón y/o (Aragón) y/o. Faz "B" Cabriola y/o (Algueró) y/o. Int. Gral. Gaby, Foto y Miliki y sus Hijos. Disco GLC 90001. Edit. RCA. Bs. As., 11/71.

1.130.796 — Faz A: Qué Diría Yo y|o (Ray Charles) y|o. Faz B: Alguien para Amar y|o. (G. Bridges) y|o. Int gral. Rare Earth. Disco TML-10021. Edit.: RCA. Bs. As., 11|71.

1.130.797 — Faz A: Retrato de Simón y Garfunkel y|o (Mancini). Faz B: Medley de Jesús Christ Superstar y|o (Webber) y|o. Int. gral. Henry Mancini y su orq. de conc. Disco LPM 4542. Edit. RCA. Bs As., 11|1.

1.130.798 — Faz A: Hippolyte et Aricie. Rossignols Amoureux y|o (Rameau) y|o. Int.: Alma Gluck con orq. y|o. Faz B: Le prophete. ac. V y|o (Meyerbeer) y|o. Int. Louise Homer con piano y|o. Disco CIC 1394. Edt. RCA. Bs. As., 11|71

1.130.799 — Faz A: Butterfly y|o (D. Gerard) y|o. Faz B: Esto Amor y|o (R. Adams) y|o. Int. gral. Pintura Fresca. Disco LZ 1197. Edit. RCA. Bs. As., 11.71.

1.130.800 — Faz A: Paisaje de Catamarca y|o (R. M. Giménez) y|o. Int Los Chalchaleros y|o. Faz B. No Importa y|o. Anónima) y|o. Int. Los de Salta y|o. Disco AVLP 4063. Edit RCA. Bs. As., 11|71.

1.130.801 — Faz A: Polonesa Heroica y|o (Chopin) y|o. Faz B: Marcha Turca y|o (Mozart) y|o. Int. gral. Alain Debray y su orq. Disco AVL 4060. Edit. RCA. Bs. As., 11|71.

1.130.802 — Faz A: Agnese y|o. (Nicola Di Bari) y|o. Faz B: La Primera Cosa Bella y|o. (Mogol) y|o Int. gral. Nicola Di Bari. Disco AVLP 4054. Edt. RCA. Bs. As., 11|71.

1.130.803 — Faz A: Tema de Verano del 42 y|o. (A. y M. Bergman) y|o. Int. Roger Williams y|o. Faz B: Tema de Historia de Amor y|o. (Francisco Lai) y|o. Int Alain Debray y|o. Disco AVLP 4049. Edt. RCA. Bs. As., 11|71.

1.130.804 — Faz A. Carta Abierta a un Hijo y|o. (Jorge Sturla) y|o. Int. Polo Márquez y|o. Faz B: Que Vivan los Laureles y|o. (Bebé Muñoz) y|o. Int. Maximiliano y|o. Disco AVLP 4048 Edt. RCA. Bs. As., 11|71.

1.130.805 — Faz A: Aria Sobre la Cuerda de Sol y|o. (Bach) Faz B: Pequeña Fuga en Sol Menor y|o (Bach). Int. gral. Koto Shakuhachi. Disco AVL-4046. Edt. RCA. Bs As., 11|71.

1.130.806 — Faz A: Yo Haré que Olvides ese Amor y|o. (C. Baeza) y|o. Faz B: Perdóname por Tenerte en mis Sueños y|o (C. Baeza). Int. gral. Capablanca. Disco AVL 4045. Edit. RCA Bs As., 11|71.

1.130.807 — Faz A: Violín Concierto Op 35 (Tschaikowsky). Faz B. Violín Concierto Op. 64 (Mendelssohn). Int. gral. Yoshio Kimura Disco AVL 4044. Edit. RCA. Bs. As., 11|71.

1.130.808 — Faz A. Oh, Gran Dios y|o. (D. P.). Faz B: La Ojona y|o (Oscar Roberto Rentería) y|o. Int. Miguel Aceves Mejía y|o. Disco AVLP 3943. Edit. RCA. Bs. As., 11|71.

1.130.809 — Faz A. En un Barco Lento a la China y|o. (Loosser) y|o. Faz B: Qué Crees Tú y|o. (Freed). y|o. Int. gral. Bing Crosby y|o. Disco AVLP 3935. Edt. RCA. Bs. As., 11|71.

1.130.810 — Faz A: Cantor de Barrio y|o (Yammuli) y|o. Faz B: Esta Noche Hay una Fiesta y|o (Marvil) y|o. Int. gral. Los Indios. Canta Enrique Campos. Disco CAL 3299. Edt. RCA. Bs. As., 11|71.

1.130.811 — Faz A: La Bordona y|o. (E. Balcarce). Faz B: Lejana Tierra Mía y|o. (C. Gardel) y|o. Int gral. Aníbal Arias. Disco CAL 3298. Edt. RCA. Bs. As., 11|71

1.130.812 — Faz A. Jardinerita de Triana y|o (H. Zamora) y|o. Faz B: Reflejos de España y|o (A. Cosentino) y|o. Int. gral. Feliciano Brunelli Disco CAL 3297. Edt. RCA. Bs. As., 11|71.

1.130.813 — Faz A: Toito te lo Consiento y|o (R. de León) y|o. Faz B: Traigo Flor de Alelí y|o (Haro) y|o. Int. gral Angelilo. Disco CAL 3296. Edit. RCA. Bs. As., 11|71

1.130.814 — Faz A: Vino y Soda y|o (J. C. Fernández) y|o. Faz B: Te Traigo Mis Cantares y|o (J. C. Fernández y|o. Int. gral Los Hnos. Fernández con su conj. Paso Lovera. Disco CAL 3295. Edit. RCA. Bs. As., 11|71.

1.130.815 — Faz A: Quién Será y|o. (P. Beltrán Ruiz) y|o. Faz B. Adiós Mariquita Linda y|o (J. Brito Marcos) y|o. Int. gral. Pedro Vargas. Disco CAL 3294. Edt. RCA Bs. As., 11|71.

1130.816 — Faz A: Ilusión y|o (A. Pelaia) y|o. Faz B: El Matrero y|o. (Martín Castro). Int. gral Carlos Coria. Disco Music Hall 2228. Edt. Sicamericana. Bs. As., 2|71.

1.130.817 — Faz A: Mirame Mirote Linda y|o. (B. Acosta Arias) y|o. Faz B: Dónde Vas Tan Linda y|o. (P. Ortega) y|o. Int. gral. Trío Rubí. Disco Music Hall 2278. Edt. Sicamericana. Bs. As., 9|71.

1.130 818 — Faz A: Siempre Amor y Tango y|o. (V. de Marco) y|o. Faz B: Cuando Llora la Milonga y|o. (J. de Dios Filiberto) y|o. Int. gral Adolfo Berón. Disco Music Hall 2269. Ed. Sicamericana. Bs. As., 8|71.

1.130.819 — Faz A. Junto a la Virgen de Itatí y|o. (J. P. Arias) y|o. Faz B: Sueño Costeño y|o (J. S. Bonifacino) y|o. Int. gral Carlos Grismado y|o. Disco Music Hall 2285. Edt. Sicamericana. Bs. As., 9|71.

1.130.820 — Faz A: Me Llaman El Chamamé y|o. (F. Pérez). Int. Hnos. Cena. Faz B: La Vida Castiga al Pobre y|o. (E Cena) y|o. Int. Hnos Cena y|o. Disco Music Hall 2255. Edt. Sicamericana. Bs. As., 5|71.

1.130.821 — Faz A: Abrazarte Muñequita Mía y|o (C. Pueyrredón) y|o. Int. Banana y|o. Faz B: Carita Dulce y Ojos Tristes |o. (O. Jiménez)y. Int. Trocha Angosta. Disco Music Hall 2272. Edt.: Sicamericana Bs. As., 6|71.

1.130.822 — Faz A. Barrilito de Cerveza y|o. (Lew Brown) y|o. Faz B: Castañuelas y|o (A. R. Morengo) y|o. Int. gral Feliciano Brunelli. Disco Music Hall 2249. Edt Sicamericana. Bs. As., 5|71.

1.130.823 — Faz A: Tema de Historia de Amor y|o (Francis Lai) y|o. Faz B: Mi Dulce Señor y|o. (G. Harrison) y|o. Int. gral. Santi Latora. Disco Music Hall 2274. Edt. Sicamericana Bs. As., 9|71.

1.130.824 — Faz A: El Indio Muerto y|o. (G. R. López) y|o Faz B: La Tristecita y|o. (A. Ramírez) y|o. Int. gral. Los Fronterizos. Disco Music Hall 2270 Edt. Sicamericana. Bs. As., 8|71.

1.130.825. — Faz A: Con tu carita de Rosa y|o (P. A. Favini). Fza B: Sueño del Niño Tren y|o (P. A. Favini y|o. In. gral. Tucma Trío. Disco Music Hall 2267. Edit. Sicamericana. Bs. As., 8|71.

1.130.826. — Faz A: Florcita de mi pago y|o (F. Brunelli) y|o. Faz B: Toreadas en Madrid y|o (A. Ribeiro) y|o. Int. gral Feliciano Brunelli Disco Music Hall 2251. Edit. Sicamericana. Bs. As., 5|71.

1.130.827. — Faz A: Te Recuerdo Todavía y|o (M. Bagnolo) y|o. Faz B: Dime que me has Hecho y|o. (M. Bagnolo) y|o. Int. gral. Julio Jaramillo. Disco Music Hall 2248. Edt. Sicamericana. Bs. As. 5|71.

1.130.828. — Faz A: Discupa Annie y|o (Beam) y|o. Faz B: Reunión de Anticuados Feligreses y|o (Beam) y|o. Int. gral. Trifle. Disco Music Hall 12953. Edt. Sicamericana. Bs. As., 8|71.

1.130.829. — Faz A: Ellos Atraparon al Demonio y lo Encerraron en la Cárcel en Eudora Arkansas y|o (Anónimo) y|o Faz B: Cinco Veranos para Jimmy y|o (White) y|o. Int. gral. Tony Joe White. Disco 12958. Edt. Sicamericana. Bs. As., 8|71.

1.130.830. — Faz A: Sunny (B. Hebb) y|o. Faz B: Corrió la Voz y|o (B. Strong) y|o. Int. gral. Ella Fitzgerarld. Disco 12962. Edt. Sicamericana. Bs. As., 9|71.

130.831 — Faz A: La Magia de Ti y|o (Baker y|o. Terry Ponder. Faz B: Gran Taxi Amarillo y|o. (J. Mitchell) y|o. Int. Muddy Arribal. Disco 792. Edit. Sicamericana. Bs. As., 1|71.

1.130.832 — Faz A: Te Odio y|o (E. C. Flores) y|o. Faz B: Melodía de Arrabal y|o (C. Gardel) y|o. Int. gral. Héctor Mauré. Disco 2241. Edit. Sicamericana. Bs. As., 4|71.

1.130.833. — Faz A: Mombyry Chereta Mi Gui y|o. (S. Núñez Benítez) y|o. Faz B: Piririta y|o. (A. Villamayor) y|o. Int. gral. S. y B. Núñez Benítez y B. Núñez Bello. Disco 2200. Edit.: Sicamericana. Bs. As., 3|71.

1.130.834 — Faz A: Grupo del Poie y|o (S. Fayne) y|o. Faz B: Reginella y|o (A. Rodrigues) y|o. Int. gral. Arnaud Rodrigues. Disco 2215. Edit. Sicamericana. Bs. As., 2|71.

1.130.835 — Faz A: Verano del 42 y|o. Faz B: El Verano Sabe y|o. Aut. gral. Michel Legrand. Int. gral. Michel Legrand. Disco 12964. Edit. Sicamericana. Bs. As., 9|71.

1.130.836 — Faz A: No Conseguí Nada de Ti y|o (Zappa) y|o. Faz B: Asado en Memoria de Eric Dolphy y|o. (Zappa) y|o. Int. gral. Las Madres del Invento. Disco 12957. Edit. Sicamericana. Bs As., 9|71.

1.130.837. — Faz A: N'a Veiriña do Mar y|o (D. Ostiz) y|o. Faz B: Maite y|o (Romero) y|o. Int. gral. María Ostiz. Edit. Sicamericana. Bs. As., 7|71.

1.130.838 — Faz "A": Tu Amor Está de Visita (P. Lelair) y|o. Faz B: No te Pasó una Vez (P. Delair). Int. gral. Pedro Delair. Disco 31548. Edit. Sicamericana. Bs. As., 2|71.

1.130.839 — Faz A: Amor en el Murallón. Faz B. Enero en la Carpa 20. Aut. gral. Juan Eduardo. Int. gral. Los de Enfrente. Disco Music Hall 31549. Edt. Sicamericana. Bs. As., 1.71.

1.130.840 — Faz A: Yo y Mi Vida (Blakley) y|o. Faz B: Paranoico (Osbourne) y|o. Int. gral. Bob Christian. Disco 31551. Edit. Sicamericana. Bs. As., 1|71.

1.130.841 — Faz A: El Mar y Yo (Gringo). Faz B. Dos y Un Hueso (D. Martin) y|o. Int. gral. Dany Martin. Disco Music Hall 31536. Edt. Sicamericana. Bs. As., 1|71.

1.130.842 — Faz A: Elegiría una Chica Como Tú (B. Martin) y|o. Faz B: Seré un Hombre Rico (C. Young). Int. general The Foundations. Disco 31.540. Edit. Sicamericana. Bs. As., 1|71.

1.130.843 — Faz A: La Cruz del Niño. (O. Alem) y|o. Faz B: La Peregrinación. (A. Ramírez) y|o. Int. gral. The Changos). Edit: Sicamericana. Disco 31544. Bs. As., 2|71.

1.130.844 — Faz A: Be-Bop Confidencial (Davis) y|o. Faz B: Vida de Ciudad (Lutz) y|o. Int. gral. Brownsville Station. Disco 31535. Edit. Sicamericana. Bs. As., 2|71.

1.130.845 — Faz A. Si Sabía no Crecía. (L. Beretta) y|o. Faz B: Si Ardiera la Ciudad (Polito) y|o. Int. gral Juan Ramón. Disco 31543. Edit. Sicamericana. Bs. As., 1|71.

1.130.846 — Faz A: Sé mi Nena (J. Barry) y|o. Faz B: Amo a Esa Mujercita (J. Barry) y|o. Int. gral. Andy Kim. Disco 31545. Edt. Sicamericana. Bs. As., 2|71.

1.130.847 — Faz A: Dominó. Faz B: Dulce Jannie. Sut. int. gral. Van Morrison. Disco 31547. Edt. Sicamericana. Bs. As., 1|71.

1.130.848 — Faz A: El Corazón es un Gitano (F. Migliacci). Faz B: Que Será (J. Fontana) y|o. Int. gral: Juan Ramón. Edit. Sicamericana. Disco 31590. Bs. As., 3|71.

Publicar Nuevamente

1.125.450 — (Día 29 de nov.). Estilo Tarcas. Danza. Mús. Ufia Ramos. Ed. Pigal. Bs. As., 11|71.

1.126.415 — (Día 3 de dic.). 35 Nuevos Circuitos con Transistores (T). 14. Aut. L. Hildebrand. O. Kilgenstein. Edit. Kapelusz. 1 ed. trad. Patricio Mitchell. Bs. As., 9|71.

1.127.435 — (10 de dic.). Manual de Autodefensa. Aut.. John Martone. Trad. Rubén Solís. Edt. Glem, 2 ed. Bs. As., 1.72.

e.0'5-Nº 1.667-v.9|5|72

2 DE FEBRERO DE 19..

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley Nº 12.063|57

1.113.307 — El Pueblo. Nº 1.123|35. L. P. Quemú Quemú, nov.|71.

1.113.308 — El Constitucional de Cuyo. Nº 2. Mdza. nov.|71.

1.113.309 — Control Impositivo. Nº 31|32. Mdza. oct.|71.

1.113.310 — Boletín Judicial. Nº 1|3. Misiones, Posadas. nov.|71.

1.113.311 — Rumbos. Nº 348. Misiones. Eldorado. nov.|71.

1.113.312 — Boletín Oficial de la Prov. de Río Negro Nº 837|45. Viedma. R. Negro, nov.|71.

1.113.313 — Ecos del Colorado. Nº 32|43. R. N. Río Colorado, jun., nov.|71.

1.113.314 — Voz Seráfica. Nº 1.355|58. Salta, nov.|71.

1.113.315 — Agro Nuestro. Nº 129|32. S. Fe, Rosario, agost., nov.|71.

1.113.316 — Antorcha. Nº 78. S. Fe, Pérez, nov.|71.

1.113.317 — Aster Nº 17|18. S. F. Rosario. jun., agost.|71.

1.113.318 — Boletín de la Liga Auxiliar de Espíritu Santo. Nº 6. S. F. Esperanza, nov.|71.

1.113.319 — La Capital. Nº 38.560|588. S. F. Rosario, nov.|71.

1.113.320 — La Fiama. Nº 83|90. S. F. Rosario, mayo nov.|71.

1.113.321 — Pregón. Nº 152|60. S. F. San Lorenzo, set., oct.|71.

Inscriptas

1.131.322 — Mi amor se va contigo, balada, mús.: Salako. Edit.: Korn. Bs. As., enero|72.

1.131.323 — Mi amor se va contigo, balada, letr.: Miguel Angel Tellechea. Edit.: Korn. Bs. As.. enero|72.

1.131.324 — Tú eres caprichosita, cumbia, mús.: Eliseo Imperio. Edit.: Korn. Bs. As., enero|72.

1.131.325 — Tú eres caprichosita, cumbia, letr.: Eliseo Imperio. Edit.: Korn. Bs. As., enero|72.

1.131.326 — Canción para tu nombre, canción, mús.: Gabino Correa. Edit.: Korn. Bs. As. enero|72.

1.131.327 — Canción para tu nombre, canc. Letr.: Horacio Enrique Guillén. Bs. As., enero|72.

1.131.328 — Salve salve, mús.: Ivan Lins, Ronaldo Monteiro de Souza. Edit.: Korn. Bs. As., enero|72.

1.131.329 — Salve salve, vers. cast. Alberto Alarcón. Edit.: Korn. Bs. As., enero|72.

1.131.330 — Sencillito y de Alpargatas, gato. mús.: Omar Moreno Palacios. Edit.. Korn. Bs. As., enero|72.

1.131.331 — Sencillito y de Alpargatas, gato, letr.: Omar Moreno Palacios. Edit.: Korn. Bs. As., enero|72.

1.131.332 — Princesita de los ojos tristes, vals. mús : Miguel Nijenson. Edit.: Korn. Bs. As enero|72.

1.131.333 — Prinicesita de los ojos tristes, vals. Letr.: Roberto Lambertucci, Don Filinto. Edit.: Korn. Bs. As., enero|72.

1.131.334 — No le cuentes a ninguno, tango, mús.: Donato Racciatti. Edit.: Korn. Bs. As.. enero|72.

1.131.335 — No le cuentes a ninguno, tango, letr.: Roberto Cassinelli. Edit.: Korn. Bs. As. enero|72.

1.131.336 — A Silvia, chamamé, mús.: Ramon Quevedo. Edit.: Korn. Bs. As., enero|72.

1.131.337 — A Silvia, chamamé, Letr.: Carlos Gualberto Meza. Edit.: Korn. Bs. As., enero|72.

1.131.338 — Hasta luego mi amor... hasta luego, beat, mús.: Sergio Villar (h.) Lsa Miranda. Edit.: Korn. Bs. As., enero|72.

1.131.339 — Hasta luego mi amor... hasta luego, beat, Letr.: Sergio Villar (h.). Lsa Miranda. Edit.: Korn. Bs. As., enero|72.

1.131.340 — Con este sol, balada, mús.: Alfonso Picón Sánchez. Edit.: Korn. Bs. As., enero|72.

1.131.341 — Con este sol, balada, letr.: Federico. Edit.: Korn. Bs. As., enero| 1972.

1.131.342 — Reservación india, mús.: John D. Loudermilk. Edit.: Korn. Bs. As., enero|72.

1.131.343 — Reservación India. letr. Castellano. Delta Edit.: Korn. Bs. As., enero|72.

1.131.344 — Mi Rosa Azul. canc. mús.: Andre. Edit.: Korn. Bs. As., enero|72.

1.131.345 — Mi Rosa Azul, canc. Letr.: Ricardo Benjamín Romero. Edit.: Korn. Bs As. enero|72.

1.131.346 — Navidad de Algodón, villancico. Mús.: Héctor Adolfo Quattromano. Edit.. Korn. Bs. As., enero|72.

1.131.347 — Navidad de Algodón, villancico. Letr.: Héctor Adolfo Quattromano. Edit.: Korn. Bs. As., enero|72.

1.131.348 — Pueblo Nuestro que están en la Tierra, beat, mús.: Miguel Cantilo. Edit.: Korn. Bs. As., enero|72.

1.131.349 — Pueblo Nuestro que están en la Tierra, beat, letr.: Miguel Cantilo. Edit.: Korn. Bs. As. enero|72.

1.131.350 — Todo... con tu Adiós, bolero, mús.: Andre Edit.: Korn. Bs. As., enero|72.

1.131.351 — Todo... con su Adiós, bolero, letr.: Gustavo Fernández. Edit.: Korn. Bs. As., enero|72.

1.131.352 — Todo vale en carnaval, samba, mús.: Andre. Edit.: Korn. Bs. As., enero|72.

1.131.353 — Todo vale en carnaval, samba, letr. Omar. Edit.: Korn. Bs. As., enero|72.

1.131.354 — Si los Niños Gobernaran el Mundo, beat, mús.: Bingo Reyna. Edit.: Korn. Bs. As.. enero|72.

1.131.355 — Si los Niños Gobernaran el Mundo beat, letr.: Héctor Anton-Kirko-Bingo Reyna. Edit.: Korn. Bs. As.. enero|72

1.131.356 — Recuerdos de aquel viejo Buenos Aires. tango, mús.: Don Filinto, Miguel Nijenson, Roberto Lambertucci. Edit.: Korn. Bs. As., enero|72.

1.131.357 — Recuerdos de aquel viejo Buenos Aires. tango, letr.: Don Filinto, Mi ugelNijenson, Roberto Lambertucc. Edit.: Korn. Bs. As., enero| 1972.

1.131.358 — Pensar que creo en ti, tango, mús.: Roberto Lambertucci, Don Filinto, Miguel Nijenson. Edit.: Korn. Bs. As., enero|72.

1.131.359 — Pensar que creo en ti, tango, Letr.: Roberto Lambertucci. Don Filinto. Miguel Nijenson. Edit.: Korn. Bs. As., enero|72.

1.131.360 — La Tierra de Dios, canc. mus.: Johnny Tedesco. Edit.: Korn. Bs. As.. enero|72.

1.131.361 — La Tierra de Dios, canc. letr.: Mauricio Zalcberg. Edit.: Korn. Bs. As., enero|72.

1.131.362 — Che Piba... Dame un besito. beat, mús. Andre. Edit.: Korn. Bs. As., enero|72.

1.131.363 — Che Piba... Dame un besito, beat, letr.: Omar. Edit.: Korn. Bs. As., enero|72.

1.131.364 — Se llama María, mús.: Fausto Lean. Edit: Korn. Bs. As., enero| 1972.

Fausto Flietaom shrdlu etaol shrdluo

1.131.365 — Se llama María. — Letr. cast: Delta. Edt: Korn. Bs. As., enero 72.

1.131.366 — Yo estoy sufriendo. — Mús: Bruno Tacernese. Edt: Korn. Bs. As., enero 72.

1.131.367 — Yo estoy sufriendo. — Letr. caste. Delta. Edt: Korn. Bs. As., enero 72.

1.131.368 — Entra en mi pecho. — Canc. Ms. Alfonso Picon Sánchez. Edt: Korn. Bs. As.. enero 72.

1.131.369 — Entra en mi pecho. — Canc. Letr: Federico Edt: Korn. Bs. As., enero 72.

1.131.370 — Proque sabes que te quiero. — Shake. Mús: Livi. Edt: Korn. Bs. As., enero 72 .

1.131.371 — Porque sabes que te quiero. — Shake. Letr: Alberto Alarcón. Edt: Korn. Bs. As.. enero 72.

1.131.372 — El trineo de Tini y Toni. — Canc. Mus: André. Edt: Korn. Bs. As., enero 72.

1.131.373 — El trineo de Tini y Toni. — Canc. Letr Omar. Edt: Korn. Bs. As., enero 72.

1.131.374 — Adiós mi pueblo querido. — Tango. Mús: Miguel Nijenson. Roberto Lambertucci. Don Filinto. Edt: Korn. Bs. As., febrero 72.

1.131.375 — Adiós mi pueblo querido. — Tango. Letr: Miguel Nijenson. Roberto Lambertucci. Don Filinto. Edt: Korn. Bs. As., febrero 72.

1.131.376 — Nuestra curda de amistad. — Tango. Mús: Gogo Andreu. Edt: Korn. Bs. As., febrero 72.

1.131.377 — Nuestra curda dle amistad. — Tango Letr: Ernesto A. Sumblad. Edt: Korn. Bs As., febrero 72.

1.131.378 — Bajo la lluvia... un beso. — Beat. Mus: Ramón H. Lafata. Edt: Korn. Bs. As. febrero 72.

1.131.379 — Bajo la lluvia... un beso. - Beat. Letr Hipólito B. Oncea. Edt: Korn. Bs. As. febrero 72.

1.131.413 — Temas de Finanzas y Derech. Tributario — 2 Tms. Aut: Miguel Dominique Edt: Norte. Bs. As., diciembre 71.

1.131.414 — Los novios. — Aut: Alejandro Manzoni. Adap: Francisco Urondo. Public. por Canal 7. Bs. As., Cap. diciembre 71.

1.131.415 — Este largo regreso en la noche de verano — Aut: Jorge Grasso. Adapt: Andrés Lizarraga. Public. por Canal 7. Bs. As., noviembre 71.

1.131.380 — Cantando La Guía, chamamé. mús.: Gabino Correa, Coco Díaz. Edt.: Korn. Bs. As., nov. 71.

1.131.381 — Cantando La Guía, chamamé, letr.: Gabino Correa, Coco Díaz. Edt.: Korn. Bs. As., nov. 71.

1.131.382 — La Noche es joven, canc., mús.: Horacio Guarany. Edt.: Korn. Bs. As., nov. 71.

1.131.383 — La noche es joven, canc., letr.: Horacio Guarany. Edt.: Korn. Bs. As. nov. 71.

1.131.384 — Niña de San Ignacio, canc., mús.: Horacio Guarany. Edt.: Korn. Bs. As., enero 72.

1.381.385 — Niña de San Ignacio, canc., letr.: Horacio Guarany. Edt.: Korn. Bs. As., enero 72.

1.131|386 — Mate y cigarrillo, canc., mús.: Horacio Guarany. Edt.: Korn. Bs. As., enero 72.

1.131.387 — Mate y cigarrillo, canc., letr.: Javier Villafañe. Edt.: Korn. Bs. As., enero 72.

1.131.388 — La Romería, mús.: Víctor Manuel San José Sánchez. Edt. Korn. Bs. As., nov. 71.

1.131.389 — La Romería, letr.: Víctor Manuel San José Sánchez. Edt.: Korn. Bs. As., nov. 71.

1.131.390 — Somos la gente, somos el mundo. balada, letr.: José. Edt.: Korn. Bs. As., enero 72.

1.131.391 — Si te sonrío, canc., mús.: Luciano Nelli, Franco Marcheschi. Edt.: Imar Music. Bs. As., enero 72.

1.131.392 — Si te sonrío, canc., letr.: Luciano Nelli, Franco Marcheschi. Edt.: Imar Music. Bs. As., enero 72.

1.131.393 — Juntos este verano, canc. mús.: Franco Marcheschi, Luciano Nelli. Edt.: Imar Music. Bs. As., enero 72.

1.131.394 — Juntos este verano, canc., letr.: Franco Marcheschi, Luciano Nelli. Edt.: Imar Music. Bs. As., enero 72.

1.131.395 — Volveré a cantar, canc., letr.: Federico. Edt.: Korn. Bs. As., enero 72.

1.131.396 — Volveré a contar, canc., mús.: Federico. Edt.: Korn. Bs. As., ener. 72.

1.131.397 — Vivir por la aventura de vivir, canc. mús.: Federico. Edt.: Korn. Bs. As, enero 72.

1.131.398 — Vivir por la aventura de vivir, canc., letr.: Federico. Edt.: Korn. Bs. As., enero 72.

1.131.399 — Un niño esta esperando, canc. mús.: Cacho Castaña. Edt.: Korn. Bs. As. enero 72.

1.131.400 — Un niño esta esperando, canc. letr.: Cacho Castaña. Edt.: Korn. Bs. As., enero 72.

1.131.401 — Tengo ganas de decirte, beat, mús.: Elio Roca Alvar. Edt.: Korn. Bs. As., enero 72.

1.131.402 — Tengo ganas de decirte, beat. letr.: Elio Roca Alvar. Edt.: Korn. Bs. As., enero 72.

1.131.403 — Plegaria del Labrador, balada, canc., mús.: Héctor Adolfo Quattromano. Edt.: Korn. Bs. As., nov. 71.

1.131.404 — Plegaria del Labrador, balada, canc Letr.: Héctor Adolfo Quattromano. Edt.: Korn. Bs. As., nov. 71.

1.131.405 — De mi pago cordobés, chacarera, mús.: Rafael Antonio. edt.: Korn. Bs. As., nov. 71.

1.131.406 — De mi pago cordobés, chacarera, letr.: Luis Fernando Correa. Edt.: Korn. Bs. As., nov. 71.

1.131.407 — Como el vecino, cumbia, mús.: Nicolás Oroño. Edt.: Korn. Bs. As., nov. 71.

1.131.408 — Como el vecino, cumbia, letr.: Coco Díaz. Edt.: Korn. Bs. As., nov. 71.

1.131.409 — Sos la milonga estrellera, milonga, mús.: Don Filinto, Roberto Lambertucci, Miguel Nijenson. Edt.: Korn. Bs. As., nov. 71.

1.131.410 — Sos la milonga estrellera, milonga, letr.: Don Filinto, Roberto Lambertucci, Miguel Nijenson. Edt.: Korn. Bs. As., nov. 71.

1.131.411 — Aroma de amor y serenata, vals. mús.: Roberto Lambertucci, Don Filinto, Miguel Nijenson. Edt.: Korn. Bs. As., nov. 71.

1.131.412 — Aroma de amor y serenata, vals, letra: Roberto Lambertucci. Don Filinto, Miguel Nijenson, Edt.: Korn. Bs. As.. nov. 71.

1.131.416 — La Boca de las chusmas. aut.: Jorge Da Luz, Juan C. de Seta. Public. por Canal 9. Bs. As., set. 71.

1.131.417 — Hoy y aquí en el espectáculo, aut.: Aldo Braga. Irrad. por Radio Argentina. Bs. As., cap., oct. 71.

1.131.418 — Mi familia es de novela, aut.: Jorge Chaco. Irrad. por LS6-Radio Del Pueblo. Bs. As., cap., dic. 71.

1.131.419 — Dringue Shou, aut.: Gius. Public por Canal 13. Bs As., cap., agosto 71.

1.131.420 — Imaginación. Aut.: Emilio Parada. Public. por Canal 9. Bs. As., nov. 71.

1.131.421 — El Teatro en la Escuela. Aut.: Guillermo Ben Hassan. Repres. Colegio Alianza. Bs. As. Cap., julio|71.

1.131.422 — Dinámico. Aut.: Salvador Jorge Grau. Irrad. por LV4 de San Rafael, Mendoza, oct.|71.

1.131.423 — La Paz en las Nubes. Aut.: Aristófanes. Trad.: Jorge Petraglia, Rubén Fragiacomo (Adapt.). Represt. teatro Sala de Las Américas. Córdoba. setiembre|71.

1.131.424 — La Vida es Sueño. Aut. Pedro Ignacio Calderón de la Barca. Adaptac.: Gustavo Tambascio. Julio Salinas. Represet. en Escuela de Nuestra Señora de los Inmigrantes. Catalina Sud. Bs. As., set|71.

1.131.425 — Juana de Pompeya. Aut.: Celeste Castro. Repres. teatro Odeón. Capital. Buenos Aires,dic|71.

1.131.426 — Fabulario. Aut.: María Lydia Vásquez. Repres. teatro Ruperto Godoy de Mar del Plata. Bs. As., dic|71.

1.131.427 — El Profesor Sexo. Aut.: Pedro Bloch. Tradc.: Ana Rivas. Repres. teatro Pequeño Teatro. Cap. Buenos Aires, oct|71.

1.131.428 — José Invicto y Zonza Nervi. Aut.: Golo. Public. por Canal 9. Cap. Bs. As., 1971.

1.131.429 — La Cosa Está Que Anda. Aut.: Pedro Antonio Gilbert. Repres. teatro Café Concert Bus del Al Raff. Cap. Bs. As., dic|71.

1.131.430 — Cosa Juzgada. Aut.: Juan Carlos Gene. Repres. teatro Colón de Mar del Plata. Bs. As., dic|71.

1.131.431 — Divina Obsesión. Aut.: René Ulises CCossa. Repres. teatro Del Carmelo. Cap. Bs. As., oct|71.

1.131.432 — El Milagro de la Difunta Correa. Aut.: Elcodoro Recabarren Pérez, Luis B. Hernández. Repres. teatro Circo Copacabana. Mendoza, set|71.

1.131.433 — El Traplé. Aut.: Ricardo Halac. Adapt.: Andrés Lizarraga. Publicitado por Canal 7. Cap. Bs. As., dic|71.

1.131.436 — Con Los Chicos y Las Chicas. Beat. Let.: Norberto O. Franzoni. Edit.: Relay. Bs. As., dic|71.

1.131.437 — Con los Chicos y Las Chicas. Beat. Mús. Norberto O. Franzoni. Edit.: Relay. Bs. As., dic|71.

1.131.438 — El Cielo Enrojecido Lloro por Mí. Tango. Letra: Agustín C. Minotti. Edit.: Relay. Bs. As., enero|t72.

1.131.439 — El Cielo Enrojecido Lloro por Mí. Tango Música: Mapera. Edit.: Relay. Bs. As.. enero|72.

1.131.440 — El Amor Está Dormido. Beat Mús.: Palito Ortega, Momy. Edit.: Relay. Bs. As., enero|72.

1.131.441 — El Amor Está Dormido. Beat. Letra: Palito Ortega, Momy. Edit.: Relay. Bs. As.. enero|72.

1.131.442 — A la Ciudad Llega el Verano, Beat. Letra: Raúl Padovani. Edit.: Relay. Bs. As., enero|72.

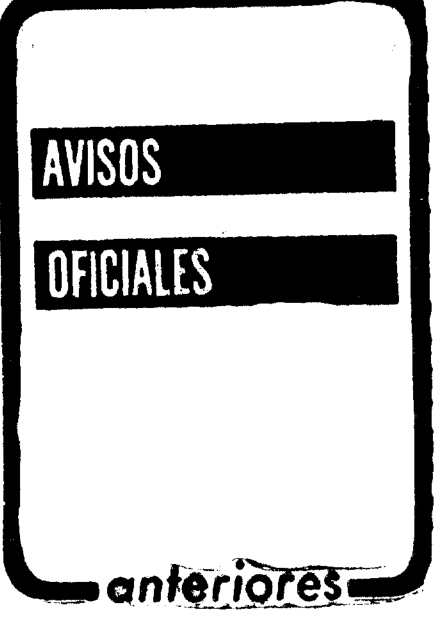


1.131.443 — A la Ciudad Llegó el Verano. Beat. Música: Norberto O. Franzoni Edit.: Relay. Bs. As., enero|72.
1.131.444 — En un Sábado Triste. Balada. Música: E. Franco, Cacho Valdez. Edit.: Relay. Bs. As., enero|72.
1.131.445 — En un Sábado Triste. Balada. Letra: E. Franco, Cacho Valdez. Edit.: Relay. Bs. As., enero|72.
1.131.446 — Del Gran Amor. Balada. Mús.: Juan Eduardo y Juan Marcelo. Edit.: Relay-Bas. enero|1972.
1.131.447 — De. Gran Amor. Balada. Letr.: Juan Eduardo y Juan Marcelo. Edit.: Relay-Bas. enero|1972.
1.131.448 — Se Parece a Vos. Beat. Letr.: D. Raisman-L. Simons-Andre. Edit.: Reray-Bas, enero|72.
1.131.449 — Se Parece a Vos. Bet. Mús.: D. Raisman-L. Simons Andre. Edit.: Relay-Bas, enero|72.
1.131.450 — Me Voy con el Tiempo. Beat. Mús.: Quique Villanueva. Edit.: Relay-Bas, enero|72.
1.131.451 — Me Voy con el Tiempo. Beat. Letr.: Quique Villanueva. Edit.: Relay-Bas, enero 1972.
1.131.452 — Yo te Quiero Tanto Como te Quiero. Rock. Mús.: Juan Eduardo-Juan Marcelo. Edit.: Relay-Bas, enero 1972.
1.131.453 — Yo te Quiero Tanto, Como te Quiero. Rock. Letr.: Juan Eduardo-Juan Marcelo. Edit.: Relay-Bas, enero 1972.
1.131.454 — Hoy Que te Vas te Quiero Más. Balada. Letr.: Juan Eduardo y Juan Marcelo. Edit.: Relay-Bas, enero 1972.
1.131.455 — Hoy Que te Vas te Quiero Más. Balada. Mús.: Juan Eduardo y Juan Marcelo. Edit.: Relay-Bas. enero 1972.
1.131.456 — Es Amigo y Volverá. Balada Letr.: Juan Marcelo y Juan Eduardo. Edit.: Relay-Bas, enero|72.
1.131.457 — Es Amigo y Volverá. Balada. Mús.: Juan Marcelo y Juan Eduardo. Edit.: Relay-Bas. enero|72.
1.131.458 — No seguiremos así, balada, mús.: Juan Eduardo y Juan Marcelo. Edt.: Relay. Bs. As., enero 72.
1.131.459 — No seguiremas así, balada, letr.: Juan Eduardo y Juan Marcelo. Edt.: Relay. Bs. As., enero 72.
1.131.460 — El hombre busca el amor donde no esta, shake, letr.: Litto Nebbia. Edt.: Relay. Bs. As., dic. 71.
1.131.461 — Me siento dueño del mundo, rock, mús.: Carlos Mellino y Juan Barrueco. Edt.: Relay. Bs. As., dic. 71.
1.131.462 — Me siento dueño del mundo, rock, letr.: Bernardo Baraj. Edt.: Relay. Bs. As., dic. 71.
1.131.463 — Como si fueras Luna, rock, mús.: Pedro Botti. Edt.: Relay. Bs. As., dic 71.
1.131.464 — Como si fueras Luna, rock, letr: Osvaldo E. Bosch. Edt.: Relay, Bs. As., dic. 71.
1.131.465 — En un sábado de verano, beat, letr: Tormenta. Edt.: Relay. Bs. As., dic. 71.
1.131.466 — En un sábado de verano, beat, mús.: Mariano O. Barabino. edt.: Relay. Bs. As., dic. 71.
1.131.467 — Sabes que no puedo dejar de Amarte, rock. letr.: Litto Nebbia. Edt.: Relay. Bs. As., dic. 71.
1.131.468 — Sabes que no puedo dejar de amarte, rock, mús.: Litto Nebbia. edit. Relay. Bs. As., dic. 71.
1.131.469 — El hombre busca el amor donde no esta, shake, mús.: Litto Nebbia. edt.: Relay Bs. As., dic. 71.
1.131.470 — La Morada, rock, letra.: Gustavo Moretto. Edt.: Relay. Bs. As., dic 1971.
1.131.471 — La Morada, rock, mús.: Gustavo Moretto Edt.: Relay. Bs. As., dic. 71.
1.131.472 — Dulce viajerita, vers. cast.: Doris Band. Edt.: Relay. Bs. As., dic. 71.
1.131.508 — Bienestar, mens., a|I. Nº 1. Prop.: Edit. Abril. Direcc.: Carlos Imañez. Bs. As., cap., enero 72.
1.131.523 — Vamos para arriba, beat, letra: Norberto O. Franzoni. Edt.: Relay. Bs. As., enero 72.
1.131.524 — Vamos para arriba, beat, mús.; Norberto Franzoni. Edt.: Relay. Bs. As., enero 72.
1.131.552 — ¿Sí o no?. aut.: Gerardo Ribas. Public. Canal 7. Bs. As., cap., oct 1953.
1.131.553 — María Rosa: ¿Dónde Estás?. Canción. — Letra: Palito Ortega. — Edt.: Clanort. — BAs. dic|71.
1.131.554 — María Rosa: ¿Dónde Estás?. Canción. — Música: Palito Ortega. — Edt.: Clanort. — BAs. dic|71.
1.131.555 — Che ¿Qué Haces Esta Noche?. — Beat. — Letra: Palito Ortega. Edt.: Clanort. — BAs. dic|71.
1.131.556 — Che ¿Qué Haces Esta Noche?. — Beat. — Música: Palito Ortega. — Edt.: Clanort. — BAs. dic|71.
1.131.557 — María Despertó el Amor. — Beat. — Letra: Palito Ortega. — Edt.: Clanort. — Bas. dic|71.
1.131.558 — María Despertó el Amor. — Beat. — Música: Palito Ortega. — Edt.: Clanort. — BAs. dic|71.
1.131.559 — Buenos Días Señora Ternura. — Canción. — Letra: Palito Ortega. Edt.: Clanort. — BAs, dic|71.
1.131.560 — Buenos Días Señora Ternura — Canción. — Música: Palito Ortega. — Edt.: Clanort. — BAs. dic|71.
1.131.561 — ¿Qué Sientes Por Mí?. — Beat. — Letra: Palito Ortega. — Edt.: Clanort. — BAs. dic|71.
1.131.562 — ¿Qué Sientes Por Mí?. — Beat. — Música: Palito Ortega. — Edt.: Clanort. — BAs. dic|71.
1.131.564 — Anda y Tírate al Río. — Canción. — Letra: Palito Ortega. — Edt.. Clanort. — BAs. dic|71.
1.131.565 — Anda y Tírate al Río. — Canción. — Música: Palito Ortega. — Edt.: Clanort. — BAs. dic|71.
1.131.566 — ¿Adónde Va Este Mundo? — Canción. — Letra: Osvaldo Sosa Cordero. — Edt.: Clanort. — BAs. dic|71.
1.131.567 — ¿Adónde Va Este Mundo? — Canción. — Música: Palito Ortega. — Edt.: Clanort. — BAs. dic|71.
1.131.569 — Tengo Muchos Amigos. — Beat. — Letra: Palito Ortega. — Edt.: Clanort. — BAs. dic|71.
1.131.570 — Tengo Muchos Amigos. — Beat. — Música: Palito Ortega. — Edt.: Clanort. — BAs. dic|71.
1.131.571 — Yo Se Que Anoche Te Soñé. Canción. — Letra: Palito Ortega. — Edt.: Clanort. — BAs. dic|71.
1.131.572 — Yo Se Que Anoche Te Soñé. Canción. — Música: Palito Ortega. — Edt.: Clanort. — BAs. dic|71.
1.131.573 — Quisiera Estar en Tu Mente. canc. Letr.: Palito Ortega. Edit.: Clanort. Bs. As., Dic. 1971.
1.131.574 — Quisiera Estar en Tu Mente. canc. Mús.: Palito Ortega. Edit.: Clanort. Bs. As., Dic. 1971.
1.131.575 — Ya sé fue la Tristeza. beat. Letr.: Palito Ortega. Lalo Fransen. Edit.: Clanort. Bs. As., Dic. 1971.
1.131.576 — Ya se fue la Tristeza. beat. Mús.: Palito Ortega. Lalo Fransen. Edit.: Clanort. Bs. As. Dic. 1971.
1.131.577 — Tirado con mi Cara al Sol. beat. Letr.: Palito Ortega. Lalo Fransen. Edit.. Clanort. Bs. As. Dic. 1971.
1.131.578 — Tirado con mi Cara al Sol. beat. Mús.: Palito Ortega. Lalo Fransen. Edit.: Clanort. Bs. As. Diciembre de 1971.
1.131.579 — Muchacho de la Mirada Ausente. canc. Letr.: Palito Ortega. Lalo Fransen. Edit.: Clanort. Bs. As. Dic. 1971.
1.131.580 — Muchacho de la Mirada Ausente. canc. Mús.: Palito Ortega. Lalo Fransen. Edit.: Clanort. Bs. As. Dic. 1971.
1.131.581 — Hola Dulzura. Canc. Letra: Palito Ortega - Lalo Fransen. Edit.: Clanort. Bs. As. oct. 1971.
1.131.582 — Hola Dulzura. Canc. Mús.: Palito Ortega - Lalo Fransen. Edit.: Clanort. Bs. As., Oct. 1971.
1.131.583 — Mi Alma Está Llorando. Letra: Lorenzo Patiño. Edit.: Clanort. Bs. As., Set.|71.
1.131.584 — Mi Alma Está Llorando. Mús.: Lorenzo Patiño. Edt. Clanort. Bs. As., Set. 1971.
1.131.585 — Paz y Felicidad. Canc. Letr.: Palito Ortega. Edit. Clanort Bs. As. diciembre 1971.
1.131.586 — Paz y Felicidad. Canc. Mús.: Palito Ortega. Edit.: Clanort. Bs. As., Diciembre 1971
1.131.590 — Enciclopedia Práctica Pre-Escolar. Aut.: Irene Pellicciotta de Alonso - Beatriz Rodrigo de Arzeno - Elida Giudice de Bovone, y|o Ilustr.: Kitty Lorefice de Passalia. y|o Colab.: Edit.: Edit. Latina. Bs. Bs. Julio|71.
1.131.611 — Cánticos Para Vos. Aut. y Edit.: Hugo Fernando Romero. Dib.: Elisa Dumanskki. Bs. As., enero|72. Avellaneda.
1.131.612 — Diccionario de Filosofía y Lógica de los Antiguos Pueblos de Extremo Oriente. Aut. Walter Modenesi. Edit.: Inst. Católico Etnográfico de Antropoligía. Bs. As., dic. 1971.
1.131.632 — Llantenga su Casa a Nuevo. Aut. Darío Calen. Edit. Hobbv. Bs. As., nov. 1971.
1.131.669 — El Tobogán. Aut. y adapt.: Jacobo Langsner. Public. por Canal 9. Bs. As., Cap. Nov. 1971.
1.131.670 — Petrucelli Millonario. Auts.: Jean Albert Mouezy Eon. Traduc. y adapt.: Lucía Gabriel. Public. por Canal 13. Bs. As., Cap. Set.|71.
1.131.671 — Operativo Fin de Semana. Aut.: José Luis Roberti. Public. por Canal 9. Bs. As., Cap. Dic. 1971
1.131.672 — El Pastito. Aut.: Diego Mesa - Jorge Basurto - Jorge E Vaillant y|o Public. por Canal 13. Bs. As. Cap. Enero 1972.
1.131.652 — Insulto al Público. Aut.: Peter Handke. Trad.: Juan Pablo Laje Poviña. Repres. Teatro Instit. Goethe. Córdoba. Ciud. Julio 1971.
1.131.653 — Dónde Queda... Que Puedo tomar. Aut.: José María Paolantonio - Osvaldo Maggi. Repres. teatro Barrancas de Belgrano. Bs. As. Cap. Noviembre 1971.
1.131.654 — Propiedad Privada. Aut. María Diamens. Repres. Teatro Centro Cultural Gral. S. Martín. Bs. As. Cap. Agosto 1971.
1.131.655 — Una Trampa para el Tiempo. Aut.: María Luisa Florent nc. Repres. Teatro Lasalle de Rosario S. Fe. Noviembre 1971.
1.131.658 — Savonarola. Mús. Esc.: Rodolfo Arizaga. Ejecut. Teatro Cervantes. Bs. As., Cap. Nov. 1971.
1.131.659 — Habrase Visto. Aut.: Antonio Gasalla. Repres. Teatro El Pollito Erótico. Bs. As., Cap. Nov. 1971.
1.131.060 — La Cosa Esá ue Anda. Mús. Esc.: Armel Fernando Leynaud. Ejecut. Teatro Café Concert Bus del A. Kraft. Bs. As. Cap. Dic. 1971.
1.131.661 — Revolviendo Cachivaches. Aut.: Sara Haydée Bianchi - Magdalena A. Bernardo de Buckley. Repres. Teatro San Martín. Bs. As. Cap mayo 1971.
1.131.662 — El Gran Desacuerdo Nacional. Auts.. Carlos A. Petit — Oscar C. Tejeiro — Carlos M. Petit y C. Repres. teatro El Nacional. Bs. As. Cap. Enero 1972.
1.131.663 — Edda Díaz Presenta a Valentino. Aut.: Pedro A. Gilbert. Represent.: Teatro El Gallo Cojo. Bs. As. Cap. Enero 1972.
1.131.664 — El Teatro en la Escuela. Mús.: esc.: Norberto Califano Ejec. Teatri San Jorge. Quilmes. Bs. As., Junio 1971.
1.131.665 — El Show de Gaby, Fofo y Miliki. Aut.: Martino. Public. por Canal 13. Bs. As., Cap. Mayo 1971.
1.131.666. — Sketchs Varios en el Circo del Nueve. — Autor Guille. — Public. por Canal 9. — Bs. As., Cap. nov.|71.
1.131.667. — Tango Club. — Autor: Héctor Ricardo García. — Public. por C anal 11. — Bs. As. Cap. nov.|71.
1.131.668. — Virginia Tango Club. — Autor: Héctor Ricardo García. Public. por Canal 11. — Bs. As., oct.|71.
1.131.733. — El Censo Mayorista. — Serie Investigaciones (I). — Autor anónimo. — Edit. Corporación del Mercado Central de Bs. As. dic.|71.
1.131.735. — El Consumo de Frutas, Hortalizas y Pescado en el Area Metropolitana. — Serie Trab. Técnicos (I). — Autor Anón. — Edit. Corporación del Mercado Central de Buenos Aires. — Bs. As. dic.|71.
1.131.734. — Los Mercados Mayoristas de Frutas y Hortalizas del Area Metropolitana (I). — S|Divulgación. Autor: Anón. — Edit. Corporación del Mercado Central de Buenos Aires. — Bs. As. dic.|71.
1.131.747. — Ayuda Memoria del Vendedor Peugeot. — (Adaptc.). — Autor Anón. — Edit. Safrar S. A. Franco Argentina de Automotores C. I. y F. — Bs. As. oct.|71.
1.131.749. — El Evangelista. — Bimest. Nº 1. — Prop. Asociac. de las Iglesias Cristianas Evangélicas y Bautistas Eslavas de las Iglesias Cristianas Evangélicas y Bautistas Eslavas de la Convención Evangélica Bautista. — Dir. Nicolás Zukowski. — Buenos Aires. Capital. — 1º Bimest.|72. — Idioma, Ruso|Ucranio.
1.131.750. — Nuestra Revista. — Id.|Ruso. — Bimest. Nº 5. — Prop. Dir. — Nicolás Sachnowsky. — Buenos Aires. Enero|72.
1.131.751. — Acción Vecinal. — Bimest. a|X-Nº 38. — Prop. Dir. Raúl Moyano. — Córdoba. — 1º Bimest.|72.
1.131.752. — Política Internacional. — Mens. Nº 142. — Prop. Dir. Jorge Julio Greco. — Bs. As. dic.|71.
1.131.753. — Boletín Informativo de la Unión Cortadores de Confecciones, Medidas y Afines. — Trim. Nº 28. — Prop. U. Corte|de Confecc. Medidas y Afines. — Dir. Juan B. Barreiro. — Bs. As. Cap. 1ºTrim.|72.
1.131.756. — La Bolsa. Diario Nº 4252. — Prop. Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Dir. Federico A. Peña. — Bs. As. Cap. dic.|71.
1.131.757. — El Independiente. Seman. Nº 2173. — Prop. Suces. Angel L. Rosales. — Dir. Teobaldo Rosales. — Bs. As. — Gral. Alvear, enero|72.
1.131.758. — Boletín de Cerámica en la Construcción. — Bimest. a|4 números 20|21. — Prop. Promoción S. A. I. C. — Dir. Belisario Zabala. — Bs. As. Cap. 3º y 4º Bimest.|71.
1.131.759. — El Constructor. — Seman. Nº 3181. — Prop. El Constructor S. R. L. — Dir. Matilde Sureda. — Bs. As., enero|72.
1.131.760. — Boletín de la Sociedad Rural Argentina. — Quinc. a|X-Nº 309. — Prop. Soc. Rural Argentina. Dir. Juan Benito Legeren. — Buenos Aires. Cap., dic.|71.
1.131.761. — Anales de la Sociedad Rural Argentina. — Bimest. Nº 10|11. — Prop. Soc. Rural Argentina. — Dir. Juan Benito Legeren. — Buenos Al. Cap. oct.|nov.|71.
1.131.762. — Ciencia y Secularidad. Aut. Ian G. Barbour. — Trad. Dafne Sabanes de Plou. — Edit. La Aurora. — Bs. As. dic. |71.
1.131.763. — Evocación Salteña. Zamba. —Letra Hugo Barreda. — Editor: H. Barreda. Bs. As., set.|71.
1.131.764. — Evocación Salteña. — Zamba. — Mús. Hugo Barreda. — Edit. H. Barreda. Bs. As. set.|69.

Para publicar de nuevo en el Boletín Oficial. — Correc. mes Dic.|71.

1.127.832. — (día 14). — La Marginalidad Urbana: Origen, Proceso y Modo. — Auts. Olga Mercado Villar. — Patricio de la Fuente Lafoy. — Francisco Uribe Echevarria. — Edit. Troquel (Desal). — Bs. As. 1970.
1.127.804. — Marginalidad, Promoción Popular e Integración Latinoamericana. — Auts. Roger Vakemans. — Jorge Giusti. — Ismael Silva. — (Fuenzalida). — Edit. Desal - Troquel. — Bs. As.|70.
1.127.839. — Nutrición y Régimen Dietético. — (Manual). — Aut. Carolynn E. Towsend. — Edit. Troquel. — Trad. Carolina Duggan. Bs. As. mayo|71.
1.127.868. — Obstetricia para la Enfermera. — Autor: Bárbara G. Anderson. — Trad. Aurelia Ramírez de Burejson. — Edit. Troquel. — Bs. As. agosto|70.

e.9|5-Nº 1.669-v.9|5|72



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, en el carácter de liquidador de Compañía Agraria Argentina Sociedad Anónima, a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 754 del Código de Comercio, hace saber por el término de un mes que ha sido denunciada por Gabriel Lagleyze y Lamela y otros, el extravío de quince mil novecientos cincuenta y seis acciones ordinarias (15.956) de dicha sociedad anónima, cuyas numeraciones constan en la escritura Nº 170 pasada el 11 de marzo de 1971 ante el escribano Miguel L. J. Celorrio al folio 712 del Registro 556.

$ 396.— e.2|5-Nº 21.653-v.2|6|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en la edición del 24|4|72, solamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por cinco (5) días hábiles bancarios a partir de la última publicación al señor JORGE EDUARDO KVITCA para que comparezca a reconocer firmas y documentos de las actuaciones sumariales que se le sustancian, en virtud de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 18.061, como directivo de la Cooperativa de Créditos "Metrópolis Ltda.", bajo apercibimiento de tener por no presentados los descargos obrantes en el expediente. Publíquese por tres días.

e.8|5-Nº 3.247-v.10|5|72

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por diez (10) días hábiles bancarios a partir de la última publicación, a los señores AARON GRIMBERG, AARON LOSCHKIN, MARCOS DOLINSKY, FELIX BROITMAN, ROLANDO MAPELMAN, OSCAR CERQUETTI E ISAAC GOJCHGILERINT, para que comparezcan a tomar vista de las actuaciones sumariales que, en los términos del Art. 35 de la Ley 18.061, se les sustancian por Expediente Nº 101.150|70 como directivos de la Cooperativa de Crédito California Ltda., bajo apercibimiento de proseguirse el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. Publíquese por tres días.

e.8|5-Nº 3.248-v.10|5|72

MINISTERIO DE DEFENSA

COMANDO DE ARSENALES
REMATE OFICIAL SIN BASE

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Materiales a vender: Automotores: Ambulancias IKA modelos 1958/59; Camionetas Ford modelos 1952/60; Camionetas de carga Chevrolet y M. Benz, modelos 1947/55; Furgones Chevrolet modelo 1955; Furgoneta Citroen modelo 1967; Camiones 3/4 ton. Ford modelo 1945; Camiones GMC modelo 1945; Camiones M. Benz modelo 1964; Omnibus Ford y M. Benz modelos 1960/61; Jeep IKA modelo 1959; Tractor Cockahutt; Acoplados de 1 ton.; Carriers; Semiorugas; Tanques Sherman. Varios: Repuestos, herramientas, accesorios y cubiertas para vehículos y maquinarias. Material de comunicaciones en desuso. Motores. Máquinas de coser. Máquinas de lavar. Grupo Electrógeno. Amoladoras. Guillotinas. Punzadoras, etc.

Remate: El día 19 de mayo de 1972, a las 15 horas en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, sito en Esmeralda Nº 660, Capital Federal.

Exhibición: En el Batallón de Arsenales 601 (Avda. Rolón y Malvinas, Boulogne, Prov. Bs. As.) los tanques. En el Batallón Depósito de Arsenales "Domingo Viejobueno" (Km. 10,5 del Camino General Belgrano, Bernal, Prov. Bs. As.) los restantes. Desde el 8 al 19 de mayo 1972, en el horario de 8 a 13 (incluidos sábados y domingo).

Los interesados deberán presentarse munidos de documentos de identidad.

Informes y prospectos: En el lugar de exhibición en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y en el Comando de Arsenales (Avda. Pte. F. Alcorta Nº 3351, Capital Federal).

e.8|5 Nº 3.249 v.19|5|72

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

— Nº 19 —

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días, en el juicio DIAZ de GALLO, MARIA y otros c|ZILBERGLEJT, RUBIN s|Ejecución Hipotecaria, Expediente Nº 21.084, que el martillero Pascual Lucio Milano, rematará el día 10 de mayo del año 1972 a las 14.30 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Tronador Nº 963, entre las de Rosetti y Fraga, edificado en dos lotes de terreno, designados con los Nros. trece y catorce de la manzana ciento tres, midiendo el lote trece: 10 mts. frente al O., por 57,32 mts. de fondo en el costado norte; 57,29 mts. al S. o sea una superficie de 573,05 mts. cuadrados; Lote Nº catorce: 10 mts frente al O. por 57,26 mts. al S. o sea una superficie de 572,75 mts. cuadrados. Dichas fracciones unidas dan una superficie total de 1.145,80 mts cuadrados. Base: pesos 70.000. Al contado Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo en el acto del remate. Sellado de Ley. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El bien a subastarse lo ocupa el demandado y de acuerdo a la cláusula quinta (inc. C) de la escritura hipotecaria el deudor se obliga a entregar desocupado el inmueble en caso de ejecución a efectos de que sea subastado libre de todo ocupante. Los interesados podrán visitarlo en días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 99 e.5|5 Nº 25.173 v.9|5|72

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

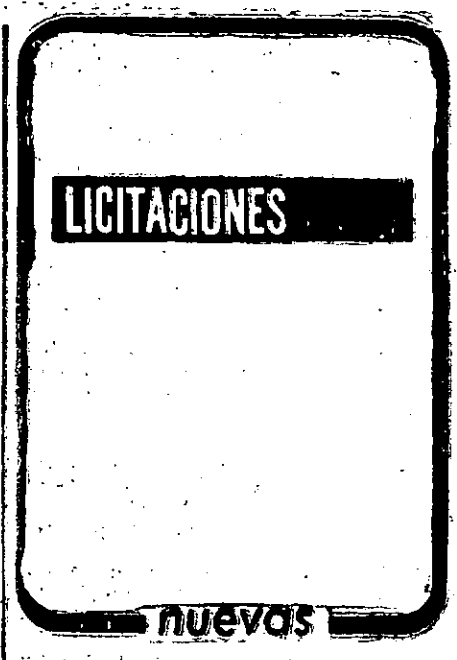
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

— Nº 5 —

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BETES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1972. — Néstor Luis Lloveras secretario.

$ 18.— e.8|5 Nº 25.288 v.10|5|72



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 18
Expte. Nº 256|972

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para la contratación del servicio de arrendamiento de una máquina fotocopiadora por el término de seis meses, incluyendo el material de consumo. La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 18 de mayo de 1972, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración —Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721— con la presencia de los interesados que concurran. Las condiciones técnicas y especificaciones de la misma, están a disposición de las firmas interesadas en la División Compras y Suministros —Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721— piso 5º, Of. 511, Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — El Director General de Administración.

e. 9|5 Nº 3.275 v. 10|5|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE

Llámase a Licitación Privada Nº 2|972, para adquirir cables de acero, clavos, tornillos, arandelas, chavetas, tuercas, etc., de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Delegación de Administración —Delegación Santa Fe—. El acto de apertura que contenga las propuestas se realizará el día 24 de mayo de 1972, a las 10 horas, en las oficinas de la mencionada División, adyacentes al elevador terminal de la Unidad Portuaria I —Puerto Santa Fe— Casilla de Correo Nº 125, Santa Fe. Valor del pliego $ 10. — Ing. Juan C. Pita, delegado.

e. 9|5 Nº 3.253 v. 10|5|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 790
Expediente Nº 112.090|72

Llámase a licitación pública para el día 30 de mayo de 1972, a las 10, para la adquisición de muebles de oficina, destinados a la Estación Experimental Regional Agropecuaria Paraná, Provincia de Entre Ríos y Estación Experimental Regional Agropecuaria Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en los mencionados establecimientos y en la Dirección General de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Buenos Aires, a treinta pesos ($ 30.—) cada juego de planos.

e. 9|5 Nº 3.254 v. 18|5|72

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Licitación Pública Nº 1.533
Expediente Nº 1.466|72.

Referencias: "Provisión de ochocientos metros de cable subterráneo tetrapolar".

Lugar y fecha de apertura: En oficinas centrales, Santa Fe 690, 3º, Capital Federal, el día 18 de mayo de 1972, a las 16 horas.

Pliegos: Serán entregados sin cargo en la Dirección citada precedentemente.

e. 9|5 Nº 3.255 v. 10|5|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 18
Expte. Nº 5.826 y ags.

ADQUISICION TERRENO

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 7 de junio de 1972, a las 10,30 horas, por la adquisición de un terreno destinado a la edificación de un Grupo Habitacional para los afiliados de la Obra Social de la Universidad Nacional de Rosario, dentro de la Reglamentación establecida por el Banco Hipotecario Nacional, por el plan V.E.A., en la Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe.

Las ofertas se recibirán en Dirección Contrataciones, de la Dirección General de Administración, calle Beruti 2109, Rosario, donde se realizará la apertura de los sobres en la fecha y hora indicadas. En la misma dependencia los interesados podrán durante los días laborables de 7 a 13 hs. retirar los pliegos correspondientes. — Dirección Contrataciones.

e. 9|5 Nº 3.274 v. 18|5|72

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente: S-3586 c v|72.

Llámase a Licitación Pública Nº 137|72, para el día 15 de mayo de 1972, a las 9 horas, para la instalación de un grupo electrógeno completo. Apertura en el Departamento Abastecimientos —División Compras— Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal; donde se podrán consultar los respectivos pliegos en el horario de las 8,30 a las 12,30 horas.

e. 9|5 Nº 3.271 v. 10|5|72

BASE NAVAL PUERTO BELGRANO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación para el día 30 de mayo del corriente año a 11 horas, para los siguientes trabajos del Taller de Supervivencia de esta Base Naval:

1º) Inspección, recorrido, reparación y conservación de 586 balsas autoinflables.

2º) Inspección, recorrido, reparación y conservación de 6.134 chalecos salvavidas.

3º) Inspección, recorrido, reparación y conservación de 224 trajes integrales.

4º) Inspección, recorrido, reparación y conservación de 63 botes inflables.

Pliegos de condiciones: Deberán retirarse en la División Finanzas del Departamento Contabilidad y Finanzas diariamente en el horario de 8 a 13 horas.

Valor del pliego $ 15.—.

e. 9|5 Nº 3.277 v. 22|5|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Actuación Nº 313.964

Llámase a Licitación Pública Nº 21|72, para el día 15 del mes de mayo de 1972, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso con destino a Registro General de Subsidios y Subvenciones, durante el año 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros —Defensa 120— 1º piso; oficina 1.047, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de leche entera en polvo (sistema spray), lana peinada (pura); tela para guardapolvo (color blanco).

Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e. 9|5 Nº 3.256 v. 10|5|72

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 770|72

Llámase a Licitación Pública Nº 19, el día 18 de mayo de 1972, a las doce y treinta horas, para la adquisición de listones de madera de álamo para embalar.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — El Jefe Departamento Compras y Suministros.

e. 9|5 Nº 3.270 v. 10|5|72

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 371.752|72.

Llámase a Licitación Pública Nº 36|72, para la adquisición de elementos de tapicería. La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de mayo de 1972, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital (Sección Compras y Suministros) 4º piso, T.E. 37-2868.

e. 9|5 Nº 3.257 v. 10|5|72

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
(Expediente Nº 370.957|72)

Llámase a Licitación Pública Nº 28|72 (2º llamado), para la adquisición de un automóvil 0 Km., último modelo. La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de mayo de 1972, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital (Sección Compras y Suministros) 4º piso, T.E. 37-2868.

e. 9|5 Nº 3.278 v. 10|5|72

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(DIVISION CONTRATACIONES)
Def :a 120, 6º piso, Of. 6.002,
Buenos Aires
Expediente Nº 27.485|70

Llámase a Licitación Pública Nº 103|72 para el día 15 de mayo de 1972, a las 14 horas, para la adquisicion de sillas con armazón de hierro y pupitres unipersonal, con destino al Instituto "Crescencia Boado de Garrigós", sito en la calle Warnes 2401, Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.9|5 Nº 3.258 v.10|5|72

Subsecretaría de Salud Pública

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 22|72, para el día 15 de mayo de 1972, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: provisión de aves y huevos durante el período julio|diciembre de 1972 con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas" (ex Instituto Nacional de la Salud).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas), sito en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal. — Villa Sarmiento, 9 de mayo de 1972. — El Director.

e.9|5 Nº 3.259 v.10|5|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL
"JOSE A. ESTEVES"
Expediente Nº 4.919|72

Llámase a Licitación Pública 4 Nº 4|72, para el día 29 de mayo de 1972, a las 11 horas, para contratar la adquisición de Alimentos, Carne, Pan, Leche, Verdura, Frutas, Víveres secos, etc., a efectuarse en este Establecimiento para cubrir las necesidades del 3er. trimestre del ejercicio 1972, la apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional "José A. Estéves", Garibaldi 1661, Témperley, F.C.N.G. Roca, debiéndose dirigir para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director del Hospital Nacional "José A. Estéves".

e.9|5 Nº 3.261 v.18|5|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 789-MC. Hasta el día 15 de mayo de 1972, a las 14 horas. Provisión de mármol blanco.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Distrito Capital, Venezuela Nº 155, Pº 4º, Buenos Aires.

Valor del pliego: Pesos Ley 18.188 $ 2.—.

e.9|5 Nº 3.262 v.10|5|72

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PRORROGA

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 106-P|72, programada originalmente para el 8-5-72, a las 15 horas, ha sido diferida para el día: 22 de mayo 1972, a las 12 horas.

La misma ampara el Suministro de un Sistema de Empalme de Conductores de Cobre Electrolítico de Cables Telefónicos.

Valor del pliego: $ 650.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.9|5 Nº 3.263 v.15|5|72

Subsecretaría de Marina Mercante

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Empresa Líneas Marítimas Argentinas llama a Licitación Pública Nº 4|72, para la provisión de 194.112 litros de pinturas marinas varias. Vencimiento: 30 de mayo de 1972, 10,30 horas. Valor del pliego: $ 10. Informes en Departamento Abastecimiento — División Compras, Avda. Corrientes 389, 7º piso, Buenos Aires, de 9,30 a 16,30 horas.

e.9|5 Nº 3.279 v.22|5|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Exped. C. 821|72 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 50, cuya apertura tendrá lugar el día 16|5|72, a las horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la revisación y reparación total de 5 ascensores y 1 montacarga instalados en el Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2.).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

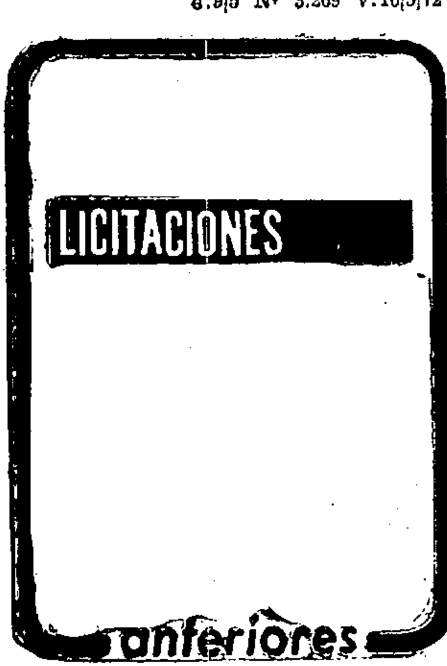
e.9|5 Nº 3.276 v.10|5|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el 17 de mayo próximo, a las 14 hs., para la adquisición de 2.267.000 cheques destinados a dependencias varias de la Institución. — Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo alguno a los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.9|5 Nº 3.269 v.10|5|72



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.261

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para la venta de "30.000 kilos de cobre cemento".

Apertura: 16 de mayo de 1972, hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas. — La Gerencia de Economía.

e.8|5-Nº 3.251-v.9|5|72

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.183

Llámase a licitación pública Nº 35, para la ejecución de la obra "Complementos de estructura para blindaje de recintos en el edificio del Laboratorio de Producción — Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: 30 de mayo de 1972. — Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: noventa y cinco mil pesos ($ 95.000).

Valor del pliego: quince pesos ($ 15).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas. — La Gerencia de Economía.

e.26|4 Nº 2.932 v.10|5|72

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50, Planta Baja, T. E. 33-9152, Capital Federal
Licitación Pública Nº 434

Llámase a licitación pública para el día 16 de mayo de 1972, a las 15 horas, a efectos de contratar la ejecución de los trabajos de: Remodelación del local 384, del 1er. piso, de la Casa de Gobierno.

Presupuesto oficial: $ 100.000.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta, en las oficinas del Departamento Suministros donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

Valor del pliego: $ 50.

e.5|5 Nº 3.190 v.9|5|72

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50 Pta. baja, T.E.: 46-9841, Int. 462 Capital Federal
Licitación Pública Nº 436

Llámase a licitación pública para el día 17 de mayo de 1972, a las 15 horas a efectos de contratar la adquisición de veinte (20) automotores.

El pliego de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las ofertas.

e.28|4 Nº 3.038 v.10|5|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 18 de mayo de 1972, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, piso 4º, Capital Federal, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 44|72 "para la provisión de materiales y todos los trabajos y mano de obra indispensables para la remodelación de la Comisaría 16a., sita en la Avenida Caseros 915|19, Capital Federal. — Presupuesto oficial: ciento cincuenta y cinco mil quinientos pesos ($a. 155.500). — Depósito de garantía: un mil quinientos cincuenta y cinco pesos ($a. 1.555). — Las consultas de carácter técnico y planos, podrán efectuarse en la División Inmuebles, calle Tacuarí 772, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

e.25|4 Nº 2.917 v.9|5|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 23|72
Segundo Llamado

Fíjase el día 17 de mayo de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550 piso 4º, Capital, T. E.: 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 23|72 (segundo llamado) "para la adquisición de trajes civiles (ambos) de media estación con destino a la División Almacenes de esta Policía Federal".

e.28|4 Nº 3.012 v.10|5|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 6/72, para la adquisición de papeles y cartulinas. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266/74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, en el horario de 12 a 18. La apertura tendrá lugar el 30 de mayo de 1972, a las 16.

e.8|5-Nº 3.214-v.12|5|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de ampliación vivienda contador en la sucursal Villa Atuel (Mza.). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 23 de mayo de 1972 a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 1º, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 10.

e.8|5-Nº 3.211-v.10|5|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de construcción cabina y rejas de seguridad, en palier y tesorería en la sucursal Mar del Plata y de adaptación reformas y pinturas en la sucursal Indio Rico (Bs. As.). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración los días 19 y 22 de mayo de 1972 a las 15 horas, respectivamente. Retirar la documentación en las filiales titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal.

Valor de los pliegos: $ 15 y $ 20 c|u., respectivamente.

e.8|5-Nº 3.212-v.10|5|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de diez (10) puertas para tesoro con diez (10) puertas rejas. La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de junio de 1972 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 30.

e.8|5-Nº 3.213-v.19|5|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de prueba y clasificación de comprobantes bancarios. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de junio de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326 piso 3º, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta, en la misma. — Valor del pliego: $ 50.

e.5|5 Nº 3.191 v.16|5|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Ampliación, Remodelación y Pintura en la sucursal Coronel Suárez (Bs. As.). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 8 de junio de 1972, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones. Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 60.

e.3|5 Nº 3.124 v.16|5|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación pública Nº 30|972. — Apertura: 23 mayo 1972, a las 17. — Adquisición de un inmueble ubicado en el radio urbano de las ciudades de Mendoza, Godoy Cruz, Las Heras o Guaymallén.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30, y Sucursal Mendoza, Buenos Aires 125, de esa ciudad, de 17 a 20.

e.3|5 Nº 3.129 v.12|5|72

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.042/72

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación: Apertura: 16/5/72 a las 14.45 hs. Provisión de seiscientas resmas (600) de papel de C. de M. Nº 24 C/F.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s/ nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario de 13 a 16.30 horas. Importe del pliego: $ 20.

e.8|5-Nº 3.215-v.9|5|72

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.043/72

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación. Apertura: 16/5/72 a las 14.30 hs. Provisión de setecientas resmas (700) de papel de C. de M. Nº 26 C/F.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s/ nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario de 13 a 16.30 horas. Importe del pliego: $ 30.

e.8|5-Nº 3.216-v.9|5|72

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 340.211/72

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación. Apertura: 16/5/72 a las 14 hs. Transformar autoclave de acero inoxidable.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s/ nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario de 13 a 16.30 horas. Importe del pliego: $ 20.

e.8|5-Nº 3.217-v.9|5|72

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.040|72

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación:

Apertura: 16|5|72, a las 14.15 horas.

Provisión de cuatro mil seiscientos kilogramos (4.600 kgs.) de hidrato de aluminio.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de Pliegos: División Tesorería. Horario de 13 a 16.30 horas.

Importe del pliego: $ 20.

e.8|5 Nº 3.218 v.9|5|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
SERVICIO NACIONAL FORESTAL
Licitación Pública Nº 19

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) Camionetas "tipo rural" con capacidad para nueve (9) personas nuevas, 0 Km., equipadas con motor a nafta de seis (6) cilindros y potencia entre 130 y 140 H.P.

Los pliegos de bases y condiciones podrán retirarse de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 19.30 horas, en la Oficina de Compras de este Servicio Nacional Forestal.

El acto de apertura tendrá lugar en el Servicio Nacional Forestal —Departamento Administración - Compras, Ventas y Contratatos—, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 19 de mayo de 1972, a las 15 horas.

Precio del pliego de bases y condiciones: $ 20.

e.8.5 Nº 3.220 v.10|5|72

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
SERVICIO NACIONAL FORESTAL
Licitación Pública Nº 18

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de una casa prefabricada.

Los pliegos de bases y condiciones podrán retirarse de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 19.30 horas, en la Oficina de Compras de este Servicio Nacional Forestal o en el Centro Operativo Nº 1, El Bolsón, Prov. de Río Negro.

El acto de apertura tendrá lugar en el Servicio Nacional Forestal —Departamento Administración - Compras, Ventas y Contratatos—, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 29 de mayo de 1972, a las 14,30 horas.

Precio del pliego de bases y condiciones: $ 20.

e.8|5 Nº 3.221 v.10|5|72

I.N.T.A.
Licitación Pública Nº 032

Llámase a licitación pública para el día 2 de junio de 1972, a las 15 horas, para los trabajos de obras sanitarias a realizarse en la construcción del Edificio de Guardería Infantil.

Los pliegos y condiciones deberán retirarse en la Administración del Centro de Investigaciones de Recursos Naturales donde tendrá lugar el acto de apertura de la misma, en Villa Udaondo, Castelar, F.C.D.F.S.

e.5|5 Nº 3.203 v.16|5|72

I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA SALTA
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 23 de mayo de 1972, a las 16,30 horas, para la provisión de "Un equipo de riego por aspersión con capacidad para regar 11 1|2 Has. en 47 horas aproximadamente.

Los pliegos y condiciones pueden solicitarse personalmente o por correspondencia a: INTA, Est. Exp. Reg. Agr. Salta - Casilla de Correo 228, Salta.

e.4|5 Nº 3.175 v.15|5|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 107|72 para la adquisición de postes, rollos de alambre, tranqueras, etc., de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad Paseo Colón 367, 3º Piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 16 de mayo del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Precio del pliego: $ 50.

Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Gerente de Administración y Finanzas.

e.27|4 Nº 2.972 v.9|5|72

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Ley 18.594
Licitación Pública Nº 1.532
Expediente Nº 1.462|72

Referencia: "Concesión de la explotación de la Hostería El Rey, de propiedad del Servicio Nacional de Parques Nacionales, ubicada en jurisdicción del Parque Nacional "El Rey".

Fecha de apertura: 23 de mayo de 1972, a las 16 horas, en la División Compras y Suministros de la sede central del Servicio Nacional de Parques Nacionales, calle Santa Fe Nº 690, 3er. piso, Capital Federal.

Precio del pliego: pesos cincuenta (pesos 50) en la Dirección citada precedentemente y en la Intendencia del Parque Nacional El Rey.

e.8|5 Nº 3.219 v.12|5|72

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Licitación Pública bajo el Régimen de Obras Públicas Nº 1.531
Expediente Nº 1.033|72

Referencias: La presente licitación tiene por objeto el cambio de la cañería maestra para provisión de agua y trabajos varios en la instalación del mismo servicio en Villa Cerro Catedral, Jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Apertura: Tendrá lugar en forma simultánea en la Intendencia Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, y en oficinas centrales, Santa Fe 690, 3er. piso, Capital Federal, el día 30 de mayo de 1972, a las 16 horas.

Precio del pliego: pesos cuarenta ($ 40) podrán ser consultados por los interesados en las direcciones citadas precedentemente.

e.3|5 Nº 3.131 v.16|5|72

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Licitación Pública Nº 1.527
Expediente Nº 1.249|72

Llámase a Licitación Pública bajo el "Régimen de Obras Públicas" por la obra "Construcción dos (2) casas para empleados en el Parque Nacional El Rey" provincia de Salta.

Presupuesto oficial: $ 215.000 (Doscientos quince mil pesos).

Lugar y fecha de apertura de las propuestas: En Santa Fe Nº 690, 3er. piso, Capital Fed., día 15 de junio de 1972, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Al precio de Cincuenta pesos ($ 50) en la dirección indicada para la apertura y en la Intendencia del Parque Nacional El Rey, provincia de Salta.

e.26|4 Nº 2.959 v.10|5|72

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Licitación Pública Nº 1.529
Expediente Nº 1.202|72

Llámase a Licitación Pública bajo el "Régimen de Obras Públicas" por la obra: "Construcción dos (2) casas para Guardaparques y sus Anexos en el Parque Nacional Los Alerces, Provincia del Chubut".

Presupuesto oficial: Trescientos diez mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos ($ 310.452).

Lugar y fecha de apertura de las propuestas: En Santa Fe Nº 690, 3er. piso, Capital Federal, el día 16 de junio de 1972, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Al precio de Veinte pesos ($ 20) en la dirección indicada para la apertura, y en las Intendencias de los Parques Nacionales. Los Alerces (Pcia. Chubut). Nahuel Huapi (Pcia. Río Negro), y Lanín (Pcia. Neuquén).

e.26|4 Nº 2.960 v.10|5|72

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Licitación Pública Nº 1.528
Expediente Nº 1.248|72

Llámase a Licitación Pública bajo el "Régimen de Obras Públicas" por la obra: "Ampliación y refección de distintas Casas para Empleados, ubicadas en Puerto Iguazú, Provincia de Misiones".

Presupuesto oficial: $ 258.500 (Doscientos cincuenta y ocho mil quinientos pesos).

Lugar y fecha de la apertura de las propuestas: En Santa Fe Nº 690 3er. piso, Capital Federal, el día 16 de junio de 1972, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Al precio de Cincuenta pesos ($ 50) en la dirección indicada para la apertura y en la Intendencia del Parque Nacional del Iguazú Misiones.

e.26|4 Nº 2.961 v.10|5|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA, Y MINERIA

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 3|72
Expediente Nº 311-000379|72-6

Llámase a Licitación Pública para el día 17|5|72, a las 11 horas, para la impresión de 2.500 ejemplares de la "Estadística Vitivinícola - 1970|71".

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Contrataciones del I. N. V., San Martín 430, 1er. piso, Sector Oeste, Mendoza.

e.8|5 Nº 3.222 v.9|5|72

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO PETROQUIMICA E.N.
Barrio Don Bosco — Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, y Buenos Aires, Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso

Llama a licitación pública Nº CR. 4|72, para el suministro de 1.000 toneladas de Magnetita. — Retirar pliegos de cláusulas en las oficinas arriba mencionadas en días hábiles. — Apertura de las ofertas el día 12 de mayo de 1972, a las 14 horas, en la oficina de Almacenes de Petroquímica E.N., de Barrio Don Bosco, de Comodoro Rivadavia.

e.27|4 Nº 2.974 v.11|5|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 33

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles, a partir del día 8 de mayo de 1972, para resolver la adquisición de máquinas de escribir y muebles de madera y metálicos (armario metálico, archivo, pizarrones, mesas, sillas, conjuntos Nº 1, etc.), con destino a Administración Nacional de Educación Media y Superior.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por e. Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha, en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 29 de mayo de 1972, a las 15 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.8|5 Nº 3.223 v.17|5|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitación Pública Nº 3|72
Expte. Nº 1-262-R|72

Alquiler de una sala destinada a actividades culturales y artísticas.

Ubicación: Dentro del radio céntrico de la ciudad de Mendoza, comprendido entre Garibaldi - Sarmiento; Las Heras - Entre Ríos; Rioja y Avenida España.

Duración del contrato de alquiler: Un (1) año con opción a otro año más.

Capacidad: 700 butacas como mínimo.

Llámase a licitación pública para el día 18 de mayo del corriente, a las 12 horas, para la contratación del alquiler de una sala destinada a actividades culturales y artísticas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Los pliegos e informes podrán solicitarse en la Subdirección de Suministros —Contaduría General, Centro Universitario—, Parque Gral. San Martín - Mendoza.

e.8|5 Nº 3.224 v.9|5|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitación Pública Nº 4|72
Expte. Nº 1.261-R|72

Adquisición sala destinada a actividades culturales y artísticas.

Ubicación: Dentro del radio céntrico de la ciudad de Mendoza, comprendido entre Garibaldi - Sarmiento; Las Heras - Entre Ríos; Rioja y Avenida España.

Capacidad: 700 butacas como mínimo.

Llámase a licitación pública para el día 22 de mayo de 1972, a las 12 horas, para la adquisición de una sala destinada a actividades culturales y artísticas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Los pliegos e informes podrán solicitarse en la Subdirección de Suministros —Contaduría General, Centro Universitario—, Parque Gral. San Martín - Mendoza.

e.8|5 Nº 3.225 v.17|5|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 17
Expte. Nº 15.766|3

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 16 de mayo de 1972, a las 10 horas, por el servicio de asistencia técnica y mantenimiento de las máquinas de escribir y calcular de la Dirección General de Administración, por el término de 1 año.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti Nº 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e.8|5 Nº 3.226 v.9|5|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Expediente Nº 196.030
Licitación Pública Nº 24

Llámase a licitación pública para la provisión de instrumental, con destino al Instituto de Tecnología de Alimentos. Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la Oficina Nº 114 —Compras y Contrataciones—, de este Rectorado, Bv. Pellegrini 2750, 3er. piso, en el horario de 7 a 13.

Apertura: 22 de mayo de 1972, a las diez horas.

e.8|5 Nº 3.227 v.9|5|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública Nº 009|72, con apertura el día 18 de mayo de 1972, a las 16 horas, para la provisión de 500 sillas con armazón metálico y asiento, respaldo y pupitre en madera.

Retiro de pliegos e informes. Departamento de Contrataciones (Sarmiento 725 - Río Cuarto - Provincia de Córdoba), de lunes a viernes, de 9 a 16 horas.

e.8|5 Nº 3.228 v.10|5|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55, T. E. 1525-1526, San Francisco (Córdoba)

Llámase a licitación pública Nº 5|72, para el día 24 de mayo de 1972, a las 10 horas, por la compra de Perfiles PNU — PNI — y L.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.3|5 Nº 3.132 v.12|5|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091

Llámase a licitación pública Nº 28|72, para el día 31 de mayo de 1972, a las 11 horas, por la "adquisición de paragolpes tipo Turplat Noweld, Conjuntos de enganches y equipo de choque, conjuntos de ejes montados para vagones, ruedas enterizas de acero y ejes de acero forjado con gorrones". — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 30. — El Director General.

e.27|4 Nº 2.978 v.9|5|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Abastecimiento - Compras
Carlos Fiorito Nº 950 - Avellaneda
T. E. 208-1969
Licitación Pública de Ventas Nº 4|72

Llámase a licitación pública de ventas Nº 4|72, cuya apertura se fija para el día 15 de mayo de 1972, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la venta de:

Materiales en desuso (ventanales de hierro, caños de hierro negro, galvanizados y fundidos de varias medidas, caños de cemento, ladrillos tipo SAPP y de cal comunes asentados sobre morteros, chapas de fibrocemento, ventilador centrífugo, equipo transportador estructura de perfiles y viguetas prearmadas tipo SAPP.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia General de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ 2 (dos pesos Ley 18.188), valor de la respectiva documentación.

e.8|5 Nº 3.229 v.9|5|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín, Pcia. de Bs. As.
T. E. 755-4805

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 2|72, para el día 19 de mayo de 1972, a las 11 hs., por el laminado de 290 toneladas de palanquilla de acero A-50 para tirafondos.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en las calles Gral. Manuel N. Savio y Junín — San Martín — Pcia. de Buenos Aires, de 7 a 13 horas — Compras.

Valor del pliego: $ 5.

$ 72 e.3|5 Nº 24.161 v.12|5|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091

Llámase a licitación pública Nº 27|72, para el día 26 de mayo de 1972, a las 9 horas, por la provisión de: "1.000 barras de perfil "Z" calidad y dimensiones según Norma A.A.R. 26 sección 3 A.A.R.M. 116 grado B". — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20. — El Director General.

e.27|4 Nº 2.977 v.9|5|72

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 24 de mayo de 1972, a 11 horas, ejecución obra "Centro Generación de Programas Operativos Base Naval Puerto Belgrano".

Presupuesto oficial: $ 727.642,25.

Garantía de licitación: $ 7.276,42.

Precio del legajo: $ 70.

Consulta de pliegos: Departamento Instalaciones Fijas de la Base Naval Puerto Belgrano.

Consulta de pliegos venta de legajos y representación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, of. 35, de 8 a 14 horas.

e.28|4 Nº 3.015 v.19|5|72

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|72, para la ejecución de la obra: "Construcción de un Polvorín a Nivel, Base Oficial de Aviación Civil, B.O.A.C., José C. Paz Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto Oficial: $ 192.856.

Fecha y hora de apertura: 31 de mayo de 1972. — 11 horas. — Importe garantía de oferta: $ 1.928,56. — Precio documentación técnica: $ 80.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Av. Maipú 2050, Edificio "Cóndor", 2º piso, oficina 254, Buenos Aires, y|o Inspección de Obras José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.8|5 Nº 3.231 v.19|5|72

COMANDO DE REGIONES AEREAS DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72 para la ejecución de la obra: "Reparación instalación sanitaria - Base Aérea Mi.. Tandil".

Presupuesto oficial: $ 144.115,10. — Fecha y hora de apertura: 31 de mayo de 1972, 10 horas. — Importe garantía de oferta: $ 1.441,15. — Precio documentación técnica: $ 80.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Av. Maipú 2050, Edificio "Cóndor", 2º piso, ofic. 254, Buenos Aires y/o Inspección de Obras Tandil, provincia de Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.8|5 Nº 3.232 v.19|5|72

COMANDO DE MATERIAL GRUPO ABASTECIMIENTO PALOMAR

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 1|72, para el día 17 de mayo de 1972, a las 10 horas para la enajenación de los siguientes materiales: Vehículos y Motores Semi-armados, varias marcas — Máquinas y Herramientas — Material Aéreo — Bicicletas — Máquina Descongeladora — Mimeógrafos eléctricos y Manuales — Máquinas de Escribir y Calcular — Baterías — Hierro — Alambre de Bronce — Aceros varios — Dural — Fundición — Rulemanes — Goma y Tela — Tela de Cubiertas — Goma de Cámaras — Cubiertas — Horno para Empavonar — Aparatos de Telecomunicaciones, etcétera. — Los pliegos respectivos pueden ser retirados en el grupo Abastecimiento Palomar, Rosales y Caseros, El Palomar, Provincia de Buenos Aires. — Lugar donde se exhiben los materiales: 14 de Julio y Punta Arenas, Capital Federal. — Horario: 8 a 12 horas.

e.8|5 Nº 3.230 v.10|5|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 13.784|72 - Cde. 1

Llámase a Licitación Pública Nº 16|72, para el día 19 del mes de mayo de 1972, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Parque de Emergencias y durante el año 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros — Defensa 120 — 1º piso — Oficina 1047 — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: frazada, manta poncho, sábana, funda, toalla, pañal, colchoneta, marmita espumadera, pava, abrelata, jarra, cubiertos, balde, palangana, mesa, silla, catre, linterna, pilas, inodoro plegable, farol, calentador, cartucho de gas, filtro de agua.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — El Director General de Administración.

e.3|5 Nº 3.135 v.12|5|72

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 13|72, que será abierta el día 2 de junio de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de formularios impresos. El acto de apertura de sobres se realizará en Chacabuco 467, piso 6º, Oficina de Compras y Suministros, Capital Federal, para más detalles e informes y pliegos de condiciones dirigirse a Chacabuco 467, piso 6º, Oficina de Compras y Suministros, de 13 a 18 horas, días hábiles.

e.4|5 Nº 3.180 v.15|5|72

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO TISIOLOGICO E PUNILLA SANTA MARIA, CORDOBA
Expediente Nº 35.221|72

Llámase a Licitación Pública Nº 6|72, para el día 16 del mes de mayo de 1972 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de un tractor con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo y al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.

Santa María, 24 de abril de 1972.

e.8|5 Nº 3.234 v.9|5|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.985|72 y agreg.

Llámase a Licitación Pública C1 número 16|72, para el día 19 de mayo de 1972, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (frutas, verduras, aceite, quesos, legumbres, fideos, pollos, huevos, etc.), con destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental — Barracas 489 — Capital. — Para pliegos e informes dirigirse a la citada dependencia de lunes a viernes, de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — El Jefe del Departamento Administración.

e.3|5 Nº 3.152 v.12|5|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.984|72 y agreg.

Llámase a Licitación Pública C1 número 17|72, para el día 22 de mayo de 1972, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de 251.624 kilos de carne de vaquillona, 21.180 kilos de mondongo vacuno, 13.680 kilos hígado vacuno, 17.000 kilos de cordero y 5.600 kilos de chorizos, para cubrir las necesidades del 2do semestre del año 1972, con destino a Establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas 489, Capital.

Para pliegos e informes dirigirse a la citada dependencia, de lunes a viernes de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. —

e. 2|5 Nº 3.075 v. 11|5|72

POLICLINICO PROFESOR ALEJANDRO POSADAS (EX INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD)

Llámase a Licitación Pública Nº 21|72, para el día 12 de mayo de 1972, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Provisión de carne de novillo durante el período julio-diciembre de 1972, con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas" (ex Instituto Nacional de la Salud).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento, o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas), sito en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal. — Villa Sarmiento, 8 de mayo de 1972. — El Director.

e.8|5 Nº 3.233 v.9|5|72

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.657

Objeto: Construcción de 1 edificio con 40 unidades de vivienda y portería.

Ubicación: Calle Patricios Nº 34|44 - Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 2.436.946.

Garantía de Licitación: $ 24.369,46.

Fecha y hora de apertura: 13 de junio de 1972, a las 16 horas

Lugares de Apertura e Informes y Pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Planes Federales y Especiales —Dpto. Licitaciones de Obras y Registro de Antecedentes de Empresas—, Oficina número 2670, Defensa 120, 2º piso, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal Bahía Blanca, Avda. Colón esq Vicente López, Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

e.3|5 Nº 3.137 v.23|5|72

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llamado a Licitación Pública Nº 1,656

Objeto: Construcción de 1 Edificio con 40 Unidades de Vivienda y Portería.

Ubicación: Calle Eliseo Casanova número 324|30, Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 2.463.998,—.

Garantía de licitación: $ 24.639,98.

Fecha y hora de apertura: 8 de junio de 1972, a las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Planes Federales y Especiales, Dpto. Licitaciones de Obras y Registro de Antecedentes de Empresas, oficina Nº 2670, Defensa 120, 2º piso, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal Bahía Blanca, Avenida Colón esq. Vicente López, Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

e.27|4 Nº 2.981 v.18|5|72

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5.162 para el día 23 de mayo de 1972 a las 15 horas, para la adquisición de artículos de limpieza y lámparas eléctricas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370 entrepiso "C", Capital Federal.

Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e.28|4 Nº 3.018 v.10|5|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1060|72

Provisión de dos (2) motogeneradores

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 30 de mayo de 1972, a las 15 horas.

e.3|5 Nº 3.138 v.16|5|72

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION CENTRAL
Departamento Abastecimiento

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Lic. Nº 1.409 — 160.000 Kgs. de estopa de algodón — Apertura: 19|5|72, 9 horas. — Valor del pliego: Ley 18.188 pesos 60.

Lic. Nº 1.410 — 79.000 Lts. de herbicidas para matar yuyos. — Apertura: 19|5|72, 9 horas. — Valor del pliego Ley 18.188 $ 50.

Lic. 1.411 — 1.500.000 Kgs. de arrabio para fundición. — Apertura: 19|5|72, 10 horas. — Valor del pliego Ley 18.188 pesos 100.

Lic. 1.412 — Accesorios varios para locomotoras D. E. Alco. — Apertura: 19|5|72, 10,30 horas. — Valor del pliego Ley 18.188 60.

Lic. 1.413 — Ac s, varios tipos. — Apertura: 19|5|72, 11 horas. — Valor del pliego Ley 18.188 $ 60.

Lic. 1.414 — Cajas de engranajes, tapón de drenaje, poleas para generador y poleas partidas para motor marca "Isusu". — Apertura: 24|5|72, 12,30 horas. — Valor del pliego Ley 18.188 pesos 50.

Lic. 1.415 — arras con gancho de tracción con tuercas y chavetas. — Apertura: 26|5|72, 12,15 horas. — Valor del pliego Ley 18.188 $ 100.

Lic. 1.416 — Acero dulce en chapas, acero laminado en planchuelas. — Apertura: 29|5|72, 12,15 horas. — Valor del pliego Ley 18.188 $ 70.

Consulta y retiro de la documentación en Oficina Venta de Pliegos, sita en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Oficina 47, Departamento Abastecimiento, Bs. As. o en Departamento Abastecimiento Rosario, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, Of. Muestras, dentro del siguiente horario: En Bs. As. de 12,30 a 17,30 hs., y en Rosario de 8 a 12 hs.

e.8|5 Nº 3.252 v.10|5|72

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION NOROESTE
Licitación O. C. Nº 20|71 Ax 10

Llámase a Licitación Pública para la provisión de:

Descripción: Piedra balasto para capa bateado.

Apertura: día 22|5|72, hora 17.

Precio del pliego: $ 80.

Los pagos serán efectuados dentro del plazo de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de aceptación del material o de la presentación factura, si esto ocurriera con posterioridad, por intermedio del crédito documentario local Nº 6006, abierto en el Banco Nacional de Desarrollo.

Para la presente provisión rige el Reglamento General de Contrataciones de Ferrocarriles Argentinos.

Consultas y retiro de pliegos en la Gerencia Oficina Apertura de Propuestas (local Nº 35), P. B., Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal en el horario de 13 a 17 horas.

e.4|5 Nº 3.186 v.17|5|72

FERROCARRILES ARGENTINOS ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 28|71
Adquisición de 100 Locotractores Diesel Hidráulicos de 200 HP.

Comunícase que esta Empresa ha resuelto otorgar un nuevo período para la presentación de antecedentes para la "Precalificación y selección previa de firmas y marcas", a efectos de determinar las firmas que serán invitadas a formular ofertas por la provisión de los locotractores del título

El vencimiento del nuevo plazo ha sido fijado para el día 30 de mayo de 1972, a las 18 horas. Los sobres con antecedentes deberán ser entregados hasta la hora fijada en la Dirección Económico-Financiera, Gerencia de Abastecimiento - Departamento Compras y Ventas, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, 5º piso, oficina 512 Bis, lugar éste donde podrá consultarse el pliego respectivo, en días hábiles, de 12 a 18 horas.

La adquisición del pliego podrá efectuarse en la Tesorería de F. A., Planta Baja, de la dirección antes mencionada, en días hábiles, de 12 a 17 horas, al precio de $ 100 el ejemplar.

e.3|5 Nº 3.153 v.9|5|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 760-MC, — Hasta el día 23 de mayo de 1972. — A las 14 horas. — Provisión de válvulas para limpieza de inodoros y vástago de accionamiento a pulsador.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Distrito Capital, Venezuela Nº 155, Pº 4º, Buenos Aires. Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188: $ 10.00.

e.5|5 Nº 3.197 v.16|5|72

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública número 1.005-0, hasta el día 26 de mayo de 1972, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la reparación integral de cuatro (4) ascensores en dos (2) baterías marca "Atlas" en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Dirección General de Administración, sito en la Avenida Julio A. Roca Nº 721, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 490.000. Importe de la garantía: pesos 4.900. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19 - Capital Federal. Plazo de ejecución: ocho (8) meses. Precio de la documentación: $ 30. Pago de la misma: Tesorería - planta baja, de 13 a 17 horas.

e. 4|5 Nº 3.165 v.17|5|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 372/1972 hasta el día 31 de mayo de 1972, a las 16.30 horas, para la provisión y entrega en obra de quince (15) tractores tipo "Diésel", industria argentina, de una potencia de 42, 60 y 77 CV., distribuidos a los elevadores de Santa Fe, dos (2); Ingeniero White, doce (12) y al de Rosario, uno (1).

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Buenos Aires.

Consultas: En el lugar indicado, en los Juzgados Federales de Bahía Blanca y Rosario, y en Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, 2º piso, Rosario.

Precio del pliego: $ 10.

e.28|4 Nº 3.020 v.10|5|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.791 con el objeto de adjudicar la contratación del servicio de seguridad para Casa Central. $ 144.000.

Precio pliego: $ 20. — (Expte. 5.381-L-1972). — Presentación propuestas: 16 de mayo de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|5 Nº 3.235 v.9|5|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 13250-L-1971

Licitación Pública Nº 448|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 40. Tramo: Villa Unión - Nonogasta. Sección: Acceso Puente s/Río Bermejo - Las Tucumanesas (construcción de una base estabilizada, riego de imprimación, tratamiento bituminoso superficial tipo simple y ejecución de banquinas), en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. $ 862.164. Depósito de garantía: pesos 8.621,64. Precio pliego: $ 30. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 26 de mayo de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|5 Nº 3.166 v.24|5|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 445|72, para la ejecución de las obras en la Ruta número 136, tramo: Ceibas - Médanos (construcción de obras básicas, pavimento tipo

flexible, carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico y 11 puentes); en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. — Pesos 3.752.800,00. — Depósito de garantía: pesos 137.528,00. — Precio pliego: pesos 200,00. — Plazo de obra: 20 meses

Presentación propuestas: 22 de junio de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 24|4 Nº 2.823 v. 15|5|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expediente: 2787|19º|1972)

Licitación Pública Nº 443|72 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 35, Tramo: Bahía Blanca - Jacinto Araoz (ensanche de 2 puentes de HºAº S|Aº Sauce Chico y S|Aº Chasico); en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — $ 388.300,00. — Depósito de garantía: $ 3.883,00. — Precio pliego: pesos 20,00. — Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 16 de mayo de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 24|4 Nº 2.825 v. 15|5|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expediente 3659|24º|1972)

Licitación Pública Nº 444|72, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3, tramo: Ushuaia - Puente s|Río Grande (construcción de obras básicas y tratamiento bituminoso superficial tipo simple); en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Pesos 1.829.300,00. — Depósito de garantía: pesos 18.293,00. — Precio pliego: $ 50,00. — Plazo de obra: 10 meses

Presentación propuestas: 17 de mayo de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 24|4 Nº 2.824 v. 15|5|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 2.346-V-1971)

Licitación pública Nº 447|72 para la ejecución de los trabajos de Iluminación de Tres Cruces en la Ciudad de Junín, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — $ 780.000. — Depósito de garantía: $ 7.800. — Precio pliego: pesos 30. — Plazo de obra: 120 días corridos.

Presentación propuestas: 18 de mayo de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e.24|4 Nº 2.826 v.15|5|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DIRECCION DE PRODUCCION

O|P. Nº 5.549

Lic. Pública Nº 277|72: Repuestos para motor a gas I. Rand.
Apertura: 16|6|72.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 283|72: Repuestos para equipo de perforación.
Apertura: 13|6|72.
Valor: $ 20

Lic. Pública Nº 294|72: Cables de acero para aparejos.
Apertura: 6|6|72.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 295|72: Portamechas.
Apertura: 2|6|72.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 296|72: Cadenas de transmisión y accesorios
Apertura: 29|5|72.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 297|72: Repuestos para compresores
Apertura: 8|6|72.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 298|72: Niples y reducciones.
Apertura: 31|5|72.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 305|72: Uniones para portamechas
Apertura: 5|6|72
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 307|72: Perfiles de acero.
Apertura: 14|6|72.
Pliegos: Sala de Apertura - Sarmiento 770 Capital.

e.4|5 Nº 3.167 v.17|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y OBRAS

O|P. Nº 5550

Licitación Pública Nº 303|72 Cañerías
Apertura: 30|5|72.
Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala de Apertura Sarmiento 770, Capital.

e. 4|5 Nº 3.168 v. 17|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES GERENCIA DE SUMINISTROS

O|P. Nº 5552

Licitación Pública Nº 310|72; Instalación, desinstalación, levantamiento y traslado tanques y surtidores.
Apertura: 30|5|72.
Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala de Apertura Sarmiento 770, Capital.

e. 4|5 Nº 3.170 v. 17|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DIRECCION DE INDUSTRALIZACION

O|P. Nº 5551

Licitación Pública Nº 304|72; Furfural puro bidestilado.
Apertura: 15|6|72.
Valor: $ 20.—.

Licitación Pública Nº 309|72; Tambores y baldes para aceite lubricante.
Apertura: 31|5|72.
Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 4|5 Nº 3.169 v. 17|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

O|P. Nº 5.123

Licitación Pública Nº 271|72. — Aditivos para aceites Supermóvil.
Apertura: 7|6|72.
Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 278|72. — Aditivos para aceites "Serie 3".
Apertura: 6|6|72.
Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 280|72. — Tubos de acero al carbono.
Apertura: 23|5|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.26|4 Nº 2.948 v.10|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 290/72. Provisión y montaje de la instrumentación del Topping "D" en Destilería La Plata.
Apertura: 27/6/72.
Valor: $ 400.
Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e.28|4 Nº 3.022 v.12|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 291/72. Productos químicos.
Apertura: 26/5/72.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 292/72. Envases de hojalata para contener aceite lubricante.
Apertura: 29/5/72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.28|4 Nº 3.023 v.12|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DIRECCION TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL

O|P. Nº 5.126

Licitación Pública Nº 284|72. — Equipos de V.H.P.
Apertura: 26|5|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.26|4 Nº 2.951 v.10|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DIRECCION PRODUCCION

O|P. Nº 5.125

Licitación Pública Nº 276|72. — Transportes en camiones de materia es varios en zona de influencia de la Administración del Norte, Prov Salta y Jujuy.
Apertura: 29|5|72, simultánea Of. de Compras y Contrataciones Campamento Vespucio, Salta.
Valor: $ 20.
Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso 16 Capital.

e.26|4 Nº 2.950 e.10|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES INGENIERIA DE OBRAS

O|P. Nº 5.149

Licitación Pública Nº 289|72. — Instalación cañería de BY-PASS diámetro 12" y Montaje de tanque y elementos para prácticas contra incendio. Destilería C. Durán, Salta.
Apertura: 23|5|72, simultánea Divisional Salta.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.26|4 Nº 2.952 v.10|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DIRECCION PRODUCCION

O|P. Nº 5.124

Licitación Pública Nº 273|72. — Porta mechas.
Apertura: 30|5|72.
Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 274|72. — Cuñas automáticas para barras de sondeo.
Apertura: 2|6|72.
Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 275|72. — Casillas rodantes metálicas.
Apertura: 6|6|72.
Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 281|72. — Portamechas y uniones.
Apertura: 30|5|72.
Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 285|72. — Autobombas contra incendio.
Apertura: 29|5|72.
Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 287|72. — Cámaras y cubiertas.
Apertura: 9|6|72.
Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 288|72. — Repuestos para motores soviéticos.
Apertura: 19|6|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.26|4 Nº 2.949 v.10|5|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA GERENCIA REGIONAL DE CUYO

Licitación Pública Nº 3|72

Se posterga la apertura fijada para el 10-5|72, a las 11 horas, para el día 10 de julio de 1972, a la misma hora, para contratar la ejecución de la estructura de hormigón armado para el edificio de la Gerencia Regional de Cuyo y Divisional Mendoza, a construirse en la Avda. San Martín Nº 332, entre Martín Güemes y Santa Cruz de la Ciudad de Mendoza.

e. 8|5 Nº 3.241 v. 12|5|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales y remodelación depósitos, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

24 de mayo de 1972. — L. Pública número 91|72. — Hora 11. — Provisión de 2.500.000 planchas continuas para impresora Bull.

5 de junio de 1972. — L. Pública número 92|72. — Hora 10. — Remodelación de los depósitos de esta Empresa, ubicados en el Dique III, costado Este, Capital.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 20, y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531 1º piso Capital Federal.

e.5|5 Nº 3.204 v.11|5|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 88|72, a realizarse el día 24 de mayo de 1972, a las 10 horas, para la provisión y montaje de una torre de enfriamiento, incluyendo construcción de base de fundación.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

e.3|5 Nº 3.150 v.9|5|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 90|72, a realizarse el día 4 de julio de 1972, a las 10 horas, para la Provisión de transformadores de potencia para las Estaciones Transformadoras Punta Colorada y Sierra Grande (Prov. de Río Negro), con un presupuesto oficial de pesos 8.200.000.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de $ 300

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal

e.3|5 Nº 3.149 v.9|5|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 89|72 a realizarse el día 3 de julio de 1972, a las 10 horas, para la provisión y supervisión de montaje de los equipos electromecánicos y complementarios para las subestaciones Futaleufú y Puerto Madryn, y para la conexión a los transformadores de potencia en la planta de aluminio.

El presupuesto oficial de las obras que se licitan asciende a la suma de pesos 29.490.000 y será financiado parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo.

La documentación puede ser consultada y|o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de $ 400. Las firmas que ya hubieran adquirido un juego completo de la documentación, podrán adquirir un segundo juego por la suma de $ 200.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.2|5 Nº 3.15[illegible] v.9|5|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 18 de mayo de 1972 la presentación de las propuestas correspondientes a las siguientes Licitaciones Públicas que YCF efectúa con la participación del Ministerio de Bienestar Social de la Nación a través de la Subsecretaría de Vivienda, a las 16 horas: Nº 17|72 Construcción de 75 viviendas para personal dependiente de YCF en Villa Minera Río Turbio, Santa Cruz. Presupuesto Oficial hasta $ 3.000.000. Garantía de oferta: $ 30.000. Valor de la Carpeta $ 200. A las 16,30 horas: Nº 18|72 Proyecto y Construcción de las redes de agua corriente; desagües cloacales, alumbrado público y red distribución de energía eléctrica, obras de infraestructuras a ejecutar en Villa Minera Río Turbio, Santa Cruz. Presupuesto Oficial hasta $ 1.300.000. Garantía de oferta: $ 13.000. Valor de la Carpeta $ 100. Apertura simultánea en la Gerencia de Transporte y Puerto, Avellaneda 2[illegible], Río Gallegos, Santa Cruz, y en Sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190 Capital Federal. Informes y pliegos en los mismos.

e.19|4 Nº 2.702 v.10|5|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.441: Construcción ramal de alimentación y estaciones reductoras de presión en Cañada de Gómez y Correa (provincia Santa Fe).
Apertura: 22|5|72: 10 horas. — Valor: $ 75.—.

Nº 8.443: Distribución cilindros en zona Atlántica Norte. — Apertura: 23|5|72; 9 horas. — Valor: $ 7.—.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, of. 111, Capital, de 8,30 a 13,30 hs.

e. 4|5 Nº 3.171 v. 15|5|72

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Expte. Nº 6.332 SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de mayo de 1972, a las 10, en el Dto. 19º (San Fdo. del V., de Catamarca), para contratar la ejecución del transporte postal en San Fernando del Valle, de Catamarca. (Dto. 19º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Distrito 19º (San Fdo. del Valle, de Catamarca) o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e. 8|5 Nº 3.236 v. 9|5|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Expte. Nº 4.119 SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de mayo de 1972, a las 10,30 en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en América (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a América, Distrito 3º — Mercedes—, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e. 8|5 Nº 3.237 v. 9|5|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Expte. Nº 10.788 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de mayo de 1972, a las 10 en el Dto. 10º (Sgo. del Estero), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Pozo Hondo (Dto. 10º) y Tolloche (Dto. 15º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Paaj Pozo, Distrito 10º —Sgo. del Estero—, Tolloche, Distrito 18º —Salta—, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e. 8|5 Nº 3.238 v. 9|5|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 43.017 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de mayo de 1972, a las 16, en la Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (DA), para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA). Correo Central, Buenos Aires. — Director General en el Dpto. Administración.

e.2|5-Nº 3 061-v.11|5|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 59-P|72
PRORROGA

Se comunica que la Licitación número 59-P|72, que cubre la adquisición de llamadores telefónicos automáticos ha sido prorrogada para el día 6|6|72, a las 9,30 hs.

Valor del pliego $ 60.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 8|5 Nº 3.239 v. 12|5|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 109-P|72

Vto.: 29|5|72, a las 12 horas.

Por la adquisición de cajas para empalmes.

Valor del pliego $ 250.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 8|5 Nº 3.240 v. 19|5|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 114-P|72

Vto.: 17|5|72, a las 9.30 horas. — Adquisición de alambres de baiada y cruzada.

Valor del pliego: $ 650,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 27|4 al 4|5|72.

e.5|5 Nº 2.983 v.16|5|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 113-P|72

Vencimiento: 16 de mayo 1972, a las 9,30 horas

Por el arrendamiento de un edificio que será destinado para oficinas administrativas en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe

Radio de ubicación: En el centro de dicha ciudad, preferentemente sobre calles sin restricción de horario para estacionamiento — Con una superficie cubierta mínima de 2.500 m2.

Por el arrendamiento de un local destinado a depósito de materiales telefónicos.

Radio de Ubicación: Fuera del limitado por: Boulevard Avellaneda, 27 de Febrero y Río Paraná (Rosario). — Superficie cubierta mínima: 2.000 m2. Y superficie mínima a cielo abierto: 4.000 metros cuadrados

Tiempo de Locaciones: Contrato por dos (2) años con opción a otro más; Las locaciones requeridas serán a cargo del locador.

Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 horas, el que a partir del 2|5|72 será de 8,30 a 15,30 horas. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura. — (Pliego sin cargo).

La citada documentación también se podrá retirar en nuestra oficina comercial de la ciudad de Rosario, sita en la calle Mitre Nº 764

e.26|4 Nº 2.955 v.10|5|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 110-P|72. — Vto.: 17|5|72. — A las 11 horas.

Por la provisión e instalación de dos grupos electrógenos en nuestra Central Pergamino Pcia. de Buenos Aires, sita en la calle Bme. Mitre Nº 316

Presupuesto oficial: Pesos 320.600,00.

Valor de Pliego: Pesos 80,00.

Pago. Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.

La citada documentación también se podrá abonar y|o retirar en nuestra Oficina Comercial de la ciudad de Pergamino Pcia. de Buenos Aires, sita en la calle Bmé. Mitre Nº 316.

e.27|4 Nº 2.984 v.11|5|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 108-P|72. — Vto.: 5|6|72 a las 9.30 horas.

Por la contratación de un sanatorio, ubicado dentro del radio de la Capital Federal, para cubrir los servicios médicos sanatoriales para los afiliados de la Obra Social de E. N. TEL Argentina, por el término de dos años, con opción a uno y otro más.

Valor de Pliego: Pesos 250,00.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes. En Av. La Plata Nº 1540, piso 3º. Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

e.26|4 Nº 2.956 v.10|5|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 101-P|72. — Vto.: 15 de mayo 1972, a las 9.30 horas. — Por adquisición de tornillos y bulones. — Valor del pliego: $ 250.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas. — Se destaca que a partir del 2|5|72, el nuevo horario será de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.25|4 Nº 2.915 v.9|5|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 78-P/72, que había sido postergada hasta nuevo aviso, ha sido ahora programada para el día 22|5|1972, a las 9.30 horas.

La misma ampara la adquisición de aparatos de prueba, puentes Wheastone, megóhmetros, bobinas de exploración y transmisores.

Valor del pliego: $ 100.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.28|4 Nº 3.026 v.12|5|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 111-P|72

Vto.: 23|5|72, a las 9,30 horas.

Adquisición e instalación de 12 rectificadores para las centrales: Reconquista, Villa Mercedez, Venado Tuerto, Laboulaye y Rufino.

Valor del pliego: $ 250

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura. Asimismo podrá retirarse y|o abonarse los pliegos en nuestras oficinas comerciales de Reconquista calle 9 de Julio 800, Santa Fe; Mercedes, Avda. Mitre 790, San Luis; Venado Tuerto calle Castelli 501, Santa Fe; Laboulaye: calle Int. Fenoglio 47, Córdoba; Rufino: Av. Cobo 430, Santa Fe.

e.3|5 Nº 3.140 v.16|5|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 32|972

Llámase a licitación pública para adquirir: "Alambre bimetálico y juegos de alambres para ataduras". Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de mayo de 1972, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas y en la Oficina de Correos y Telecomunicaciones Jachal (Provincia de San Juan).

Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Departamento Administración.

$ 84.— e. 27|4 Nº 21.574 v. 9|5|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Electrobombas tipo pozo profundo, motores y repuestos. — Expediente: 11.781-LP-1972. 31|5|1972, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e.5|5 Nº 3.201 v.26|5|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
PRORROGA

Prorrógase la Licitación Pública Nº 47|1972, hasta el día 23 de mayo de 1972, a las 15 horas, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal para la provisión de 15.000 pallests (plataformas para estibajes). Retiro de pliegos al precio de treinta pesos Ley 18.188 ($a. 30,00) en Abastecimiento Compras, 1er. piso, oficina 104 de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.

e.8|5 Nº 3.260 v.17|5|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 59|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5to. piso, oficina 514, Capital Federal, el día 5 de junio de 1972, a las 15 horas, para la reposición de la red telefónica e instalación de una central automática en el edificio Ex-Sados, sito en Avenida Julio A. Roca Nº 734, Capital Federal. Retiro de pliegos al precio de Cien Pesos Ley 18.188 ($a. 100), en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104 de la dirección citada en primer término, en días hábiles dentro del horario de 12.30 a 17,30 horas.

e.3|5 Nº 3.146 v.23|5|72

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
(E. L. M. A.)

Empresa Líneas Marítimas Argentinas llama a Licitación Pública Nº 3|72, para la adquisición de una (1) caldera marina cilíndrica, horizontal, tipo "Escocesa" destinada a la lancha "Holanda". — Vencimiento: día 19 de mayo de 1972 a las 10,00 hs — Valor del pliego: $ 5,00 Ley 18.188, informes en el Departamento Abastecimiento (Div. Compras, Secc. Reparaciones y Servicios), Corrientes 389 7º piso Capital Federal, de 9,30 a 16.30 horas

$ 27|4 Nº 2.986 v.11|5|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 19, paar el día 26 de mayo de 1972, a las 11 horas, por la provisión de carpetas de cartulina "Legajo A y B", con destino al Registro de la Propiedad del Automotor.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 hs.

Valor del pliego: $ 100.—.

e. 8|5 Nº 3.242 v. 17|5|72

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA —U5—
Provincia de Río Negro
Expte. "S" Nº 117|72 —U5—

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72 —U5—, para el día 12|5|1972, a las doce (12) horas, con el objeto le obtener aprovisionamiento de insecticidas y acaricidas, a fin de cumplimentar los planes de pulverización de los montes frutales y horticultura, durante la temporada 1972|73, en esta unidad.

Pliegos y demás informes se podrá requerir en esta Colonia Penal —U5—, todos los días hábiles de 11 a 18 horas.

e. 8|5 Nº 3.243 v. 9|5|72

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "E" 158|72 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 12 de mayo del año en curso, a las 16, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, ovina, pescado y embutidos, de primera calidad, con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, por el período comprendido entre el 1º|6|972 al 31|8|972.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquén, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes, de 13 a 20 horas.

El Jefe Administrativo.

e.5|5 Nº 3.202 v.9|5|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. D.861|72 D. N.)

Llamase a Licitación Pública Nº 42, cuya apertura tendrá lugar el día 22|5|72 a las 14 horas, en la División Contrataciones (D. N.), Paso 550, piso 2º Capital Federal para la provisión de Carne de Capón Pescado y Derivados, con destino a las Unidades de Capital Federal, durante el segundo semestre del Ejercicio 1972

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.4|5 Nº 3.173 v.15|5|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. D. 858|72 — D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 43, cuya apertura tendrá lugar el día 24|5|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (D.N.) Paso 550, piso 2º, Capital Federal para la provisión de Ganado Vacuno en pie.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.4|5 Nº 3.174 v.15|5|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de mayo próximo a las 14 horas, para la adquisición de una caldera para la Sucursal Nº 1.

Los pliegos de condiciones se entregan a los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, previo pago de $ 50

e.8|5 Nº 3.244 v.10|5|72

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llamado a Licitación Pública

Concurso abierto de antecedentes para Estudios de Contadores Públicos, inscriptos en el respectivo Registro del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, para realizar tareas de Auditoría Externa en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con las normas fijadas por el Banco Central de la República Argentina en la Circular B. 682, del 17 de junio de 1969.

Lugar de entrega de los pliegos: Florida 302, 3º P., Departamento de Compras, Capital Federal.

Apertura de las propuestas: 15 de mayo de 1972, a las 14 horas.

Valor del pliego: $ 100.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 11/4 al 10/5/72

e.14|4 Nº 2.320 v.15|5|72

CONGRESO DE LA NACION

SECTOR DIPUTADOS
IMPRENTA DEL CONGRESO
Licitación Pública Nº 4

Provisión de 2.800 resmas de papel; 612 resmas de cartulina, ambos artículos de diferentes tipos, formatos y gramajes; 1.000 kilogramos de papel Kraft y 450 hojas de cartón.

Apertura. 16 de mayo de 1972, a las 15 horas.

Retirar pliegos en Compras de la H. Cámara de Diputados de la Nación, Rivadavia 1864, Capital Federal, de 14 a 18 horas.

e.27|4 Nº 2.989 v.9|5|72